# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 22 de Octubre de 1968

| TOMO 253 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17935 |
|---|---|---|---|

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).**

# S U M A R I O



CON EL N.o 17930 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL 3er. TRIMESTRE DE 1968

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

18

Decreto 628|968. — Se crea e integra una Comisión Técnica Asesora de Prevención de Riesgos del Trabajo.

19

Decreto 629|968. — Se fija el valor de las fichas correspondientes al Censo Laboral.

20

Resolución 1.507|968. — Se autoriza al Consejo del Niño para proceder a la adquisición de un inmueble ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo.

21

Resolución 1.508|968. — Se modifica una resolución dejando sin efecto el pase en Comisión de dos funcionarios del Banco de Previsión Social a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Legislación Laboral

22

Resolución 1.505|968. — Se convoca a los trabajadores de Estiba del Puerto de Montevideo y a los patronos afiliados al Centro de Navegación Transatlántica, para elegir sus delegados ante la Comisión Tripartita de Calificación instituída por la ley N.o 13.322.

23

Resolución 1.506|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para Apuntadores, Capataces de Estiba y Carga Blanca, Estibadores de Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo y se convoca para la elección de delegados.

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

**Decreto 626|968. — Se modifican las tasas para la prestación del servicio aéreo de fumigación, fertilización, siembra y transporte que realice la Dirección del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de octubre de 1968

Visto la precedente nota de la Dirección del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, proponiendo las tasas a regir por la prestación de servicios aéreos a su cargo;

Resultando: I) El artículo 18 del decreto de 19 de julio de 1962, reglamentario del mencionado Servicio estableció que: "La prestación del Servicio Aéreo —en funciones de fumigación, espolvoreo y transporte— estará sujeta al pago de las tasas que fijará periódicamente el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del mencionado Servicio";

II) Por nota del 27 de setiembre último, dicha Dirección solicita se actualicen las tasas en la forma que propone, en virtud de los aumentos registrados en los combustibles, lubricantes y demás costos operativos, con posterioridad a la última adecuación de tasas realizada por decreto 757|967, del 16 de noviembre de 1967, y con anterioridad al decreto 420|968, del 28 de junio de 1968, sobre estabilización de precios y salarios;

Considerando de recibo las razones invocadas por la mencionada Dirección del Servicio Aéreo, se estima conveniente proveer en la forma aconsejada;

Atento a lo preceptuado por el artículo 18 del decreto de 19 de julio de 1962;

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** La prestación del servicio aéreo en funciones de fumigación, fertilización, siembra y transporte, que realice la Dirección del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, estará sujeto al pago de las siguientes tasas:

**Aplicación aérea de productos químicos líquidos:**

| | | |
|---|---|---|
| Predios menores de 20 Hás. | $ | 340.00 |
| " entre 21 a 40 Hás. | " | 330.00 |
| " " 41 a 100 Hás. | " | 320.00 |
| " " 101 a 200 Hás. | " | 310.00 |
| " mayores de 200 Hás. | " | 300.00 |

1) Los precios antes indicados son válidos para hasta 10 (diez) litros por hectárea.
Las aplicaciones que excedan esa cantidad por hectárea tendrán un recargo de $ 1.00 (un peso) por litro.
2) Las tarifas han sido establecidas para pistas situadas dentro de un radio de 3 (tres) kilómetros. El excedente será gravado con las tasas que se fijen para el servicio de transporte.
3) Cuando el predio a tratar esté ubicado a una distancia superior a 100 (cien) kilómetros del avión más próximo disponible, se abonará el traslado que consistirá en el excedente del kilometraje cuya tarifa será aplicada de acuerdo a las tasas de transporte, para los aviones "Pippers" y de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) para los aviones "Snow". Esto regirá cuando el área mínima a tratar en la zona del solicitante no sea inferior a las 100 (cien) hectáreas; en caso contrario se abonará el traslado total del avión.

**Fertilización con o sin semilla**

| | | |
|---|---|---|
| Hasta 100 Kgs. por Há. | $ | 340.00 |
| Entre 101 y 200 Kgs. por Há. | " | 375.00 |
| " 201 y 250 Kgs. por Há. | " | 400.00 |

Las tasas precedentes son válidas por un mínimo de 30 (treinta) toneladas aplicadas desde una misma pista y dentro de un radio de tres kilómetros. A mayor distancia el precio del kilómetro será de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) por cada kilómetro excedente.

**Sobretasas por tonelaje**

A) Las aplicaciones por debajo de 30 (treinta) toneladas desde una misma pista serán gravadas en $ 300.00 (trescientos pesos) por tonelada aplicada.
B) **El fertilizante deberá ser suministrado seco. Si la aplicación se hiciera con fertilizantes húmedos en grado tal que incida en el rendimieno normal del avión la tonelada será gravada en el mismo porcentaje fijado en el inciso anterior.**

Vuelos de transporte y enlace

Tarifa por kilómetro recorrido ........... $ 20.00

Art. 2.o Déjase sin efecto el artículo 1.o del decreto 757|967, de 16 de noviembre de 1967.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE. — RAMON DIAZ.

2

**Resolución 1.501|968. — Se designa un Químico en la Dirección de Laboratorio de Análisis, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto que existe vacante un cargo de Ingeniero Agrónomo o Químico en la Dirección de Laboratorio de Análisis (Programa N.o 5), en condiciones de proveer.

Atento a la conveniencia de proveer dicho cargo con la química Gladys Calcagno de Ares, actualmente titular de un cargo de igual jerarquía en la Dirección de Suelos y Fertilizantes (Programa N.o 4), y a lo preceptuado por el artículo 541 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**Primero.** Desígnase a la química Gladys Calcagno de Ares para ocupar un cargo de Químico (AaA - 2) en la Dirección de Laboratorio de Análisis (Subprograma 5, Programa 5, inciso 7), dejándose sin efecto en consecuencia, su actual nombramiento de Químico de la Dirección de Suelos y Fertilizantes (AaA - 2, Subprograma 2, Programa 4).

**Segundo.** Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

3

**Resolución 1.502|968. — Se designa Presidente de la Junta Nacional de Lanas**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto el decreto del 25 de marzo de 1955, que crea la Junta Nacional de Lanas.

Atento a que dicho decreto prevé la integración de la Junta con un Delegado del Poder Ejecutivo, designado por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que actuará en calidad de Presidente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**Primero.** Desígnase Presidente de la Junta Nacional de Lanas, al señor Juan Ramón Rodríguez Belo.

**Segundo.** Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

4

**Resolución 1.503|968. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a efectuar contrataciones de personal para cumplir cometidos técnicos y especializados en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto el Convenio firmado el 9 de agosto de 1968, entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativo a la creación de un Departamento de Financiamiento Externo, dentro de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando: I) En la Sección II del mencionado Convenio se establece que el referido Departamento de Financiamiento Externo de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria tendrá los siguientes cometidos:

A) Realizar estudios económicos sobre la situación de endeudamiento externo del sector; las incidencias de endeudamiento externo sobre el desarrollo del mismo, etc.;

B) Realizar el contralor del cumplimiento de los convenios;

C) Realizar la coordinación interna de la Oficina del Ministerio de Ganadería y Agricultura relacionada con el financiamiento externo;

D) Realizar los estudios económicos necesarios para practicar una evaluación de los proyectos firmados o a firmarse;

E) Tomar a su cargo las relaciones en el Banco Central, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los organismos de financiamiento relacionado con estos fines;

F) Llevar el registro contable de todas las operaciones de financiamiento externo realizadas a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

II) Para financiar los gastos de instalación y funcionamiento del Departamento de Financiamiento Externo de OPYPA se dispuso, por la Sección II del mismo Convenio, se tomasen de la Parte II Item V del Acuerdo de Ventas, a debitarse de la Cuenta Especial para los propósitos detallados;

III) En función de dicho Convenio se organizó, a partir del 15 de setiembre último, el Departamento de Financiamiento Externo de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, para lo cual fue necesario contar con personal técnico y especializado, apto para el cumplimiento de los cometidos antes reseñados;

Considerando conveniente proceder a efectuar la regularización del personal que viene cumpliendo, desde el 15 de setiembre de 1968, tareas técnicas y especializadas en el Departamento de Financiamiento Externo de OPYPA, conforme a lo dispuesto por el Convenio suscrito el 9 de agosto próximo pasado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**Primero.** Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar, a partir del 15 de setiem-

bre de 1968, a las personas que seguidamente se indican, con las remuneraciones mensuales sujetas a montepío y plazos que en cada caso se señalan, para cumplir cometidos técnicos y especializados en el Departamento de Financiamiento Externo de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria:

Experto Contador, a la contadora Florida Ríos de Monteiro (AUA 5.882), a $ 41.000.00 (cuarenta y un mil pesos);

Experto Adjunto de Contador, Ana María Rossi de Verdier (AXB 8.419), a $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos);

Secretaria Traductora a Vivian Lorraine Lang Mc-Gregor (AVB 4.174), a $ 24.500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos), y

Experto en Maquinaria a Eulalio Santos, a pesos 20.500.00 (veinte mil quinientos pesos), remuneración integrada con el respectivo sueldo de planilla en el Inciso 7.

El plazo de las contrataciones del Experto Contador y del Experto Adjunto de Contador, serán por el término de seis (6) meses, facultándose al Ministerio de Ganadería y Agricultura para prorrogarlo por dieciocho (18) meses más, y el de la Secretaria Traductora y el Experto en Maquinaria serán de veinticuatro (24) meses.

**Segundo.** Dichas remuneraciones se atenderán con los recursos arbitrados por la Sección II del Convenio firmado el 9 de agosto de 1968, entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Tercero.** La remuneración fijada en el numeral primero de esta resolución comprende la obligación, por parte de los interesados, del cumplimiento de un horario mínimo de labor de cuarenta (40) horas semanales en el Departamento de Financiamiento Externo de OPYPA.

**Cuarto.** El Director de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura suscribirá, con los funcionarios referidos, los contratos respectivos en base a lo dispuesto en esta resolución y las demás condiciones que se establezcan en relación a las tareas a cumplir.

Los documentos correspondientes serán estructurados por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

**Quinto.** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

---

**5**

**Resolución 1.504|968. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar tres técnicos, con destino en la Dirección de Suelos y Fertilizantes.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto estos antecedentes elevados por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, a los fines que se indicarán:

Resultando: I) Con fecha 14 de junio de 1968 se firmó entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativo a la utilización de recursos provenientes de la ley N.o 480, entre otros fines, para la: "A) Preparación de la Carta General de los Suelos del Uruguay en doce meses; B) Preparación de la Carta de Suelos del Uruguay a nivel de Asociaciones de Series en treinta meses y C) Preparación de la Carta Detallada de Suelos del Uruguay en quince años". Dichos cometidos corren por cuenta de la Dirección de Suelos y Fertilizantes.

II) En función de dicho Convenio, la Dirección de Suelos y Fertilizantes procedió a efectuar pruebas de suficiencia para la contratación de técnicos ayudantes de fertilidad de suelos. Estructurado el respectivo programa (Fs. 1 a 3), realizadas las publicaciones correspondientes en el diario "El Diario" (Fs. 4) y el "Diario Oficial" (Fs. 5), el día 13 de setiembre de 1968, se produjo el cierre de las inscripciones, habiéndose presentado los señores Felipe Canale, Carlos Acle y Roberto Cardellino, según ilustra el acta labrada en la misma fecha (Fs. 6), cuyas solicitudes y antecedentes lucen en Fs. 7 a 28.

III) Constituído el Tribunal correspondiente, integrado por los ingenieros agrónomos Hermann D. Tobler Bottini y María E. Calvelo de Valli y la química industrial Albina Secondi de Carbonell, fiscalizó la prueba práctica que consistió en la determinación de carbonatos libres, cloruros y sulfatos en un suelo por el método de Charles S. Spurway; ph colorimétrico por el método Morgan Lamotte, interpretación de resultados y resolución de un problema sobre cálculo de cantidades mínimas necesarias para un ensayo de fertilización y una prueba escrita sobre el tema "Los fertilizantes fosfatados y su aplicación con relación a los suelos del Uruguay", según consta en el acta labrada el 16 de setiembre próximo pasado, y antecedentes que corren de Fs. 29 a 60. El 17 del mismo mes, dicho Tribunal emitió el fallo correspondiente, adjudicando los siguientes puntajes: Roberto Cardellino (71), Felipe Canale Valdez (60) y Carlos Acle (55,5), habiendo sobrepasado los tres el mínimo de 50 puntos. (Ver acta de Fs. 62).

IV) La Oficina de Programación y Política Agropecuaria, al elevar los antecedentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con informe favorable de la Dirección de Suelos y Fertilizantes, para la contratación de tres ayudantes de fertilidad, sugiere se proceda de conformidad, correspondiendo asignarles a cada ayudante una compensación mensual de $ 24.968.00, tal como se estipula en las bases preparadas para la prueba de suficiencia.

Considerando conveniente proceder a efectuar la contratación del personal de que se trata, a fin de que la Dirección de Suelos y Fertilizantes pueda disponer del elemento humano apto para el mejor cumplimiento de los cometidos que le fueran asignados según el referido convenio firmado el 14 de junio de 1968,

El Presidente de la República,

**RESUELVE:**

**Primero.** Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar, por el término de un (1) año, a los señores Roberto C. Cardellino Stercken (AXA 15.523), Felipe Canale Valdez (AOA 4.692) y Carlos A. Acle Tammaro (AXB 12.598), para prestar en la Dirección de Suelos y Fertilizantes, cometidos de

Técnicos Ayudantes de Fertilidad, con una retribución mensual, sujeta a montepío, de $ 24.967.00 (veinticuatro mil novecientos sesenta y siete pesos), cada uno.

Segundo. Dichas remuneraciones se atenderán con los recursos arbitrados por el convenio del 14 de junio de 1968, entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tercero. La remuneración fijada en el numeral primero de esta resolución comprende la obligación, por parte de los interesados, del cumplimiento de un horario mínimo de labor de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección de Suelos y Fertilizantes.

Cuarto. El Director de Suelos y Fertilizantes, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura suscribirá, con los funcionarios referidos, los contratos respectivos en base a lo dispuesto en esta resolución y las demás condiciones que establecerán en relación a las tareas a cumplir.

Los documentos correspondientes serán estructurados por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Quinto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

**Decreto 625|968. — Se prorroga el plazo establecido para la compra del complejo industrial de Fray Bentos que comprende a "The Unión Internacional", "Lancashire Investment" y Frigorífico Anglo.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de octubre de 1968

Visto: I) Los plazos convenidos por el Estado, por una parte y por la otra "The Unión Internacional Co. Ltd.", "Frigorífico Anglo S. A." y "The Lancashire Investment Co. Ltd.", para la compraventa del complejo industrial de Fray Bentos, propiedad de los mismos, por el acta del 1.o de marzo de 1968;

II) El decreto 545|968 del 5 de setiembre de 1968 por el que se dispuso la prórroga hasta el 30 de setiembre de 1968 del plazo previsto en el acta del 1.o de marzo de 1968 para la sanción y promulgación de la ley de compra de la planta industrial de Fray Bentos;

Considerando que no obstante la atención dedicada por la Comisión de la Cámara de Representantes que estudia el proyecto de ley que al respecto remitiera el Poder Ejecutivo en su oportunidad, ha resultado insuficiente el plazo establecido al efecto, por el decreto 545|968 del 5 de setiembre de 1968;

Considerando que en virtud de ello, y tomando en cuenta la conformidad expresada por los propietarios, se hace necesario prorrogar el plazo anteriormente indicado;

Atento a que con fecha 5|9|968 el Poder Ejecutivo aceptó la excusación presentada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para atender en este asunto, por lo que la resolución que recaiga en el mismo deberá ser refrendada por el señor Ministro de Industria y Comercio, quien fue designado para subrogarlo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase de acuerdo a lo sugerido por los representantes de "Unión Internacional Co. Ltd.", "Lancashire Investment Co. Ltd." y "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.", hasta el 30 de noviembre de 1968, el plazo previsto en el acta del 1.o de marzo de 1968 y que fuera prorrogado ya por el decreto 545 del 5 de setiembre de 1968, para la sanción y promulgación de la ley de compra del establecimiento de su propiedad.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

7

**Decreto 627|968. — Se derogan disposiciones sobre existencias de harina por parte de los industriales panaderos y fabricantes de fideos.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de octubre de 1968

Visto lo dispuesto por el decreto 728 de 3|XI|967;

Considerando que no es necesario mantener las restricciones impuestas a la distribución de la harina, por el referido decreto, pues en la actualidad se cuenta con existencias suficientes de dicho producto para abastecer la plaza;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 2.o y 5.o del decreto 728 de 3|XI|967.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — RAMON DIAZ.

## MINISTERIO DE CULTURA

8

**Resolución 1.495|968. — Se acepta el ofrecimiento formulado por la Fundación Páez Vilaró (en formación), de financiar los gastos que demande la realización de una muestra de obras de pintores nacionales que se denominará "De Blanes a nuestros días".**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto que la Fundación Páez Vilaró (en formación) ha manifestado ante el Ministerio de Cultura su vo-

luntad de contribuir con la suma de $ 1.000.000.00 a los gastos que demande la realización de una muestra de obras de pintores nacionales a denominarse "De Blanes a nuestros días", así como de su eventual traslado a distintos lugares de la República y del exterior;

Considerando: 1.o) Que tan significativa contribución pone de manifiesto una patriótica inquietud por cooperar con el sector público en la consecución de trascendentes objetivos de difusión artístico cultural;

2.o) Que corresponde aceptar el ofrecimiento formulado y proceder conforme al mismo, a la designación de una comisión especial encargada de organizar y llevar a cabo la referida exposición;

Atento a lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de julio de 1941,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase el ofrecimiento formulado por la Fundación Páez Vilaró (en formación), de financiar los gastos que demande la realización de una muestra de obras de pintores nacionales que se denominará "De Blanes a nuestros días", a la que se confiere el auspicio oficial del Ministerio de Cultura.

2.o Institúyese una Comisión Especial Honoraria encargada de proceder a la selección de las obras que comprenderá la expresada muestra y todo lo concerniente a la organización y realización de la misma, así como de su eventual traslado a distintos lugares de la República y del exterior, designándose para integrarla a los señores don Jorge Páez Vilaró, doctor don Pablo Mañé Garzón y don Vicente Martin.

3.o La Comisión instituída queda facultada para concertar los acuerdos que estime pertinentes con la Comisión Nacional de Artes Plásticas, el Museo Nacional de Artes Plásticas, la Intendencia Municipal de Montevideo y los coleccionistas privados, a fin de lograr la más adecuada presentación de la muestra cuya ejecución se le encomienda, así como para efectuar las tramitaciones que correspondiesen ante el Banco de Seguros del Estado, la Dirección General de Aduanas o cualquier otra Institución oficial

4.o La Fundación Páez Vilaró (en formación) financiará, a medida que la expresada Comisión se lo requiera, los gastos respectivos.

5.o Este Ministerio proveerá a la Comisión designada del personal y elementos indispensables para asegurar su normal funcionamiento.

6.o Comuníquese y pase a la Secretaría de Comisiones a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

---

9

**Resolución 1.496|968. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.**

Ministerio de Cultura

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Alberto Jaime Campeas ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2.a Categoría en el Inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas);

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15) al señor Alberto Jaime Campeas, ciudadano natural nacido el 15 de diciembre de 1947, con Credencial Cívica Serie ACB N.o 7.726, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes; hecho, archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

---

10

**Resolución 1.497|968. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.**

Ministerio de Cultura

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Waldemar Armando Chavez Araújo ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2.a Categoría en el inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, inciso 11, Programa 15), al señor Waldemar Armando Chavez Araújo, ciudadano natural, nacido el 25 de abril de 1943, con Credencial Cívica Serie BAA 16.628, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes; hecho, archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

11

**Resolución 1.498|968. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita María del Carmen Siniscalco ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2.a Categoría en el inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar a la nombrada señorita para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la Disposición legal enunciada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, inciso 11, Programa 15) a la señorita María del Carmen Siniscalco, ciudadana natural nacida el 25 de octubre de 1948, con Credencial Cívica Serie BCA 38.024, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes; hecho, archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

12

**Resolución 1.499|968. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de octubre de 1968

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que se comunica que el señor Zelmar Aparicio Melo Martins ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2.a Categoría en el Inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas);

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15) al señor Zelmar Aparicio Melo Martins, ciudadano natural nacido el 16 de febrero de 1942, con credencial cívica Serie TEA N.o 4.382, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes; hecho, archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

13

**Resolución 1.500|968. — Se acepta el ofrecimiento formulado por la Fundación Páez Vilaró (en formación), tendiente a la habilitación de un Museo destinado a evocar la vida y la obra del pintor Pedro Figari.**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de octubre de 1968

Visto que la Fundación Páez Vilaró (en formación) ha hecho conocer al Ministerio de Cultura su voluntad de contribuir con la suma de $ 1.000.000.00 a la iniciación de un fondo para financiar los gastos que demande la habilitación de un Museo destinado a evocar la vida y la obra del pintor Pedro Figari, en la forma en que se combine con dicha Secretaría de Estado;

Considerando: I) Que tan altruista decisión trasunta el propósito de secundar al Estado en la organización de un centro artístico que exalte los múltiples valores de tan eminente personalidad nacional;

II) Pertinente aceptar el ofrecimiento formulado y conforme al mismo, facultar al Ministerio de Cultura para instituir una Comisión Especial Honoraria, con el cometido de redactar el ante - proyecto correspondiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase el ofrecimiento formulado por la Fundación Páez Vilaró (en formación) de contribuir con la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), a la iniciación de un fondo para financiar la habilitación de un Museo destinado a evocar la vida y la obra del pintor Pedro Figari.

2.o Facúltase al Ministerio de Cultura para instituir una Comisión Especial Honoraria, con el cometido de redactar el ante - proyecto de organización del referido Museo, la que podrá dirigirse directamente a todos aquellos organismos oficiales y privados que estime necesario, a fin de obtener las informaciones que considere pertinentes.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

**Resolución 1.509|968. — Se prorroga el plazo acordado a los adjudicatarios del Canal 8 de Televisión de Rosario, para la puesta en funcionamiento de la referida estación.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto la solicitud formulada por los señores Hugo Antonio Romay Salvo y Daniel Mario Romay Salvo, adjudicatarios del Canal 8 de Televisión de Rosario (Departamento de Colonia), a efectos de que se les conceda una prórroga del plazo de que disponen para poner la estación en funcionamiento.

Resultando: I) El Canal 8 de Televisión fue adjudicado a los solicitantes por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1966; en consecuencia, de acuerdo con el artículo 12 de las normas que rigen la televisión, el plazo para la puesta en marcha de dicho Canal venció el 4 de octubre en curso.

II) Aducen los solicitantes como causal del incumplimiento las demoras de las correspondientes licencias de importación, que llevan más de un año en trámite.

Considerando: I) Que el hecho invocado constituye una causal de fuerza mayor, no imputable a los solicitantes.

III) Lo dictaminado por la Oficina Jurídica de la Dirección General de Telecomunicaciones y la opinión favorable de la Dirección Nacional de Comunicaciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días el plazo de dos años que, de acuerdo con el artículo 12 de las normas respectivas, acuerda la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de octubre de 1966 a los señores Hugo Antonio Romay Salvo y Daniel Mario Romay Salvo para la instalación y puesta en funcionamiento del Canal 8 de Televisión, que se les adjudicó por la misma resolución.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

15

**Resolución 1.510|968. — Se establecen normas para efectuar las retenciones sobre las asignaciones del personal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de sus dependencias que se ordenan por mandatos judiciales.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto el decreto de fecha 4 de abril de 1968, por el dispone que a partir del 1.o de junio de 1968 las retenciones sobre las asignaciones del personal de la Administración Central, que se ordenan por mandatos judiciales, serán atendidas y pagadas con intervención de las Contadurías Centrales de los Ministerios, por intermedio de las Tesorerías o Habilitaciones de los respectivos Ministerios; y

Considerando que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo sugiere que, a los efectos de permitir una mayor eficiencia y agilidad en los pagos, estos se realicen directamente por las Tesorerías de cada Organismo dependiente de dicha Secretaría de Estado, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Contaduría Central;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dispónese que las retenciones sobre las asignaciones del personal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de sus dependencias, a que se refiere el artículo 1.o del decreto de fecha 4 de abril de 1968, serán atendidas y pagadas por las Tesorerías o Habilitaciones de los Organismos respectivos, con intervención de la Contaduría Central del Ministerio.

2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

16

**Resolución 1.511|968. — Se autoriza el pase en comisión de un funcionario de PLUNA, al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto la nota en la que Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) informa que autorizó el pase "en comisión" del funcionario señor Luis Carlos Zamarripa y solicita la regularización de dicho acto a los efectos de lo dispuesto por el artículo 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

Considerando que el referido pase en comisión se ha concedido de acuerdo con lo que al respecto establecen los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase el pase del funcionario de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea señor Luis Carlos Zamarripa, a prestar servicios en comisión en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

2.o Dicho funcionario queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, a los efectos de su incorporación definitiva a la planilla presupuestal del Ministerio.

3.o Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

17

**Resolución 1.512|968. — Se autoriza el pase en comisión de un funcionario de PLUNA, al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto la nota en la que Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) informa que autorizó el pase "en comisión" del funcionario doctor Alvaro Bauzá Araújo y solicita la regularización de dicho acto a los efectos de lo dispuesto por el artículo 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

Considerando que el referido pase en comisión se ha concedido de acuerdo con lo que al respecto establecen los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase el pase del funcionario de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, doctor Alvaro Bauzá Araújo a prestar servicios en comisión en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

2.o Dicho funcionario queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, a los efectos de su incorporación definitiva a la planilla presupuestal del Ministerio.

3.o Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

**Decreto 628|968. — Se crea e integra una Comisión Técnica Asesora de Prevención de Riesgos del Trabajo.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto que el proyecto de ley, sustitutivo de la ley número 5.032 de Prevención de Accidentes del Trabajo, elevado al Poder Legislativo con fecha 10 de octubre de 1968, crea una Comisión Técnica Asesora de Prevención de Riesgos del Trabajo, con los siguientes cometidos:

1) Estimular y coordinar la acción preventiva que se realice en el país, en especial tratando de evitar duplicaciones de esfuerzos;

2) Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre las medidas reglamentarias previstas en el artículo 3.o de la presente ley;

3) Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre las disposiciones presupuestales necesarias para llevar a la práctica la finalidad de esta ley;

4) Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acerca de la distribución anual del Fondo de Prevención de Riesgos en el Trabajo que se crea por el artículo 16 de la presente ley;

5) Asesorar sobre cualquier aspecto relativo a la prevención de riesgos del trabajo y en general acerca de la manera de lograr la mayor eficacia posible en dicha prevención.

Considerando: 1.o Que "existe interés" en que la correspondiente ley entre en plena vigencia en el momento establecido para ello.

2.o Que entre los cometidos mencionados existen algunos en que es de interés el contar con el asesoramiento correspondiente, aún antes de que dicha ley sea aprobada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Créase una Comisión Técnica Asesora de Prevención de Riesgos del Trabajo, integrada por un delegado de cada uno de los siguientes Organismos:

A) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
B) Ministerio de Salud Pública.
C) Banco de Seguros del Estado.
D) Universidad del Trabajo.
E) Asociación Uruguaya de Seguridad.
F) Agremiación Patronal.
G) Agremiación de Trabajadores.

**Art. 2.o** Esta Comisión funcionará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y su delegado la presidirá.

**Art. 3.o** Son cometidos de dicha Comisión los siguientes:

A) El estímulo y coordinación de la labor preventiva que se realice en el país.
B) El asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre las medidas reglamentarias previstas en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos, en especial teniendo en cuenta su adaptación a la nueva legislación en estudio.
C) El asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las reglamentaciones necesarias para la administración y distribución del Fondo que se crea según el artículo 16 del proyecto de ley mencionado.
D) El asesorar sobre cualquier aspecto relativo a la prevención de riesgos del trabajo y en general acerca de la manera de lograr la mayor eficacia posibe en dicha prevención.

**Art. 4.o** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

19

**Decreto 629|968. — Se fija el valor de las fichas correspondientes al Censo Laboral.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto el decreto de 26 de setiembre de 1968 por el que se dispuso la confección de un Censo Laboral a fin de conocer los fenómenos nacionales relativos a ocupación y salarios reales, correspondientes al año 1968;

Resultando que para que los datos que arroje el Censo sean de positiva utilidad en cualquier orden de planificación económica, es necesario asegurar que el mencionado trabajo estadístico se realice en plazos breves, de manera de contar con los datos finales en una fecha que no se extienda más allá de mayo de 1969;

Considerando que para que ese objetivo pueda ser logrado es necesario asegurar desde el 1.o de enero de 1969 una eficaz distribución de las fichas censales en todo el país y tomar todas las providencias para el

simultáneo procesamiento de los datos en el mismo instante en que se vayan recogiendo, dentro del período 1.o de enero de 1969 al 31 de marzo de 1969, lo que obliga a concretar desde ya la contratación de los correspondientes servicios electrónicos de procesamiento;

Considerando que el costo que la recolección de las informaciones mencionadas precedentemente será de una incidencia mínima, sin apreciable ni sensible gravitación en la economía de cada empresa particularmente considerada.

Atento a las estimaciones practicadas en lo pertinente por la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República,

Artículo 1.o Fíjase el valor de cada ficha de Censo Laboral (original y duplicado) establecida por decreto de 26 de setiembre de 1968 en la cantidad de $ 30.00 (treinta pesos).

Art. 2.o El producido de la venta de las Fichas Censales se verterá a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República, denominada "Cuenta Censo Laboral", con cuyo producido el Ministerio atenderá los gastos de impresión de la ficha y los de procesamiento de datos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

20

**Resolución 1.507|968. — Se autoriza al Consejo del Niño para proceder a la adquisición de un inmueble ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto la autorización solicitada por el Consejo del Niño para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Montevideo;

Resultando: I) Que dicho bien ubicado en la calle Juan M. Blanes N.o 1012, empadronado con el número 16.244, 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, será destinado a Hogar Femenino;

II) Que la Dirección General de Catastro avaluó el referido inmueble en $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos) fojas 1 vta. y 2, no obstante lo cual la firma propietaria lo oferta en $ 5.691.117.00 (cinco millones seiscientos noventa y un mil ciento diecisiete pesos);

Considerando: I) Que el Organismo solicitante establece la urgente necesidad de contar con las instalaciones adecuadas para su normal desarrollo y reorganización, en este caso un Hogar Femenino;

II) Que existe disponibilidad en el Rubro "Economías" del Consejo del Niño;

Atento a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 1.o de octubre de 1968,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Consejo del Niño a proceder a la adquisición del inmueble ubicado en la calle Juan M. Blanes N.o 1012, Padrón 16.244, Jurisdicción de la Sección Judicial 15.a, en la suma de $ 5.691.117.00 (cinco millones seiscientos noventa y un mil ciento diecisiete pesos).

2.o Desígnase como representante del Poder Ejecutivo en la transacción de referencia a la señorita Presidente- Director General del Consejo del Niño doctora Adela Reta, y autorizante de la escritura a realizarse a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

3.o Impútese dicha erogación con cargo al Rubro "Economías" del citado Organismo; comuníquese y a sus efectos vuelva al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

21

**Resolución 1.508|968. — Se modifica una resolución dejando sin efecto el pase en Comisión de dos funcionarios del Banco de Previsión Social a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1968

Vistos la resolución 355|968 de 22 de febrero de 1968, por la que se destinaron a prestar servicios en comisión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a funcionarios de distintas reparticiones y organismos;

Resultando: I) Que por los apartados 1.o y 2.o de la citada resolución se dispuso el pase en Comisión del Banco de Previsión Social a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los funcionarios señorita Sofía Aguiar yal señor Carlos García Márquez, éste último sin perjuicio de continuar cumpliendo tareas en la oficina de origen;

II) Que el Banco de Previsión Social, en conocimiento de esa disposición —publicada en el "Diario Oficial" N.o 17.786 de 7 de marzo de 1968— elevó nota al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expresando su opinión contraria a los referidos pases en Comisión que consideró inconvenientes y perjudiciales a los intereses del Banco.

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ante los motivos invocados por el Banco de Previsión Social, no opone reparos para la modificación de la resolución de 22 de febrero de 1968 en el sentido de dejar sin efecto las comisiones de los funcionarios señorita Sofía Aguiar y señor Carlos García Márquez.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución 355|968 de 22 de febrero de 1968, dejando sin efecto los pases en comisión del Banco de Previsión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los funcionarios señorita Sofía Aguiar y señor Carlos García Márquez debiendo éstos reintegrarse a sus oficinas de origen.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

**Resolución 1.505|968. — Se convoca a los trabajadores de Estiba del Puerto de Montevideo y a los patronos afiliados al Centro de Navegación Transatlántica, para elegir sus delegados ante la Comisión Tripartita de Calificación instituída por la ley 13.322.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley N.o 13.322, de 28 de enero de 1965.

Resultando: I) Que la mencionada disposición instituye una Comisión Tripartita, integrada por un Delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que la presidirá: dos delegados de los integrantes del Registro A) de Titulares; un delegado del Registro B) de Suplentes; dos delegados del Centro de Navegación Transatlántica y un delegado de la Administración Nacional de Puertos, a los efectos de calificar la antigüedad de los operarios del Registro B) de Suplentes.

II) Que en la citada norma se establece que los delegados obreros y empleadores serán elegidos mediante el procedimiento establecido en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Considerando que es procedente en consecuencia convocar a patronos y obreros a elegir sus delegados ante la referida Comisión.

Atento a lo dispuesto en la ley número 13.322, (artículo 6.o) de 28 de enero de 1965 y en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1.o) Convócase a los trabajadores comprendidos en el Registro A) de Titulares y B) de Suplentes integrantes de la Bolsa de Trabajadores de Estiba del Puerto de Montevideo y a los patronos afiliados al Centro de Navegación Transatlántica para elegir sus delegados ante la Comisión Tripartita de Calificación instituída por el artículo 6.o de la ley número 13.322.

2.o) La elección se realizará para la designación de dos delegados por el Registro A) de Titulares, de un delegado por el Registro B) de Suplentes y dos delegados por el Centro de Navegación Transatlántica. Se elegirán también, igual número de suplentes.

3.o) Fíjase el plazo de 10 (diez) días a partir del siguiente de la publicación en el "Diario Oficial" de la presente resolución para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en 20 (veinte) días a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

23

**Resolución 1.506|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para Apuntadores, Capataces de Estiba y Carga Blanca, Estibadores de Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo y se convoca para la elección de delegados.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo 5 (Apuntadores, Capataces de Estiba y Carga Blanca, etc.) del Puerto de Montevideo.

Resultando con fecha 24 de agosto de 1967 se firmó en CASE un acuerdo cuyos propósitos fundamentales son los de obtener la mayor eficacia del Puerto de Montevideo y lograr en esa forma su indispensable mejoramiento y progreso a fin de obtener el abatimiento de los costos y volverlo competitivo, recuperando el prestigio internacional antes logrado. En dicho acuerdo actuaron los organismos públicos y privados interesados y los sindicatos obreros vinculados.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley en la materia puede accederse a lo solicitado de acuerdo a lo previsto en los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo dispuesto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1.o) Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de las siguientes profesiones: Apuntadores, Capataces de Estiba y Carga Blanca, Estibadores de Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo y Apuntadores Cerealistas del Puerto de Montevideo.

2.o) Convócase a patronos y trabajadores a elegir sus respectivos delegados ante dicho Consejo.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

# SECRETARIAS DE ESTADO

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)**

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones, por infracción a la ley 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.**

En Montevideo a los 27 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1o Comísanse de conformidad con lo dispuesto por la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios pertinentes, sobre comercio ilícito de la carne, los animales, carne vacuna, carne ovina y|o porcina, cueros, etc. incautados en los procedimientos que se indican a continuación, estableciendo en cada caso la multa que corresponde.

Acta N.o 14.534 de 29 de setiembre de 1967, infractor José Marcelino Iturarte; Acta N.o 15.771 de 16 de mayo de 1968; infractor Ermitaño Nalerio; Acta N.o 14.808 de 26 de diciembre de 1967 infractor Pilar Gómez; Acta número 18.205 de 30 de agosto de 1966, infractor Roberto Dante Hernández; Acta N.o 12.072 de 6 de enero de 1966, infractor Rafael Chorlucas Peláez; Acta N.o 12.625 de 21 de junio de 1966, infractor José Francisco Falero; Acta número 12.454 de 3 de febrero de 1966, infractor Luis Arguello Arru; Acta número 13.047 de 27 de abril de 1967, infractor Pedro F. Carasco; Acta número 13.839 de 4 de abril de 1967, infractor Julio César Valverde; Acta número 14.189 de 12 de julio de 1967, infractor Ramón Olivera; Acta N.o 15.247 de 11 de mayo de 1968, infractor Irma Olivera; Acta N.o 15.318 de 4 de mayo de 1968, infractor Antonio Kelchia; Acta N.o 15.295 de 25 de abril de 1968, infractor Clotildo Francisco Santos; Acta N.o 14.625 de 15 de mayo de 1968, infractor Felipe Marichal Castro; Acta N.o 15.168 de 16 de marzo de 1968, infractor Nelson Soderegger; Acta número 15.265 de 28 de marzo de 1968, infractor Gabriel Luis Belilacqua; Acta número 14.505 de 18 de marzo de 1968, infractor Abelardo Rabindraner Montenegro, ($ 620.00); Acta N.o 15.062 de 8

de marzo de 1967, infractor Elías Hernández; Acta N.o 15.173 de 22 de febrero de 1968, infractor Agustín Rodríguez Santos; Acta N.o 15.147 de 21 de febrero de 1968, infractor Sara Sánchez de Barreto; Acta N.o 15.106 de 8 de marzo de 1968, infractor Dante Mora Tafernaberry; Acta N.o 15.030 de 12 de marzo de 1968, infractor Leomar Cedrés; Acta N.o 15.146 de 21 de febrero de 1968, infractor Félix Aníbal Urioste; Acta N.o 11.470 de 7 de abril de 1966, infractor Beltrán Vicente Báez ($ 100.00); Acta N.o 14.758 de 19 de abril de 1968, infractor Roberto Silva Gutiérrez ($ 2.040.00); Acta N.o 14.853 de 28 de febrero de 1968, infractor Osvaldo Roberto Caruso ($ 760.00); Acta N.o 14.986 de 27 de febrero de 1967, infractor Luis Amaral ($ 180.00); Acta N.o 14.502 de 27 de febrero de 1968, infractor Jorge R. Cazenave ($ 1.040.00); Acta N.o 14.501 de 26 de febrero de 1968, infractor Carlos Edgardo Bergero ($ 1.260.00); Acta N.o 14.820 de 8 de marzo de 1968, infractor Ramón Rodríguez ($ 400.00); Acta N.o 14.506 de 19 de marzo de 1968, infractor Bienvenido González Cortegoso ($ 1.660.00); Acta N.o 15.120 de 30 de marzo de 1968, infractor reincidente Omar Carbalido ($ 1.575.00); Acta N.o 15.151 de 19 de febrero de 1968, infractor Teodoro Dieguez ($ 300.00); Acta número 14.900 de 6 de marzo de 1968, infractor reincidente Silvio Sachelli (pesos 5.000.00); Acta N.o 15.137 de 19 de febrero de 1968, infractor Orestes Pérez ($ 360.00); Acta N.o 15.096 de 21 de febrero de 1968, infractor Orestes Pérez ($ 860.00); Acta número 15.096 de 21 de febrero de 1968, infractor Carlos Rosano ($ 1.000.00); Acta N.o 14.760 de 24 de abril de 1968, infractores Bernardino Saracho Callejas y Pedro Marquez Acosta ($ 7.140.00 y el vehículo en el que se transportaba la carne incautada, marca Buick año 1929, Matrícula N.o A.166.809, empadronado en el departamento de Canelones con el N.o 16.606, propiedad del señor Luis Alberto Casares Echeverri; Acta número 15.254 de 27 de marzo de 1968, infractor Fermín Gutiérrez ($ 400.00); Acta N.o 15.153 de 19 de febrero de 1968, infractor Francisco Bertoa Suárez (pesos 140.00); Acta N.o 15.061 de 4 de marzo de 1968, infractor Julio Omar Arrizabaiga ($ 980.00); Acta N.o 15.044 de 1.o de marzo de 1968, infractor Walter Ferreira Bica ($ 260.00); Acta número 15.176 de 29 de febrero de 1968, infractor Manuel Mariño ($ 860.00); Acta N.o 14.808 de 11 de marzo de 1968, infractor Heriberto Rodríguez (pesos 1.220.00); Acta N.o 15.102 de 16 de abril de 1968, infractor Marcelo Laga ($ 700.00); Acta N.o 10.978 de 28 de agosto de 1965, infractor reincidente Antonio Amil ($ 1.500.00) e infractor José A. Ramilo ($ 150.00); Acta número 14.954 de 6 de marzo de 1968, infractor Germán Miguel ($ 280.00); Acta N.o 14.955 de 7 de marzo de 1968, infractor Francisco Garrido ($ 1.000.00); Acta N.o 15.079 de 5 de marzo de 1968, infractor Daniel Franco ($ 600.00); Acta N.o 15.270 de 23 de marzo de 1968, infractor Luis Alberto Rodríguez (pesos 400.00); Acta N.o 15.266 de 28 de marzo de 1968, infractor Héctor Méndez ($ 130.00); Acta N.o 15.167 de 16 de marzo de 1968, infractor Roberto Islas ($ 120.00); Acta N.o 11.326 de 30 de abril de 1964, infractor reincidente Gilberto Rossi ($ 1.600.00); Acta número 15.274 de 18 de abril de 1968, infractor Angel E. Bigonzi ($ 860.00); Acta N.o 14.822 de 11 de marzo de 1968, infractor Mourello y Varela (pesos 160.00); Acta N.o 13.418 de 21 de noviembre de 1966, infractor Fermín Pérez Pazos ($ 100.00); Acta N.o 0231 de 7 de julio de 1959, infractor reincidente Odalio Ceferino Pérez ($ 2.000.00); Acta N.o 2.081 de 20 de mayo de 1959, infractor Héctor Oscar González (pesos 150.00); Acta N.o 2.115 de 15 de mayo de 1959, infractor Esteban Roldán Fernández ($ 150.00); Acta número 14.249 de 11 de julio de 1967, infractor reincidente Manuel Urgal (pesos 3.000.00); Acta N.o 15.089 de 13 de febrero de 1968, infractor reincidente Tomás Kolac ($ 5.880.00); Acta número 15.248 de 28 de marzo de 1968, infractor reincidente José Fernández Martínez ($ 2.000.00); Acta N.o 15.071 de 13 de febrero de 1968 infractor reincidente Budeili Hermanos ($ 5.000.00); Acta N.o 15.202 de 25 de abril de 1968, infractor Víctor Hugo Rodríguez (pesos 800.00); Acta N.o 15.315 de 24 de abril de 1968, infractor reincidente Fernando García Rodríguez ($ 8.800.00); Acta N.o 12.162 de 18 de diciembre de 1965, infractor Manuel Elso Díaz; Acta número 15.213 de 15 de mayo de 1968, infractor Luis Fernando Alvarez (pesos 200.00); Acta N.o 13.481 de 17 de febrero de 1967, infractor Carlos Angel Lacuesta ($ 2.000.00); Acta N.o 14.827 de 3 de abril de 1968, infractor reincidente Pedro Santi ($ 3.300.00); Acta N.o 2.449 de 1.o de julio de 1959, infractor Adán Silva Moraes ($ 2.025.00); Acta N.o 2.064 de 22 de mayo de 1959, infractor Mario Silveira ($ 150.00); Acta N.o 0346 de 20 de mayo de 1959, infractor Conrado Vilar ($ 150.00); Acta N.o 2.176 de 6 de junio de 1959, infractor Desiderio Saravia Apolo (pesos 150.00); Acta N.o 10.127 de 17 de diciembre de 1964, infractor Nicolás Saturno (pesos 980.90); Acta número 2.110 de 28 de mayo de 1959, infractor Nicomedes Caraballo Aguiar ($ 150.00); Acta N.o 5103 de 24 de octubre de 1960, infractor reincidente Nicomedes Caraballo ($ 1.500.00); Acta número 15.222 de 22 de abril de 1968, infractor Fredy Pereira ($ 400.00); Acta N.o 15.302, infractor Héctor Sellustti, de acuerdo con el acta mencionada de fecha 20 de abril de 1968 ($ 460.00); Acta N.o 15.215 de 15 de mayo de 1968, infractor Miguel Sansón ($ 160.00); Acta N.o 15.316 de 8 de mayo de 1968, infractor Jesús Adolfo Hernández (pesos 1.100.00); Acta N.o 14.787 de 11 de noviembre de 1967, infractor Carlos Tangredo ($ 800.00); Acta N.o 15.317 de 10 de mayo de 1968, infractor Wilman Raúl Muniz ($ 1.500.00); Acta número 15.218 de 15 de mayo de 1968, infractor José Rodríguez ($ 530.00); Acta N.o 15.023 de 1.o de febrero de 1968, infractor Antonio A. Strata ($ 620.00); Acta N.o 15.006 de 20 de abril de 1968, infractor Rodolfo Arrecochea (pesos 420.00); Acta N.o 15.029 de 6 de marzo de 1968, infractor Angel Peixoto ($ 300.00); Acta N.o 15.121 de 6 de abril de 1968, infractor José Lamas Carreira ($ 400.00); Acta N.o 15.267 de 28 de marzo de 1968, infractor Wáshington Carachinelli ($ 190.00); Acta número 15.263 de 27 de marzo de 1968, infractor Walter Jesús Sentary (pesos 250.00); Acta N.o 15.032 de 7 de marzo de 1968, infractor Julio Torres ($ 600.00); Acta N.o 15.117 de 24 de febrero de 1968, infractor Luis Francisco Korakiais ($ 200.00); Acta número 15.301 de 20 de abril de 1968, infractor José Miguez García ($ 440.00); Acta N.o 15.003 de 24 de febrero de 1968, infractor Eduardo Silva ($ 400.00); Acta N.o 15.229 de 26 de marzo de 1968, infractor Raúl Rodríguez ($ 300.00); Acta N.o 15.273 de 3 de abril de 1968, infractor Rudemar Ruotalo ($ 740.00); Acta N.o 15.216 de 15 de mayo de 1968, infractor Emilio Alonso ($ 240.00); Acta N.o 215 de 17 de mayo de 1960, infractor Abelardo Méndez Cotelo (pesos 100.00); Acta N.o 278 de 18 de mayo de 1960, infractor Aurora Martínez Dutra ($ 100.00); Acta N.o 214 de 18 de mayo de 1960, infractor José Rodríguez Hecheverría ($100.00); Acta número 12.851 de 9 de junio de 1966, infractor reincidente Juan P. París Beledo ($ 3.000.00); Acta N.o 0272 de 24 de mayo de 1960, infractor José Pérez Pérez ($ 100.00); Acta N.o 0166 de 24 de mayo de 1960, infractor Salomón José Cedrés Rosas ($ 100.00); Acta número 0168 de 24 de mayo de 1960, infractor Miguel Angel Benítez Tejera (pesos 100.00); Acta N.o 0211 de 27 de mayo de 1960, infractor Waldemar Rodríguez ($ 100.00); Acta N.o 0225 de 26 de mayo de 1960, infractor María Esther Aldabe ($ 100.00); Acta número 0336 de 25 de mayo de 1960, infractor Julio C. Pintos ($ 100.00); Acta número 2737 de 25 de mayo de 1960, infractor Juan F. Méndez ($ 100.00); Acta N.o 0347 de 25 de mayo de 1960, infractor Delmar Vaz ($ 100.00); Acta número 0288 de 18 de junio de 1960, infractor Manuel García Rodríguez (pesos 100.00); Acta N.o 0338 de 26 de mayo de 1960, infractor José María Bruno ($ 100.00); Acta N.o 0307 de 8 de junio de 1960, infractor Manuel González ($ 100.00); Acta N.o 2545 de 7 de junio de 1960, infractor Ernesto Fernández ($ 100.00); Acta N.o 0243 de 7 de junio de 1960, infractor Juan Bermúdez ($ 100.00); Acta N.o 0305 de 6 de junio de 1960, infractor Juan Angel Sócalo ($ 100.00); Acta N.o 0114 de 5 de junio de 1960, infractor Marcos Manuel Añón ($ 100.00); Acta N.o 5245 de 25 de abril de 1963, infractor Antonio Gómez Hermida ($ 1.000.00); Acta número 12.753 de 5 de mayo de 1966, infractor Marcelino Larrea; Acta número 12.180 de 14 de diciembre de 1965, infractor reincidente Carlos Schneck ($ 1.080.00); Acta N.o 5275 de 14 de diciembre de 1962, infractor reincidente ($ 300.00); Acta N.o 3451 de 16 de agosto de 1956, infractor Frigorífico Garicoits Ltda. ($ 500.00); Acta N.o 3535 de 5 de setiembre de 1959, infractor reincidente Benjamín Balzamo Lema ($ 10.000.00), comisándose además, la camioneta marca Ford modelo 1938, empadronada en el Departamento de Canelones con el N.o A6-1340, matrícula número A6-46.964 propiedad de Angel Orlando Leiva.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. JORGE PEIRANO FACIO.

sin que nadie faltase, acompañados por los grupos de la minoría, representados por la Democracia Cristiana, por el Fidel y hombres del Partido Colorado que están enfrentados al gobierno que dirige el señor Pacheco Areco y que respalda la 15, "Unidad y Reforma", y algunos otros diputados y senadores independientes, hay número suficiente para levantar las medidas.

(Apoyados).

Entonces, desde hoy, a esta hora, con esta provocación, con este ataque injusto del Presidente al Parlamento, ya nadie puede seguir escudándose de que falta "Unidad y Reforma" o la "Unión Colorada y Batllista" para no concurrir, porque en la medida que estemos todos, en la medida que haya una voluntad unánime, las Medidas de Seguridad serán levantadas. Entonces, señor Presidente, al otro día el país exteriorizará, no en las encuestas a que se ha hecho mención, que no dicen toda la verdad tampoco, porque no dicen que hay una muy pobre opinión del gobierno y de algunos de sus hombres, y que la pérdida de prestigio de algunos líderes políticos en los últimos meses ha sido tremenda; el país exteriorizará, mejor que en esas encuestas, saliendo a la calle, el pueblo, levantando los puños para expresar su consigna del auténtico Partido Colorado y Batllista, manifestando claramente la reiteración de la voluntad emitida el último domingo de noviembre de 1966.

Lamento, señor Presidente, haberle dado a mis palabras un tono que no deseaba, y haber expresado algunas opiniones que, no estando presentes en Sala hombres adversarios, aunque militan dentro del mismo partido, puede entenderse de alguna manera que era propicia la oportunidad para decirlas. No, señor Presidente; quienes me conocen saben que tenemos muchos defectos, pero que la cobardía y la debilidad no son, de ninguna manera, características en nuestra manera de ser. Estas cosas las dijimos hoy, las hemos dicho antes y las repetimos; pero la intervención de algún legislador amigo me sacó un poco de la intención,y y a eso es que tiene que atribuirse este tono un tanto exaltado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Cuesta?

SEÑOR CUESTA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: con total serenidad considero que las expresiones que estamos escuchando en la Asamblea General determinan algunas precisiones, sin perjuicio de que, naturalmente, vamos a ampliarlas en el momento oportuno en este mismo Cuerpo o en el Senado, porque le asigno una muy honda trascendencia al proceso político e institucional en el que estamos inscriptos en este momento.

Quiero subrayar, señor Presidente, la importancia de que por primera vez se haya puesto en juego la disposición reglamentaria pertinente que permitió a la Comisión respectiva de la Asamblea General, examinar detenidamente todas las actuaciones cumplidas en torno a las Medidas Prontas de Seguridad hasta algunas semanas atrás, e informar al respecto a esta Asamblea.

Quiero subrayar, también, la importancia de que el Partido Nacional, que no gobierna, que además integra un régimen institucional que asigna la totalidad del Poder Ejecutivo al partido que ganó las elecciones, ha actuado con seriedad y con responsabilidad, manteniendo en la emergencia idéntico criterio al que aplicó cuando fue gobierno.

Quiero señalar, además, que, incluso, según es notorio, no sólo hubo una votación unánime que ha recogido solamente salvedades personales con respecto a algunos temas en la Comisión, sino que en lo fundamental, el informe ha sido redactado por una figura consular del Partido Nacional, Presidente de la Comisión, doctor Echegoyen, y que ese informe, con respecto a cuyas proposiciones e incluso a cuyos términos se puede o no estar de acuerdo en esencia y en lo fundamental ratifican lo actuado, por lo menos en cuanto a la adopción de medidas, por el Poder Ejecutivo.

**(Ocupa la presidencia el señor legislador Mastalli)**

Es decir, que, teóricamente, cabe admitir hasta posibilidades de una votación favorable a lo actuado, cuando menos, en etapas iniciales por el gobierno, en la Asamblea General. O sea que, en esencia, la ausencia masiva, no individual, de algunos legisladores, —porque es obvio que bancadas numerosas enfrentan grandes dificultades para obtener la presencia total de sus componentes en Sala— la ausencia masiva de los sectores colorados que respaldan la política del Poder Ejecutivo, demuestra una sola cosa de modo fehaciente y es que se rehuye el debate; no se quiere la discusión en la Asamblea General; más allá de la resolución final a que se arribe; porque, señor Presidente —y aquí quiero replicar algunas consideraciones que hemos escuchado— cuando nosotros hablamos de consecuencia con los puntos de vista aplicados por los gobiernos del Partido Nacional, lo hacemos porque hemos aceptado la adopción de medidas por parte de este Poder Ejecutivo. Pero quiero subrayar —y hemos de hacerlo con mayor detenimiento en la primera oportunidad propicia para ello, en presencia, además, fundamentalmente, del Ministro del Interior, con el que queremos arreglar cuentas aquí, en el Senado, o en donde sea, porque el Ministro del Interior es un hombre cuya presencia en el Gabinete ofende a la opinión honrada dle país...

(Apoyados).

...y yo, como padre, me pregunto si ese Ministro del Interior, responsable intelectual de una muerte, instigador de una política criminal, si ese Ministro del Interior que tiene hijos puede dormir todavía (esto se lo quería decir y se lo vamos a decir frente a frente y cara a cara en la Asamblea General, en el Senado o donde sea) que lo que se rehuye es el debate. El Partido Nacional adoptó una política similar pero no la aplicó con igual contenido.

Nunca el gobierno del Partido Nacional llegó a los extremos alcanzados por este gobierno, y esto queremos distinguirlo muy claramente en el debate que ha de producirse. Por lo demás, señor Presidente, conviene subrayar hechos que importan.

Tradicionalmente, el Presidente de la República se dirige a la opinión del país para tratar asuntos de Estado, para discutir los temas, como es natural, dada su extrema responsabilidad en la conducción de los destinos nacionales, en el alto nivel que corresponde, dando el ejemplo de serenidad y de ponderación que, si no a la persona, por lo menos a la alta investidura incumbe.

El Presidente de la República ha hablado al país. Prescindo de otro tipo de consideraciones que merece su exposición, porque vamos a examinarla en su oportunidad, en lo que dice relación con la fisonomía falsa que audazmente presenta de la vida del país en ese discurso. Vamos a examinar la filosofía económica, social y política en él contenida. Pero hoy no podemos menos que señalar algunos elementos importantes contenidos en este discurso.

Dice, por ejemplo, el Presidente de la República, que las medidas que han sido tomadas el 13 de junio para garantir la subsistencia del orden público democrático, vienen siendo ponderadamente aplicadas, con los debidos contralores parlamentarios.

Y esa aplicación ponderada y esos debidos contralores parlamentarios no pueden ejercitarse íntegra y regularmente, porque los hombres, los legisladores solidarios con él, no vienen a Sala.

Pero, además, dice el Presidente de la República, una cosa gravísima cuando, como corolario de su política económica, financiera y social, se refiere al proyecto, actualmente a consideración del Senado, de Productividad, Precios e Ingresos; y expresa que, "a pesar de calumniosas y denigrantes campañas desatadas por minorías radica-

lizadas contra el gobierno y este proyecto, en particular, un clamor generalizado en la sociedad uruguaya que anhela el retorno a las garantías de una vida pacífica y estable, liberada de la incertidumbre y afianzada por el trabajo en el seno de una economía ordenada, compromete, seriamente, la responsabilidad de los integrantes de los poderes constituidos. Sabemos que así lo sienten muchos legisladores de ambos partidos tradicionales que han dado o prometido su apoyo al proyecto de ley actualmente a consideración del Senado de la República".

Es decir, que el Presidente de la República clasifica a los legisladores que no han dado ni prometido su apoyo al proyecto de ley actualmente a consideración del Senado, en la calumniosa y denigrante campaña desatada contra el gobierno y los excluye de la aspiración, del anhelo al retorno de las garantías de una vida pacífica y estable, liberada de la incertidumbre, afianzada por el trabajo, en el seno de una economía ordenada, etc.

Esto es un atrevimiento inaudito.

(Apoyados).

El Presidente de la República puede pensar que los legisladores que discrepamos con su orientación económica y sindical estamos equivocados. El Presidente de la República tiene todo el derecho del mundo a pensar que su orientación financiera, social y sindical es la que necesita el país y que nosotros estamos absolutamente equivocados. Pero el Presidente de la República, al dirigirse a la opinión pública calificándonos como enemigos del orden, como enemigos de la paz, como enemigos, poco menos que del trabajo y de la convivencia civilizada, comete un exceso que es un despropósito, que es un atrevimiento perpectamente conciliable con la modalidad de un gobernante que deja circular órganos de opinión que le convienen y lo favorecen, pero que no deja circular aquellos que lo censuran o discuten sus orientaciones.

Quede perfectamente claro, además, señor Presidente, que por más alto que esté situado y por más poder que pueda tener, no tememos, en absoluto, enfrentar sus opiniones y sus amenazas y vamos a seguirlo haciendo tan fuertemente como sepamos, porque quiero aclarar con todas las palabras del caso, que no es exacto, en modo alguno, que es absolutamente incierto, que en torno a ese proyecto que está ahora a consideración del Senado, se haya realizado acuerdo con el Partido Nacional, ni con el sector que dentro del Partido Nacional integro; y tengo la certeza que con ninguno de los sectores del Partido Nacional se ha hecho tal cosa. Hay, naturalmente, en uso de sus legítimos derechos —yo creo que están profundamente equivocados— legisladores del Partido Nacional que, individualmente, le han dado su apoyo.

Pero también hay que decir a este Presidente de la República que él firmó un proyecto de ley de Precios, Salarios y Reglamentación Sindical, que envió al Parlamento y que fue calificado, con acierto, como "un rosario de macanas", un proyecto inaceptable y ridículo en su forma y en su fondo y que los propios legisladores que apoyan al Presidente de la República tuvieron que apresurarse a rectificar en algunas de sus disposiciones más disparatadas, para salvar, por lo menos, la filosofía de fondo que ese proyecto informaba.

Eso fue, en primera instancia, lo que determinó la demora de la consideración del proyecto a que se refiere.

Quede perfectamente claro que cuando se fue a la Agrupación Colorada de Gobierno, según aquí se ha dado cuenta, y se le dijo a los legisladores colorados que los votos estaban en otro lado, se les mintió. Puede haber, naturalmente, legisladores del Partido Nacional que, como consecuencia de una actitud personal muy respetable, le den su voto a tales o cuales disposiciones de ese proyecto, pero no hay ningún género de compromiso de ninguno de los sectores del Partido Nacional, ni con el Gobierno en general, ni con ese proyecto en particular. Si lo que yo digo no es exacto, hay aquí representantes de los distintos sectores del Partido Nacional que pueden rectificarme de inmediato.

Hay un espíritu de prepotencia y de falta de respeto y consideración por el Parlamento.

Aquí, lo que existe, es la consecuencia de algo que algunos legisladores colorados previeron en la Asamblea General cuando se discutió el proyecto de reforma que permitió llegar al actual ordenamiento constitucional. Yo respeto profundamente la buena fe, la honrada intención, el excelente propósito con que muchos ciudadanos de mi partido, del Partido Colorado y de otros partidos menores, apoyaron este nuevo ordenamiento institucional. Pero, evidentemente, no pensaron que tan pronto se iban a convertir en verdad algunas premoniciones que hombres como Renán Rodríguez y otros, advirtieron.

Es evidente que aquí hay un espíritu de monarca, enquistado en la titularidad del Poder Ejecutivo que cree que hay que decir amén a todo lo que se le ocurra y que le falta el respeto a los grupos políticos que discrepan con él. Eso, señor Presidente, queremos discutirlo con amplitud y con severidad; queremos discutirlo en el plano de respeto recíproco que corresponde y no nos van a silenciar con este tipo de amenazas, despropósitos y calificaciones bastardas, por más que provengan de quien, accidentalmente, ocupa la Presidencia de la República.

Ya, un día, leímos en la prensa extranjera que si el Parlamento no votaba la venia de destitución del Consejo Central Universitario, sería disuelto; y esa prensa circuló. Leímos, dos o tres días después, que si la Cámara de Diputados le hacía número en la interpelación al Ministro del Interior, el Parlamento sería disuelto; y esa prensa circuló. y, cuando en el Senado se va a entrar a considerar el proyecto de Productividad, Precios e Ingresos, en un clima de apasionamiento ideológico, pero de respeto recíproco, porque no se nos ocurre a los senadores que estamos definidamente en su contra, calificar de este modo atroz a quienes, honradamente, lo defienden; y quienes lo defienden, respetan, también, los puntos de vista de quienes tenemos salvedades fundamentales contra él. Sólo el Presidente de la República, o a quien le escriba los discursos, se le ha ocurrido calificar de este modo a los que están contra sus soluciones económicas. Además, se lo han tenido que zurcir Comisiones del Parlamento integradas con legisladores de ambos Partidos, porque él y su banquero Ministro de Industria y Comercio fueron incapaces de redactar una cosa en serio, que pudiera ser admisible para los legisladores, con un mínimo concepto de lo que son el examen y las soluciones en esta materia.

Señor Presidente: naturalmente que va a haber otras instancias para examinar estos problemas.

Ansío que todos los legisladores del Partido Nacional puedan estar presentes en la próxima convocatoria de la Asamblea General y deseo, fervorosamente, que habiendo número para sesionar, se resuelvan a penetrar a Sala los hombres que respaldan la orientación del gobierno y, muy particularmente, el Ministro del Interior.

Más allá de los elementos contenidos en el informe, más allá de los términos iniciales con que respetamos la decisión de este Poder Ejecutivo de adoptar Medidas Prontas de Seguridad, queremos un debate, que el país está esperando, acerca de los criterios aplicados en la adopción de estas medidas, acerca de la persecución implacable, inhumana y feroz contra los funcionarios de esta República, acerca de los despropósitos cometidos contra obreros y estudiantes, acerca de la expresión desatada de una oligarquía que hace befa de las necesidades populares. Queremos discutirlo. ¡Cómo no! Y vamos a hacerlo aquí, cuando en la Asamblea General haya número, y en el Senado, cuando se trate el proyecto sobre Productividad, Precios e Ingresos. Desde ya decimos, señor Presidente, que estas expresiones del Presidente de la República, y las que pueda proferir, no sólo no nos alcanzan, sino que se vuelven contra él. Pudo, perfectamente, haber defendido su política económica; pudo, perfectamente, haber insinuado, dado al país las razones por las cuales, en el plano social, sindical y financiero, se mueve como lo hace. Respetamos, todas las opiniones, estamos acostumbrados a hacerlo, y mucho más en temas para los cuales las soluciones precisas y adecuadas son tan dificultosas. Pero de ahí a calificar en los términos en que lo hace a quienes tenemos la "osadía" de discrepar con las fórmulas, con las soluciones y con las orientaciones que indica el excelentísimo señor Presidente de la

República, media un abismo. Esto no lo hemos tolerado en el país, y no lo vamos a tolerar, ni al Presidente de la República, ni a nadie. Las minorías, en el Parlamento, pueden ser mayorías en el país.

No se deje llevar el actual Presidente de la República, por las opiniones equívocas e interesadas de algunos círculos que le son adictos. No crea que solamente cuando lo visitan determinadas organizaciones patronales, le están llevando las opiniones que reflejen el parecer de todo el país. Tenga presente que cuando sale la encuesta Galup a la calle, él, que debe haberlas leído en su totalidad, pueden o no ser el reflejo de la opinión que, además, fluctúa. Pero esas encuestas llevan, no sólo los elementos que la prensa recoge, sino otros que ella no ha recogido. A los dos o tres días de la adopción del Decreto de congelación del 28 de junio, en el momento óptimo para calibrar las repercusiones populares de la opinión, cuando se le pregunta a la gente si está de acuerdo con la congelación de los precios (y, naturalmente, había una amplia mayoría que lo estaba) en ese mismo momento, se le preguntaba a la gente si su opinión sobre el gobierno era buena, muy buena, regular, mala o muy mala, y es prácticamente, un 80 % el que opina "regular, malo o muy malo" y apenas un 20 % el que opina "bueno o muy bueno". Eso ocurre en el momento óptimo para el gobierno. Oíganse todas las opiniones y, sobre todo, recójanse de todos los sectores de la opinión del país y no solamente de los círculos adictos e interesados.

Esto es sólo el comienzo; mucho más tenemos para decir de un Presidente de la República, de un Poder Ejecutivo, de un sistema, que está dando pie, en el país, a cosas antes desconocidas.

Advierto cosas que realmente nos asombran, todos los días. Incluso, hay columnas que aparecen en diarios adversarios, que sabemos las escriben periodistas que tienen profundas diferencias ideológicas con nosotros, pero que, como periodistas y adversarios, merecen nuestro respeto, porque los sabemos serios y bien informados.

Leí el otro día —y confieso que tuve cierto dolor, porque se trata de un periodista que, aunque enemigo severo del Partido Nacional, sé que es un hombre que quiere mucho a nuestro país, que es un hombre bien inspirado, que escribe con elevación de miras— en la sección "Noticias Políticas" del diario "El Día" del 26 de agosto, una crónica encendida de entusiasmo y fervor porque el Presidente de la República había ido a Florida y se había visto rodeado por el alborozo popular, por las multitudes entusiastas, por muchos hombres jóvenes que lo vivaban, porque había recorrido las calles abrazado con el pueblo, con total tranquilidad. Esto fue escrito en un diario adversario del Partido Nacional, pero que es respetado, todos lo leemos con consideración y no tengo dudas de la buena fe con que fue escrita esa crónica.

Miré las fotografías, después, y pensé: ¡qué buenos los periodistas que la escriben y qué malos los fotógrafos que obtienen la constancia gráfica de lo escrito! Porque, en realidad, en la foto, no había miles, sino el centenar de personas que, obviamente, deben estar. Me refiro a los que ocupan cargos oficiales, guardias, delegaciones protocolares, etc., y, como es natural que en una capital del interior ocurra, todos los que esperan al Presidente de la República con su comitiva

Señor Presidente: a pesar de las muchas horas que cada día tenemos que estar en el Senado, tengo el vicio de ser lector impenitente de los diarios y cuando leo los periódicos colorados, me gusta, sobre todo, ir a los rinconcitos, porque allí es donde uno se encuentra con lo imprevisto. El mismo día, de noche, en "El Diario", muy escondidito, en el tipo más pequeño de letra, seis o cuatro, allá en la página 7, perdida, abajo de una larga crónica que hablaba de varias cosas, me encuentro con algo que quiero leer para que quede inserto en la versión de esta sesión de la Asamblea General, algo que no tiene desperdicio, algo que pasa en el Uruguay, en agosto de 1968.

Son pocas líneas y no resisto la tentación de leerlas. Sospecho que algunos colegas no las han encontrado y muchos ni lo imaginan. Dicen: "Un espectacular dispositivo de seguridad fue montado en Florida ante la presencia del Presidente Pacheco Areco. Un contingente cercano al millar de hombres, pertenecientes a la policía regular, Guardia Metropolitana, Fuerzas Armadas, policía de investigaciones, y custodia regular de la Presidencia, se integró al dispositivo que se puso en movimiento en la víspera del 25 de agosto. Durante ese día, se pudo apreciar en los alrededores de la ciudad, a centenares de efectivos de destacamento militares de la Región Nº 2. Simultáneamente, elementos del Ejército y Policía, realizaron un estricto control de identidad de quienes ingresaban a la ciudad por las diversas rutas de acceso a la misma, mientras que en la planta urbana se efectuó un relevamiento total de las personas residentes en edificios ubicados en el recorrido del desfile militar, como así también un examen ocular de las edificaciones existentes entre la Plaza Asamblea y la Intendencia Municipal. Mientras tanto, el palco oficial fue custodiado por numerosos efectivos desde el preciso momento de su instalación hasta la realización del desfile, no permitiéndose el acercamiento de ninguna persona. En la tarde de ayer, efectivos policiales de particular, identificados con brazaletes en los que lucía la leyenda C. P. (custodia presidencial), se instalaron en los techos y azoteas de los edificios que marginan la Plaza Asamblea y el sector de la calle Ituzaingó comprendido entre las calles Batlle y Ordóñez e Independencia, ya que por esa zona estaba previsto el recorrido que iría a efectuar el Presidente desde la Jefatura al palco oficial. Un helicóptero sobrevoló continuamente la zona, a la vez que vehículos policiales y del ejército se mantenían en contacto mediante radioteléfonos".

Ya se ve, señor Presidente, la distancia que va de la descripción entusiasta, alborozada, muy colorada y muy gubernista que "El Día" le prodiga a su ex y circunstancial Director, a estas líneas que expresan una realidad no tan simpática y no tan luminosa que se desliza modestamente en la página 7 de "El Diario" de la noche. Estas cosas suelen ocurrir, señor Presidente, también, en las organizaciones institucionales y en las formas culturales. Al frente están, naturalmente, los aspectos brillantes, y, en la parte de atrás, están otros menos publicables.

Yo, señor Presidente, reitero, primero, la aspiración de que podamos, rápida y ampliamente, discutir el conjunto de estos problemas en la Asamblea General y, segundo, la rectificación terminante de cualquier afirmación que encierre la posibilidad, siquiera, de un acuerdo del Partido Nacional y, por lo menos, del sector del que formo parte dentro de él, con este gobierno, en torno al proyecto que considera el Senado o en torno a cualquier otro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Cuesta.

SEÑOR CUESTA. — Me solicitó una interrupción el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: en las puntualizaciones realizadas por el señor legislador Michelini se deslizaron una serie de apreciaciones que entendemos necesario encuadrar dentro de sus verdaderos términos.

El Partido Nacional no asumió ningún compromiso o acuerdo con el Poder Ejecutivo en la reunión que se efectuó entre distintos legisladores del Partido y el señor Presidente de la República, allá por los últimos días del mes de julio.

Digo más, señor Presidente. En aquellos días muy tumultuosos y de muchas inquietudes e interrogaciones, distinguidos dirigentes políticos de todos los sectores, viendo la incapacidad de diálogo que tenía el Poder Ejecutivo, observaron con esperanzas la actitud del Partido Nacional que fue a dialogar con el Presidente de la República para buscar una salida a una situación que tenía como único responsable al Poder Ejecutivo. De ese diálogo que el Par-

tido Nacional buscó teniendo en cuenta los problemas del país, ya que la República estaba inquieta y angustiada por lo que iba a suceder, no surgió ningún tipo de acuerdo ni de compromiso. Por el contrario, el Partido Nacional exigió soluciones y sabemos que, entre ellas, una era la de que el Poder Ejecutivo dialogara con su partido político que lo había llevado indirectamente a la Presidencia de la República y que enviara al Parlamento, proyectos de ley.

Yo enrabo esto con la realidad que estamos viviendo hoy, 3 de setiembre; una realidad que nos muestra que el Poder Ejecutivo ha cumplido y nosotros, al contrario de lo que expresaban algunos señores legisladores, pensamos que tiene razón el señor Presidente de la República al inquietarse porque no se han tratado la "innumerable cantidad de proyectos que el Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General, al Poder Legislativo. Porque hemos de observar, con serenidad, que desde el 3 de junio a la fecha, en casi tres meses, el Poder Ejecutivo ha enviado nada menos que un proyecto, señor Presidente; un proyecto que tampoco tuvo andamiento, porque era tan horrorosamente horroroso que senadores de todos los sectores políticos fueron a tratar de enmendar la plana por tratarse de algo que no cabía ni en la imaginación del hombre más imaginativo.

Nosotros decimos esto con ironía, señor Presidente, porque hay que anotar que el Poder Ejecutivo se queja de que no se han votado los proyectos de ley. ¿Qué proyectos de ley, señor Presidente? ¿Se referirá, por si acaso, al gran proyecto de eliminación de los feriados que no llegó a nacer? ¿El señor Presidente de la República se referirá al gran proyecto de las 8 horas para los funcionarios bancarios, que tampoco llegó a nacer, porque un Ministro que está en el Poder Ejecutivo en la cartera de Industria y Comercio —que dicen que algo tiene que ver con la Banca privada— dijo que no podía admitirse un proyecto de ley de esa entidad, en esa forma y el mismo Poder Ejecutivo rechazó el proyecto de ley que él había amenazado enviar? La característica que se está dando es que el Poder Ejecutivo vive en permanente colisión interna; los proyectos de ley siempre amagan a salir de algún Ministerio y siempre hay algún otro Ministro que le sale al paso. Diríamos que, en una perfección casi envidiable, el Poder Ejecutivo hace la tesis y la antítesis para lograr luego la síntesis perfecta, o sea la nada, porque de la anulación de la afirmación de A y la contra afirmación de la Z queda la nada de parte del Poder Ejecutivo.

Y este mismo Poder Ejecutivo viene a decirnos a nosotros, hombres del Poder Legislativo, que tratemos sus proyectos. ¿Cuáles? ¿Qué proyectos? ¿Qué ha hecho, qué ha pensado, que ha estudiado? Bueno, utilicé verbos espantosos para el Poder Ejecutivo: hacer, pensar, estudiar. Sabemos que estos verbos no tienen mucha relación con los hombres del Poder Ejecutivo que, en materia económica, no tienen absolutamente ningún fin claro ni ninguna orientación, porque son los mismos que promovieron la inflación record (por lo menos hombres que representan el mismo partido político) de 1967 y la inflación casi record de este primer semestre de 1968, año que todavía no ha terminado.

El señor Presidente de la República, en su discurso de anoche, habla de un combate frontal de la inflación, haciéndonos acordar del Ministro de Hacienda cuando expresa que él no va a devaluar, porque cuando el señor Ministro de Hacienda Dr. Charlone afirma esto, corre el pánico por toda la población del país ya que, directa o indirectamente, es el mejor infidente. Cuando el Poder Ejecutivo dice que no va a suceder tal cosa, es inevitable que suceda. La habilidad de los hombres del Poder Ejecutivo para que en los hechos se realice absolutamente lo contrario de lo que afirman, realmente es envidiable, porque no cualquiera puede tener tal capacidad para predecir la contradicción más absoluta con lo que, en verdad, sucede en el país.

Y eso, lo atamos a este discurso del señor Presidente que creemos, honestamente, que ha sido mal interpretado, porque el diario "La Mañana" de hoy subtitula muy bien el discurso del señor Presidente de la República.

El título principal dice: "Poner el pecho al desafío, frente a las actuales circunstancias". Esto de "las actuales circunstancias", se viene repitiendo desde largo tiempo atrás por parte del Poder Ejecutivo y cada día que pasa esas "actuales circunstancias" son cada vez más graves.

Pero el subtítulo del diario "La Mañana" para nosotros, señor Presidente, es de antología.

Dice: "Directa comunicación con el pueblo", en la parte primera del primer capítulo de la disertación del señor Presidente.

La directa comunicación con el pueblo ¿cómo será? Será a través de lo que decía recién el señor legislador Rodríguez Camusso, leyendo "El Diario" de Montevideo, a través del millar de personas que fue a la ciudad de Florida, a vigilar la integridad física del Presidente? ¿O será más sutil la directa comunicación con el pueblo y se realizará en San José y Yi o en los distintos cuarteles a donde envía a muchos ciudadanos, en forma de comunicación directa, franca y leal?

"La Mañana" sigue subtitulando: "Inflación: un combate frontal". Ya nos referíamos recién a que, cuando el Poder Ejecutivo habla en esos términos, es que va a suceder totalmente lo contrario. No queremos pecar de adivinos, pero nos parece que este combate frontal, cuando el Presidente de la República afirma que está prácticamente solucionado, va a tener consecuencias muy amargas para la población del país.

El otro subtítulo de "La Mañana" se supera, es habilidoso: "Impecable ejecución presupuestal". Parece que el Presupuesto no tiene déficit, que está perfectamente al día. Más vale que no le preguntemos a muchos organismos públicos, entre otros a las Intendencias Municipales del interior del país cómo son los déficit que tiene el Presupuesto y cuál el cumplimiento de lo planeado presupuestalmente. Aquí acotamos que quizá tenga razón el Poder Ejecutivo, porque tiene una disculpa: el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tiene tiempo para planear un presupuesto pues cuando quiere acordarse ya está rodando muy abajo, en un "planeamiento de despegue", como suele decir el doctor Charlone de vez en cuando. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto no funciona porque cada dos o tres meses, a más tardar, cambia su Director.

Después dice, en el siguiente subtítulo, el diario "La Mañana": "Inflación es injusticia social". Claro que la congelación de precios y salarios impuesta por el Decreto del 26 de junio no ha de ser ninguna injusticia social según la concepción del Poder Ejecutivo, porque parece que el señor Presidente habló en término que demuestran su total convencimiento de que su gobierno marca la tónica del ejemplo más perfecto de la justicia social.

El siguiente subtítulo, dice: "Hacia una ley de ajuste". Bueno; con esto de los proyectos de ley nos viene amenazando el Poder Ejecutivo desde tiempo inmemorial; pero los proyectos hay que pensarlos, estudiarlos y analizarlos y como ya decíamos hoy, todos estos verbos poco tienen que ver con el Poder Ejecutivo actual.

Dicho diario se queja, posteriormente, en otro subtítulo de las "Injustas críticas al proyecto". Por cierto que el proyecto no deriva tampoco del Poder Ejecutivo sino que se hubo de elaborar en una forma a forceps, para que de algo se vistiera el Poder Ejecutivo que no tiene un solo proyecto de ley —insistimos, señor Presidente— enviado al Poder Legislativo.

El otro subtítulo de "La Mañana" es magnífico: "Los beneficios que vendrán". Se avizora un panorama rosado, con los mejores colores del optimismo, porque vendrá un tiempo de bonanza, de alegría, de paz, de grandes riquezas; en fin, volveremos a la jauja y en ella seremos todos felices.

Después se queja el señor Presidente en un subtítulo de "La Mañana", que nos hace dudar: "El doble respaldo que hace falta". No sabría, exactamente, señor Presidente, qué pedazo del respaldo le hace falta al señor Presidente. Le

falta un doble respaldo, aunque no sabemos qué parte exacta. Se queja, eso sí, de que le falta el doble respaldo.

En otro subtítulo de "La Mañana" habla de promover la actividad rural. Bueno, ahí están, en un magnífico ejercicio que no sabríamos cómo calificar, los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda con el tema de las detracciones, que todavía siguen siendo un gran signo de interrogación. Según los más entendidos y los que algo han presenciado del partido, el match se sigue jugando. Las detracciones, dicen unos que las van a rebautizar y se llamarán retenciones y otros que se eliminarán o que seguirán como están. Es un partido que ha mantenido la expectativa de la opinión pública y sobre el cual nadie puede afirmar qué va a pasar.

Lo que sí es cierto e indudable es que la promoción de la actividad rural, según las palabras presidenciales, no va a ser muy importante, salvo que haya habido una confusión conceptual del señor Presidente y en lugar de hablar de la promoción de la actividad rural haya querido referirse a otra promoción.

Sigue subtitulando "La Mañana": "Las negociaciones internacionales". Por lo que nosotros sabemos, señor Presidente, son día a día un fracaso rotundo y estruendoso tras de otro; han llegado a extremos inimaginables —tema sobre el cual pensamos plantear la interpelación— frente a los Organismos internacionales, privados o públicos, que desconocen absolutamente la validez de lo que realiza nuestro Poder Ejecutivo. Pero el señor Presidente es optimista; parece que su experiencia del viaje a la ciudad de Buenos Aires todavía no le ha servido como enseñanza definitiva. Todos recordamos aquel viaje que se hizo con bombos y platillos y del cual todavía no hemos obtenido ninguna consecuencia buena y fecunda para el país.

Después "La Mañana", siguiendo la subtitulación del discurso presidencial, habla de los "ajustes en el sector público" que se hacen, pensamos nosotros, sobre la base de los despidos y sanciones a los funcionarios, porque otros no conocemos.

Después habló el señor Presidente de "Tributos, previsión social y viviendas". Previsión social. No sé a qué cantidad multitudinaria alcanzaría una manifestación pública de los pasivos de nuestro país, en homenaje a este Poder Ejecutivo; pero no me atrevo a calcular la enorme cantidad de personas que concurriría a una manifestación espontánea, a felicitar a este Poder Ejecutivo por cómo se ha preocupado de los pasivos, por cómo ha puesto en vigencia la escala móvil, por cómo ha aumentado las jubilaciones y pensiones conforme a las necesidades más elementales. Casi pensaría, señor Presidente, que este Poder Ejecutivo ha pecado de exageradamente generoso con las clases pasivas porque ¡miren que ha dado aumentos y aumentos a las clases pasivas del país!

Y los dos subtítulos finales del diario "La Mañana" ya son de órdago: "Dentro de la ley y la Constitución" y "Hacia el desarrollo dentro del orden".

El señor Presidente de la República, que creemos que no sea un constitucionalista de nota, ha de seguir confundiendo términos y conceptos y piensa que este Poder Ejecutivo ha funcionado dentro del más estricto orden legal. No le ha pasado por la mente la más leve sensación de pecado venial, de infligir la Constitución que, por supuesto, cree el Poder Ejecutivo que ha sido muy respetuoso de ella.

El último subtítulo dice: "Hacia el desarrollo dentro del orden".

Fíjese, señor Presidente, que si leemos de corrido los subtítulos del diario "La Mañana", nos queda una cosa magnífica: "Directa comunicación con el pueblo; en la Inflación: un combate frontal; con Impecable ejecución presupuestal; y el Contralor de la política de ingresos; la Inflación es injusticia social; y Hacia una ley de ajuste; hay Injustas críticas al proyecto; pues Los beneficios que vendrán; con El doble respaldo que hace falta; y Promoción de la actividad rural; más Las negociaciones internacionales; hacen Ajustes en el sector público; con Tributos, previsión social y viviendas; Dentro de la ley y la Constitución y Hacia el desarrollo dentro del orden".

El discurso del señor Presidente ya era de antología, pero, en verdad, esta subtitulación merece los plácemes más entusiastas y cálidos, ya que, tal demostración de cínica ignorancia —no sabemos donde cargar más el acento, si en la ignorancia o en el cinismo— debe llevar a los legisladores a meditar sobre como actúa, piensa y ve el Poder Ejecutivo la realidad del país.

Creemos que el discurso del señor Pacheco Areco fue dicho en un tono de cínica ignorancia y, por ello, no hay razón para indignarse —y por eso me sorprenden las manifestaciones de algunos señores legisladores, señalando su enojo porque el Poder Ejecutivo le haya dicho a la Asamblea General que no cumple como es debido— por lo que el mismo representa como concepción primaria, infantil y simplista. En consecuencia, ¿cómo es posible que algún señor legislador pueda indignarse ante el Poder Ejecutivo? A nosotros nos alarma la pérdida del sentido del humor de los señores legisladores porque a este Poder Ejecutivo no se puede tomarlo en serio; indignarse significa, en definitiva, tener un escaso sentido del humor. No hay otra forma de entender a este gobierno —y digo gobierno, aunque creo que no es tal, porque de alguna manera hay que llamarlo— que no sea con humor; claro que se trataría de un humor muy negro, porque el dolor, la amargura, la angustia y la injusticia que ha derramado por el país, este Poder Ejecutivo, siguen siendo responsabilidad directa de éstos que hoy dicen que no se trata una innumerable cantidad de proyectos de ley.

Pero, fíjense qué exquisito sentido del humor tiene el Presidente de la República: no ha enviado un solo proyecto y habla de innumerables. La aritmética más elemental, la más simple, parece que no le permite llegar a distinguir el concepto de unidad; aquello que aprendimos en los primeros años, en cuanto a lo que es uno y múltiple, o singular y lo plural, parece que no lo conoce el señor Presidente de la República. Habla de proyectos y no hay ninguno. Diríamos que el señor Presidente de la República parece utilizar aquello que pusiera de manifiesto Einstein, que con su teoría de la relatividad, permitió llegar a decir que la nada es igual al infinito.

Termino diciendo, entonces, que hemos llegado, tal vez, al momento culminante de la capacidad intelectual gubernativa y ejecutiva de este gobierno: la nada es igual al infinito.

El discurso del señor Presidente de la República nos lleva a esta conclusión; pero, en definitiva, creemos que sigue triunfando más la nada que otra cosa.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Cuesta?

SEÑOR CUESTA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La invocación que el señor legislador Gutiérrez Ruiz ha hecho de Einstein, me ha hecho recordar que hoy, en el Senado, tenemos que tratar la solicitud de venia para designar Director General de Enseñanza Secundaria; creo que sería importante que la Asamblea General tomara conciencia de esto a efectos de ver si puede abreviar el trámite de esta sesión, a fin de que, oportunamente, la Cámara de Senadores pueda reunirse.

Quería llamar la atención, en este aspecto, de los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Hay tres oradores inscriptos: los señores legisladores Collazo, Elizeire y Planchón.

Si se aceptara el criterio del señor legislador Vasconcellos, se pasaría a votar la moción presentada.

(Apoyados)

—Léase la moción de referencia.

(Se lee):

"Que la Asamblea General pase a intermedio hasta el miércoles 4 a las 18 horas, compeliéndose a los legisladores ausentes. **Rodney Arismendi. Luis P. Bonavita. Gerardo Cuesta. Ariel B. Collazo.**"

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

((Sa vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

**5**

Queda terminado el acto.

(Así se hace)

(Es la hora 19 y 50 minutos)

**Dr. ALBERTO E. ABDALA**
Presidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
**Dn. G. Collazo Moratorio**
Secretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

TOMO 49 SETIEMBRE 4 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.935



# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

## 102ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

## SUMARIO



## 1

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 4, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 122).

**José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio**
Secretarios"

## 2

Asisten los señores senadores **Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismen-**

**di, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan M. Delgue, Sebastián Elizeire, Luis Felipe Gamio, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

**Faltan:**

Con licencia, el señor senador **Alberto Podestá Carnelli** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Arturo Cuevas Cáceres, Oscar Lenzi, Jorge Silveira Zavala** y **Enrique L. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Santiago I. Rompani y Walter R. Santoro.**

Sin aviso, los señores senadores: **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson Alonso, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Guillermo Bausero, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Luis B. Pozzolo, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Uruguay Tourné y Washington Vázquez.**

Suplente convocado: **Hernán Pucurull Telechea.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 18.)

Hay cincuenta y cuatro señores legisladores en Sala.

## 4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

**El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.** (Carp. 20).
**A la Comisión de Legislación.**

**(Texto de los Mensajes:)**

(Carpeta 20. Repartido 121)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Julio Zonis Bonder, Hebert Carteri Recueira, Alberto Enrique Prudencio de Pena Fernández, Jorge Earle, Rolando Rivero, Raúl Eduardo Platero Bastos y Hugo Víctor Canavero Suárez.

**Jefatura de Policía de Paysandú:** Nery Bianco Malgor y Carlos Heredia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Julio César Lazo Lazo, Luis Alberto Llordal, Ignacio Fleitas Rivero, Luciano Da Silva Silveira, Oscar Seigal Rodríguez, Julio César Píriz Lastao, Mario Sala Chacón, Walter Félix López Acosta, Víctor David Alvarez León, José Conrado Rodríguez Negro, Rodolfo Sóñora Armas, Raúl Washington Trillas Rivero, Raúl Nogueira Landín y Carlos Hugo Frade Bonilla.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Julio Zonis Bonder, Luis Alberto Souto Colombo, Luis Alberto Llordal, Luciano Da Silva Silveira y Carlos Hugo Frade Bonilla.

**Jefatura de Policía de Paysandú:** Héctor Escobar Olivera.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 31 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la Repú-

blica, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Milton Julio Valenzuela Araújo, Eduardo Acevedo Duarte, Enrique Ariel Ametrano Chodie, Fernando Enrique Palma Peñalba, Adán Carlos Caraballat Rodríguez, Mario Tomás Rocchi Puiggros, Carlos Edher Barboza Pereira, José Ariel Díaz Pérez y Horacio Ricardo Destefanis Curti.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Ignacio Fleitas Rivero, Mario Sala Chacón, Walter Félix López Acosta, Víctor David Alvarez León, José Conrado Rodríguez Negro, Rodolfo Sóñora Armas, Raúl Washington Trillas Rivero y Raúl Nogueira Landín.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas puestas en libertad hasta la hora 9, del día de la fecha, las cuales habían sido detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Enrique Ariel Ametrano Chodie, Leonel Héctor Casales Bollini, Gerardo Rocha Rodríguez, Walter Alberto Aquino Pérez y Eduardo Omar Paracampo.

**Jefatura de Policía de Paysandú:** Carlos Heredia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".**

(Carpeta 20. Repartido 122).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 2 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas puestas en libertad hasta la hora 9 del día de la fecha, por la Jefatura de Policía de Montevideo las cuales fueron detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.: Carlos Edher Barboza Pereira y José Ariel Díaz Pérez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".**

(Carp. 20. Rep. 123)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo.** — Lorenzo Carranza Alvarez y Jorge Irisity Jover.

**Jefatura de Policía de Paysandú:** Angel Tinetti.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."**

(Carp. 20. Rep. 124)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Ernesto Dardo Cabrera Fontes.

**Jefatura de Policía de Paysandú:** José Rodolfo Suárez Bicco, Alcides Agapito Ayende Mattiauda, Irineo Texeira Núñez Martínez, León Gosoy Melnichuk, Roque Amado Arias Guerra y Walter Ramón Jaen González.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."**

## 5

Léase una moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, en régimen de intermedio, se convoque a la Asamblea General para el jueves 5, a las 18 horas, compeliendo a los legisladores ausentes. **Gerardo Cuesta, Luis Pedro Bonavita, Rodney Arismendi."**

Para ocuparse de la moción presentada tiene la palabra el señor diputado Cuesta.

SEÑOR CUESTA. — Señor Presidente: es nuestro propósito, justamente, interesar y compeler a los señores legisladores que no terminan de concurrir y hacer número en esta Asamblea.

Decíamos en el día de ayer, refiriéndonos al mensaje o a la conferencia que realizara el señor Presidente de la

República en el día anterior, que, según un comunicado de la Agrupación Ute, hay una cantidad de trabajadores sumariados y destituidos en ese organismo, y de los cuatrocientos trabajadores pertenecientes a esa institución que han sido presos, hay varios torturados, como se ha denunciado reiteradamente. Manifestábamos que estas mismas cosas han sucedido también en Ancap y en instituciones bancarias, con trabajadores detenidos, destituidos, sumariados, lo que coloca en una situación dramática, naturalmente, al conjunto de familias que ellos integran.

Los familiares de esos trabajadores han concurrido de manera reiterada al Salón de los Pasos Perdidos de este Palacio Legislativo, requiriendo de cada uno de nosotros la preocupación de plantear estos problemas y de contribuir en la medida de nuestros esfuerzos, cómo legisladores, a encontrarles una solución.

En torno a esto el señor Presidente de la República decía, con un cierto aire de perdonavidas, que se había levantado la militarización de los trabajadores de Ancap, de Ose y de Telecomunicaciones, aunque debemos aclarar que en el caso de Ancap se puso una planilla de disponibilidad en la que fueron ubicados prácticamente todos los dirigentes de la Federación Ancap y muchos activistas, quienes dejarón de trabajar efectivamente en los lugares a que estaban asignados .La militarización se mantiene aún con respecto a los trabajadores de Ute y a los bancarios, lo que en nuestro concepto es suficiente para que la Asamblea General levante las Medidas Prontas de Seguridad.

Todo esto se agrava mucho más porque. como lo vamos a ver, el señor Presidente de la República toma como centro prácticamente de su discurso la defensa del Decreto del 28 de junio sobre congelación de precios y salarios, y la exigencia, para su derogación, —exigencia planteada en este momento particularmente a los señores senadores—, de la sanción del proyecto de ley —sustitutivo de ese Decreto— que está considerando el Senado. Sobre este particular nos interesa, como nos interesaba ayer, decir algunas cosas.

En primer término, aunque alguien haya podido sostener que los aumentos de salarios son un motivo de inflación, nadie honestamente puede defender esa tesis. Incluso esto es corroborado por la propia actitud del señor Presidente de la República, quien, simultáneamente con el discurso a que aludimos, firma un Decreto por el cual se aumentan los salarios que no se hubiesen ajustado en el año 1967, de acuerdo con porcentajes escalonados mensualmente. Esto de por sí ya está indicando que los salarios que no fueron ajustados en el año 1967 quedaron atrás del alza del costo de vida. El señor Presidente de la República admite, pues, en ese Decreto, que hay que ajustar esos salarios, pero, eso sí, sólo hasta diciembre de 1967, de acuerdo con el aumento del costo de la vida registrado en ese año que, según las estadísticas oficiales, fue del 135,9 %. Entiende el señor Presidente que en los ochos meses que han transcurrido del año 1968 ya no corresponde adecuarlos al aumento del costo de vida.

Queremos hacer brevemente algunos cálculos muy sencillos en nuestro concepto. Pensamos que hay más o menos 150.000 trabajadores de la industria y el comercio cuyos salarios debieron ser ajustados al 1º de julio de este año. Si tomamos el aumento del costo de vida que dan las estadísticas oficiales, 63,7 %, y a estos trabajadores les adjudicamos un salario promedio aproximado de $ 10.000 mensuales, tendremos que a cada uno de ellos le habría correspondido por ese ajuste al 1º de julio, un aumento de pesos 6.370 mensuales, según las estadísticas elaboradas por el propio gobierno sobre alza del costo de la vida. Si multiplicamos esta cifra de $ 6.370 por los 150.000 trabajadores cuyos salarios estimamos que debieran haberse ajustado al 1º de julio, tendremos que sólo en el mes de julio a sus hogares se les restaron $ 955:500.000. Pero si sumamos a esto lo que dejaron de percibir en el mes de agosto, tenemos que durante estos dos meses no entraron en los hogares de esos 150.000 trabajadores, con salarios congelados por la vía del Decreto del 28 de junio, $ 1.911:000.000. A nosotros nos parece que las propias estadísticas oficiales probaron que durante este período subieron los precios de los artículos de primera necesidad, de las subsistencias, de manera que los propietarios de la tierra, del ganado, los industriales, los comerciantes, percibieron durante ese lapso todos esos aumentos. De manera que está claro que no se trata de un esfuerzo de todos; es un esfuerzo sólo de los trabajadores, a quienes se les congela el salario, a quienes durante los meses de julio y agosto se les ha dejado sin casi $ 2.000:000.000; esto se ha restado a los hogares de esos trabajadores que durante todo el primer semestre de 1968 debieron pagar artículos y subsistencias a precios que no estaban en relación con sus salarios congelados. Con el ajuste a julio lo único que se hacía era permitirles recuperar el poder adquisitivo que habían perdido.

Esto con respecto a los trabajadores de la industria privada y el comercio. En cuanto a los funcionarios de la Administración Central, también hemos hecho cálculos. En enero de 1967 el sueldo básico en la Administración Central era de $ 5.000. Si se aplica a ese básico el 135,9 % que fue el aumento del costo de la vida registrado en el año 1967, en enero de este año ese sueldo tendría que ser de $ 11.795. Si a este sueldo correspondiente a enero de 1968 se le hace el ajuste al 1º de julio, de acuerdo con el aumento del costo de la vida que en el primer semestre de este año fue del 63,7 %, ese funcionario de la Administración Central tendría que estar ganando $ 19.308 desde el 1º de julio, y la Rendición de Cuentas, que todavía está siendo considerada en el Senado, fija el salario básico de ese funcionario público en $ 11.000 a partir de enero de 1969. De manera que en enero del año que viene se estará restando al hogar de ese trabajador más de $ 8.000, si tenemos en cuenta lo que debería estar ganando ahora.

A esto debemos agregar la situación en que se encuentran los jubilados. Hay más de 300.000 jubilados y pensionistas en el país que tienen más que congeladas sus retribuciones, ya que el promedio de lo que reciben es de $ 3.500 y existen pensiones de $ 900 y $ 1.000.

Si a esto agregamos la situación de los trabajadores del interior y de los asalariados del campo —los otros días, por ejemplo, vino a la Comisión de Legislación del Trabajo un picapedrero de Boca del Rosario, con $ 330 por día y ocho horas de trabajo en una cantera de piedra y arena—, vemos sobre quién se descarga la crisis y entonces comprendemos cómo es que se aplican, a través de este decreto y del proyecto de ley por el cual se le quiere sustituir, las recetas del Fondo Monetario Internacional, a pesar de que el señor Presidente de la República ha hablado tanto de lo foráneo, de las ideas foráneas, de lo subversivo, de los que quieren prácticamente echar patas arriba la sociedad. Estas son las ideas de los señores del Fondo Monetario Internacional que no son uruguayos —que nosotros sépamos—...

SEÑOR ARISMENDI. — No son charrúas.

SEÑOR CUESTA. — ...ni charrúas ni orientales; muchos de ellos son norteamericanos y otros son lacayos de los norteamericanos para hacer esta política por medio de la cual van succionando hasta la sangre a los trabajadores y al país. En cambio, ni el Decreto del 28 de junio, ni el proyecto de ley sustitutivo ponen en esta misma línea a los señores banqueros, a los señores terratenientes y a los señores latifundistas. ¡No! El artículo 3º del Decreto los exceptúa de la congelación y les da vía libre en cuanto a los precios de todos los artículos que tengan que ver con esos sectores de los ganaderos, de los banqueros, de los grandes propietarios de inmuebles. Debemos tener en cuenta que los alquileres se triplicaron en enero de este año. Y justamente, hablando los otros días con el peluquero del barrio éste nos decía: "Hasta ahora me cobraban $ 250 por el alquiler del saloncito, pero su propietario ya me dijo que tendré que pagar $ 7.000". Es decir, que le multiplicaron el alquiler por treinta a ese peluquero. ¡Cuánto pelo va a tener que cortar ese peluquero para llegar a los $ 7.000 que le pide ahora el propietario de ese salón! Y como ese podemos dar centenares, miles de ejemplos.

Con todo esto quiero demostrar cómo aquí se aplica claramente una política contra los trabajadores y el pueblo en beneficio de las clases dominantes, de los grandes terratenientes, de los grandes banqueros. Ese es el fondo de la cuestión que está planteada, y eso ha provocado como consecuencia que, inclusive, se vayan paralizando grandes secto-

res de la industria de nuestro país: paralización en los textiles, donde prácticamente sólo está trabajando de manera efectiva un treinta por ciento del gremio; paralización en la industria del cuero, donde está casi todo el gremio sin trabajar. Tenemos, además, aquí una nómina de las fábricas paralizadas, que no voy a leer para ahorrar tiempo. Hay paralización en la industria metalúrgica incluyendo a fábricas fundamentales como Nervión e Inlasa, productoras de varillas laminadas, lo que refleja la paralización fabulosa que hay en la construcción, en ese gremio que en 1960 contaba con sesenta mil trabajadores y ahora —ayer estuvimos en el sindicato con ellos— apenas si son ocho mil. Hay paralización en la industria del vidrio, en el transporte marítimo, en las fábricas de dulces. En el comercio hay despidos continuados de prácticamente centenares —quizá ya sean miles— de trabajadores. Es decir; aquí está expresada la reducción drástica del mercado interno de nuestro país. Pero hay quienes sostienen que esto lo van a resolver con la gran cosecha de este año. ¡Y qué exportación de trigo, y qué exportación de arroz y qué exportación de otros productos del agro de nuestro país! Nosotros decimos que no tanto entusiasmo con el mercado, porque allí también rige la Ley 480 del imperialismo norteamericano que mete sus trigos, sus excedentes agrícolas y dicta, prácticamente, los precios y las condiciones en cada uno de esos mercados. Entonces, no va a ser tan fácil exportar esos productos por más que haya una buena cosecha y por más que este año no se tenga el argumento del clima adverso. Hasta ahora todos van diciendo que es un clima especial para la producción agropecuaria de nuestro país.

**(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)**

Por eso —y terminamos— cuando todas estas cosas están planteadas en el discurso del Presidente de la República —que además dice a los legisladores a través de la televisión indicándoles con el dedo: "Me tienen que sancionar esta ley sustitutiva del Decreto de 28 de junio"—; cuando dice, mintiendo, que se trata de una ayuda para los trabajadores y los sectores más modestos de nuestro pueblo, que son los más castigados por la inflación; cuando todos vemos, donde quiera que lo examinemos, que esto es una vuelta más de tuerca en beneficio de la gran oligarquía de nuestro país aliada con el imperialismo y en detrimento de las necesidades de las grandes masas de trabajadores y productores de medios de la ciudad y del campo, es que nos convencemos de que hay que venir a la Asamblea General para cumplir con el mandato que nos dio el pueblo a fin de representar aquí sus intereses y sus derechos. Porque estos temas hay que discutirlos, no en ese diálogo más o menos de sordos de la televisión y de la radio, sino aquí, con los parlamentarios que defienden esa tesis del señor Presidente de la República y por la cual piensan que se va a salvar al Uruguay, mientras que nosotros vemos que cada vez se le hunde más, que esto es la consecuencia de vueltas anteriores a esa misma política de obsecuencia y de entrega al Fondo Monetario Internacional y que no se tiene la valentía política de decir que es así, ni de defender realmente la economía y los intereses de nuestro país, fundamentalmente aquellos que tienen que ver con las grandes masas de nuestro pueblo.

A esta altura, y por estas vías, también ahora se traicionan las mejores premisas de Artigas encabezando las huestes de los gauchos pobres, de los zambos, de los indios, de todos los sectores modestos de nuestro pueblo que nos dieran la nacionalidad, contra los españoles, los portugueses y los grandes hacendados, malos americanos y peores europeos que ya en aquella época entregaban lo que era el principio de nuestra soberanía y de nuestra economía.

Por eso es que nosotros volvemos a reafirmar la necesidad de reunir a la Asamblea General, de compeler a los señores legisladores ausentes, de discutir francamente todos estos temas para ver con claridad cómo, en definitiva, hay que levantar estas Medidas Prontas de Seguridad que, por más que el señor Presidente de la República hable de que tienen mayoría según la encuesta Gallup, a esta altura la mayoría del pueblo ya se está expresando de múltiples maneras en contra de que se mantengan. Además, ¿para qué son? Como ha quedado claro en todo este período, ¿para imponer esta política económica represiva contra las grandes masas de nuestro pueblo? ¿Para querer amordazar a esas masas? ¿Para proyectos de reglamentación sindical, para que no se puedan expresar los trabajadores a través de sus sindicatos y organizaciones, con el cuento de los dirigentes fantásticos que envuelven a las masas y las llevan a hacer cosas que ellas mismas no quieren hacer? ¡Estos son cuentos para niños! ¡Nadie lo puede sostener! No hay ningún dirigente —y lo saben el señor Presidente de la República y los señores diputados— que pueda arrastrar a las masas a la acción si no tiene elementos concretos que ellas comprendan y sientan y por los cuales vayan a esa acción. ¡Lo saben! Pero, ¿para quiénes son esas teorías de los dirigentes por encima de las masas, que hacen y deshacen, y las llevan a las huelgas? ¡Por favor!

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUESTA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR SINGER. — Es para incorporar otro cuento de niños a la versión taquigráfica. Estos días leíamos en la prensa un episodio que, a medida que las publicaciones se iban sucediendo, comenzó a interesar, y es el que se refiere a la detención del señor Jorge Irisity Jover.

Me imagino que a esta altura de los acontecimientos los famosos tupamaros deben estar festejando la ridiculez en que caen las autoridades con la detención de esta persona.

Vale la pena hacer una rápida recapitulación de los hechos y de algunas informaciones que hemos tratado de recoger porque, aunque no conocemos a esta persona, hemos logrado contactar con quienes lo conocen, y nos han dado algunas referencias.

Este señor, Jorge Irisity, era un funcionario destacado del Banco de Seguros. Un buen día, ante un llamado a concurso de la Cepal para un cargo técnico internacional, se presenta en ese concurso y sale primero, demostrando no sólo conocimientos, sino, además, una capacidad que prestigió al país. En la Cepal cumple una actuación destacadísima que le permite realizar viajes a diversas partes del mundo, inclusive concurre a Estados Unidos e intervenir como asesor técnico de la Cepal en la Conferencia del Ciap y en distintos organismos radicados en ese país.

Este hombre, por su formación, es de los que podemos ubicar dentro de la corriente estructuralista, que es la que predomina en Cepal. Además, se ha caracterizado —según se nos ha informado por parte de distintas personas— por ser un individuo absolutamente tranquilo, que no emite opiniones políticas, un hombre estudioso, preocupado fundamentalmente por los problemas técnicos y económicos; un hombre que ha realizado publicaciones que lo han acreditado como estudioso y capaz. De modo, pues, que todo indicaba o indica que se trata de una persona que estaba tratando de desarrollar una carrera administrativa internacional en un puesto bien remunerado en dólares. Y viene ahora al país a someterse a una intervención quirúrgica.

Da la casualidad de que la Cepal está radicada en Santiago de Chile, donde se editan múltiples publicaciones, de la más diversa índole: conservadoras, reaccionarias, de izquierda, y de tipo escandaloso. En fin, Santiago se ha caracterizado siempre por ser una capital nutrida de revistas, de material bibliográfico donde uno puede recorrer en el centro de la ciudad las librerías y quioscos y encontrarse con un material abundante, diverso y, por cierto, muy interesante.

Entonces, este señor Irisity —me cuesta retener el apellido, porque nunca lo había oído nombrar— viene al país y trae algunas revistas y entre ellas, "Punto Final", que es una publicación netamente izquierdista, donde aparece un reportaje, supuesto o real, realizado a los tupamaros. Esa es la razón por la cual esta persona es detenida en la Aduana bajo la acusación de que es un elemento subversivo conectado con los tupamaros.

Me imagino la perplejidad que habrá causado esta detención —que después vamos a comentar de otra manera— no sólo a este señor, sino a los tupamaros, que habrán pensado que le han descubierto algún elemento conectado del cual no tenían ninguna noticia.

Bien: después de detenerlo la Policía lo somete al Juez. Este, después del estudio de esos elementos de juicio que le traen, no puede hacer otra cosa que decretar la libertad de este hombre. Para no incurrir en otro ridículo, se apresura a decretar su libertad y entonces es cuando las autoridades lo detienen y lo mandan a un cuartel.

Creo, señor Presidente, que en la aplicación de Medidas de Seguridad siempre pueden cometerse excesos. Pero entre otras cosas me parece importante que las autoridades cuiden de no caer en el ridículo, mucho más en un caso como este, en que trasciende rápidamente las fronteras y va a ser conocido en distintos países. Es de imaginarse también la perplejidad y la sorpresa de la gente de Cepal al enterarse de que las autoridades de este país ha detenido a uno de sus funcionarios competentes, capaces y prestigiosos, bajo la imputación de ser un elemento conectado con una banda de individuos dedicados a la acción subversiva desde el secreto y la clandestinidad.

Digo, además, que me supongo la preocupación que tienen las autoridades, que no han podido localizar a ninguno de los tupamaros que están actuando en el país, preocupación que ha de verse acentuada cuando semana a semana se realizan asaltos a instituciones bancarias, robos, crímenes, e inclusive otros delitos que no aparecen a grandes titulares en los diarios, pero que sin embargo son actos que atentan contra la seguridad individual y contra los derechos de las personas y frente a los cuales la Policía evidencia una ineptitud total. Hace rato que no tenemos noticias de que las autoridades policiales hayan logrado detectar a esa clase de delincuentes, de la misma manera que pese a los esfuerzos que se han realizado hasta el momento, la Policía ha fracasado en su propósito de detener a alguno de los tupamaros o de disolver esa banda capturando a sus cabecillas principales.

Entonces, me supongo que en el propósito de hacer méritos de cualquier manera frente al Presidente de la República o al Ministro del Interior —o quizás también el Ministro del Interior estará tratando de hacer méritos frente al Presidente de la República— se detiene a la primera persona que se les ocurra bajo la imputación de que es un tupamaro, para poder presentarse y decir: "Aquí tenemos el hilito que nos va a permitir finalmente encontrar a los cabecillas de esta banda y disolverla".

Estas son formas de caer en el ridículo y, además, de dar prestigio y hacer propaganda a los tupamaros, de todo lo cual no se dan cuenta las autoridades. Por eso digo que estos cuentos de niños que son ridículos, grotescos y al mismo tiempo inicuos, —porque tampoco se puede estar jugando con la libertad y la honorabilidad de las personas— cumplen exactamente lo que los tupamaros quieren: por un lado hacer caer en el ridículo a las autoridades y, por otro, hacerse propaganda. Si sigue así, el gobierno se va a encontrar con que la Jefatura de Policía va a estar rodeada de tupamaros, le van a pasar por delante de las narices, y no van a hallar nunca la posibilidad de cumplir con sus funciones de seguridad.

Por eso, frente a los cuentos de niños de que estaba hablando el señor legislador Cuesta, se me ocurría que podía ser interesante dejar constancia de esto para que cuando el señor Ministro del Interior venga aquí, por lo menos tenga la sensación de que estas cosas que llegan a nuestro conocimiento a través de la prensa, mueven nuestra preocupación de legisladores y de uruguayos ante lo que es el prestigio internacional del país. Además el señor Ministro del Interior tiene que actuar con la suficiente frialdad, con la suficiente cabeza fría, con menos apasionamiento, con menos desesperación y no caer en este tipo de actos que lo desprestigian y que desprestigian a las autoridades del país y que finalmente no hacen otra cosa que contribuir a los propósitos —declarado además a través de las versiones que inclusive ha dado a la prensa, después de su secuestro, Pereira Reverbel— de los tupamaros, que es el de hacer propaganda y hacerse notar, ya que la gente habla de ellos y sabe que existen.

Me parece que se les hace un favor a ellos deteniendo a un ciudadano que, según las informaciones que nos han llegado, es un técnico capaz, reconocido, bien visto, que se ha ganado el respeto de sus compañeros antes aquí, cuando era funcionario de un banco, y luego en la Cepal, donde actúa con total solvencia. Eso no puede seguir así.

Agradezco la interrupción.

(Murmulos)

SEÑOR CUESTA. — Prácticamente he terminado, señor Presidente, pero me han pedido sendas interrupciones los señores representantes Collazo, Planchón y Bonavita, que concederé con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: sé que los señores senadores tienen interés en concurrir a la reunión que se realiza en el Senado, donde se va a plantear algún tema de importancia política. Por lo tanto, voy a postergar para otra sesión de compelimiento el exponer una serie de cosas que pensaba decir hoy. Pero, aprovechando esta interrupción, quiero dejar constancia de que el conjunto de atentados a las libertades individuales que se viene realizando sistemáticamente en el país durante la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad —y, para nosotros, ya desde varios meses antes, cuando el cierre de partidos políticos y del diario "Epoca"— en los últimos días ha tenido nuevas comprobaciones.

La primera de ellas es que los cuatro estudiantes de Medicina que fueron detenidos para ser interrogados sobre una persona herida que había llegado al Hospital de Clínicas —después se aclaró que estaba en el Instituto de Traumatología, el cual depende del Ministerio de Salud Pública y no de la Universidad— y a los que la Justicia no comprobó absolutamente ningún delito, sin embargo permanecen detenidos en un cuartel de Montevideo y no se les ha dado la libertad. Este hecho lo desconoce normalmente la opinión pública y no ha sido informado por la policía ni por los diarios, salvo por el procedimiento de rutina de comunicar a la Asamblea General los nombres de los detenidos.

En segundo lugar, el doctor Jorge Irisity es una persona que, como lo señalaba el señor diputado Singer, posee un alto valor intelectual y moral. Es un distinguido técnico de este país y uno de los pocos uruguayos —creo que, a esta altura, debe ser prácticamente el único— que ha tenido la capacidad suficiente como para poder aspirar y obtener un puesto nada menos que en la Cepal, que, más allá de la orientación política que tenga en el plano económico y técnico, es, indiscutiblemente, el organismo de mayor nivel que existe en el continente, a donde van los mejores economistas de toda América y, en particular, de América Latina.

El doctor Jorge Irisity fue objeto de uno de esos "booms" propagandísticos a que nos tienen acostumbrados el gobierno, la policía y los diarios. En el Aeropuerto de Carrasco él no intentó dar nada a ningún aduanero, ni fue un aduanero el que lo detuvo, sino que había cinco o seis agentes de investigaciones que lo estaban esperando, porque presumían que ¡vaya a saber qué cosas podría traer en su valija! Esta es la primera precisión sobre este asunto.

En segundo término, el doctor Irisity traía un material que ha sido difundido en todo Chile y también en otros lados —porque la revista "Punto Final" llega a muchas partes del mundo, inclusive al Uruguay—, sin que nadie se llamara a sorpresa por un documento que, además, según tengo entendido, debe datar de muchos meses, quizá un año o más.

Todo esto, que parecía una cosa ya hasta pasada un poco de moda en cuanto al documento en sí, es objeto luego de toda esta tremenda propaganda por parte del gobierno y de la Policía. Pero lo grave es que, cuando la Justicia decreta la libertad del doctor Irisity, se le envía a un cuartel. No hay delito, dice la Justicia con toda claridad; y no lo hay por la propia índole del hecho. Salvo que empecemos

a tipificar, como algún país vecino, y, como tantas cosas se están copiando, copiemos en esto también a la Argentina, donde de pronto hasta respirar es delito y se inventa todo tipo de figuras delictivas para tratar de impedir toda manifestación política del pueblo argentino.

Si eso es lo que se quiere, ¡que se diga! Si se pretende presionar a los Jueces para tratar de obtener decisiones en determinado sentido, pues ¡que se diga!

Nosotros, en la sesión de la Cámara en que se iba a tratar la cuestión de fueros —que ya había pasado un poco de vigencia, pero que se ha reactualizado por una cantidad de hechos— íbamos a destacar que un Juez de Instrucción fue llamado por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, cuyo nombre tenemos, para que permitiera el allanamiento de uno de nuestros locales, creo que por tercera vez en lo que va de estos meses. Y como el Juez entendía que no debía hacerse el allanamiento, no lo ordenó. Sólo autorizó el de una pensión vecina.

Este tipo de presiones —que, repito, ya están en la órbita de la Suprema Corte de Justicia— sobre los Jueces, indican que hay motivo para defender la independencia del Poder Judicial. No es posible admitir que se presione de esta manera a quienes deben ser, así, auténticamente independientes, como dice el discurso presidencial, pero serlo de verdad.

Estos hechos están demostrando el conjunto de cosas graves que están sucediendo en el país. En este momento hay en nuestro Uruguay muchos miles de personas que no viven en sus domicilios, porque la visita de la policía a sus casas es regular y constante; hay cantidad de personas que no concurren a su trabajo por temor a ser detenidas so pretexto de haber desarrollado alguna actividad sindical o política; y hay todavía muchos detenidos en los cuarteles. Es decir, que nos están imponiendo el cese de nuestras libertades individuales por la vía del acostumbramiento y que se nos está haciendo parecer cada vez más a la dictadura vecina.

Este hecho concreto del doctor Jorge Irisity y otros hechos más aberrantes, que no deben ser dejados pasar por alto por el Parlamento, tienen que llevarnos a levantar nuestra voz del modo más airado, independientemente del juicio que cada legislador tenga sobre los tupamaros. El señor representante Singer tiene su opinión al respecto, así como nosotros tenemos la propia. El señor representante dice que son delincuentes; nosotros entendemos otra cosa distinta: que son luchadores políticos y sociales, que tienen una ideología determinada y concreta, que luchan por el cambio de este país. Por lo tanto, no compartimos el criterio del señor representante Singer. Pero lo importante es mostrar cómo, a título de todas estas cosas, se está instalando en el Uruguay esta dictadura cada vez más profundamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor representante Bonavita.

SEÑOR BONAVITA. — Señor Presidente: el señor representante Singer se adelantó a tratar un tema del que pensaba ocuparme. Me refiero a la detención del doctor Jorge Irisity, ocurrida el domingo último.

Conozco a Jorge Irisity desde que era un adolescente, por ser compañero de estudio de mis hijos. Puedo decir, por lo tanto, que casi he asistido a su formación y a su maduración como profesional y como técnico en materia económica.

Es un hombre de bien, y los esbirros de Inteligencia y Enlace, por más que se vean servidos por crónicas periodísticas chorreantes de infamia, no podrán modificar el concepto que tienen de él todos quienes lo han conocido y tratado en este país. Cito, entre ellos, a una promoción de abogados jóvenes, muchos de los cuales no son militantes de izquierda, pero a cuyo testimonio pueden recurrir quienes ignoran quién es Jorge Irisity. Me refiero a Luciano Macedo, —apellido que para quienes son blancos algo debe significar— destituido también del Banco de Seguros del Estado; al doctor Carlos Urruti, Secretario de la Corte Electoral, que creo es afiliado al Batllismo, pero que de todas maneras sé que no milita en ningún partido u organización de izquierda.

Pero quería agregar otra cosa. A mí el episodio no me ha sorprendido, porque sé que ciertas cosas se repiten en la historia eterna de la infamia. Irisity fue detenido el domingo en el Aeropuerto de Carrasco; fue llevado a la Jefatura; fue sometido a la Justicia. El Juez lo pone inmediatamente en libertad, pero el Ministerio del Interior, el Jefe de Policía, el Poder Ejecutivo o no sé quién, resuelve confinarlo en un cuartel. Y ahí está, en un cuartel, este funcionario destacado de la Cepal —como lo señalaba el señor diputado Singer—, puesto que ganó por concurso; y puede ser que eso sea también lo que mueve a la envidia a muchas ratas de imprenta que andan por ahí y que ahora vuelcan su veneno sobre ese nombre, sobre ese hombre honrado.

Recuerdo otro episodio que me tocó presenciar hace muchos años, durante la época de la dictadura de Terra. Estábamos una tarde en las dependencias de la Policía de Investigaciones, en la muy honrosa compañía de Basilio Muñoz, de Saturno Irureta Goyena, de Domingo Baqué, de José María Santos y de un ciudadano argentino, José Lizarraga, que se encontraba en el exilio por ser opositor a la dictadura de Uriburu y ser ferviente partidario de Hipólito Irigoyen. Bien; aquellos ciudadanos se encontraban presos bajo la acusación de un complot terrorista, de haber estado organizando no sé cuántos atentados dinamiteros. Por esos hechos también fue perseguido, y se salvó de caer bajo las garras de los esbirros de la dictadura de Terra, quien había sido legislador, doctor Alfredo Solari; pero se refugió en la Embajada de Chile y pudo salir al exterior. Por eso no fue preso. Basilio Muñoz, Saturno Irureta Goyena, José María Santos y Lizarraga, que habían sido sometidos a la Justicia, fueron puestos en libertad por orden del Juez. ¿Y qué ocurrió? Cuando se disponían a abandonar el local de la Policía de Investigaciones, llegó otra orden del Poder Ejecutivo, por la que se los encerró nuevamente en la cárcel y al día siguiente se los desterraba a Río de Janeiro. A Irisity, después de haber sido puesto en libertad por el Juez, no le han dado la alternativa de salir del país; no lo han desterrado, pero lo han confinado en un cuartel.

Aquellos hombres que he mencionado, por supuesto que al día siguiente fueron objeto de los más duros y de los más infames ataques en la prensa gubernista de la época. La misma suerte, treinta y tantos años después, le ha tocado correr a este joven amigo, que se encuentra en estos momentos, de manera arbitraria, prepotente e injustificada, confinado en un cuartel, y a quien ni siquiera, repito, se le ha dado la alternativa de salir del país.

Yo no quiero extenderme más, en mérito a las mismas consideraciones que hacía el señor diputado Collazo. Sé que hay una importante sesión del Senado, y por eso en esta oportunidad pongo punto final a mis palabras, agradeciendo al señor diputado Cuesta la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR COLLAZO. — Antes de proseguir, concedo una interrupción al señor diputado Planchón.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Señor Presidente: en distintas oportunidades fue convocada la Asamblea General, sin que se lograra el quórum reglamentario para realizar sesión, compeliéndose entonces a los legisladores ausentes para una próxima reunión.

Pienso que necesariamente debería realizarse un contacto interpartidario entre los distintos sectores políticos del Cuerpo, a fin de lograr el quórum reglamentario. Hasta hace pocos días se justificaba la inasistencia de legisladores, en virtud de estar trabajando la Comisión de Legislación de la Asamblea General; pero entendemos que ahora que está pronto el informe —que creemos muy valioso— lo que correspondería es considerar las conclusiones a que ha arribado respecto al decreto que estableció las Medidas Pron-

tas de Seguridad y también las medidas económicas y de militarización de algunos sectores de la Administración Pública.

En esta hora mucha gente se pregunta en el país qué pasaría si se levantaran las Medidas Prontas de Seguridad. Yo sé que hay hechos que demuestran que no se ha logrado la pacificación social deseada por toda la gente de bien de este país.

No quiero callar mi voz frente a un suceso acaecido hace pocos días, que indigna la conciencia democrática del pueblo oriental: el atentado contra un diario de un importante sector del Partido Nacional, que fuera del doctor Luis Alberto de Herrera: "El Debate". Una horda de exaltados, en forma cobarde y premeditada, intentó penetrar en el local de dicho diario, logrando destrozar letreros luminosos, vidrios, y lo que es peor e inconcebible, atentaron contra el busto del Brigadier General don Manuel Oribe, que figura hoy en las páginas de nuestra historia, integrante de los Treinta y Tres Orientales, Segundo Presidente constitucional de la República, fundador de nuestra Universidad y del Partido Blanco. No podemos acallar nuestra voz de protesta frente a esto, que nos retrotrae a aquellos años de 1941 y 1943, cuando el comunismo de este país, unido a algún sector del oficialismo de la época, pedía, al grito de "¡Herrera a la cárcel!", la prisión del líder máximo del Partido Nacional. Y ese virtuoso patriota hizo frente a estos malones comunistas de la época, desafiando con virilidad aquellos atentados que el tiempo hoy nos muestra, sí, le dio la razón.

Condenamos este hecho: atacar simbólicamente el busto de Oribe, quien fue un celoso defensor de la integridad de estas patrias contra la intervención de las potencias de la época —recordemos esto— sin descuidar la solidaridad continental. Recordemos que su cancillería, frente a la amenaza de intervención en el Perú, dirigió una circular a todas las repúblicas sudamericanas, que se iniciaba con estas palabras: "¡Americanos, atención!", exhortando a la unidad continental.

Los que defienden ahora la intervención de Checoslovaquia es lógico que no quieran reconocer esto, aunque está en las páginas de nuestra mejor historia.

Hace un momento oíamos al señor diputado Cuesta —y por eso le interrumpimos— hablar de imperialismo; ayer nos hablaba de gorilas, en fin, de la intervención de nuestras costas. Y yo pienso que hoy el mundo entero está contemplando horrorizado la invasión a Checoslovaquia, donde quedaron al desnudo los verdaderos imperialistas y los verdaderos gorilas.

Esto era lo que queríamos expresar muy brevemente.

SEÑOR CUESTA. — Continúo, porque el señor diputado Terra me había solicitado una interrupción y porque, además, el señor diputado Planchón ha hecho una intervención que no podemos dejar pasar tranquilamente.

El tema que nos reúne no es el que el señor diputado Planchón ha tocado, y no creemos que él tenga las mejores credenciales respecto a lo que ha dicho. Si se trata de problemas de dictaduras, recordamos la de Terra y muchos de aquellos que él ha defendido estuvieron apoyándola como soldados tranquilos. Si se trata del período de la Segunda Guerra Mundial, se sabe también en la medida en que se analicen los hechos históricos, que hubo quienes —de esos que el señor diputado Planchón trae a colación— estuvieron en la línea de apoyar al nazifascismo.

Estos son hechos que recordamos muy brevemente —no queremos seguir esta polémica— y que ponemos a consideración de los señores legisladores ante esta intervención del señor legislador Planchón.

Concedo al señor diputado Terra la interrupción que me había pedido,

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Queremos decir dos palabras con respecto a la detención del doctor Irisity.

Le conocimos, cuando colaboraba con la Cide, como un técnico de reconocida valía. También lo hemos visto estimado, respetado y valorado en los organismos internacionales y por amigos nuestros que también lo son de él.

No sé nada de sus opiniones políticas. No he tenido oportunidad de hablar con él de esos temas. No necesitaba hacerlo para respetarlo, porque en este país hasta ahora respetábamos a un hombre por sus cualidades mientras no se nos probaran cosas que nos llevaran a retirarlo nuestra confianza y nuestro respeto.

Quiero dejar expresa constancia de que los acontecimientos de los últimos días para mí no arrojan la menor mancha sobre el doctor Irisity, y ello porque estamos acostumbrándonos a ver la arbitrariedad de procedimientos en los cuales se ataca a las personas, se les priva de libertad y se les imputan cargos a veces inventados. Yo he denunciado en esta Asamblea General el caso de correligionarios nuestros a quienes se les ha imputado portar documentos que no llevaban y distribuir manifiestos, volantes o papeles que no tenían encima, de todo lo cual tenemos absoluta constancia.

También hemos denunciado aquí el criterio absolutamente inadmisible del Ministro del Interior cuando avaló o justificó —inclusive dijo que estaba de acuerdo— el hecho de que el Jefe de Policía hubiera formulado declaraciones falsas, carentes de veracidad.

En este ambiente privado de garantías, donde a las personas se les imputa hechos que no son reales, imputaciones que son inapelables porque no hay libertad de opinión y que es imposible levantar, porque la Justicia no tiene, como tenía antes, la última palabra —caso muy claro el del doctor Irisity, quien sometido al Juez, este le dejó en libertad por considerar que no había cargos contra él, sin embargo fue detenido a posteriori—, no estamos dispuestos a retirar una letra, un mínimo, una gota de consideración y de respeto ni al doctor Irisity ni a nadie, porque se le envuelva en procedimientos de este tipo que atentan contra las garantías mínimas que se exigen en un Estado democrático.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, en régimen de intermedio, se convoque a la Asamblea General para el jueves 5 a la hora 18, compeliendo a los legisladores ausentes. **Gerardo Cuesta, Rodney Arismendi, Luis P. Bonavita**".

Se va a votar.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

**6**

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 16)

**Dr. ALBERTO E. ABDALA**
Presidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
**Dn. G. Collazo Moratorio**
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes




REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

## 103ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO


## SUMARIO



## 1

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 4 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 5, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 125.)

**José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio**
Secretarios".

## 2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra,** señora **Roballo, y A. Francisco Rodríguez Camusso** y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Ju-**

**lio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan M. Delgue, Sebastián Elizeire, Luis Felipe Gamio, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Alvaro Lapido Díaz, José L. Massera, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Raúl A. Silva, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, y Jorge Zeballos Salsamendi.**

**Faltan:**

Con licencia el señor senador **Alberto Podestá Carnelli** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Arturo Cuevas Cáceres, Oscar Lenzi, Jorge Silveira Zavala y Enrique R. Tomatti.**

Con aviso los señores representantes **Jorge Barbot Pou y Luis Eduardo Juan.**

Sin aviso los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Calagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Tabaré Hackenbrouch, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Ferreiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Julio María Sanguinetti, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Uruguay Tourné, y Washington Vázquez.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 9 minutos.)

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite Mensaje, por el que pone en conocimiento la nómina de personas puestas en libertad, las cuales fueron detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20.)
**A la Comisión de Legislación.**

**(Texto del Mensaje:)**

(Carp. 20. Rep. 126).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas puestas en libertad hasta la hora 9 del día de la fecha, las cuales fueron detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Hebert Carteri Regueira, Jorge Earle Rolando Rivero, Hugo Víctor Canavero Suárez, Fernando Enrique Palma Peñalba.

**Jefatura de Policía de Paysandú:** Irineo Texeira Núñez Martínez, Angel Tinetti, León Cosoy, Roque Amado Arias, Walter Ramón Jaen, José Rodolfo Suárez y Alcides Agapito Ayende.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".**

## 4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en régimen de intermedio se convoque a la Asamblea General para el lunes 9 a las 18 horas compeliendo a los legisladores ausentes. **Cuestas, Arismendi y Bonavita.**"

Tiene la palabra el señor legislador Elizeire.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: nosotros terminamos de hacer llegar a la Mesa una moción para que la Asamblea General se convoque, en régimen de cuarto intermedio, compeliendo a los ausentes, para el miércoles 11, porque entendemos que tal vez sea más conveniente dar algunos días más de plazo, pues incluso la Cámara tiene sesiones ordinarias y hay algunas extraordinarias y esto está impidiendo un poco el trabajo, porque después del cuarto intermedio que se vota, para que sesione la Asamblea General, comúnmente la Cámara no puede continuar la labor en forma ordenada.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELIZEIRE. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

¿Aceptaría, la modificación, señor legislador Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos propuesto el cuarto intermedio para el día lunes pensando que de aquí a entonces habría tiempo suficiente para que terminaran los sectores de decidir su actitud respecto a la concurrencia a la Asamblea General.

En las últimas sesiones de la Asamblea se ha llegado a un quórum de 54 legisladores. Es decir que no estamos tan lejos del número requerido para que la Asamblea entre a discutir y tanto más cuanto es evidente que en el plano político como en el social y en la vida del país, la política de sustentación de las Medidas de Seguridad se ha deteriorado, ha demostrado su fracaso y aparte de las repercusiones negativas en el régimen de libertad, en la persecución de las organizaciones, su otra cara, económica, registra, diariamente, nuevos cierres de fábricas, etc.

No tendríamos inconveniente en aproximar la moción. Nos parece que de aquí al miércoles casi transcurriría una semana.

Antes de que se vote la moción deseaba formular una denuncia en un minuto.

Trabajadores de la Administración Nacional de Puertos denuncian a distintos legisladores la arbitrariedad de la detención bajo el régimen de Medidas de Seguridad de uno de los dirigentes sindicales, señor Milton Valenzuela, y el despido de jornaleros en un número considerable, que han participado en distintas gestiones, así como la instauración en el seno de los organismos de la Administración Nacional de Puertos, cuerpo de policía privada que transita permanentemente vigilando, siguiendo dentro de la propia institución a distintos trabajadores y en particular a aquellos que se sabe han sido elegidos delegados sindicales.

Por último debo manifestar que en la misma Anp no se cumplen los aumentos que en materia económica fueron otorgados en los acuerdos de mayo e inclusive algunos de ellos que se han hecho efectivos en otros entes autónomos.

No quiero extenderme, señor Presidente, ya que estoy en uso de una interrupción pero así, telegráficamente, quiero dejar formulada esta denuncia que estamos seguros reclamará la intervención de la Asamblea General y de su Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador que presentó la moción original ¿acepta adherir a la moción presentada por el señor legislador Elizeire? ¿La retira, señor legislador o la votamos negativamente?

SEÑOR ARISMENDI. — Propondría, entonces, que fuera para el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Déjela para el miércoles, señor legislador...

SEÑOR ELIZEIRE. — Quería referirme brevemente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces queda formulada su moción para sesionar el miércoles, señor legislador?

SEÑOR ELIZEIRE. — Para el miércoles 11.

Quería referirme, señor Presidente, en esta sesión de la Asamblea General, también sin quórum, como las que venimos realizando desde hace más de dos meses, a algunos hechos, porque siempre sigue en pie aquella especie de definición que hizo de la historia Cicerón: la historia es maestra de la vida.

Como los orientales tenemos fama de poseer mala memoria, es necesario recordar, aunque se trata de una historia muy fresca, así, un poco telegráficamente, hechos que voy a relatar para sacar enseñanza.

Sé que los señores senadores que están en la Asamblea General tienen que concurrir a una sesión del Senado. Naturalmente, se sabe que las reuniones del Senado están coincidiendo con las de la Asamblea General porque se tiene la idea de que ésta no obtiene el quórum suficiente. Esa es la verdad. Hacen bien los señores senadores que están aquí, porque entienden que, primero, debe venirse a la Asamblea General, ya que ella es la dueña de las Medidas Prontas de Seguridad. Lamentablemente, las ha dejado discrecionalmente en manos del Poder Ejecutivo.

Digo que hay que recordar, aunque sea telegráficamente, algunos hechos.

El 13 de junio se implantan las Medidas Prontas de Seguridad, en un momento en que pudo haberse llegado a un entendimiento entre las distintas fuerzas, digamos así, en puja, en reclamo de derechos, cambiando ideas, dialogando, sobre problemas fundamentales. Se corta el diálogo. Entonces, esto trajo como consecuencia que, personalidades destacadas de la política, abandonaran sus puestos, porque eran contrarias a las Medidas Prontas de Seguridad.

Eso fue seguido, señor Presidente, por otro hecho arbitrario e inconstitucional; las intervenciones de los Entes Autónomos.

Creo que hay muchos que se están olvidando de eso; no me refiero a los señores legisladores sino que me refiero al pueblo que sí se está olvidando. Hubo muchos Entes Autónomos que fueron intervenidos y que los artículos constitucionales el Poder Ejecutivo se los puso en el bolsillo.

Luego, señor Presidente, viene la movilización. Se desentierra una vieja ley que no tiene nada que ver con esto que se está haciendo. Con ella se aplica la movilización militar con todas las arbitrariedades, con todos los excesos y con atropellos. Ahora, se levanta en algunos entes, diciendo, —esto consta en una parte del discurso del señor Presidente de la República— que se han ordenado en su actividad. Sin embargo, aún se mantiene en otros.

Posteriormente, viene el proyecto sobre Productividad, Precios y Salarios. Fue modificado por una Comisión del Senado, en más de una oportunidad. No sabemos si seguirá modificándose, cuál será el fin de dicho proyecto, que no reforma nada de fondo sino que, por el contrario, ha producido y va a producir, estamos seguros, enfrentamientos mayores. Sobre este proyecto nos ocuparemos si es que lo aprueba el Senado, si es que sale de ese Cuerpo, ya que tenemos serias dudas de que así suceda porque cada vez está más tirante la situación en dicha Cámara.

Además, después de determinadas apreciaciones del señor Presidente de la República en su discurso, con mucho más razón, tengo mis dudas de lo que va a pasar allí.

Si por esas cosas el proyecto llegara a pasar en el Senado, aquí vamos a hablar largo y tendido sobre él, porque hemos tenido la preocupación de estudiarlo, artículo por artículo, a la luz de los textos constitucionales, legales, Consejos de Salarios, convenios colectivos, y la Ley de Subsistencias.

Entendemos que hay una serie de problemas que han escapado a la redacción de ese proyecto, aún modificado por la Comisión del Senado.

Más adelante viene un hecho que, inmediatamnete, desvía la atención: el secuestro del Presidente de Ute. Dicen aquí los funcionarios de Ute, cuando raptan a su Presidente, cuando secuestran al doctor Pereyra Reverbel, en una nota que me voy a permitir leer, de fecha 7 de agosto lo siguiente: ratificando las instrucciones impartidas a la Gerencia de la División Personal, en el sentido de que los funcionarios, cuya nómina se establece a continuación, fueran retirados del servicio en el día de la fecha, por haber exaltado ante el personal el rapto del Presidente del Instituto". Luego viene la lista.

Naturalmente que lo sucedido con el Presidente de Ute llama la atención. Es un hecho insólito, algo que no se había vivido en el país.

Normalizado el problema Pereyra Reverbel, viene inmediatamente, otra vez, una pérdida, digamos así, de cierta confianza que alguien tuvo, en ese momento en el gobierno; con todo, aflojó algo, por lo menos la crítica dura, severa pero racional y lógica que se le hacía al gobierno. La tensión, decía, disminuyó un poco en determinado momento; pero, de repente, crece, aumenta, se agiganta esa actitud de indignación frente a ciertas arbitrariedades del

gobierno; y eso sucede cuando el allanamiento a la Universidad. Este hecho, sin duda alguna, conmovió a los más diversos sectores del pueblo.

Se decía, en algunos editoriales de la prensa capitalina —y recuerdo especialmente algunos del semanario "Marcha", que luego fue clausurado por una de las tantas arbitrariedades que se vienen cometiendo contra la libertad de expresión— que la Universidad es el pueblo, es el país.

Ese hecho de la Universidad, de extrema gravedad, culmina con la muerte de Líber Arce.

La muerte de Líber Arce demostró, además del grado de enfrentamiento a las arbitrariedades del gobierno, otra cosa: como siente y como piensa nuestro pueblo. A pesar de las discrepancias ideológicas con Líber Arce, el pueblo todo, le rindió su homenaje.

Dirán muchos, —como lo dijeron, incluso en la prensa, y lo hemos oído decir en la calle— tantos jóvenes estudiantes mueren en uno u otro lado o caen bajo las balas, como, por ejemplo, y lo señalábamos nosotros en el asunto de la invasión a Checoslovaquia, y no hubo ese tipo especial de expresión, de manifestación. ¿Por qué se rodeó y se magnificó, dicen algunos, la figura de Líber Arce? Hay que considerar las circunstancias en que sucedió, el significado, el sentido, el alcance, que tuvo. Entonces, todo el pueblo, sin distingo de ideas religiosas, filosóficas o políticas, allí estuvo para manifestar su dolor ante la muerte de un hombre. Esa fue nuestra posición y actitud ante esa muerte. También, significó una firme protesta contra las arbitrarias medidas que aplica el gobierno.

Naturalmente, el pueblo en ese momento se pacificó, quedó tranquilo, se cumplió la promesa, el compromiso contraído; se fue al cementerio, a donde acudieron alrededor de 120 ó 150 mil personas. Todo quedó tranquilo.

El gobierno estaba perdiendo puntos. Pero, ¿cuándo los gana?

Esa misma noche, no los estudiantes, otras personas, quién sabe quiénes, empujados, no tal vez por determinadas fuerzas —como tanto insistió el señor Presidente en su discurso— sino por quienes tenían interés en provocar algún hecho que le proporcionara un pretexto al gobierno para seguir apretando, apedrearon comercios de la calle 18 de Julio en esta ciudad.

Yo señor Presidente, puedo decir que no eran estudiantes.

Cuando, a raíz del hecho de la Universidad, y la actitud y la acción de la policía frente a los estudiantes, amparados en el artículo 147 de la Constitución, los diputados del P.D.C., solicitamos una sesión para que la Cámara juzgara la gestión del Ministro del Interior, y luego si se censuraban sus actos, se diera cuenta a la Asamblea General, siguiendo en tal caso todo su proceso, de acuerdo al artículo mencionado y al artículo 148, quise tener antes una referencia exacta de los hechos.

Fui, personalmente, señor Presidente, a hablar con uno de los dueños de los comercios más perjudicados. Fui a la Casa Ovalle Hnos. y hablé con el señor Ovalle, hombre de alrededor de 76 años. Me describió el hecho de cómo le habían roto las vidrieras. Me aseguró que no era cierto lo que se había dicho y publicado en la prensa de que le habían robado artículos de su comercio. Tenía la seguridad de que no le habían robado ni una sola pieza. Por lo menos, no lo había notado. Si hubiera sido algo grande se habría dado cuenta en seguida.

Yo le pregunté, entonces, al señor Ovalle, que vio pasar otra vez esa manifestación de 250 a 300 personas y que, en esa tercera recorrida por 18 de Julio al llegar a la esquina de Tacuarembó comenzó a tirar piedras rompiendo los óvalos de propaganda de Coca-Cola, las vidrieras de la casa comercial "El Cabezón" y luego las de su propio comercio, cómo se habían producido los hechos. El estaba viéndolo todo, porque el sereno le había avisado del paso de la manifestación, abreviando, me dijo que al grito de ¡abajo! salido del grupo, comenzó la pedrea. Le pregunté entonces si creía que eran estudiantes los autores y manifestantes; me respondió: "No señor, vi que no lo eran; y le digo más, tres estudiantes vinieron a pedirme disculpas y a decir que querían dejar claramente establecido que no habían sido los autores de aquel hecho.

Yo afirmo que ésto sirvió, señor Presidente, para que el gobierno se mostrara duro.

Además, señor Presidente, alrededor de las 0 horas camiones del Municipio levantaban personas que se encontraban en la calle 18 de Julio y que habían participado de la manifestación, incluso un policía subió a uno de los camiones. Me lo dijo una persona que merece mi total y absoluta confianza, y yo no dudo de sus palabras. ¿Quiénes fueron entonces los integrantes de la manifestación? ¿Quiénes fueron los que provocaron el desorden? Estaba muy tranquilo y dolorido el pueblo por los acontecimientos, lamentando la muerte de Líber Arce que venía a significar algo muy especial. Sabían que tenían necesidad de un pretexto, y ahí los tenían en los acontecimientos de la noche.

Más adelante se agregó la protesta por los hechos de Checoslovaquia. Inmediatamente, la atención —también la del Cuerpo Legislativo— fue dirigida hacia allí, se señaló hacia ese hecho. Indudablemente, era un hecho importante, ¡cómo no lo va a ser! La ciudadanía entera perdió hasta la noción del momento que estaba viviendo, concentrada en el hecho gravísimo —ya sabemos cual fue la condena de nuestro Partido— del ataque de Checoslovaquia por parte de la Unión Soviética.

Pero esto sirvió, también para otra cosa —y éstos son los hechos históricos, por ello digo que la historia es maestra de la vida— para que el gobierno pudiera seguir en su tesitura, en su política, en su marcha de apretar por un lado y por otro, porque la atención del pueblo estaba dirigida a este problema de Checoslovaquia, al que, vuelvo a decir, no resto la enorme importancia que tiene.

Considero que tenía razón el señor legislador Vasconcellos cuando decía algo que nos preocupa a muchos legisladores y que debe preocupar a toda la Asamblea General. Decía que hay una especie de acostumbramiento, no solamente del pueblo, sino, parecería, también de los legisladores, a esa situación, puesto que la Asamblea General no se reúne para tomar una decisión. El mismo Presidente de la República nos juzgó severa e injustamente, ofendiéndonos. Hasta parece que hubiera una complicidad por parte de muchos, y que dejan que las cosas sigan corriendo.

Estos hechos señalan algo: que la conducción, que la acción del gobierno ha estado respondiendo a los acontecimientos callejeros, principalmente. Ha habido algún momento en que, por tal o cual actitud de enfrentamiento de sectores del pueblo al gobierno, parecería que éste se pone las botas y muestra su fuerza. Cuando se da otro hecho por el cual parece que el pueblo se calma, inmediatamente, se adopta otra actitud, pero como este estado de tranquilidad puede llevar a que cada día sea menor el número de personas dispuestas a defender el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad y la movilización militar, entonces, hay que provocar algún hecho para que se produzca la reacción, y el gobierno pueda considerarse en el derecho de tomar medidas aduciendo razones que no han surgido espontáneamente del pueblo, sino, diría yo, que han sido provocadas.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELIZEIRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BATALLA. — Yo creo que frente a la indiferencia de algunos señores legisladores, a la atención de otros, y a las muchas sillas vacías de la Asamblea General, el señor legislador Elizeire está diciendo cosas muy importantes que deben merecer cada día más la preocupación de

todos nosotros. El se refería a hechos que podríamos llamar de carácter colectivo y yo deseo destacar —por distintas circunstancias no pudo hacerlo en el día de ayer— un hecho de carácter individual que ha merecido un tratamiento casi escandaloso por parte de muchos diarios.

Este hecho ha puesto sobre el tapete a una persona que es un funcionario internacional uruguayo y que en cualquier lugar en que se encuentre honra a la República. Se trata de un abogado joven que fue compañero mío, durante algún tiempo, en el Banco de Seguros del Estado.

Esta persona llegó al Uruguay en calidad de funcionario de un organismo internacional, para someterse a una operación quirúrgica. Es cierto que portaba algunas revistas que tienen circulación totalmente libre y normal en muchos países de América, en todos aquellos en que impera realmente la libertad. Fue detenido y sometido a la justicia ordinaria imputándosele la comisión de un delito común. El Juez ordenó su libertad, sin más trámite. Sólo horas de detención bastaron para demostrar su total desvinculación de la organización a la que se le pretendía vincular. Sin embargo, el gobierno, en uso de las facultades que le otorga la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, decidió internarlo en un cuartel .

Digo, además, que la afirmación de que se encuentra en libertad, es una mentira que comprobé yo, personalmente en la tarde de hoy cuando pretendí visitarlo, sin invocar mi calidad de legislador. Concurrí, como cualquier ciudadano, al cuartel en que se encontraba internado a las 15 horas y se me dijo que el doctor Jorge Irisity Sover estaba en la Jefatura de Policía prestando declaración. Verifiqué que era cierto y el doctor Irisity continúa aún en ese lugar prestando declaración. No sé si será conducido de regreso en el día de hoy al cuartel de la calle Burgues donde se encontraba internado.

Creo, señor Presidente y señores legisladores, que esto tiene una enorme importancia porque la libertad no se juega solamente a nivel colectivo, sino a nivel individual de cada uno de los ciudadanos de este país que tanto queremos y defendemos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BATALLA. — Por eso quería, un poco como desahogo personal, decir estas palabras, porque siento que una persona amiga, en quien tengo plena confianza —sé que tiene ideas progresistas como yo, pero es un auténtico defensor de la democracia, también como yo— se encuentra, en estos momentos, detenida e internada, violándose normas que yo entiendo muy caras para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido una interrupción el señor legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor Presidente, yo había pedido la palabra para cuando terminara su exposición el señor legislador Elizeire, a efectos de formular una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Elizeire.

SEÑOR ELIZEIRE. — Termino, señor Presidente, en breves frases.

No voy a entrar a hacer un análisis —ya habrá oportunidad de hacerlo en otro momento— sobre el discurso pronunciado por el señor Presidente de la República. He señalado, ya de paso, que no puede ser que el "chivo emisario" —utilizo una expresión muy conocida— sea ahora el Parlamento. Parece que ahora la culpa de todo la tiene este Parlamento, que reconozco que con cierta razón por una serie de circunstancias, de errores y deficiencias, ha sido tan duramente criticado; pero de ahí a lo otro hay, diría, un abismo.

Esta ha sido la forma en que el Poder Ejecutivo —sobre todo el señor Presidente de la República— ha procedido para tratar de quedar bien frente al pueblo. Así, le dice que mantendrá las medidas para afirmar el orden y la disciplina, el contralor de precios aunque, naturalmente, con congelación de salarios. Como esto último era lo más resistido, firmó un decreto antes de dirigirse al pueblo, autorizando aumentos para el año 1967.

Si ese decreto lo firmó el señor Presidente de la República horas antes de pronunciar el discurso, ¿por qué no lo hizo dos meses antes del mismo?

Lo que se quiere ahora, señor Presidente, es enfrentar al Parlamento con el pueblo. Y esto tiene que ser puesto bien de manifiesto, para que todos comprendan, claramente, como es la situación. Pienso que los dos Cuerpos legislativos deben hacer todo lo posible para defender su posición y señalar, como corresponde, la del Poder Ejecutivo. En el momento en que la Asamblea General logre el quórum necesario, analizaremos —a todo lo largo y lo ancho— esta exposición y actitud del señor Presidente de la República, con la severidad que las circunstancias exigen.

Ahí está, el señor Presidente de la República amenzando con el mantenimiento del orden a través de estas medidas. —"legítimas", dice— que sabemos sí que están previstas constitucionalmente, pero que tendrían que haber sido levantadas, ya, ante la forma en que se han ido concretando los hechos. Y decimos ésto, señor Presidente, poniendo de manifiesto una vez más que no fuimos partidarios —como otros grupos que forman parte del Parlamento— de las Medidas Prontas de Seguridad, contra las que votamos. No hay nada que justifique su mantenimiento; el Poder Ejecutivo tendría que haberlas levantado. Pero esto no sucede porque se las está utilizando como un instrumento para presionar especialmente —y digo especialmente, porque hay otras cosas más en este nivel— en favor de la aprobación del proyecto de ley que está a estudio del Senado.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ELIZEIRE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Mederos.

SEÑOR MEDEROS. — He venido escuchando, con la atención que se merece, la exposición que está realizando nuestro compañero de Cámara, el señor legislador Elizeire. Quería agregar, simplemente, una puntualización.

Me preocupa la reiterada indiferencia que esta Asamblea General tiene en cuanto al cumplimiento de sus labores específicas.

Existe un sistema de excepción implantado en el país, el cual tiene que ser vigilado en su funcionamiento por este órgano legislativo, en el cual se encuentra —se supone— la representación de la soberanía del país, expresada en las elecciones pasadas.

Estamos seguros, señor Presidente, de que hay un divorcio real entre la representatividad, referida a la integración actual del Parlamento, y lo que cree, desea y quiere la opinión pública del país. Tanto, que si se dieren los presupuestos constitucionales que premisan la disolución del Parlamento y se convocara a nuevas elecciones legislativas, estamos seguros que la integración de las fuerzas que aquí estarían representadas, serían muy distintas, porque en verdad, la opinión pública del país no puede estar, ya, conformada sobre las posiciones políticas que caracterizaron los últimos comicios nacionales. En efecto: las cosas han cambiado, tanto económicamente, como en lo que tiene que ver con la ideología de los que están dirigiendo al país; de ahí, señor Presidente, que los ciudadanos que tienen en sus manos la posibilidad de determinarlo —si están imbuidos de un verdadero fervor democrático— deberían crear ese presupuesto cívico y moral para reclamarle al pueblo un pronunciamiento. Y veríamos, entonces, lo solos que estarían —y que están, realmente— quienes gobiernan con referencia a lo que puede significar la representación de la opinión pública de este país.

El nuestro, señor Presidente, es un país que no está acostumbrado desde muchas décadas, a vivir con una prensa censurada y amansada que, únicamente, puede decir lo que le gusta al gobernante que dirige la cosa pública con medidas de excepción y que, más que gobernar, manda a través de ellas. No estamos, tampoco, habituados a tener nuestras radios censuradas, a través de las cuales solamente pueden expresar su pensamiento aquellos que plantean una leve crític a al gobierno, pero que, a pesar de ello, son llamados al orden por los propietarios de las emisoras, cuando estos interpretan que se han excedido en sus expresiones dirigidas al poder público, porque temen la sanción.

Si el Parlamento uruguayo continúa en la indiferencia, lo más probable es que continuemos constituyendo un país que está siendo amansado...

(Apoyados.)

—...y transformado en sus bases intelectual, cívica y moral, facilitando la ejercitación del poder público por aquellos que no responden a la ideología tradicional de sus partidos ni al querer profundo de la ciudadanía.

Días pasados decía el señor legislador Michelini que los que están gobernando traicionan a su partido y que, aún más, se encuentran totalmente divorciados de las tradiciones cívicas de este país. Nuestra República es la más integrada en el campo de la civilización y de la cultura en América Latina y la que tiene una honda tradición civilista, en función de una vida jurídica que ha evolucionado a través de la plena vigencia de las libertades públicas y del ejercicio del voto secreto y universal.

Nosotros, señor Presidente, como legisladores de un partido libre, tenemos que defender todo esto y, por ello no nos solidarizamos, individualmente, con ninguna actitud de grupos o de dirigentes, que orientan una acción política referida a facilitar que el gobierno maneje la cosa pública con medidas de excepción. Todo tiene que hacerse dentro de las normas constitucionales y legales reguladoras de la vida de este país —que es tan único— buscando, fundamentalmente, facilitar el mantenimiento de las relaciones humanas en un nivel de dignidad propios de las multitudes uruguayas.

SEÑOR TERRA. — Muy bien.

SEÑOR MEDEROS. — Por eso, hemos estado, aquí, siempre presentes, en la Asamblea General, reclamando el ejercicio de las potestades de este Cuerpo y diciendo, con nuestra presencia de ciudadanos y de legisladores que estamos en contra de la censura de la prensa, de las radioemisoras, de las prisiones en cuarteles a través de medidas de excepción. Queremos que el Poder Judicial pueda cumplir con la plenitud y dignidad que corresponde, los cometidos que la división de poderes, instituido por nuestra Constitución, determina. En definitiva, señor Presidente, queremos que tenga plena vigencia nuestro orden jurídico constitucional.

Hemos asistido, permanentemente a las reuniones de la Asamblea General, creyendo que así estamos representando con dignidad al Partido Nacional e interpretando, fundamentalmente, al pueblo de Colonia, que nos ha honrado con esta investidura.

Muchas gracias.

SEÑOR ELIZEIRE. — Continúo, señor Presidente.

Termino diciendo con total seguridad que, desde estas bancas de la Democracia Cristiana defendemos las tradiciones republicanas y democráticas de nuestro país, y que levantaremos nuestra voz, como ahora, todas las veces que las libertades y derechos individuales sean avasallados.

Por eso, señor Presidente, con gran firmeza, repetimos nuestro voto afirmativo para compeler a los legisladores inasistentes, para que cuanto antes la Asamblea General, dueña de las Medidas de Seguridad, que tiene tantos problemas muy importantes y graves que analizar, que discutir, tenga el quórum necesario para poder resolver de una vez por todas esta situación que no es solamente incómoda y agraviante, sino que está produciéndonos a cada uno de los ciudadanos libres de esta República, una actitud, diría de mayor agresividad, si se quiere, porque no podemos tolerar mansamente que se nos quiera gobernar a base de decretos y de arbitrariedad.

Nada más.

**(Ocupa la Presidencia, el señor senador Mastalli).**

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra, el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Dos palabras, señor Presidente, para reiterar algunos conceptos que hemos venido planteando.

Hace unos instantes, en una interrupción, señalamos arbitrariedades que se están cometiendo en la Administración Nacional de Puertos y denunciamos, en esa interrupción, la prisión del delegado sindical Milton Valenzuela, la prisión de jornaleros, el establecimiento de pesquisas policiales privadas del instituto y el no pago de aumentos. Es decir, que estos hechos de la Administración Nacional de Puertos se suman al despido de los Bancos, a las planillas de disponibilidad en Ancap, seguidas de despidos, a los despidos en Ute, al régimen de persecución interior, es decir, a un conjunto de medidas que significan, a tres meses de aplicación del régimen excepcional de las Medidas de Seguridad, decenas de trabajadores que han sido ilegalmente destituidos, suspendidos y de miles y cientos de miles afectados por descuentos de todo tipo en materia económica.

Si el régimen de Medidas de Seguridad está, en sí mismo, cuestionado como el intento de mantener al país en una situación extra-constitucional, liberticida, anti-democrática, proclive a la tiranía, si está cuestionado por haber sido la tapadera de una política al servicio de la oligarquía sentada en el Consejo de Ministros y está cuestionada en la realidad económica que, unida a la congelación de salarios, a la desocupación masiva, a la clausura de fábricas, deben ser levantadas por el Parlamento, esas medidas están cuestionadas, además por la arbitrariedad en todas las formas, desde el no pago a los jubilados, a los maestros, a los allanamientos a la Universidad, hasta el asesinato de estudiantes y otro tipo de persecuciones. Si está cuestionada desde todo punto de vista, a tres meses, señor Presidente, se puede decir que ante el Parlamento es un problema de definición, como es ante el país.

En la sesión anterior, compañeros de mi bancada respondieron al discurso presidencial y aquí se ha hecho hincapié de las críticas, evidentemente injustas, que apuntan objetivos políticos, evidentemente sombríos, que el discurso aludido ha hecho a la labor legislativa.

Yo creo que sí, que el Parlamento tiene una culpa, de la cual, por cierto, no habló el Presidente de la República. La culpa es la de esta Asamblea General de no haber levantado las medidas y no haber concluido con el régimen inconstitucional de la movilización de funcionarios, el no haber levantado la intervención extra-constitucional de los entes, el no haber denunciado el decreto en materia económica que acompañó a las medidas liberticidas, al no haber cuestionado toda una conducta que exigía que el Parlamento la sentara en el banquillo de los acusados apuntando ante la opinión pública, tanto más, cuando el Poder Ejecutivo acompañaba estas medidas de engaño y de amenazas al propio Parlamento, como puede desprenderse entre líneas del último discurso presidencial.

Creo que por lo tanto, señor Presidente, a esta altura no queda otra situación que levantar las medidas, desmontar este andamiaje liberticida, oligárquico, anti-popular. Cualquiera comprende que, en este país no puede haber la paz social del cementerio, como se pretende con

leyes de reglamentación sindical, con despidos, con amenazas a la Universidad y acerca de ello el país se ha pronunciado muchas veces, a cada instante y al Parlamento no le cabe otra salida inmediata, aún a aquéllos que erróneamente creyeron en las medidas, que adoptaron la actitud terminante y definitiva frente a ellas.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Le agredezco la interrupción.

En el discurso —de alguna manera hay que llamarlo— que en esta oportunidad logró leer bastante bien el Presidente de la República, ha querido transferir responsabilidades al Parlamento Nacional. Frente a ello, nosotros decimos, —para la opinión pública, que es lo que importa y lo que vale, no para contestar las manifestaciones de alguien que por azar de las circunstancias y con toda clase de carencias, está en la titularidad del Poder Ejecutivo—, si es culpa del Parlamento el despido masivo de funcionarios ocurrido en este régimen y con esta administración; si es culpa del Parlamento la intervención ilegal e inconstitucional de los institutos de Previsión Social y de Amdet; si es culpa del Parlamento, para aquéllos que pretenden, en este nuevo brote de macarthysmo que ha salido en las filas de las oligarquías nacionales, que el gobierno haya llevado a un cargo de dirección precisamente él, que lucha y dice que combate tanto al comunismo y a las minorías radicalizantes, a un hombre que se ha sindicado, a lo largo del tiempo, por una activa gestión sindical y militancia política comunista como el señor Alonso.

Pregunto si es culpa del Parlamento que se hayan acordado, sin sanción legislativa, verdaderos presupuestos, caso concreto, el de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a quien se le entregó, sin que viniera a las Cámaras el correspondiente proyecto para la ulterior sanción, 74 millones de pesos. ¿Es culpa del Parlamento la creación que se intentó a través del Presupuesto por Programa de más de 15 mil cargos? Evidentemente, el Parlamento frenó tanto desborde. El Parlamento está vigilante, continuamente, contra las demasías y los despotismos del gobierno. ¿Es acaso culpa del Parlamento que se haya publicitado, a lo largo de meses y meses, una Ley de Emergencia que, en definitiva, no ha servido para ninguno de los fines que se decía iba a estar orientada, para frenar la inflación, para lograr la estabilización, para disminuir la burocracia. Ley de Emergencia, que, en definitiva es emisionista, fiscalista, inflacionaria. Con relación a la burocracia hemos visto que tanto en el Gobierno Nacional como en el Gobierno Municipal de Montevideo, a través del "operativo limpieza", con la provisión de centenares de cargos en Casinos y en otras reparticiones en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se fue a la más desenfrenada y descarada proliferación burocrática. Se crearon cargos, algunos dotados con remuneraciones elevadísimas, se practicó un crudo nepotismo, siendo varios los miles de personas agraciadas en la tómbola de la desaprensión gubernamental. Lo que decimos para esta Secretaría de Estado corresponde, igualmente, para muchas otras y ajusta en todos los órdenes de la administración, central, autónoma y descentralizada.

La responsabilidad, señor Presidente, es intransferible del Ejecutivo que procedió así en el vértice de una feroz política burocratizante no obstante las advertencias, los llamados a la cordura, las expresiones críticas emanadas del Parlamento.

¿Qué fisonomía ofrece el Presupuesto por Programa? Nosotros lo calificamos, en oportunidad de su consideración en la Cámara, —estamos agotando al máximo las posibilidades de síntesis— como un conjunto de malas composiciones escolares.

No se realizó —y el Poder Ejecutivo tenía las herramientas para hacerlo— un presupuesto técnicamente puro. Se sustituyó la terminología, hartamente conocida, de item, partida inciso, por la de programa pero, eso sí, simple sustitución de nombres, porque todo se realizó sin coherencia, sin armonización, con conceptos de la técnica que se empleaba, que entraban en ruda colisión con preceptos constitucionales. No se establecieron clara y racionalmente las metas a consagrar. En algunos Ministerios significó, por otra parte, una política desgraciada de prebendas y canonjías, un mecanismo puesto, sin disimulos, al servicio del régimen.

Lo señalamos en la hora del debate. El Parlamento dio, de manera principal, la oposición, su opinión. Advirtió, procuró corregir, eliminar injusticias, ajustar técnicamente la formulación presupuestal. Todo en vano ante la arrogancia, la negativa del Ejecutivo.

Quede, pues, en aspecto esencial, como lo es la Ley de Presupuesto, la absoluta y total responsabilidad de un Ejecutivo que pretende, sin estatura y sin verdad, hacer cargos a los institutos parlamentarios.

¿Qué sucede con aspectos administrativos sustanciales de Ute? En junio de 1967 fue a un aumento de tarifas, por las que castigando los presupuestos familiares, los de la industria y del comercio, pasaban a recaudar 3.500 millones de pesos para atender, según expresiones de su propio Presidente, obligaciones de un orden de dos mil millones. Es decir que se obtenía un exceso de 1.500 millones. Vuelve, hace unos meses a aumentar las tarifas, con toda una tremenda incidencia en la vida económica del país y sus autoridades destacan que soportan un déficit de 4.000 millones de pesos. El gobierno es responsable de que, recaudando más de lo necesario, resulte al cabo de un año, que tienen un déficit tan abultado. Eso demuestra desorientación en la política del organismo, excesos de burocracia, gastos desmedidos, erogaciones fabulosas vaya a saberse cómo y de qué manera realizadas y contabilizadas.

Entonces, aquí, en este caos administrativo, en estos empujes inflacionarios que provocan las tarifas de Ute, puede, razonablemente, pretenderse decir que la culpa es del Parlamento, como a lo largo de todo ese discurso se ha pretendido deslizar.

Varias veces el legislador que habla solicitó informes sobre el número de Departamentos, Sub-Gerencias, secciones creados en Ute desde que rige la vida del ente el actual Directorio; solicitó se le diera la denominación de las Oficinas creadas o sub-divididas, la cantidad y especificación de los cargos creados, el monto de las nuevas erogaciones.

Bien; jamás se dio respuesta a estos cuestionamientos. En ello va directamente la responsabilidad del Poder Ejecutivo, la del Ministerio de Hacienda, la del de Industrias y Comercio que no han sabido, no han querido o no han podido meter en vereda al Presidente y demás directores del organismo.

El Directorio de Ute montó, últimamente, una verdadera Gestapo; lo hemos denunciado y dimos los nombres de sus principales integrantes. Llega a tal extremo la represión que, las madres de familia, esposas de obreros que desde hace dos meses o más, están detenidos, unos y alejados de sus tareas, otros, no cobran, siquiera, lo que el organismo adeuda por concepto de las funciones desempeñadas. No es culpa del Parlamento que este crudo cuadro así se configure. Yo pregunto si esa política que hambreó al pueblo, típica de la pésima gestión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, corresponde atribuirla al Poder Legislativo, a las Cámaras, o en cambio el responsable directo, directísimo, de sus errores, de sus incapacidades, de su inoperancia y de su desaprensión cómplice con el agio, la especulación y el acaparamiento, es el Poder Ejecutivo.

A esa política, a la del Ministerio de Industria y Comercio, tuvimos ocasión de procesarla mediante el planteamiento de Comisiones Investigadoras, pedidos de informes y una interpelación al Ministro Peirano Facio.

Nada conmovió la sensibilidad del Ejecutivo. Corresponde, entonces, insistir con la pregunta: ¿la política y

gestión en materia tan delicada la realizó, la estructuró, la llevó a cabo el Parlamento de la República o el Poder Ejecutivo en la nación? La respuesta es una, natural y lógica: El Ejecutivo. Ahí está, pues, intransferible, su responsabilidad. Que no se venga, ahora, con la estrategia interesada de volcar culpas sobre un Parlamento que ha estado atento, vigilante, señalando fallas sustantivas, errores tremendos, procesando a los gestores y reclamando rectificación de rumbos.

Además, entre otras cosas, conviene precisar que la Cámara de Representantes estructuró, en un meditado, laborioso, profundo y técnico estudio en Comisión, con la permanente presencia de los diputados de la oposición, con ausencia de los del gobierno, un gran plan nacional de viviendas. Su aprobación, en Sala, contó con el voto y la acción decidida, con el aporte positivo, de manera especial, de los representantes de los distintos sectores de la oposición —incluso quien habla fue uno de los miembros informantes del tema— y ahora vemos que ha escollado en la Cámara de Senadores, porque el grupo de Unidad y Reforma, que apoya a este mal gobierno, asesorado por el arquitecto Bouza, decidió ponerle trabas a la sanción de un proyecto fundamental para las clases desheredadas del país, en momentos en que, además, se está enfrentando y abocando a la agudización de los índices de desocupación en la industria de la construcción, y se agudiza, también, el problema de obtener casas-habitación para atender una demanda mayor en función de la Ley de Alquileres.

En la política desastrosa del Soyp, que contrató los barcos "Delfín" y "Elvirita C" —en este último, se llevan gastados, en reparaciones, más de 11 millones de pesos, y en el otro, todavía están sacando las cuentas, porque no saben, cuánto es lo que se ha gastado por concepto de reparaciones— ¿tiene culpa el Parlamento?

¿Es culpa, también, del Parlamento, las ventas que hace el organismo al Brasil, por intermedio de una persona, y no del ente, a quien se designó en forma directa y no tiene ni lleva el control de las entregas de las mercaderías ni pagos que se efectúan?

¿Es culpa del Parlamento que se distribuyan compensaciones al personal allegado al Director Franzini, algunas de las cuales llegan hasta el 150 % de sus sueldos?

Pregunto si es culpa del Parlamento el ofrecimiento lesivo para la soberanía hecho a una empresa alemana en donde, se dice: "Servicio Oceanográfico y Pesca. Directorio. Montevideo. Uruguay. Señor Geroard Beyer 4. Dusseldorf. Grabbeplatz 2. Dusseldorf. Alemania. De nuestra consideración. El Servicio Oceanográfico y Pesca de la República Oriental del Uruguay, por intermedio de la presente, manifiesta su intención tendiente a que Krupp Stahlexport GMHB haga estudios orientados a promover la explotación de la industria pesquera nacional mediante un acuerdo en el cual, a cambio de facilidades de diverso orden que otorgará este país, se ofrezca: 1º) La posibilidad de intervenir en las ganancias de la explotación de la producción; 2º) La participación en la mano de obra que requiera; 3º) La pesca; 4º) El desembarque; 5º) La industrialización; 6º) El transporte; 7º) La exportación; 8º) La posibilidad de que se otorgue la tenencia definitiva de buques e instalaciones que se necesitaran para promover el desarrollo de tal industria, luego de un período prudencial que se fijará de común acuerdo, si fuere necesario con la autorización de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y que se podrá extender por el plazo que se estime necesario para la amortización de los capitales invertidos al efecto. Sin otro particular, lo saludo con mi consideración más distinguida. C/F Ing. Julio César Franzini. Director General. Juan Carlos Argimón. Secretario".

Es una nota dirigida al Krupp Stahlexport GMHB, que compromete, a priori, la voluntad parlamentaria. El Ejecutivo no llama a sosiego a ese mal Director que, además, se dice en el discurso presidencial —de alguna, manera, repito, hay que llamarlo— disminuyó en un 40 % el número de sus funcionarios, cuando sabemos que todos los días se toman trabajadores por concepto de "changas"; de manera muy particular, a los que militan en el Club Defensor de Football, con lo que todo se reduce a un simple ejercicio de predistigitación: menos por aquí, más por allá.

¿Y qué ha pasado con el Instituto de Colonización? Nos vamos a ocupar de ello en la Cámara de Representantes, ya que ha habido injusticias para unos y canongías para otros en el presupuesto, ventas mal realizadas, compras pagando más de lo debido y una serie de irregularidades administrativas, de las que nos ocuparemos en la próxima sesión que el Cuerpo celebre.

Hoy se discutió el problema de la papa; claro está que hubo allí, sucios negociados. ¿Quién lo permitió? El Poder Ejecutivo que no tuvo sensibilidad, que no hundió el bisturí, que permitió que la papa para semilla se comercializara, que la importada para el consumo se entreverara con arena y tierra y se vendiera al público como nacional a precios mucho más altos que los fijados, desde que una estaba tarifada y la otra era de libre comercialización.

¿Acaso es culpa del Parlamento que haya habido una política económica en la que, por un lado, se encontraba Vegh Garzón dirigiendo la hacienda pública y, por otro, Faroppa, en Planeamiento con concepciones totalmente distintas en lo económico, doctrinario, social, filosófico, con todas las graves consecuencias que derivan de tal disparidad de criterios? Evidentemente, no.

¿Acaso tiene culpa el Parlamento de las disposiciones de la Ley Presupuestal y de Recursos que, en función de la iniciativa del Poder Ejecutivo, crea gravámenes insoportables para el campo nacional?

¿Es culpa del Parlamento, que el pueblo de la República pague más de lo debido el precio de la harina, arroz y la yerba, porque estaban previstos, al fijarse, una incidencia en los costos en virtud de los aumentos que debía darse a los trabajadores de esas actividades, que no se les hizo efectivo, dando, en consecuencia, una ganancia excesiva a la parte empresarial? Se esquilma al pueblo consumidor, y no se paga a los trabajadores lo que ellos debieran obtener.

Lo mismo sucede con los gráficos de obra, con la Compañía del Gas y con los bancarios. Así podríamos seguir señalando una serie de circunstancias y situaciones que determinan auténticas responsabilidades del Poder Ejecutivo.

¿Acaso no es cierto que, en una actitud lesiva y refutante para con el Parlamento, cuando se envía el proyecto referido a la creación del Consejo Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos, se dice que mientras él no se vote —así se expresa en el Mensaje— se mantendrán las Medidas Prontas de Seguridad? Ese es un acto coactivo, es una afrenta a la dignidad parlamentaria.

¿Y con respecto a la prensa? Ella se encuentra amordazada, así como las radios, y los canales de televisión. No obstante, se permite circular los diarios Clarín y La Nación, cuando amenazan al pueblo y al Parlamento. Evidentemente, es la actitud torpe de quien un día dijo que las bayonetas sirven para todo, menos para sentarse; o es la actitud, más torpe aún, de quien expresó: si corre sangre, mía no es la culpa. Y corrió la sangre de un muchacho. Un pueblo con dignidad y en silencio exteriorizó su protesta desfilando centenares de miles de personas ante el ataúd de quien, en plena juventud, bajó a la tumba, tronchada su existencia por el rayo de una tormenta que niega libertades y desconoce el derecho y la democracia.

Yo pregunto: ¿es culpa del Parlamento lo de las infidencias? ¿Son culpas del Parlamento los negociados? ¿Acaso la inflación se promueve por los aumentos de salarios o es debido fundamentalmente, a las sucesivas devaluaciones? Evidentemente, ahí está el mal, en el Poder Ejecutivo, en el gobierno.

¿Es culpa del Parlamento, pregunto al pueblo, que se haya llevado a un cargo de especial confianza, como lo es el de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, con jerarquía de Ministro, al Ing. Vegh Villegas?

Acaso no se conocía el pensamiento y la mentalidad de este ciudadano que, en definitiva, a lo largo de su carrera funcional especializada, no ha hecho otra cosa que servir a los imperialismos, vengan de donde vengan y actuar junto a gobiernos gorilas. ¿Quién lo eligió para función tan delicada, de tanta trascedencia y responsabilidad? ¿Fue la Cámara de Senadores, la de Representantes, la Asamblea General, o lo eligió el Presidente de la República?

Cuando el Director de Planeamiento y Presupuesto se expidió en el seno de una Comisión parlamentaria en los términos insólitos en que lo hizo, ¿el señor Presidente de la República le solicitó, inmediatamente, sin hesitaciones que no podían caber, sin dudas, que no se podían concebir, sin dejar que el tiempo transcurriera, la impuesta renuncia? La respuesta es, cabal y rotunda, que no se procedió así.

Recién el día miércoles —había corrido ya bastante agua bajo los puentes— cuando el legislador que habla presentó en la Cámara de Representantes una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando al Presidente de la República que pidiera la renuncia el Ing. Vegh, minuta que fundó en la inadmisible tesis que éste pretendió sentar, en la filosofía entreguista que se desprendía de sus manifestaciones, en la colisión que se producía con la permanente posición del Uruguay en defensa del derecho a la libre determinación de los pueblos y adhesión inquebrantable al principio de no-intervención, cuando señaló el recelo que su permanencia en un cargo de particular confianza del Presidente, produciría en las patrias chicas, entonces, recién entonces, se reacciona y se le invita a renunciar. Esta, y no otra, es la verdad histórica, correspondiendo destacar las expresiones, sobre el particular, de los señores senadores Rodríguez Camusso y Hierro Gambardella, en la Comisión de Presupuesto y el proyecto declarativo de la Democracia Cristiana. Aquí, también, es el Parlamento quien señala las rutas y pone de manifiesto una cordura y un radicalismo que, en otra parte, no se había exteriorizado.

En tren de preguntas que importan y precisan, diremos: ¿es culpa del Parlamento la disolución de la Policía del Tesoro, dispuesta por el señor Carlos Vegh Garzón, un día feriado, martes de Semana Santa, para impedir que se fuera a investigar actividades del Banco del Plata vinculadas con la fuerte adquisición de dólares que había, sin motivo serio, realizado?

Evidentemente, no. Entonces, vamos a terminar de una vez vez con esta situación. No vamos a poder seguir admitiendo, de manera alguna, que el Presidente de la República y los oligarcas que están enquistados en el gobierno, pretendan manosear al Parlamento.

Pido excusas por la extensión de la interrupción al señor legislador Arismendi, pero aún quisiera leer un artículo del diario "El Debate".

Dicho diario dice —es conveniente leerlo para que quede en la historia a través de la versión taquigráfica—: "El gobierno en las vísperas electorales prometió amplio entendimiento y generoso impulso nacional. No hubo tribuna desde la cual no repitieran esas afirmaciones que determinaron en la ciudadanía una reacción favorable. Iban a emprender una cruzada patriótica, y con lenguaje mesiánico aseguraban que la Nación saldría de su estancamiento, que las clases sociales mejorarían su régimen de vida y no quedaría memoria del tiempo anterior. Con una nueva Constitución comenzaron a trabajar".

Dice después: "Con poderes concentrados, como no recuerdan las Constituciones anteriores, con el régimen de las autonomías cercenado..." y pide que vuelva el Nacionalismo, después de dar una serie de ejemplos referidos a situaciones de violencia, "a la lucha implacable contra las alturas, sin dar ni pedir cuartel, unificando propósitos y enfrentando el desborde que se aprecia desde el gobierno".

Se lee más adelante, en ese artículo de "El Debate": "Todo con el cintillo, y al grito revanchista, digno de los viejos capataces de estancia. Frente a ellos tendrá que levantarse toda la ciudadanía. No hay tiempo para la inacción, se requiere enfrentar a una administración que ha perdido la brújula, y, que no obstante recibir críticas desde sus propias filas sigue, implacable cayendo sobre todo el nacionalismo. No hay garantías para nadie".

"Hace poco recordamos una célebre frase de Ramírez —dice más adelante— "por lo menos hemos impedido que cometan mayores barbaridades".

Espero que esa frase de Ramírez, comentada en "El Debate" se haga carne y que el Partido Nacional, de una vez por todas, sentado en la Asamblea General, evite que se sigan cometiendo mayores barbaridades, levantando las Medidas Prontas de Seguridad, accionando directa y frontalmente, contra este gobierno.

Continúo la lectura: "Una sola voluntad ejecuta. No existe el diálogo. No se consulta a nadie. Estamos entrando a un despotismo sin aceras, que viola las leyes, desconoce los derechos imponiendo su voluntad. Es lícito afirmar que la democracia ha desaparecido. Queda lo exterior. El andamiaje, pero la fuerza de mando salió de sus carriles y cruza, por todos los campos con desconocimiento de todos los principios. Violentados los derechos. Cercenadas las garantías, sólo falta que se detenga a los legisladores o que se empastelen las redacciones de los diarios. Con estos dos extremos habrán cumplido todo el recorrido. El nacionalismo está en pie de guerra. Como siempre. En defensa del desamparado y de derechos que han sido conculcados, pero que deberán volver a regir, para salvación de nuestras instituciones".

Bien, señor Presidente: es hora de rubricar, con actitudes claras, las expresiones, recias y definidoras, de este artículo.

Hemos querido destacar algunas facetas, de las muchas, en lo que refiere a responsabilidad del gobierno, del Poder Ejecutivo, que no puede con ninguna clase de retórica, transferir al Parlamento.

El Parlamento no es culpable de que haya un gobierno que sólo defiende intereses sectorizados, sin visión ni grandeza para enfrentar, integralmente, la gran coyuntura nacional; el Parlamento no es culpable de que, incluso, el propio Presidente de la República se haya divorciado, en buena parte, de los hombres de su partido político y pretenda gobernar en la forma en que lo está haciendo. Asumimos, plenamente, nuestra responsabilidad y reclamamos al Poder Ejecutivo que asuma la suya. A la opinión pública dejamos librada la sentencia.

Agradezco la interrupción al señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Finalizo con dos frases, señor Presidente.

Es decir, señor Presidente, que cualquiera comprende que es una vana ilusión pretender mantener al país, indefinidamente, en el régimen de Medidas Prontas de Seguridad, so pena de que la réplica, la protesta y la lucha popular sean, en última instancia, el supremo argumento para la recuperación de la libertad; que es una mera ilusión pretender coaccionar al Parlamento diciendo que las Medidas Prontas de Seguridad seguirán vigentes hasta que se vote una ley con reglamentación antisindical.

La clase obrera del país jamás aceptará la reglamentación sindical, o que se pretenda mantener el régimen de despidos y de persecuciones, y sumarle este nuevo hecho que lo califico como un escarnio a la opinión pública y a los trabajadores.

En "El Diario" de la noche, —propiedad del consorcio internacional Pellegrini-Giampietro, vinculado a los tantos negociados de este Gabinete y del anterior, a través del señor Abadie Santos, relacionado a diversas empresas en que tienen sus intereses los banqueros— dice en uno de sus titulares que el gobierno pagará el préstamo a los funcionarios públicos con los descuentos por paros.

Quiere decir, que los compromisos que tomara el gobierno para con los funcionarios del Estado y que luego violara

para implantar el régimen de seguridad, demostrando lo que vale su conducta moral y su palabra, se dejarían totalmente de lado con este escarnio de descontarles a los trabajadores y luego pretender darles esas mismas sumas como préstamo que, a su vez, tendrían que reintegrar los propios obreros y empleados.

Y todo esto en medio del verdadero desenfreno de negociados y acomodos que ha caracterizado este período. Ya los he ido documentando en esta Asamblea General y no los voy a repetir hoy. También otros señores legisladores se han referido a ellos, de modo que quedarán y acerca de ellos tendrán que rendir cuentas al Parlamento, con o sin Medidas Prontas de Seguridad.

Por otro lado, agrego: ¿Cuándo la Asamblea va a pedir cuentas de los cientos de millones, si no más de mil millones, en la hora presente, que se han gastado extra presupuestalmente, con el régimen de Medidas de Seguridad? Con la irresponsabilidad con que se maneja el Poder Ejecutivo, no se sabe cuáles son las cifras actuales. Pero estos tres meses de vigencia de las Medidas de Seguridad han de haberle costado al país muy por encima de los mil millones de pesos.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Termino, señor Presidente.

¿Qué destino se ha dado a ese dinero? De cuando en cuando llega un Mensaje por alguna decena de millones a la Asamblea General, pero todos tenemos la convicción de que es una mínima parte de lo que realmente se maneja discrecionalmente.

Por lo tanto, la única culpa clara de la Asamblea General, ante el país, está en no haber levantado las medidas y juzgado la conducta política de este gobierno, en no haber desmontado este andamiaje represivo, esta política económica oligárquica y anti popular.

Pero eso, desde luego, señor Presidente, no puede figurar en el discurso del señor Presidente, principal responsable político de todo lo que se ha hecho en este período

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: solamente deseo hacer una acotación a lo que decía el señor legislador Arismendi sobre el costo de estas Medidas Prontas de Seguridad.

Efectivamente, son cientos de millones de pesos. El público no ha entendido todavía o no se ha dado cuenta del costo enorme de este aparato, de las Medidas Extraordinarias.

Pero lo más grande del costo no es eso, no es lo gastado directamente sino la pérdida que sufre el país por la paralización económica resultante de la implantación de estas medidas.

Cuando veamos el balance del año, cuando estudiemos las cuentas nacionales al cerrar el ejercicio —si llegamos a verlas, porque se están ocultando tantos datos que inclusive se podría ocultar ése— tendremos idea de la pérdida monstruosa que sufre el país por la paralización resultante de esta insensata política.

La paralización se estima que en la industria sea de alrededor de un 25 o 30 % —aunque me acotan cifras mayores— pero es difícil saberlo exactamente, porque no se publican datos, con relación al año pasado, que ya era un año de merma. ¿Se imaginan los cientos y cientos de millones de pérdida de bienes producidos, que representa para el país?

Recuerdo todo lo que se hablaba en nuestro país cuando se perdía la producción de un día por un paro general o la producción de algunos días por conflictos gremiales. Me gustaría comparar, hacer un balance de aquellas pérdidas con las monstruosas que sufre la economía nacional, como resultante de la política de represión que se ha implantado.

Algún día se hará la cuenta, y en ella, veremos que encima de todos los valores que hemos perdido y que estamos perdiendo, habrá también un balance monetario y económico y apreciaremos que se ha elegido la forma más cara de paralizar un país por insensatez y por falta de juicio suficiente para saber que a un país se le encamina hacia la prosperidad por otros medios y que, por estos, se destruye.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se han presentado dos mociones de compelimiento; una para el martes 10 a la hora 18 y otra para el miércoles 11 a la misma hora.

La Mesa sugiere a los mocionantes, si fuera posible, que modificaran la moción con relación a la hora. Convendría se citara para la hora 19, ya que está sesionando la Comisión de Presupuesto del Senado que tiene a su consideración la Rendición de Cuentas.

SEÑOR ARISMENDI. — Estamos de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Están en consideración las dos mociones, por su orden.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en régimen de intermedio se convoque a la Asamblea General para el martes 10 a la hora 19, compeliendo a los legisladores ausentes. **Cuesta, Bonavita, Arismendi".**

Se va a votar la moción presentada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—10 en 17: **Afirmativa.**

## 5

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 19 y 16 minutos.)

**Dr. ALBERTO E. ABDALA**
Presidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
**Dn. G. Collazo Moratorio**
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

## 104ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH
Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO



**1**

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 9 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 10, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 127.)

**José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio**
Secretarios"

**2**

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso y Enrique Rodríguez;** y los señores represen-

tantes **Nasim Ache Echart, Pedro Alfonso, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Justo Cardozo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan M. Delgue, Sebastián Elizeire, Luis Felipe Gamio, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Juan A. Singer, Hernán Pucurull Telechea, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Fuera de hora, los señores senadores **Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Francisco M. Ubillos y Amílcar Vasconcellos.**

**Faltan:**

Con licencia los señores senadores **Héctor Luisi y Alberto Podestá Carnelli**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Arturo Cuevas Cáceres, Juan C. Fá Robaina, Oscar Lenzi, Jorge Silveira Zavala, Juan P. Terra y Enrique L. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero y Vital Oribe Palomeque.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Luis M. Giamberini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Nicolás Pomatta, Luis B. Pozzolo, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio Líber Simois, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.**

Suplente convocado: **Hernán Pucurull Telechea.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 12.)

—Hay cincuenta y dos señores legisladores en Sala.

No hay número para celebrar sesión.

## 4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad." (Carp. 20.)

**A la Comisión de Legislación.**

**(Texto de los Mensajes:)**

(Carp. 20. Rep. 127.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de lás Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Ofelia Paranzen Baliosian, Sergio Ortega, Washington Carolino Quaglia Ortiz, Carlos Eugenio Pollo Toscani, Alberto Waldemar Muniz Freire, José Heriberto Abelenda Rivero, Sergio Alejandro Azcurra Durañona, Derliz Ramón Fernández Chavez, Roberto Francisco Appratto Davison, Juan María Ruibal Gutiérrez y Juan Zakoch.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Leondies Antonio Correa Rodríguez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por esta Jefatura, las siguientes personas: José Heriberto Abelenda Rivero, Juan Zakoch, Alberto Enrique de Pena Fernández y Raúl Eduardo Platero Bastos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Jorge Germán Vique, Rosa Luisa Rampini, Andrea Raquel Martini Oliva, María Graciela Gonzales Fernández, Rafael Carlos Mantaras Guciñe, Mario Ulises Mateo Potrich, Ricardo Narvaja Pérez, Carmelo Tomás Blanco Carro, Rubens Porteiro Pérez, Norberto Manuel Alvarez Ferreiro, Domingo Cañete Silva, Ernesto Núñez Tabares, Nelson Francisco Artazcoz Almeida, Alejandro Martínez Pérez, Eduardo Maturro Rodriguez, Bartolo Doroteo Lara Díaz, Carlos Uria de Trindade, José Domingo Iglesia di Donatto, Juan Ramón Barboza, Mario Pereyra Sánchez, Mario Ruben González Fernández, Ramón Piñeiro Beiro, Eduardo Julio Ventura, Raúl Larre Acosta, Francisco Balbis Centrángolo, Boris Nicolás Castro Robledo, Jorge Washington Boutureira, Secundino Amoedo López, Carlos del Río Silva, Walter Ruben Daiva, Luis Alberto Ronchebi, Alberto Obispo Alvarez, Zoilo Arballo Gómez, Walter Cabaña, Juan María Espantoso Villegas, José Omar Moreno Ríos, Laureano Antonio Rodríguez, Carlos Gustavo Rossell Silveira, Bolivar Homero Enciso Guazzo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo la nómina de personas puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: Ofelia Paranzen Baliosian, Leonides Antonio Correa Rodríguez, Julio César Lazo Lazo y Eduardo Acevedo Duarte.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** José Luis Murguiondo Valdez, Agustín Grecco Aldaya, Edmundo Guillermo Larrosa, Miguel Angel Lang, Javier Luis Kuhar Kuzmic, Jorge Juan, Juliani Martínez, Robert Lagazeta Rodríguez, René Doroteo, Haymes Gómez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo la nómina de personas puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: Bartolo Doroteo Lara Díaz, Carlos Uria de Trindade, José Domingo Iglesia Di Donatto, Juan Ramón Barboza, Mario Pereyra Sánchez, Mario Ruben González Fernández, Ramón Piñeiro Beiro, Eduardo Julio Ventura, Raúl Larre Acosta, Francisco Balbi Cetrángolo, Boris Nicolás Castro Robledo, Jorge Washington Boutureira Gómez, Secundino Amoedo López, Carlos Del Río Silva, Ruben Walter Paiva, Luis Alberto Ronchebi, Alberto Obispo Alvarez, Zolilo Arballo Gómez, Walter Cabaña, Juan María Espantoso Villegas, José Omar Moreno Ríos, Laureano Antonio Rodríguez, Carlos Gustavo Rossell Silveira, Bolívar Homero Enciso Guazzo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."**

(Carp. 20. Rep. 128)

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Ricardo Grille Motta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 9 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Matilde Franco Sardas, Marcos Abulafia Montesdeoca, Oscar González Bazallo y Juan José Fondo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

**Jefatura de Policía de Montevideo:** María Graciela González Fernández, Lorenzo Carranza Alvarez, Ernesto Dardo Cabrera Fontes, Carlos Eugenio Pollo, Washington Quaglia Ortiz, Alberto Waldemar Muniz Freire, Sergio Alejandro Azcurra Durañona, Derliz Ramón Fernández Chávez, Roberto Francisco Apratto Davison, Juan María Ruibal Gutiérrez y Norberto Manuel Alvarez Ferreiro.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."**

(Carp. 20. Rep. 129)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 9 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas puestas en libertad hasta la hora 17, por la Jefatura de Policía de Montevideo, las cuáles habían sido detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.: Javier Luis Kuhar Kusnic y Jorge Irisity Jober.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."**

---

"La Agrupación Ancap remite nota relacionada con las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 20)

**A la misma Comisión.**

## 5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción en la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se reúna el jueves 12, a las 19 horas, en régimen intermedio y con compulsión de los legisladores ausentes.

**Luis Pedro Bonavita, José Luis Massera, Rodney Arismendi, Gerardo Cuesta, Ariel B. Collazo."**

SEÑOR MASSERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: estamos al filo del cumplimiento de dos fechas. En efecto, hace casi tres meses se implantaron las Medidas Prontas de Seguridad y hace prácticamente un mes de la muerte del estudiante Líber Arce. Esta coincidencia de fechas nos lleva a insistir una vez más acerca de la necesidad de que la Asamblea General se reúna para poner término a esta situación anómala que está viviendo la República.

El entierro del estudiante Líber Arce, más allá de lo que fue como expresión auténtica del dolor de nuestro pueblo, constituyó una gigantesca demostración política, quizá la más grande que se haya conocido en toda la historia del país. Fue una demostración en la cual hombres y mujeres de las más diversas condiciones sociales, de las más diversas tendencias políticas, reunidos espontáneamente, demostraron la voluntad del pueblo, en una manifestación gigantesca por su número y por su extensión. Inclusive, fue gigantesca por el impresionante orden con que se realizó, yo diría que alcanzado gracias a que no estaban a la vista fuerzas de la represión y a que fue asegurado por la propia disciplina de la concurrencia.

Con todos estos elementos, esa demostración constituyó un verdadero plebiscito, frente al cual todos los malabarismos que hacen ciertos institutos de supuesta encuesta a la opinión pública —en realidad, de pretensión de falsear la opinión pública con fines propagandísticos y confusionistas— resultan estériles, porque ese acto constituyó una manifestación inequívoca para cualquiera que no esté obcecado en el mantenimiento de posiciones extremadamente reaccionarias.

Además, allí se demostró la total orfandad política en que se mueve actualmente el Poder Ejecutivo. Orfandad en el plano de la opinión pública, expresada —repito— clara y crudamente por esa demostración de masas populares. Orfandad también en el plano parlamentario. donde después de los alardes que se hicieron hace tres meses acerca de supuestos cien votos de apoyo al Gobierno en la Asamblea General —alardes que nunca pudieron materializarse—, se ha tenido que recurrir a este expediente de no hacer número a lo largo de tres meses, con reiteradas citaciones de la Asamblea, para impedir lo que sería un pronunciamiento contrario a la política del Gobierno. Y orfandad, asimismo, en el plano parlamentario, que se manifiesta en otros terrenos y en otros aspectos, en relación particularmente con un conjunto de asuntos que están en la órbita del Senado —como el proyecto al que nos referiremos más adelante— y que chocan con la resistencia, abierta o tácita, de la mayoría de los integrantes de ese Cuerpo.

Por otra parte, yo diría que el discurso del Presidente de la República, pronunciado hace unos días, que en uno de sus aspectos incluyó ese grosero agravio al Parlamento, no es el fruto, por cierto, de la fuerza política ni de la autoridad de un Gobierno que se siente realmente apoyado por la opinión pública y por los legisladores, sino que, por el contrario, es una expresión más de esa orfandad y hasta de la desesperación del Poder Ejecutivo ante su creciente aislamiento político en el plano nacional. Si algún efecto tuvo ese discurso, fue, precisamente, el de provocar las consignas respuestas por parte de parlamentarios de de los más diversos sectores, que rechazaron con indignación los términos verdaderamente inauditos utilizados por el Presidente de la República en esa ocasión.

Y, ¿por qué esa presión sobre el Parlamento? ¿Por qué ese verdadero chantaje al Parlamento, para hacerle aprobar la famosa Ley de Productividad, Precios y Salarios, con la pretensión, según se dijo en el mismo discurso, de permitir que continúen los beneficios de la estabilización económica, que se ha logrado a través de la política aplicada por el Poder Ejecutivo, particularmente con el decreto del 28 de junio?

En ese discurso se pinta un panorama económico que parece que fuera para marcianos, porque yo quisiera saber quién en este país puede compartir, siquiera sea en el plano más moderado y más minúsculo, algunas de las apreciaciones eufóricas del señor Presidente acerca de la supuesta estabilización y recuperación económica nacional.

¿De qué beneficios se puede hablar cuando el cuadro general que tenemos por delante es el de una verdadera parálisis, de distorción total del mercado económico y de la producción en nuestro país, cuando se ha operado —los productores y los industriales lo han notado y lo han hecho patente con el método crudo del cierre de sus empresas— una reducción drástica del consumo de la población, con sus salarios congelados y rebajado su poder adquisitivo en porcentajes elevadísimos? Todo esto se ha traducido, como bien se sabe, en el cierre total de multitud de empresas, y no de pequeñas empresas, aunque naturalmente la peor parte la llevan los pequeños y medianos industriales; me refiero a grandes empresas, como Nervión, como Inlasa, la metalúrgica, Alpargatas y varias otras. Pero al lado de esas que han cerrado, que han clausurado totalmente sus puertas, está la legión interminable de las que reducen los días de trabajo en la semana, de las que envían sus trabajadores al seguro de paro, de las que adelantan el pago de la licencia o, por diversos caminos, adoptan medidas que en última instancia se traducen en la paralización total o parcial de gran parte del potencial productivo de la industria nacional.

Pero aparte del hecho económico frío, que desmiente todas estas apreciaciones panglosianas del señor Presiden-

te de la República; aparte del hecho que lleva a una reducción acelerada de la producción general del país, que ya venía en una declinación constante desde hace años, pero a la que ahora se le da este mazazo que significa, en el plazo de unos pocos meses, un descenso vertical de esa producción; aparte de todo esto, que hace que cualquier idea de que podemos mejorar la situación económica del país por estas vías parezca cosa de locos, está el problema social.

A esos trabajadores con salarios congelados, con salarios rebajados en relación al costo de vida, se les agrega todavía el deber pasar a la situación de tener que percibir un seguro de paro que implica un número reducidísimo de jornales, de esos menguados jornales que aún tienen un término en su goce. Ante la perspectiva económica general del país, cada obrero que se ve llevado a esa situación no puede abrigar la más mínima esperanza en cuanto a que no llegue la fecha trágica del término de este reducido subsidio del seguro de paro y, entonces, se encuentre sin absolutamente ninguna entrada para su hogar.

Y no se trata de algunas decenas, de algunos centenares de trabajadores; son miles y miles. Para notarlo basta ir cualquier día a la Oficina del Seguro de Paro, en la ciudad vieja, para ver colas gigantescas de trabajadores que van a acogerse a ese beneficio, conquistado con grandes luchas en años anteriores pero que hoy, a pesar de su significación, supone agravar al máximo una situación ya de por sí desesperada.

Pero además, ¿a dónde se lleva con esta política a los propios institutos de seguridad social? ¿A dónde se lleva al propio seguro de paro, con erogaciones multiplicadas en porcentajes fabulosos por esta situación que venimos describiendo? Porque al mismo tiempo que cesan los aportes de los asalariados y los aportes patronales correspondientes a miles y miles de trabajadores que son enviados al seguro de paro, aquéllos que por estar en condiciones de jornadas de trabajo reducido también disminuyen el volumen de su aporte. ¿Cuánto va a aguantar el seguro de paro en estas condiciones? ¿Cuánto van a aguantar las Cajas de Compensaciones existentes para diversos gremios, algunas de las cuales tienen que soportar el golpe especial, particular, de otras actitudes y medidas del Gobierno, como es el caso de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, que recibe el tremendo mazazo de este problema dramático del Frigorífico Nacional, tema en torno al cual nuestra bancada ha promovido, hace pocos instantes, una interpelación en este Cuerpo? Pero aún a estos institutos que reciben el golpe por partida doble, porque se aumentan sus erogaciones al mismo tiempo que disminuyen sus ingresos, hay que agregar otros que reciben sólo uno de ellos: la disminución de los ingresos. Y me refiero a los seguros de enfermedad, en que también la reducción de las jornadas de trabajo de miles de trabajadores significa disminuir sus entradas cuando ya la mayoría de ellos se encontraban en situación extremadamente crítica, como consecuencia del encarecimiento de los servicios médicos a su cargo.

Por otra parte, ¿en qué situación se coloca al propio Banco de Previsión Social, que declara su incapacidad absoluta —y de esto ya van corriendo los meses— para pagar no ya siquiera el porcentaje de revaluación que corresponde, de acuerdo a la aplicación estricta de la ley, sino inclusive el porcentaje rebajado del cien por ciento que el Poder Ejecutivo decretó arbitrariamente? ¿En qué situación se coloca a este Banco de Previsión Social que no es capaz de cumplir en las actuales condiciones, sin medidas de reforzamiento de su situación económico-financiera, a la que habría que atender comenzando por el pago de las deudas que el propio Estado, por miles de millones de pesos, mantiene con el Banco? Pero ese propio Banco tiene, también, el golpeteo de la reducción de los aportes mal cobrados en épocas normales, porque se han facilitado gigantescas evasiones, particularmente de las grandes empresas, como se ha documentado miles de veces en el seno del Parlamento y ahora a ese defecto consuetudinario se agrega este otro de que, inclusive, las grandes empresas que aportan regularmente van a empezar a aportar menos porque están trabajando menos.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SALGADO. — Queremos dejar sentados en esta reunión de la Asamblea General dos conceptos definidos acerca de la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad, tema que lamentablemente suscita en este momento tan poca atención y tan poca concurrencia de legisladores.

Extractamos de una nota que ha hecho llegar la Agrupación de Funcionarios de Ute al señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Abdala, los siguientes considerandos que estimamos importantes. Dice así uno de ellos: "Con la intención de documentar públicamente y ante ese Alto Cuerpo la serie de atropellos cometidos en Ute por la intervención destinada, según se dijo, a procurar el "normal funcionamiento del ente". Y agrega más adelante: "Es de hacer notar que por obra de la militarización ilegal impuesta en la Ute, el trabajador se ve sometido a un doble sistema represivo: el de las sanciones administrativas y el de las sanciones militares, las que se aplican simultáneamente por cada acto gremial que se realice".

"Es así que la nómina de las sanciones aplicadas por actividad gremial en la Ute hasta el presente, es la siguiente: 1) Detenciones de 5, 30 y 60 días. 2) Multas de tres días en julio y tres días en agosto. 3) Suspensión de tres días de setiembre. 4) Sumarios con medio sueldo y separación del cargo, con expresa prohibición de concurrir a los lugares de trabajo. 5) Retención de sueldos a funcionarios detenidos. 6) Traslados a planilla de disponibilidad. 7) Destituciones. Muchas de estas sanciones se han aplicado, como dijimos, en forma superpuesta por la misma "falta" (prisión y descuento, prisión, descuento, suspensión y sumario o traslado, o prisión y destitución, o descuento y traslado, etc.). La Agrupación Ute ha rechazado las sanciones, reclama la devolución de los descuentos efectuados a los funcionarios en julio y agosto, y denuncia ante la Asamblea General este nuevo acto del Directorio interventor, consistente en la pretensión de imponer al personal en este mes de setiembre una suspensión de tres días sin goce de sueldo por un paro general que ya significó un descuento de cuatro días en agosto. Como ve el señor Presidente, la intervención de la Ute sigue su obra de "normalización" de las actividades del ente".

La segunda situación es la siguiente. A fines del mes de junio, implantadas las Medidas Prontas de Seguridad, conjuntamente con el legislador de nuestra bancada doctor Héctor Gutiérrez Ruiz, habíamos hecho llegar un pedido de informes a los Ministerios del Interior, de Hacienda y de Defensa Nacional, acerca de los gastos originados por la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Es fundamental recalcar que, en primera instancia, recibimos un comunicado del Ministerio de Defensa Nacional expresando que en un prorrateo efectuado hasta el día 14 de agosto, se llevaba gastado en ese Ministerio alrededor de $ 200:000.000. Debemos hacer hincapié en esta cifra por su magnitud, en el mismo momento en que el Poder Ejecutivo se cruza de brazos frente al problema del Frigorífico Nacional.

En el día de hoy hemos recibido del Ministerio del Interior la siguiente contestación a nuestro pedido de informes: "Tengo el agrado de acusar recibo a su nota Nº 3510, por la que trascribe el pedido de informes presentado por los señores representantes don Luis Alberto Salgado y don Héctor Gutiérrez Ruiz, solicitando el monto de los gastos originados con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad decretadas con fecha 13 de junio, al día 23 de julio ppdo...." O sea, a un mes de la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad. Y continúa: "En respuesta cúmpleme hacer saber a Ud. que los gastos de esta Secretaría de Estado por los motivos de referencia a la fecha señalada, ascienden a la suma de $ 28: 574.810,19". Esta es una nueva cifra que debemos

dejar sentada en la Asamblea General, a cuenta de los gastos que seguirán insumiendo para el Poder Ejecutivo las Medidas Prontas de Seguridad.

Era lo que queríamos expresar en la Asamblea General.

SEÑOR MASSERA. — Prosigo, señor Presidente.

Yo había pensado referirme también a esta nota de los funcionarios de la Ute, más adelante, a lo largo de mi exposición. Pero ya que el señor diputado Salgado se ha hecho eco de dicha nota, quisiera insistir, sin embargo, sobre algún aspecto verdaderamente monstruoso de este tipo de persecución sañuda que se está realizando contra el personal de este ente autónomo que sufre el doble azote de la militarización y de un Directorio empeñado desde hace tiempo en la persecución de estos funcionarios, pero que inclusive el Poder Ejecutivo consideró que no era suficiente y, por ese régimen de tan flagrante inconstitucionalidad de la intervención, lo ha convertido todavía en un instrumento de persecución más encarnizada.

La nota de la Agrupación Ute incluye la copia fiel de algunas de las resoluciones del Directorio. Yo no las voy a leer todas para no ser demasiado extenso, pero vale la pena hacer algunos comentarios sobre estos hechos para sustanciar lo que el señor diputado Salgado leía en cuanto a la exposición que se hace en la nota propiamente dicha.

Por ejemplo, el 11 de julio el Directorio resuelve: primero, sancionar a todo el personal que no concurrió a sus tareas el día 3 de julio en curso, sin causa debidamente justificada, etcétera, etcétera, con tres días de descuento en sus haberes; segundo, aplicar además al personal comprendido en el numeral anterior una suspensión de tres días sin goce de sueldo.

Declaro que esta cosa misteriosa, pero bastante masoquista, que es la de distinguir entre los tres días de descuento por un lado y los tres días de suspensión sin goce de sueldo por otro, no la entiendo mucho. Pero, sea como sea, el hecho concreto está aquí: a esos trabajadores se les hace un descuento de siete días a causa de paros realizados en esa fecha. Prácticamente es el 25 % de su sueldo. ¡Es una cosa verdaderamente monstruosa!

Luego hay otra resolución, esta de fecha 15 de agosto, en la que se dice que visto el memorándum tal, en el que se da cuenta de que los funcionarios tales y tales —son siete u ocho— incurrieron en actos de carácter gremial violatorios de las normas vigentes, etcétera. No se dice qué actos son; se habla de "actos de carácter gremial violatorios de las normas vigentes", así, en términos absolutamente generales. Y luego vamos a ver qué tipo de actos pueden ser algunos de estos. Entonces, ¿qué resuelve el Directorio?: separar de sus cargos, con privación de medio sueldo, a los funcionarios de que se trata; disponer la instrucción de un sumario, etcétera.

Hay otra resolución, de fecha 6 de agosto de 1968, que comienza diciendo: "Traído a Sala el informe de fecha 2 de agosto de 1968, de la Gerencia de la División Hacienda, en el que se da cuenta de que en esa misma fecha, se procedió al reparto —por parte de la auxiliar doña Carmen Senandes— en el Departamento de Presupuesto, del Periódico "VOZ"..., etcétera. Este es el delito, señor Presidente: ¡repartir el periódico de la organización sindical! ¡Este es el tremendo delito! ¿Y cuál es la sanción? Otra vez: separar de su cargo, con privación de medio sueldo, a la funcionaria de referencia, y disponer la instrucción de un sumario.

Otro caso. El 16 de julio se da cuenta de que "en esa fecha, en horas de la mañana se comprobó la presencia en la planta baja del Palacio de la Luz del funcionario Nepomuceno Toledo, quien se reunió con varias de las funcionarias que fueron desplazadas del puesto de Ascensoristas al de Limpiadoras, para tratar asuntos, presumiblemente problemas de orden gremial." Es decir que aquí ya ni siquiera se habla de los supuestos delitos gremiales que están instaurados por el régimen anormal imperante: aquí se presume que hubo incursiones en temas gremiales, y entonces, a ese funcionario se le separa de su cargo, con privación de medio sueldo.

Otro caso. Con fecha 21 de agosto se menciona el oficio tal de la Inspección General de la Fuerza Aérea, comunicando que se dispuso la baja de tales funcionarios, porque ha habido faltas que los hacen incursos en el delito previsto por el Código Penal Militar —artículo 39—: insubordinación.

Aquí tenemos un caso concreto, flagrante, de esa monstruosidad que fue denunciada en la única sesión en que la Asamblea General tuvo número, que fue denunciada entonces presuntivamente y que ahora resulta comprobada. Estos delitos de orden militar, de acuerdo con la Constitución, rigen sólo en tiempo de guerra y únicamente para el personal militar, es decir, para personal que voluntariamente se ha acogido, sabiendo lo que hacía, a este régimen especial y particularísimo. Se da de baja a funcionarios por una resolución militar, porque han incurrido en un delito militar, de insubordinación, asimilando así este delito a condiciones que nada tienen que ver con la vida militar. Pero resulta que el Directorio interventor de Ute, no contento con la resolución basada en la militarización, resuelve —sobre llovido, mojado— declarar cesantes a los funcionarios tales y cuales por resolución administrativa. No sea que el cese del régimen de militarización, al cual el Poder Ejecutivo ya no ha tenido más remedio que llegar en algunas reparticiones públicas, pueda también dejar en suspenso, o anular, o abrir las puertas para la posibilidad de anular la resolución de carácter militar, y entonces, por si acaso, el Directorio interventor —ilegal Director interventor— encima de la baja, decreta la cesantía por vía administrativa.

SEÑOR CUESTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR CUESTA. — Muy brevemente quiero hacer una denuncia que considero muy grave en cuanto a que este problema de la arbitrariedad, en mi concepto, está invadiendo todas las esferas. Aunque esta arbitrariedad siempre se ha dado en el plano a que me voy a referir, a nuestro criterio adquiere ahora mucha mayor gravedad.

El día sábado, a la una de la madrugada, una brigada de pegatineros del Sindicato Unico del Transporte Marítimo, portando sus murales, sus carnets y todo lo necesario, perfectamente autorizados, inclusive por la propia Jefatura de Policía, fueron interceptados por un jeep policial que conducía agentes vestidos de particular. El procedimiento se realizó en la calle Morales entre Avenida Italia y 8 de Octubre, donde esos seis agentes de particular, con las armas desenfundadas interceptaron el camión de los pegatineros, los pusieron de cara a la pared con las manos en alto, los enchastraron todos con el engrudo que iban a emplear para pegar los murales. A estos agentes se agregaron luego otros, uniformados, de la Seccional 9ª, los que utilizando sus bastones, al compás de las culatas de las armas de los policías de particular, llevaron a cabo la hazaña de propinar una paliza a estos trabajadores que estaban en la tarea de la pegatina. Esto fue hecho, digámoslo así, con todas las de la ley, ya que se cortó el tránsito y tuvieron a los trabajadores allí prácticamente una hora hasta que consiguieron un camión del Municipio al que los obligaron a subir por la fuerza. Inclusive, para hacer mayor este vejamen, los agentes policiales regaron con el engrudo la parte del camión por donde debían subir los trabajadores pegatineros y cuando uno de ellos resbalaba aprovechaban para incrementar el castigo. Esto se produjo cuando llegaron a la Seccional 9ª y se reiteró cuando los sacaron para llevarlos a la Jefatura, haciéndolos pasar por una doble fila de agentes que se entretenían en la tarea de golpear a los trabajadores.

Todo esto lo denunciamos aquí, en la Asamblea General, y se lo hemos denunciado al señor Jefe de Policía, quien ha instruído un sumario administrativo dentro de la Jefatura para investigar este procedimiento. Los trabajadores han denunciado que en esta actuación participaron los Agentes de Investigaciones Alejandro Otero y Tellechea. Han quedado las huellas de este procedimiento

en las espaldas y en las cabezas de muchos de estos trabajadores, lo que está siendo confirmado por el forense.

**(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)**

Planteamos este asunto porque prácticamente no tiene otra explicación que no sea la de un sadismo por parte de quienes llevaron a cabo el procedimiento que ya pasa todas las líneas y llega a situaciones concretas de provocación a los trabajadores, al movimiento obrero y a las organizaciones sindicales perfectamente constituídas de nuestro país.

Inclusive, queremos contrastar este hecho con otro. Esa misma madrugada, en cambio, andaban sí los pegatineros de una sedicente Federación Obrera Nacional de la Construcción y Ramas Afines (Foncra), que como saben todos los que están informados sobre nuestro movimiento sindical, es un núcleo de personas constituído al amparo del llamado Instituto Uruguayo de Educación Sindical que tiene instalado —concretamente en la calle 19 de Abril— en nuestro país la Embajada norteamericana con la anuencia de nuestro gobierno, para instruir allí trabajadores. Suponemos —a propósito de las ideas foráneas de que hablaba el señor Presidente de la República— que estos instructores norteamericanos no han de divulgar ideas que sean auténticamente de nuestro país.

Y los pegatineros de esa sedicente Federación, ellos sí pudieron llenar toda la ciudad con sus murales. Pero lo sintomático de todo esto era que los pegatineros del Sindicato del Transporte Marítimo fijaban murales que decían: "no, a la congelación de salarios", mientras que los pegatineros de esa Foncra pegaban un mural donde daban su apoyo a la ley que está a consideración del Senado y que todos los trabajadores y la mayoría de nuestro pueblo interpretan como una Ley de Congelación de Salarios.

No queremos abusar más de esta interrupción. Estas eran las cuestiones concretas que queríamos denunciar en la Asamblea General.

SEÑOR MASSERA. — Cuando me solicitó la primera interrupción el señor diputado Salgado, de donde derivó la denuncia de todas estas persecuciones, yo estaba hablando de cómo estas torpes medidas económicas adoptadas por el gobierno están llevando, no sólo a la crisis a la economía del país, en su conjunto, sino que están llevando a una grave situación de crisis a los ya muy golpeados servicios de seguridad social: a los Seguros de Paro, a las diversas Cajas de Compensaciones, a los Seguros de Enfermedad e inclusive al propio Banco de Previsión Social.

Pero en estos días hemos visto una contracara: hemos visto cómo, después del tironeo conocido, parece que se ha llegado a un acuerdo sobre la rebaja de las detracciones a la lana. ¿Y esto qué significa? Un simple cálculo aritmético permite ver que eso va a significar, para los que obtengan el beneficio —porque, en realidad, como se sabe bien, muchos pequeños y medianos productores, en definitiva no lo van a percibir, sino que lo recibirán los intermediarios, barraqueros, exportadores, etcétera, que son los que van a estar en el gran negociado, aparte de los grandes latifundistas—, para esos sectores de las clases dominantes, de la oligarquía, una cifra del orden de los $ 3.600:000.000 suplementarios. $ 3.600:000.000 para latifundistas, barraqueros, grandes exportadores, en el mismo momento en que miles y miles de obreros tienen que debatirse con sus salarios congelados, con una reducción elevada —sobre la cual quizá demos alguna cifra un poco más adelante— en su poder adquisitivo, con su trabajo cercenado, enviados al Seguro de Paro en condiciones verdaderamente dramáticas; en el mismo momento en que se empuja a los organismos de seguridad y previsión social del país a una verdadera crisis.

Y hay que decir que todavía no les alcanza con esto a los representantes del latifundio, de las organizaciones del latifundio: quieren más todavía.

Y nosotros hacemos una pregunta muy clara y concreta: ¿qué va a pasar en el mercado interno? Supuestamente, esta rebaja de las detracciones tiene que ver con la lana que se exporta. Pero yo quiero saber qué va a pasar en el mercado interno. Naturalmente que los precios van a subir en la misma proporción. Entonces, las fábricas textiles, que ya en las condiciones actuales, debido al subconsumo de las masas populares, están cerrando totalmente o reduciendo en manera importante su producción, ¿qué van a hacer frente a esta situación? Naturalmente, no van a poder trabajar con lana de ese precio, si es que los precios de los productos que fabrican siguen congelados. Pero además, a través de todos los mecanismos que luego del Decreto del 28 de junio se han ido estableciendo, no ocurrirá eso, en definitiva. Seguramente al ritmo del aumento del precio de la lana, aumentarán los precios de los productos textiles. El resultado, en última instancia, será esencialmente el mismo porque esos productos no se podrán consumir, y porque entonces la desocupación, el cierre, la parálisis de este sector, uno de los más importantes del conjunto de la industria nacional, se irá acentuando.

Como decía, los latifundistas han declarado que no les alcanza. Y entonces se sigue perfilando en el horizonte, la perspectiva de una nueva devaluación monetaria; devaluación que tiene que ver con este problema de la lana, pero que también tiene relación con otros aspectos, como ser el problema del trigo. En medio de esta política enloquecida del gobierno se ha logrado en este año una cosecha excepcionalmente elevada, y entonces nos vuelve a pasar lo de siempre: cuando la cosecha es mala, peor para el país; cuando la cosecha es buena, también peor para el país. Porque nadie sabe, a esta altura, qué va a pasar con esa cosecha, con ese medio millón de toneladas de trigo que se supone que se van a producir. No se sabe cómo se van a transportar. El propio señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ha declarado que Afe no está en condiciones de transportar ni la décima parte de esa cantidad de trigo como consecuencia, entre otras cosas, de una política sistemática de ruina del Organismo que se ha venido realizando y que ahora se ve impulsada en el marco de estas Medidas Prontas de Seguridad, de las medidas económicas y de la orientación económica desnacionalizadora que caracteriza a esa política. No se sabe, además, dónde se va a poder depositar ese trigo, porque no hay depósitos suficientes. Tampoco se sabe bien si los precios que se van a pagar al productor en definitiva podrán compensar los costos altísimos de producción. Tampoco se sabe, en definitiva, cuáles serán los precios que tendrá que pagar el consumidor nacional, pero que seguramente significarán, en forma obligatoria, un aumento en los precios del pan y de otros productos esenciales. Además, ello plantea un desequilibrio de precios con los valores de una posible y necesaria exportación para poder dar salida a una cosecha de este volumen, desequilibrio que también va a incidir, a empujar hacia la devaluación.

Entonces, si combinamos todo esto resulta cada vez más claro lo que denunciamos al día siguiente de implantado el Decreto del 28 de junio: en definitiva, todo esto, es la congelación de salarios, esa sí, crudamente, declaradamente, drásticamente, mientras que por otro lado, la pretendida congelación de precios no va a poder resistir las consecuencias inevitables de una economía desquiciada por toda una política que tiene años, y que ahora, luego de estas medidas criminales, podríamos decir, aplicadas en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, está llegando a una situación cada vez más crítica.

Señor Presidente: no queremos extendernos mucho más en esta intervención. Pensábamos, a esta altura, referirnos a lo que las circunstancias del debate parlamentario nos hizo adelantar, es decir, a la otra cara. Por un lado, frente al latifundio, esta nueva gran regalía; por otro lado, la persecución generalizada de la clase obrera a través de la congelación de salarios, a través de la desocupación y de la persecución específica, concreta, sañuda de los trabajadores de Ute, a que se refería la nota que se ha leído en Sala.

Todo esto es la revelación cruda del carácter clasista, del carácter oligárquico de la política del gobierno, que

muestra, como la otra cara de la misma moneda, la actual composición del Gabinete ministerial, integrado exclusivamente por banqueros, latifundistas, grandes capitalistas vinculados a los más grandes intereses nacionales y extranjeros.

SEÑOR ALFONSO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR ALFONSO. — Señor Presidente: A lo denunciado por el señor diputado Cuesta con relación a los atropellos policiales contra los pegatineros del Sindicato Unico de la A.N.P., deseo agregar una denuncia que me ha llegado de un grupo de nueve pegatineros bancarios, entre ellos una mujer.

El mismo viernes 6 por la noche, un grupo de bancarios que partió pegando murales, contra el proyecto de Productividad, Precios e Ingresos, desde la Plaza Independencia hacia afuera, por 18 de Julio, tuvo una serie de vicisitudes que culminaron frente a la Escuela Perú, en 18 de Julio entre Joaquín Requena y Juan Paullier, donde otro grupo de civiles que portaban palos y armas, salidos de la Seccional 9ª, los detuvieron solicitando los permisos concedidos por la Policía e Intendencia.

Allí mismo, fueron colocados de frente a la pared y cacheados. A uno de ellos se le volcó un tarro de pintura amarilla por encima de la cabeza. Luego fueron llevados a la Comisaría, en la que estos elementos de civil les pintaron de negro la cabeza y el cuello. Posteriormente, cuando el camionero contratado para llevar los implementos de la pegatina protestó, se le pintó la cara de negro. De allí se los llevó a la Jefatura, donde después de fichárseles se recibió orden de volverlos a la 9ª, en la que se les comunicó que estaban en libertad, pidiéndoles a un grupo de ellos disculpas por la confusión. En esta confusión faltaron de los camiones, toldos y bolsos de herramientas, que, ante gestiones de los camioneros fueron devueltas en la misma comisaria.

Estas mismas personas que fueron armados de palos a detener a los pegatineros, que tenían la autorización debida, fueron los que luego hicieron la pegatina de murales de un nuevo sello sindical que ha aparecido en nuestro medio y que se llama Condica, que también tiene su origen en la calle 19 de Abril.

Creemos que esto es sumamente grave porque parecería que las autoridades se han sublevado. No son sólo estas personas que participaron en esa pegatina —que nos merecen absoluta confianza— quienes nos han denunciado este tipo de manoseo, sino que he podido comprobar con mis propios ojos, después de los desórdenes producidos en 18 de Julio la noche del 15 de agosto, después del entierro de Líber Arce, cómo quedaban en determinados puntos estratégicos, grupos numerosos de personas que no tenían ningún aspecto de estudiantes y que habían participado en las pedreas y saqueos, y que luego esos grupos eran levantados por camiones de la Dirección de Talleres y Limpieza del Municipio, de Ute, de Ose, y por un supercrucero de Onda, acompañado por un patrullero.

Yo pregunto si esos señores que desde la manifestación estudiantil fueron protagonistas de los desórdenes y de los saqueos, no eran también policía, o por lo menos de las caterva del IUES.

SEÑOR MASSERA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: he oído con mucha atención las denuncias que se han hecho en Sala. Por mi parte quiero hacer una pregunta, que tal vez quede flotando en el ambiente. Parece evidente, por lo que se ha denunciado, que existe una especie de policía paralela, una policía secreta, superpolicía o agentes provocadores. Por supuesto, no creo que se trate de la policía regular, pero es evidente —como lo ha expresado el señor diputado Alfonso— que en este caso han salido de la 9ª armados de palos y de otros instrumentos agresivos.

También he recibido muchas denuncias, que al principio no pude creerlas, pero ahora parece que sí, que son ciertas, de que se está inundando la ciudad de Montevideo con leyendas como la de "siga con los pantalones puestos, señor Presidente". Yo no sabía que el señor Presidente se sacaba los pantalones para gobernar. Parece que ahora hay una serie de agentes que andan escribiendo con pintura negra indeleble, una leyenda de que "siga con los pantalones puestos". Si esos agentes son, como parece, transportados por camiones de Ute, de la Intendencia o de otros organismos, es una cosa muy grave, porque ya forma parte no solamente de una campaña contra lo que se pretende definir como subversión, sino de una campaña inclusive contra el Parlamento. Se está haciendo contra el Parlamento una campaña en forma directa, aunque bien es cierto que un poco más sutil. Por ejemplo, se usa la televisión. Ya hace varios días que vemos con mucha indignación cómo en los canales aparece un "permanente", donde sobre una bandera uruguaya figura el perfil del prócer General Artigas, y se dice que el Parlamento está omiso en las leyes tales y tales: Ley de Pesca, Ley sobre Productividad, Precio e Ingresos, y Ley de Viviendas. Vemos también en la televisión un "permanente" en el que aparece un mapa del país, y dice: "El Parlamento debe al país leyes que aumente las fuentes de trabajo". Yo pregunto: ¿el Parlamento no ha votado todas las leyes patrióticas que han llegado a su consideración? Las ha votado todas. Las que no ha votado han sido las leyes con sentido clasista, las leyes represivas, o leyes que evidentemente iban a producir un daño en lugar de un bien.

También en la prensa —tenemos aquí "El Diario"— se dice que el Parlamento estuvo omiso; que el Senado no quiere comprometerse; que la Asamblea General dio un ejemplo de cobardía porque no apoyó las Medidas; porque tácitamente las está apoyando. Bueno, eso también lo dijimos nosotros.

Esto demuestra que en estos momentos hay una campaña concertada contra el Parlamento, que es un órgano fundamental, y contra otras instituciones. Y ese clima es muy serio; este clima tenemos que denunciarlo; este clima tenemos que debatirlo aquí, en la Asamblea General, porque "El Diario" que es evidentemente un diario situacionista, que apoya la política del señor Presidente de la República, está denunciando y acusando directamente a la Asamblea General, y está acusando directamente al Senado.

Naturalmente que no apoyo esta posición de "El Diario". Creo que está mal en ese ataque gratuito, porque entiendo que es un eslabón más en la cadena de desprestigio de las instituciones democráticas que se está manejando desde el Poder Ejecutivo, como trasfondo, como telón quién sabe para qué, señor Presidente.

Dice, por ejemplo, refiriéndose a que el Senado no dio todavía la venia al Director de Secundaria, a que no votó la Ley sobre Productividad, Ingresos y Precios, que una vez más olvida que su rango de poder político eminente del Estado "le crea otras obligaciones mayores que la cazurra habilidad de dejar que pasen los días sin complicarse la existencia".

Es decir que estamos frente a un agravio a todos nosotros, un agravio hecho por un órgano de prensa, un agravio hecho por la televisión, pero suscrito por un inexistente Comité de Recuperación Nacional, que si empezamos a escarbar vamos a ver que detrás de ese Comité posiblemente no esté otro que el Poder Ejecutivo; o que de pronto aparezca alguna formación intermedia como Andebu, por ejemplo. Creo que sí.

Cuando el año pasado solicité aquí el nombramiento de una Comisión Investigadora sobre los canales de televisión, una de las razones que di en apoyo de esa solicitud era de

que entrañaba un tremendo peligro dejar un poder tan enorme como son los instrumentos de comunicación de masas, en manos de un Poder Ejecutivo, que en cualquier momento los podría volcar contra el Parlamento, o los podía utilizar para confundir totalmente a la opinión pública, o podría transformar —aunque sea momentáneamente pero produciendo fenómenos tremendos contra la democracia— su manera de pensar.

Nunca creímos que tan pronto se iba a producir ese fenómeno. Y en este momento el que está atacado por esos medios de comunicación es el Parlamento. Y no creo que esos medios de comunicación lo hagan espontáneamente, sino presionados por el Poder Ejecutivo.

Por eso hemos presentado un pedido de informes, que se cursará al Ministerio de Cultura.

Entendíamos que era muy importante decir esto como defensa de los fueros que nos ha dado la ciudadanía y que tenemos que defender permanentemente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Advierto que el Senado está citado para la hora 20.

SEÑOR MASSERA. — Continúo.

SEÑOR RIÑON PERRETT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RIÑON PERRETT. — Quiero hacer una aclaración porque tengo el deber de ser leal con la Asamblea, pues soy leal también conmigo mismo.

El señor legislador Alfonso ha realizado una serie de denuncias a mi juicio muy graves. En cuanto al uso de camiones municipales, seguramente la denuncia ha de ser fundada —no tengo por qué decir que no es así lo que ha afirmado el señor diputado—, pero casi podría asegurar a esta honorable Asamblea que si ese hecho se produjo debe haber sido totalmente ajeno al conocimiento y a la voluntad del señor Intendente Municipal de Montevideo, general Herrera.

No voy a intervenir ni puedo hablar en lo que tiene relación con el gobierno municipal, pero conozco los antecedentes democráticos, muy saneados y muy prestigiosos del general Herrera, uno de los militares con cuya amistad me honro.

Sin rechazar las afirmaciones del señor diputado Alfonso, me parecía que era de total obligación hacer este señalamiento en cuanto al general Herrera, que es un militar de reales, auténticos y fuertes perfiles democráticos.

SEÑOR MASSERA. — Continúo.

SEÑOR ALFONSO. — ¿Me permite una interrupción, ya que he sido aludido?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ALFONSO. — Señor Presidente: yo no tengo coche, viajo en ómnibus o a pie muy normalmente en horas de la madrugada. Soy vecino de la Seccional 9ª, paso todas las noches por allí y a cualquier hora y veo el camión número 13 del Municipio —de Limpieza y Usinas o de Talleres— parado permanentemente toda la noche frente a esa Comisaría. Los días que hay manifestación o disturbios en el Centro ese camión sale a recoger a grupos después de las dos de la mañana.

Es muy probable que esos camiones a que me he referido sean vehículos requisados, del mismo modo que se requisan ómnibus de Onda o de Cutcsa para usarlos de caballo de Troya en las manifestaciones.

SEÑOR MASSERA. — Voy a terminar rápidamente.

Creo que el conjunto de elementos que hemos planteado en nuestra intervención de hoy y los que se han agregado por otros diversos legisladores subrayan la necesidad de terminar de una vez con esta situación anormal que, como decíamos al principio, ya lleva prácticamente tres meses de duración.

No es posible admitir que se llegue hasta distorsionar el juego normal de los poderes públicos. No es posible admitir este tipo de chantajes, de presiones y de propagandas dirigidas por el propio gobierno con el apoyo de algunos grupitos financiados por embajadas extranjeras, destinados a desprestigiar al Parlamento para coaccionarlo pretendiendo que sancione rápidamente lo que el Poder Ejecutivo quiere imponerle, como esa llamada Ley de Productividad, Precios e Ingresos que, en última instancia, reducida descarnadamente a su contenido esencial lo que plantea es la congelación de salarios y un intento torpe de reglamentación sindical. Se trata de esa misma reglamentación sindical que ha sido una y mil veces rechazada en la historia de los años recientes de este país por una opinión pública contraria a ese tipo de disposiciones y que ahora, en esta situación anormal, se pretende imponer prácticamente por la vía de la coacción del Poder Ejecutivo al Parlamento, ambientado por este género de propaganda pública dirigida contra los órganos parlamentarios. Esa reglamentación sindical, en última instancia, pretende significar la anulación de los derechos consagrados en la Constitución de la República y, ante todo, del derecho de huelga.

Es preciso terminar con esta situación anormal, no sólo para restablecer la vigencia de algunos derechos que están siendo atropellados groseramente —como se ha denunciado en esta misma sesión— sino inclusive para facilitar la solución de problemas graves que quedan pendientes y que estamos seguros que el país entero reclamará que se solucionen. Nos referimos en particular al problema de los despedidos. Los despidos han merecido la condena de un conjunto de instituciones profesionales a las que se puede tildar de cualquier cosa menos que de alimentar un pensamiento ni siquiera moderadamente izquierdizante. Esas instituciones han salido con dignidad a decir que los profesionales del Uruguay no deben llenar ni llenarán los cargos de sus colegas que han sido injusta y arbitrariamente destituidos en el marco de estas Medidas de Seguridad.

Si me refiero específicamente al caso de los profesionales es para subrayar cómo la arbitrariedad de la medida ha sido condenada hasta por esas instituciones insospechables de toda tendencia más o menos de izquierda, pero que naturalmente comprende no sólo a los profesionales universitarios sino a un conjunto de funcionarios destituidos que llega prácticamente al centenar y para los cuales el país reclama que se haga justicia volviéndolos a sus puestos, ya que han sido despojados de ellos en condiciones de extrema anormalidad, ilegalidad e inconstitucionalidad, acumulando instrumentos que no tienen el más mínimo basamento. No puede admitirse, por lo tanto, que la salida de esta situación, a que se ha llevado al país pueda dejar como saldo la tremenda injusticia que significaría que este centenar de personas pagaran las consecuencias de la política cerradamente reaccionaria de la oligarquía que nos gobierna.

Todo este cúmulo de razones, que podría y merecería extenderse mucho más y a las que habría que agregar todo lo que se ha dicho en tantas reuniones de la Asamblea General, en las que se ha traído la denuncia de estos y de otros problemas, reclaman urgentemente hoy, sobre el filo del cumplimiento de los tres meses de la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad que ellas sean levantadas y que

todos los males, todas las injusticias que se montaron sobre su base sean reparadas, en particular, a través de la acción del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se reúna el miércoles 11, a las 18 y 30 horas, en régimen de intermedio y con compulsión de los legisladores ausentes. **Luis P. Bonavita, José L. Massera, Rodney Arismendi, Gerardo Cuesta, Ariel B. Collazo.**"

—Se va a votar.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

## 6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 19)

**Dr. ALBERTO E. ABDALA**
Presidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
**Dn. G. Collazo Moratorio**
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

## 105ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

## SUMARIO



## 1

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 10 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 11, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 130)

**José Pastor Salvañach- G. Collazo Moratorio**
Secretarios"

## 2

Asisten, los señores senadores **Washington Beltrán, Martín R. Echegoyen, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos Julio Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Mario Durán Rubio** y los señores representantes, **Pedro Alfonso, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Juan M. Delgue, Sebastián Elizeire, Luis Felipe Gamio, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis**

**A. Salgado, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

**Faltan:**

Con licencia, los señores senadores **Héctor Luisi, Alberto Pódestá Carnelli,** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Hugo Batalla, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Arturo Cuevas Cáceres, Oscar Lenzi, Jorge Silveira Zavala, Juan Pablo Terra y Enrique R. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero y Alembert Vaz.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Sra. Alba Roballo, Amilcar Vasconcellos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes, **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ruben O. Pérera, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Julio María Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz y Washington Vázquez.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 50 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20)
**A la Comisión de Legislación.**

**(Texto de los Mensajes:)**

(Carp. 20. Rep. 130).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168. inciso 17. párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9, del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Marcelino Guerra Pereira.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Matilde Franco Sarda y Marcos Abulafia Montes de Oca.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".**

(Carp. 20. Rep. 131).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Ubaldo Aranzazu García y Oscar Ruben Reyes Leal.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".**

(Carp. 20. Rep. 133).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Walter Pedro Dandero Castro y Cándido Varela Villar.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".**

---

La Agrupación de Funcionarios de Ute remite una nota, relacionada con las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
**A la Comisión de Legislación.**

# 4

SEÑOR PRESIDENTE. — Han llegado a la Mesa dos mociones.

Dese lectura a las mismas.

(Se leen:)

Primera moción: "Mocionamos para que, en régimen de intermedio, se convoque a la Asamblea General para el jueves 12 a las 19 horas, compeliendo a los legisladores ausentes. **Cuesta, Massera, Collazo, Arismendi y Bonavita".**

Segunda moción: "Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el martes 17 a las 19 horas, compeliendo a los ausentes. **Ciganda, Elizeire, Alfonso".**

—Quiero expresar que en el caso de que se pongan a votación las mociones presentadas, son excluyentes a causa de la fecha, ya que una es para el jueves 12 y la otra para el martes 17. Se anularía la segunda en el caso de que tenga mayoría de votos la primera.

Tiene la palabra el señor legislador Cuesta.

SEÑOR CUESTA. — Señor Presidente: nosotros hemos firmado, nuevamente, una moción de compelimiento de los señores legisladores ausentes. Consideramos que cada vez es más clara la necesidad de que la Asamblea General se reúna, tanto más por los múltiples argumentos que se han dado en reuniones anteriores.

Nos parece conveniente reiterar, ahora, en esta Asamblea General, el mecanismo que se ha puesto en funcionamiento y que, según se ha manifestado aquí, no se había aplicado nunca durante la historia de todas las Asambleas Generales legislativas. Entró en funciones una Comisión de la misma que discutió los problemas con los señores Ministros del Poder Ejecutivo. En definitiva, elaboró un informe que, desde hace ya varias semanas, está a la consideración de la Asamblea General Legislativa. Independientemente de que nosotros, como legisladores, no hayamos llegado a un acuerdo con relación a ese informe, nos parece un elemento concreto, desde el punto de vista del trabajo de los legisladores, ante un tema tan grave como es el de que ya estemos al filo de los 3 meses de aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Según las disposiciones constitucionales, éste es un expediente absolutamente de carácter extraordinario. Además, de acuerdo a las múltiples intervenciones que se han realizado en este Cuerpo, no se dieron los extremos que configuraría la necesidad de la aplicación de esas medidas, porque no estábamos ni ante ataque externo ni efectivamente ante una conmoción interna.

Tomado en cuenta todo esto, señor Presidente, igualmente la Asamblea General no se reúne, las Medidas Prontas de Seguridad continúan en vigencia y siguen, como consecuencia de su aplicación, existiendo los elementos que van determinando, en nuestro concepto, el deterioro de una cantidad de derechos y libertades, así como también el problema de enfrentamiento, que no se producirían si estuvieran rigiendo, plenamente, todos los elementos de carácter democrático.

Me parece que estos son argumentos más que suficientes para llamar la atención de los legisladores que no concurren a la Asamblea General.

Además, por el propio tiempo transcurrido, nadie puede negar que estas son las Medidas Extraordinarias más largas que se hayan aplicado en nuestro país.

Por otra parte, todos conocemos que, en el marco de ellas, han pasado miles de trabajadores por los distintos cuarteles, por los organismos de detención, etc. También, tenemos conocimiento de que esta nueva forma de aplicarlas está referida a la movilización de los funcionarios. Es decir, que en el marco de estas medidas, se han producido en nuestro país cosas que nunca habían sucedido, como, por ejemplo, la invasión policial de los centros universitarios.

Muchas de estas medidas han sido realizadas —como se ha demostrado por abogados entendidos,— al margen de la Constitución. Por ejemplo, una de ellas es la militarización de los trabajadores y el citado problema de la invasión de la Universidad. Esta se hizo, prácticamente, al margen de toda norma, infiriendo un serio agravio a la autonomía universitaria y que, ahora, se quiere proseguir por la vía de un proyecto que modifica la Ley orgánica de la Universidad. Según los comentarios aparecidos en la prensa, ese proyecto sería enviado próximamente al Parlamento.

Todo esto se hizo, como se había denunciado ya al comienzo, por parte del Poder Ejecutivo, —al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, absolutamente inconstitucionales,— para imponer una línea económica de acuerdo a las exigencias del Fondo Monetario Internacional, que va llevando a la economía de nuestro país precipitadamente a un abismo, al caos más completo.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUESTA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Señor Presidente: corroborando las expresiones que viene emitiendo nuestro compañero de sector, el señor legislador Cuesta, quiero significar que el temor que expresaba, hace algunos días, en una de estas frustradas convocatorias de este Cuerpo, el señor senador Vasconcellos, se viene cumpliendo. Empieza a darse en el país, una especie de ambiente o de acostumbramiento a las Medidas Prontas de Seguridad, es decir, al reinado de la arbitrariedad y de la prepotencia, a cuyo amparo prosperan tantas iniquidades, en el orden social, político y económico.

Ese hábito o ese acostumbramiento a las Medidas Prontas de Seguridad va haciendo que, distintos organismos, se crean en el caso de poderlas tomar, por sí y ante sí, con el visto bueno, por supuesto, del Poder Ejecutivo.

En la sesión anterior de la Asamblea General, el señor diputado Cuesta daba cuenta, por ejemplo, de los atropellos incalificables cometidos por el Director e Interventor de Ute, contra multitud de funcionarios. La Asamblea General, que como se ha dicho es la dueña de las Medidas Prontas de Seguridad, quién las puede levantar o confirmar, pero, en todo caso no puede desinteresarse por controlar la aplicación que de ellas va haciendo el Poder Ejecutivo. Pero sucede, que también se desentiende de esto y no tengo noticias de que la arcaica Comisión de Legislación de la Asamblea General se haya preocupado, por ejemplo, de tomar conocimiento sobre la procedencia o improcedencia, o se haya manifestado en alguna forma, sobre la prisión de centenares y centenares de ciudadanos. En cierto modo, entiendo que de acuerdo con las disposiciones constitucionales, la Asamblea General viene a sustituir al Poder Judicial, puesto que el ciudadano que es detenido o que es confinado en nombre de las Medidas Prontas de Seguridad, puede ver revisada su situación por la Asamblea General.

Pero me quería referir a otro problema. El Frigorífico Nacional está siendo objeto, también, de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, por el Ministerio de Industria y Comercio, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, o por el propio Banco de la República.

En una reunión que celebró la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes, hace pocos días, quedó bien de manifiesto, a través de las declaraciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que, prácticamente, se condicionaba la reactivación de los créditos al Frigorífico Nacional —formas de crédito establecidas por un Decreto del Poder Ejecutivo, del 27 de noviembre de 1967— a lo que llaman, la reestructura del mismo.

Podría acotarse, que estos señores que hablan de la reestructura del Frigorífico Nacional no saben de que están hablando; es decir, saben a dónde se dirigen. Se dirigen a la ruina, al cercenamiento, a la muerte del Frigorífico Nacional para mayor provecho de dos o tres frigoríficos particulares. Pero el condicionamiento de un crédito del organismo Banco de la República al Frigorífico Nacional, es en base a que reestructure su funcionamiento interno; su estructura interna. Es un atropello a la Ley de creación del Frigorífico Nacional.

El Frigorífico Nacional dirigido por un Directorio que se elige de acuerdo a la ley y ella le comete el gobierno y la administración de ese organismo. Cualquier estructura que en su ámbito interno, el Directorio del Frigorífico Nacional quiera efectuar, tiene que ser un acto privativo de él. Ni el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ni el Banco de la República, se pueden atrever a condicionar su reestructuración y menos, a señalarle, por añadidura, cuáles deben ser las medidas que debe tomar para que el Banco de la República vuelva a tener confianza en el deudor y le reabra sus créditos; créditos que, vuelvo a decir, fueron ordenados y condicionados por un decreto del propio Poder Ejecutivo.

Estos atropellos a todas las leyes, prosperan, también, en este ambiente letal que van creando las Medidas Prontas de Seguridad. Creo que en un clima de normalidad, de juego normal de las instituciones del país, semejante atrevimiento no podría tener lugar, ni tendría lugar. Se están viendo cosas que aquí nunca se habían observado. Pienso que buena culpa de esto, la tiene la reimplantación de esa nefasta institución que es el señor Presidente de la República, a cuya sombra aparecen estos señores presidentitos que se creen, en su prepotencia oligárquica, capacitados para tener por sí, y ante sí, medidas de esta naturaleza.

Creo que si se quiere restablecer el clima de normalidad, si se desea salir de este ambiente letal en que está cayendo el país, en que se están erosionando las instituciones y en que se va perdiendo el sentido de la legalidad, es indispensable que la Asamblea General se reúna, con el quórum correspondiente, y proceda a levantar estas nefastas Medidas Prontas de Seguridad.

Muchas gracias.

SEÑOR CUESTA. — Continúo, señor Presidente.

Estaba dando el fundamento por la vía del cual, habría que compeler para que, efectivamente, termine por hacerse el quórum en la Asamblea General y considerar, por lo tanto, en condiciones plenas el problema de las Medidas Prontas de Seguridad.

En torno a ello estaba diciendo que en el marco en que se ha llevado esta política económica se concreta el Decreto del 28 de junio, con las consecuencias que ya se están advirtiendo, señor Presidente, con mucha claridad. No se puede engañar a la opinión pública, ni a los trabajadores de este país, con frases simples, diciendo que la paralización que ahora se produce, el estrechamiento del mercado interno, es consecuencia de la aplicación efectiva de la congelación de salarios y no de la congelación de precios que continúan andando y todos lo saben. Hubo una primera campaña sensacionalista al cerrarse la Casa Soler y algunas otras, etc.; pero todo eso ya se terminó. En cambio, lo que está efectivamente, realmente congelado, son los salarios de los trabajadores, como lo demostramos los otros días, cuando hicimos aquellos cálculos de 150 mil trabajadores que debían haber percibido, durante los meses de julio y agosto, $ 6.370.00 cada uno, y no los recibieron. Esa cifra que debían haber recibido los trabajadores asciende a dos mil millones de pesos que no entraron al hogar de ellos y, en cambio, vemos, a ese mismo Ejecutivo preocupado con el problema de cómo se va a facilitar la colocación de la zafra lanera y, en consecuencia, el problema de las detracciones.

En torno al proyecto de soluciones en este problema de las detracciones, se dice que habrá nuevos precios para la lana, o que a la diferencia de los precios actuales, como decía ayer el señor diputado Massera, va a significar, de inmediato, 3.600 millones de pesos en super-beneficios. ¿Para quién? A los 150 mil trabajadores se le arrebatan dos mil millones de sus hogares, en dos meses de congelación de salarios. Aquí, en una medida que el gobierno está elaborando y piensa llevar a cabo, se les va a dar, de superbeneficio, 3.600 millones de pesos. ¿A quiénes, señor Presidente? A aproximadamente 500 ó 600 familias del país. Esta será la verdad de la cuestión. Entonces, cómo no comprender que esta política económica va en esa dirección; va en la dirección de arrancar el standard de vida de los trabajadores y de bajarlo.

Las estadísticas de los últimos diez años demuestran que el poder adquisitivo del salario promedio real ha descendido en más de un 20%. ¿Cómo no comprender que esto no es un problema transitorio debido a la estrechez de mercado, sino que lo que hay es, en definitiva, la paralización de miles de trabajadores, calculándose, en un estudio mínimo que el 36% de ellos estaban ocupados con anterioridad al mes de junio, siendo empujados, ahora, a la desocupación? ¿Cómo no darse cuenta de que esto está constituyendo otra carga enorme para el Seguro de Paro, que no podrá ser percibido, precisamente, por esta circunstancia? Así como hemos visto que la paralización del Frigorífico Nacional ha significado mandar a 4 000 trabajadores al seguro de paro, —determinando la quiebra inmediata, o poco menos, de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica—, también, en un enfoque más amplio, esta paralización de los obreros de este país, supone el descalabro, igualmente inmediato, del seguro de paro general. No se va a disponer de los fondos ni de la posibilidad de tenerlos, como para pagar ese seguro a semejante cantidad de trabajadores que son condenados al mismo.

En realidad, señor Presidente, estamos —como tantas veces— ante el problema de la aceleración profunda de la quiebra de la economía nacional, subordinados a los intereses del Fondo Monetario Internacional y de otros organismos que controlan los banqueros norteamericanos, que actúan, como es sabido, para su propio beneficio y no para tutelar al pueblo o a los trabajadores de nuestra República o de América Latina.

Y esto es algo innegable, evidente, que tiene que ser discutido por los legisladores en esta Asamblea General; si no se hace, se está mereciendo el calificativo de cobardía política de quienes no quieren hacerse cargo de esta cuestión.

Hay un informe elaborado por una Comisión de la Asamblea General, que no se discute; los Ministros de este Poder Ejecutivo dicen, claramente y por todos lados, que las Medidas Prontas de Seguridad son de resorte de esta Asamblea, que las puede levantar cuando quiera y se le ocurra. Y esos mismos Ministros, señor Presidente, siguen impulsando decisiones como las contenidas en el Decreto del 28 de junio; como las determinadas en el mensaje y proyecto de ley oportunamente remitidos; como las insertas en la iniciativa elaborada por algunos señores senadores; y, en definitiva, como las determinadas en los retoques que a este último proyecto se le han hecho, estando a consideración del Senado.

Importa que, en este momento, pongamos de manifiesto, con toda claridad, algo que pudo ser, según las circunstancias, motivo de confusión. Estamos en contacto con quienes dirigen la central obrera que es la Convención Nacional de Trabajadores y queremos decir, señor Presidente, que no valen aquí las campanitas periodísticas con las cuales se pretende sorprender a los no informados. Afirmamos, rotundamente, que el proyecto de ley que está a consideración del Senado, no ha sido aprobado por la Convención Nacional de Trabajadores ni de ninguno de los sindicatos que la integran, y que constituye, en consecuencia, el compromiso de determinados parlamentarios que, de esa manera, buscan engañar a la opinión pública, llevando a que se crea lo que no corresponde respecto a una iniciativa que congela los salarios y que reglamenta la acción sindical, la cual, a lo largo de toda la historia del movimiento obrero de nuestro país, ha sido rechazada resueltamente por los trabajadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CUESTA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quería aprovechar este momento, —solicitando una interrupción al señor legislador Cuesta, que está refiriéndose, emotivamente, a un punto que había sido, también, tocado por el señor legislador Bonavita— para hacerle cierto planteamiento al señor legislador Echegoyen, que está presente en Sala y que es Presidente de la Comisión de la Asamblea General.

Esa benemérita Comisión de la Asamblea General analizó determinados puntos, con respecto a los cuales teníamos, en realidad, gran urgencia en cuanto a lo que significa considerar los distintos aspectos contenidos en el correspondiente informe. Pero, señor Presidente, quiero decir que estoy un poco perplejo con respecto al trámite que, de algunas cosas que la Comisión calificó como de grave y urgente, se determinó. Y la verdad es que, hasta ahora, no se ha logrado el número suficiente para considerar este aspecto de la cuestión.

El señor legislador Echegoyen recordará las graves denuncias que realice en la Comisión, —a su pedido expreso— sobre las torturas infligidas a un grupo de funcionarios de la Ute que fueron sustraídos ilegalmente (aún más allá de lo que permitían las Medidas Prontas de Seguridad) de la Base Aérea Naval Nº 1, llevándolos a un local donde Inteligencia y Enlace los torturó moralmente y, en algunos casos, incluso, físicamente. Cito, como ejemplo, el caso de un recién operado de los riñones que fue salvajemente golpeado justamente en donde había sido intervenido.

Estas denuncias fueron hechas pormenorizadamente, en base, incluso, a las cartas que me enviaron los obreros detenidos desde su prisión, con todo lujo de detalles. El señor legislador Echegoyen, como Presidente de la Comisión, citó a las autoridades respectivas y, en virtud de ello, asistieron los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior y el Jefe de la Base Aérea referida.

El señor Ministro del Interior —dada la gravedad de las denuncias—, designó a dos señores abogados para que efectuaran una investigación. Estos, han remitido —según tengo entendido— su dictamen al señor Presidente de la Asamblea General y al de la Comisión. Yo he tenido oportunidad de leerlo en la Secretaría de la Presidencia de la Asamblea General.

En ese dictamen, los dos señores abogados designados por el señor Ministro del Interior —no quiero mencionarlos— no llegan a ninguna conclusión. Citaron a los damnificados por las torturas, que les confirmaron, punto por punto, las denuncias concretadas; tanto, señor Presidente; que hasta lo hicieron con precisión de detalles anecdóticos como ser, el de señalar los lugares donde habían sido torturados y llevados, y la forma como habían tenido lugar esos hechos. Precisaron, incluso, como eran las personas que habían realizado esos procedimientos.

En definitiva, el dictamen de estos dos abogados se expresa en el sentido de que no ha sido posible extraer ninguna conclusión sobre si hubo o no tortura, porque los exámenes médicos no dan pie para comprobar que las mismas tuvieron lugar. Al respecto, importa señalar que, lógicamente, al producirse la intervención de los médicos 15 días después de haberse producido estos procedimientos. no había, obviamente, señales en el cuerpo de los detenidos.

Es importante reiterar que las denuncias se hicieron con amplio lujo de detalles. Tan es así, señor Presidente, que los torturados podían identificar a las personas actuantes, incluso por el timbre de su voz, por la forma de expresarse, por sus físicos y por otras circunstancias por el estilo. Más aún: algunos de ellos dieron detalles como el de que habían sido llevados a un lugar en la costa donde se sentía golpear el agua contra las rocas y que habían sido amenazados con ser embarcados en una lancha para mandarlos a la Argentina, como desterrados, a fin de asustarlos y obligarlos a reconocer que eran saboteadores y que habían realizado actos de esta naturaleza en una central telefónica. La entereza moral de estos obreros impidió que se llegara a ningún tipo de confesión.

Señor Presidente: Los señores abogados nombrados por el Ministerio del Interior lo que hacen es decir que el examen médico no refleja torturas físicas, cuando lo menos que pueden hacer —son abogados y tienen que saber mucho más que yo de lo que son los juicios y los careos— es un careo cuando los señores detenidos dicen que reconocen por la voz a los funcionarios que los torturaron y hacerles decir a quienes habían realizado las torturas la verdad, o por lo menos llegar, a través de ese careo, a la conclusión sobre quiénes habían caído en contradicción.

Este problema está siendo utilizado ahora —me consta y si hay obligación de decirlo, lo diré donde corresponda, pero no quiero mezclar más nombres en este asunto— por algún jerarca que anda diciendo, cuando se denunciaron cosas gravísimas como las que trajo aquí el señor legislador Cuesta sobre los cobardes agentes de Investigaciones que validos por las armas que tienen se burlaron y vejaron a los que pegaban murales contra el proyecto de reglamentación sindical, como aquí se ha denunciado, que eso debe ser lo mismo o similar a las denuncias que hizo el senador Rodríguez en la Comisión, que no se han comprobado, según las manifestaciones de dos abogados del Ministerio del Interior.

Quisiera saber en algún momento, por medio del Presidente de la Asamblea General o de la Comisión de Legislación, dónde se puede discutir hasta el fin este asunto, no sea cosa que porque dos abogados digan amén a lo que le indicaron los torturadores, no se siga hasta el fin la investigación en cuanto a porqué se realizaron esas detenciones.

Quiero decir esto en el momento en que compelemos a los que no han asistido, para que se sepa que en las próximas reuniones hay mucho que decir y contar, lo que vamos a expresar, de todas maneras en todo el país, haya o no haya Medidas Prontas de Seguridad, haya o no censura, para que se sepa que estas Medidas de Seguridad no son la cosa idílica con la cual se quiere revestir el señor Presidente ahora que va a hacer el viaje a Santiago de Chile, sino que en medio de ellas ha habido mucha hambre y, además, muchas torturas físicas y morales, así como muchos sufrimientos y vejámenes, cuyos autores, más tarde o más temprano, serán sancionados por el pueblo.

Insisto en que no encuentro la manera, al no haber número en Sala, de tramitar la dilucidación hasta el fin de esas denuncias que formulé y que en las alturas ya se están manejando como una cosa que no tenía asidero, cuando, repito, insisto en que lo tienen y de mucha envergadura.

Nada más.

SEÑOR CUESTA. — Continúo, y voy a terminar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

Dentro de unos minutos, debo concurrir a una reunión previa a la del Senado. Si me retiro, esta sesión no puede continuar, y no se podrá votar ninguna moción. No es que pretenda coaccionar, sino simplemente señalo ese hecho objetivo.

SEÑOR CUESTA. — Termino con dos frases, señor Presidente.

Estaba refiriéndome a que no cuentan con el apoyo de ninguno de los organismos, ni de dirección ni de base, esos comentarios periodísticos, con respecto a que la CNT habría dado su aprobación a ese último proyecto que está ahora a consideración del Senado.

Quiero terminar reafirmando esa aseveración, que me consta porque he estado hablando con dirigentes de la CNT, en cuanto a que ello no es así y porque los pronunciamientos de todas las asambleas han sido no sobre términos más o menos de reacción, sino sobre el fondo de los problemas, y absolutamente contrarios a la tesis y la filosofía de los proyectos, tanto del mensaje como de la modificación primitiva y de la última que se ha realizado.

Quiero terminar, señor Presidente, diciendo que es tanto más pertinente que se concurra a Sala para que se reúna la Asamblea General Legislativa, cuanto que estamos en un régimen en que, por la actual Constitución —nadie puede desmentirlo— que se aprobó naturalmente, y lo reconocemos, con el voto de todo nuestro país, en un régimen presidencialista, y sobre cuya base se ha dado al Presidente de la República poderes casi omnímodos, no hay quien controle su actuación, ni quien pueda decir que es absolutamente ponderable o no como se maneja el problema de los poderes que tiene el Presidente de la República, si no lo hace la Asamblea.

Si se analiza objetivamente la forma en que se están manejando las Medidas Prontas de Seguridad, se puede demostrar que no es con ponderación y por ello, repito, es tanto más necesario que la Asamblea General se reúna y considere ese informe que ha elaborado su Comisión de Legislación y que desde hace ya semanas duerme en las carpetas. Debemos discutir francamente, con todas las tendencias que están representadas en la Asamblea, que es lo que está pasando, cómo se va a conducir al país, cuáles son los problemas y cuáles los mejores caminos para resolverlos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba inscripto para hacer uso de la palabra el señor legislador Ciganda, pero no se encuentra en Sala.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Voy a ser muy breve, teniendo en cuenta que simplemente iba a hacer uso de una interrupción y, además, por la amable invitación del señor Presidente de la Asamblea, que nos ha manifestado que debe retirarse para cumplir con un compromiso ineludible.

Tengo aquí, en mi mesa, dos números de un semanario que se publica en Durazno, "Panorama" y hay en él unas notas gráficas en las que se registra el abandono, por parte de un grupo de estudiantes, del liceo que habían ocupado, más o menos a mediados de agosto.

Algunos profesores mediaron ante los jóvenes estudiantes y las autoridades, para llegar a una solución pacífica del problema. Entonces, los jóvenes solicitaron cuatro horas para dejar el liceo en condiciones, pero el Juez les dio diez minutos y marchó con ellos a la Comisaría bajo una rechifla de los compañeros apostados en el lugar.

De manera que se trata de uno de los tantos hechos, que no solamente en estos momentos sino que también en otras circunstancias, se han producido a raíz de la toma de liceos.

En este caso los estudiantes protestaron por los ataques a la enseñanza y por la represión policial.

En momentos en que se producía la desocupación del liceo, un integrante del cuerpo de redacción de este periódico "Panorama", el joven Ruben Roja, estaba encargado de registrar gráficamente las distintas incidencias de la desocupación y se encontraba esperando los resultados, cuando después de tomar algunas notas gráficas iba caminando por la calle Artigas, de Durazno, y al pasar inadvertidamnete ante él el Capitán Matonte, fue tomado por el militar, violentamente, llevado a empujones, mientras lo increpaba. El joven mencionado adoptó una actitud puramente pasiva, y el periódico lo relata diciendo "nuestro compañero" en actitud puramente pasiva atinó sólo a responderle frente a expresiones, a insultos de ese militar, cuando le preguntó "¿De qué estabas hablando?", "De cosas particulares, ¿o es que acaso no se puede hablar?".

Sería muy largo detallar todos los hechos. El capitán Matonte que es preciso señalar que se encontraba uniformado, interviniendo activamente en colaboración con la Policía y la justicia continuó persiguiendo al compañero y lanzándole puntapiés, por lo que requirió al funcionario policial uniformado, Julio María Sosa, su protección o amparo para su seguridad personal. Roja fue detenido y privado de su libertad e incomunicado por varias horas.

Naturalmente que estos hechos el periódico "Panorama" los comentó el 23 de agosto; tengo aquí la nota que se refiere a ese militar, y la reacción del Capitán Matonte fue la siguiente: enviarle los padrinos al Director Responsable del semanario, porque se sintió herido ante las claras denuncias realizadas por ese periódico, en un tono enérgico, porque entendió que no era posible que a una persona, integrante del personal de un diario, que va a tomar unas fotos, como se hace aquí todos los días y como ocurre también en el interior del país, se la tome a empujones y puntapiés y así se lo lleva.

La dirección del periódico contesta —tengo aquí la nota, pero no es necesario darla a conocer íntegramente, lo que voy a leer:— "He aquí que nos piden rectificación total o reparación por las armas enviándonos los padrinos".

Luego, agrega el director: "No podemos rectificar la verdad, ni podemos aceptar representantes de nadie para consumar un trámite de una institución prehistórica que legaliza la muerte, para lavar con sangre el honor".

Traigo este hecho al seno de la Asamblea General, señor Presidente, que aparece como un simple episodio, pero que en realidad tiene una gran importancia y una gran repercusión.

Es un joven compañero de tareas, del periódico "Panorama", que va a cumplir con un deber y que es maltratado. Cuando la dirección del diario, escribe, es cierto, vuelvo a repetirlo, con tono enérgico, sobre el episodio, dando el nombre y apellido de este militar que se permitió ese atropello, éste contesta con un reto a duelo.

Todo esto es consecuencia de estas Medidas de Seguridad, de este régimen de arbitrariedad. Se siguen produciendo estos hechos, que no son tan pequeños y que se van a agigantar, si no se pone límite a la arbitrariedad, al avasallamiento de derechos y de libertades.

Parece que en este país todo está tranquilo, tan tranquilo que aquí estamos unos pocos legisladores como si no fuera la Asamblea General la administradora de las Medidas de Seguridad. La Asamblea General es la dueña y es la responsable. Esto es lo peor, porque sentimos el peso de esa responsabilidad. Yo quisiera saber qué es lo que piensa el pueblo de la actitud de los legisladores que no vienen aquí. ¿Qué estará diciendo el pueblo? Que hay una cantidad de legisladores convocados que no quieren jugarse. Que vengan a votar, para mantener las medidas o para levantarlas. Pero decidámoslo de una vez. Tomemos una posición. No sabemos la posición de todos los que no están.

Si no tomamos alguna medida, señor Presidente, estos hechos, que aparentemente son pequeños, pero son graves, se van a reproducir. Se maltrata a las personas, hay falta de respeto a la persona humana; hasta en el cumplimiento de una obligación, de un deber de su trabajo, este periodista fue llevado por delante. Esto, repito, que puede parecer un hecho menor, sigue sumándose a esa serie de cuentas de este largo rosario de arbitrariedades de un gobierno que quiere gobernar por medio de la fuerza, poniéndose en el bolsillo la Constitución y la ley, para solamente, gobernar por decreto, de acuerdo con el capricho de quienes tienen en sus manos el poder y la fuerza.

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — Voy a ser muy breve, porque escuché, hace un momento, su exhortación.

No quiero que pase esta reunión sin dejar aquí, también, una denuncia de atropello, —se ha hablado del Departamento de Durazno— esta vez en el Departamento de Artigas.

Allí, señor Presidente, a la Jefatura de Policía ya no le alcanza, ni siquiera, el Decreto de las Medidas de Seguridad ni todas sus disposiciones restrictivas, sino que implanta un régimen de arbitrariedad absoluta, que queremos denunciar en la Asamblea General.

Hace varios días, un grupo de ciudadanos de las más diversas tendencias políticas y sectores sociales, pretendieron realizar una reunión para formar, allí, un comité o mesa local del Movimiento para la Defensa de las Libertades Públicas. Se hizo la solicitud a la jefatura en nombre del Plenario Obrero de Artigas y de varios partidos políticos, la que fue negada, sin ningún motivo, sin ninguna base.

Esto, simplemente, es obstaculizar la expresión de la opinión pública contraria a la política del gobierno y al mantenimiento de las Medidas de Seguridad; pero ésta vez en otro marco. Se prohibe toda clase de reuniones, cuando en Montevideo y en otros muchos lugares se han podido realizar reuniones gremiales muchas veces con autorización expresa de las autoridades.

Tampoco es posible irradiar en las emisoras nada que pueda rozar la epidermis excesivamente sensible de los defensores de la política del gobierno en Artigas.

Se dan casos extraordinarios, señor Presidente. Iba a realizarse una conferencia literaria sobre el escritor Benedetti, es decir, algo que ni remotamente puede imaginarse que tenga que ver con estas cosas. Sin embargo, la policía presionó a la Intendencia para que negara el salón de actos. Iba a hacer uso de la palabra el profesor Aníbal Alvez. No pudo hacerlo, a pesar de tratarse de una conferencia literaria sobre Benedetti.

Además, se nos denuncia que se está violando la correspondencia que llega por Onda. No es la primera vez que esto se dice. Nos resistíamos a creer que fuera cierto, pero esto que denuncio tiene toda la seriedad de un hecho real.

SEÑOR ELIZEIRE. — A nosotros también nos ha sucedido eso repetidas veces.

SEÑOR MASSERA. — Entonces, señor Presidente, ¿a dónde vamos a parar con esto?

No quiero utilizar más tiempo, porque prometí ser breve y voy a cumplir.

Esta situación es intolerable y la Asamblea General no puede eludir su responsabilidad para hacer frente a estos problemas y poner coto a este tipo de arbitrariedades.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos mociones presentadas a la Mesa, por su orden.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en régimen de intermedio se convoque a la Asamblea General para el jueves 12 a las 19 horas, compeliendo a los legisladores ausentes. **Cuesta, Massera, Collazo, Arismendi, Bonavita".**

Léase la otra moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el martes 17 a las 19 horas, compeliendo a los ausentes. **Ciganda, Elizeire, Alfonso".**

—Se va a votar la primer moción.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 25: **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación anterior.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—12 en 25: **Negativa.**

Se va a votar la segunda moción, es decir, si la Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta el martes 17 a la hora 19.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—20 en 25: **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio, hasta el martes a la hora 19.

## 5

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 37 minutos.)

**Dr. ALBERTO E. ABDALA**
Presidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
**Dn. G. Collazo Moratorio**
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del C. de Taquígrafos
del Senado




REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA


## 106ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

## SUMARIO



### 1

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 16 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 17, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 137).

**José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio**
Secretarios"

### 2

Asisten los señores senadores **Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza;** y los señores representantes **Pedro H. Alfonso, Nelson Alonso, Er-**

**nesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Justo Cardozo, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Luis Felipe Gamio, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Benito Medero, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

**Faltan:**

Con licencia, el señor senador **Héctor Luisi** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Arturo Cuevas Cáceres, Oscar Lenzi, Carminillo Mededos, Luis B. Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Jorge Silveira Zavala, Juan Pablo Terra y Enrique L. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Nelson D. Costanzo, Juan M. Delgue y Alvaro Lapido Díaz.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes, **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan J. Avellanal, Alberto B. Barrán, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Elías Crocci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Otatti Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ruben O. Perera, Sergio Previtali, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perret, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio L. Simois y Washington Vázquez.**

Suplentes convocados: **Leopoldo Pignataro y Víctor Cortazzo.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y seis señores legisladores en Sala.

No hay número para sesionar.

(Es la hora 19 y 23.)

## 4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad." (Carp. 20.)

**A la Comisión de Legislación.**

**(Texto de los Mensajes:)**

(Carpeta 20 — Repartido 134)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo hasta la hora 17, las cuales habían sido detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.: Milton Julio Valenzuela Araujo, Jorge Germán Vique y Alejandro Martínez Pérez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."**

(Carpeta 20 — Repartido 135)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Manuel Julio Mandelike Nettl, quien se hallaba detenido por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral Antonio Francese."**

(Carpeta 20 — Repartido 136)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Luis Alberto González Suárez, Edgardo Justino Benzo Andrade, Didasko Pérez Taccino, Julio Adrián Torres Caleimno, Raúl Natividad Latorre López, Héctor Nelson Peña, Oscar Moreira Pereira, Jaime Nuble Pedragoza, Hugo Raúl Indart Geimonart, Fernando Luis Berro Berro, Mario René González Méndez, Víctor Antonio Brindisi Massello, Luis Sanguinet Cabral, Angel Caffera Giglio, Sergio Ariel Marrero Nadal, Carlos Alberto Mourigán Granese, Juan José Larralde Hornos, Enrique Barros Lungo, Sebastián Mario Magallán Saragosa, Juan Alberto Longhi Mello, Ruben Leonardo Costa Flores, Darbis Rossano Rodríguez, Julián César Martínez Ibáñez, Gregorio Tabárez Fraga y Juan Nelson Nieves Parra.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Rosa Luisa Pampini, Andrea Raquel Martínez Oliva, Jorge Juan Juliani Martínez, Roberto Lagazet Rodríguez, René Doroteo Haymes Gómez, Ricardo Grille Motta y Cándido Varela Villar.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Miguel Angel González Rossi, Juan Alberto Mier Silva, Yamandú Brum González y Artigas Luis Escudero Mattos.

**Jefatura de Policía de Salto:** Tomás Rivero Delgado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Víctor Hugo Sevcenco Savaska, Elena Ruglio Garbuyo, Enrique Fevo Pacheco Romero, Danubio Torres Fierro, Rita Ramírez Pintos y Mirta Cuba Simone.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Miguel Angel González Rossi, Juan Alberto Mier Silva, Yamandú Brum González, Artigas Luis Escudero Mattos, Ernesto Angel Núñez Tabarez, Mario Ulises Mateo Potrich y Ricardo Narvaja Pérez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Ruben Sixto de León Tallagarry, Donato Yamandú Arrúa García, César Miguel Guzmán Gómez, Miguel Angel González Rossi, Miguel Angel Olivera Souza, Elbio Manuel Vázquez Pereyra y Tito Morgades Acosta.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por dicha Jefatura las siguientes personas: Ernesto Angel Núñez Tabárez, Carlos Gustavo Rossell Silveira, Mario Ulises Mateo Potrich, Ricardo Narvaja Pérez, Ruben Six de León Tallagarry, Donato Yamandú Arrúa García, César Miguel Guzmán Gómez y Miguel Angel González Rossi.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Humberto Yaime Sosa, Roberto Smaragdo Vera Amoroso, Mónica Alicia Furtado Totolanski y Tomás Rivero Delgado.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Miguel Angel Olivera Souza, Elbio Manuel Vázquez Pereyra, Tito Morgades Acosta y Sergio Ortega.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".**

(Carpeta 20. Repartido 137)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, hasta la hora 9 del día de la fecha, Tomás Rivero Delgado, Juan Nelson Nieves Parra, Agustín Grecco Aldaya, Edmundo Guillermo Larrosa, Miguel Angel Lang y José Luis Murguiondo Valdez, quienes se hallaban detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

**Jefatura de Policía de Montevideo:** Liliana Flor Zas Milian.

**Jefatura de Policía de Paysandú:** Juan Carlos Carponi Flores.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

**JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".**

## 5

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado una moción a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se reúna mañana miércoles 18, a las 19 horas, en régimen de intermedio y con compulsión de los legisladores ausentes. **José L. Massera, Gervasio Cuesta, Rodney Arismendi, Luis P. Bonavita".**

En consideración.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SALGADO. — Basado en un régimen de Medidas Prontas de Seguridad se han inaugurado por este gobierno normas que, indudablemente, niegan las tradiciones republicanas que han hecho de nuestro país un ejemplo en la defensa de los derechos y de las libertades individuales, cuya vigencia nos viene desde el fondo de nuestra historia escrita con la sangre de nuestros héroes.

Hoy debemos condenar un nuevo atentado contra las libertades públicas, y para ello debemos historiar lo siguiente.

El 1º de setiembre de 1868 se fundó la Sociedad de Amigos de la Educación Popular que abrió cauce a la Reforma Valeriana y a la realidad que es hoy la escuela pública nacional. A la conmemoración de este aniversario de tan alta significación, que se suma a la del Año de los Derechos Humanos proclamado por las Naciones Unidas, está abocado en estos momentos el Magisterio en defensa de esos grandes principios y de su aplicación concreta a la realidad educativa, social y política del Uruguay.

A esta magna conmemoración, a la preparación del acto que se realizará en el Paraninfo de la Universidad el próximo 18 de setiembre, y a la inauguración de la Casa del Magisterio, el 22 de setiembre —Día del Maestro— estaba destinada la reunión que se realizaba en dicho local el jueves 12, naturalmente en un clima tranquilo y ordenado.

Terminado este acto habitual y tradicional en el Magisterio, a varias cuadras del local y en forma sorpresiva, los maestros Víctor Brindisi, Didasko Pérez, Mario González, Oscar Moreira, Hugo Indart, Edgardo Benzo, Luis Sanguinet, Luis A. González, Angel Cafera, Jaime Pedragosa, Fernando Berro y Julio L. Torres, fueron detenidos en plena vía pública por la policía de Inteligencia y Enlace y, junto con ellos, algunos particulares, siendo llevados a la Jefatura de Policía. Desde el viernes 13 de setiembre fueron recluidos en el Cuartel 5º de Artillería, ubicado en el Camino Burgues, sin motivo alguno que explique la actitud policial. Y debemos recalcar esto último: sin motivo alguno que explique la actitud policial.

Se ha concretado una vez más un atentado contra las libertades individuales. Con esta denuncia que consideramos muy grave, entendemos que de una vez por todas la Asamblea General debe obtener el número necesario...

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — La denuncia hecha por nuestro compañero el señor diputado Salgado es, evidentemente, grave, que se suma a muchas otras que se han hecho en esta Sala y que muestra la necesidad imperiosa de que haya un órgano —en este caso la Asamblea General— que ejerza un contralor estricto sobre la forma discrecional en que el Poder Ejecutivo está ejerciendo los poderes que dice en forma constitucional ha tomado para la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero, además, esta situación que estamos viviendo en el país desde hace muchos años, está demostrando, como lo hemos leído en el informe de la Comisión de Legislación, que lo excepcional se transforma casi en permanente. Pero eso nos está indicando otra cosa: que posiblemente las instituciones que tengamos en este momento no sean las más adecuadas a la situación política, económica y social por la que estamos atravesando.

Es evidente que cuando votamos esta Constitución lo hicimos pensando en el fortalecimiento y la coherencia del Poder Ejecutivo, en que le íbamos a dar los instrumentos necesarios para poder superar las crisis económicas, políticas y financieras; pero es evidente que estos poderes se están usando en forma desbordada y que la política coherente que esperábamos en todos esos aspectos, no se ha cumplido.

Creemos que es el momento en que el Poder Ejecutivo, dotado por nuestra carta magna de un poder institucionalizador, debe usarlo dentro de sus límites racionales.

Es evidente que vuelve el tema de la reforma de la Constitución. Sabemos que esta idea anda flotando en el aire; que en este momento el Poder Ejecutivo es una especie de fuerza suelta, ciega, que golpea para cualquier lado, pero debe saber que tiene que ser enmarcada, porque el Poder Legislativo tiene el poder de disponer nuevas instituciones.

Frente a la insensibilidad del Poder Ejecutivo ante los llamados que le estamos haciendo permanentemente, entendemos que debemos cercarlo por la vía institucional, creando contralores mucho más exactos, mucho más ciertos, que impidan la repetición de este tipo de actos que no están previstos en la Constitución.

Nos interesa sobremanera conocer el pensamiento y la opinión del señor Presidente, que la ha vertido en otro ámbito del Poder Legislativo. Además, hay un interés patriótico de parte del Poder Legislativo y de la opinión pública nacional, en el sentido de que este problema sea discutido ampliamente.

SEÑOR SALGADO. — Continúo, señor Presidente.

Decíamos que se ha concretado una vez más un atentado contra las libertades individuales. Frente a esta denuncia, que consideramos muy grave, entendemos que de una vez por todas la Asamblea General debe obtener el número necesario para poder votar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, en cuyo nombre se lesionan derechos y se cometen arbitrariedades como las que hemos denunciado en esta sesión, desgraciadamente trunca de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Cuesta.

SEÑOR CUESTA. — Señor Presidente: en el día de hoy se cumplen noventa y cinco días de la implantación en el país de las Medidas Prontas de Seguridad, que, según la disposición constitucional, el Poder Ejecutivo puede adoptar sólo en casos y circunstancias extraordinarias. Sin embargo, todo hace presumir que el propósito real y cierto es convertir esas medidas en permanentes.

En primer lugar, entendemos que los extremos que la Constitución exige para la adopción de tales medidas —según ya fuera discutido en la propia Asamblea General— no han sido refrendados por los hechos, porque el inciso 17 del artículo 168 establece que para implantarlas debe existir un ataque exterior o una conmoción interna.

Creemos que es interesante recordar hoy cuáles fueron los pretextos que el Poder Ejecutivo esgrimió para decretarlas el 13 de junio, según la versión dada por los señores Ministros en la Asamblea General, en oportunidad en que esta lograra quórum para sesionar. Ellos estaban referidos fundamentalmente a la movilización sindical de los trabajadores bancarios, al problema de la amenaza de una huelga por parte de una Asociación Nacional de Funcionarios Públicos —que todos los que tenemos conocimientos acerca de la organización sindical sabemos que esa no es una organización de masas—, y al problema de la agitación estudiantil en las calles de Montevideo.

Esos fueron los argumentos que se dieron para la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad, pero los hechos luego demostraron —y lo demostraron de una manera peligrosa, de forma que cada uno de los legisladores debe tomar cada día más en cuenta— que las potestades que la nueva Constitución da al Poder Ejecutivo han servido para instituir en el país una política económica que, en nuestro concepto, ataca aún más los intereses de las clases trabajadoras, de las grandes masas con entradas fijas y que beneficia a los núcleos ya privilegiados en el plano económico, que nosotros reputamos poderosos.

La campaña electoral se hizo sobre la base de que era necesario modificar el régimen anterior; que el Poder Ejecutivo debía ser ágil y expeditivo; que había que terminar con el régimen colegiado y pasar al presidencialista. Pero hoy, que se han logrado esas modificaciones, vemos que se recurre a la implantación de medidas extraordinarias sin que se cumpla el requisito que establece la Constitución, que dice claramente que sólo pueden ser tomadas en casos de ataque exterior y de conmoción interna.

Luego de la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad vino el Decreto del 28 de junio, que según se ha analizado reiteradamente, ha significado la congelación de los salarios para los trabajadores de la industria privada y del comercio. Asimismo, en lo que tiene que ver con los funcionarios del Estado, dicho decreto ha influido en cuanto al aumento que estos deberían percibir en sus retribuciones por la Rendición de Cuentas, pues el incremento experimentado en el costo de vida durante todo este período que se trata de examinar ha hecho que perdiera poder adquisitivo.

En cuanto al problema de los precios, las estadísticas demuestran que durante los seis primeros meses de este año, hubo un aumento del costo de vida del 63,7 %. Y ahora, a pesar del Decreto de Congelación de Precios y de las informaciones periodísticas y radiales, que dicen que en estos meses el crecimiento del costo de vida se ha detenido, a nosotros nos consta que múltiples artículos de primera necesidad han seguido subiendo. A esto debemos agregar el impacto que significará para la población el aumento de los alquileres, a través de la Ley aprobada por la Asamblea General el 2 de junio —además de los ya experimentados— que en enero del año próximo le significará una carga extraordinaria. En efecto, el Frente Nacional de Inquilinos, según estudios que ha realizado, calcula que los alquileres que ya han sido multiplicados por tres en enero de este año, para enero del año que viene se multiplicarán por cuatro y por cinco.

En consecuencia, si tomamos en cuenta estos elementos y las excepciones que el propio Decreto establece en su artículo 3º respecto de que no serán congelados los precios que tengan que ver con las transaciones de ganados, inmuebles y todo lo que se relacione con la exportación, advertimos claramente cómo a través de este régimen económico que se instituye en el marco de las Medidas de Seguridad, lo que se da es una vuelta más acelerada en la dirección de descargar la crisis económica sobre las espaldas de las grandes masas con entradas fijas.

No decimos todo lo que habría que decir y protestar sobre la situación de esas trescientas mil personas que, después de haber dado los mejores años y todas sus energías a la producción en las fábricas, en los comercios, en el campo, etcétera, luego de haber recorrido la Ceca y la Meca para lograr su jubilación, están ahora, en nuestro concepto por responsabilidad del Poder Ejecutivo, en situación de infraconsumo. Eso sólo debería promover la reunión plenaria de la Asamblea General, a fin de encontrar las soluciones concretas para esas masas castigadas brutalmente por la carestía de la vida, por la insuficiencia de las jubilaciones y pensiones que perciben. Y esta situación es responsabilidad de las clases dominantes y en buena parte del actual gobierno.

Como decíamos, a través de esto se va dando una vuelta más acelerada en la dirección de descargar el peso de esta situación sobre las clases más desvalidas desde el punto de vista económico, sobre los sectores que tienen entradas fijas y aún sobre los que no las tienen, porque ya con anterioridad a estas medidas estaban desocupados.

Debemos decir a este respecto que todos somos conscientes de las cifras muy importantes de trabajadores que están desocupados en el interior y en la capital. El censo de 1963 ya había dado cifras muy elocuentes en este sentido. Desde entonces no se ha resuelto este problema sino que, por el contrario, se agravó, y nuevos sectores fueron empujados a la desocupación. El mínimo estudio sobre este particular lleva a cifras que significan, entre trabajadores desocupados y paralizados parcialmente, alrededor de los doscientos mil. Si tenemos una población activa de aproximadamente un millón de personas, esa cifra está expresando por sí misma la magnitud y la profundidad del drama tremendo que golpea sobre esos doscientos mil hogares de trabajadores.

Anoche estuvimos en una mesa redonda de los trabajadores metalúrgicos de la empresa Nervión. Se trata en este caso de doscientos cuarenta trabajadores efectivos y cien que podríamos llamar zafrales. Pero junto con esa fábrica está parada también Inlasa, que ocupa alrededor de cuatrocientos cincuenta trabajadores. Como consecuencia del Decreto de 28 de junio hay, entre estas dos fábricas, ochocientos obreros desocupados. Junto a eso, según las cifras dadas por los propios trabajadores en la mesa redonda, se agregan otros setecientos u ochocientos trabajadores más de la industria metalúrgica, que han sido impulsados a la desocupación a partir de la promulgación del Decreto de congelación de salarios y precios. Así que sólo en el sector metalúrgico hay mil quinientos o mil seiscientos obreros desocupados.

A estos debemos agregar lo que ocurre con los trabajadores textiles, los del calzado, los del cuero y las curtiembres, y los de la construcción.

Las fábricas metalúrgicas que mencioné se dedican al laminado de varillas para la construcción, y han paralizado su actividad porque tienen un stock extraordinario, no recuerdo exactamente la cifra, pero son varios millones de kilos. Están imposibilitadas de colocarlos, lo que dice ya bastante de la paralización enorme que hay en la industria de la construcción.

Hace poco estuvimos en contacto con los trabajadores de la construcción, que en 1959 o 1960 ocupaba, sólo en Montevideo, entre treinta y treinta y cinco mil personas. Ahora, según las cifras que nos dieron los trabajadores, se puede hablar de sólo siete u ocho mil. Se ha reducido a menos de la cuarta parte lo que era ese gremio en la capital hace siete u ocho años.

Se podría hablar de otros gremios. Todo ello demuestra claramente que la dirección de esta política enmarcada en las Medidas Prontas de Seguridad y expresada de manera concreta a través del Decreto del 28 de junio, está encaminada a perjudicar de múltiples maneras a las grandes masas de trabajadores, de pequeños y medianos productores y de las clases pasivas.

**(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)**

Por otro lado, otras medidas que en este momento está discutiendo el Poder Ejecutivo van en la dirección de beneficiar al pequeño grupo que integra la oligarquía de nuestro país; se discute si se reducirán las detracciones a la lana en un 50 % o en un 100 %, o si se fijará nuevo tipo de precio, a los efectos de su colocación, etcétera. Pero en definitiva el Poder Ejecutivo dedica su atención a un pequeño núcleo de poderosos, que ha pasado por sobre la crisis, obteniendo grandes ganancias, mientras las grandes masas son las que efectivamente han cargado, en lo fundamental, con las consecuencias de la situación, sin tener responsabilidad por ella.

Esto va dicho en cuanto a cómo repercute económicamente sobre las grandes masas esta situación; pero desde el punto de vista de las libertades y los derechos, ya se han vuelto a denunciar aquí nuevas detenciones de trabajadores, de ciudadanos, de hombres y mujeres de nuestro pueblo. El señor diputado Salgado denunció recién la detención de dirigentes del magisterio. A nosotros se nos ha hecho llegar la información de que parece que en el día de hoy han sido puestos en libertad, pero han estado presos desde el día 13 en un cuartel de la calle Burgues, que creo que es el 5º de Artillería.

Pero junto a esos dirigentes del Magisterio hay otros dirigentes sindicales —hombres y mujeres de nuestro pueblo— estudiantes y docentes; que suman miles, a tal punto que ya hemos perdido la cuenta. Sería bueno, si fuera posible, que la propia Presidencia de la Asamblea General, por la vía del informe, recabara ese dato para que se nos diera el total —ya que hasta ahora esos datos vienen a través de comunicaciones del Poder Ejecutivo que nadie es capaz de resumir— de detenidos durante este período de aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, para saber a cuántos ascienden. Estamos convencidos que son muchos miles a quienes se ha hecho pasar por esa dolorosa experiencia de la detención, en la mayoría de las veces no habiéndose comprobado que exista una violación real del Decreto de Medidas Prontas de Seguridad. Y eso lo hemos demostrado de manera categórica en múlitples oportunidades.

También está el problema de los trabajadores militarizados. Aún continúan bajo ese régimen los de Ute y los bancarios; antes lo estuvieron los de Ancap, Ose y los de Telecomunicaciones. Es decir, se ha seguido un régimen especial para esos trabajadores.

Junto a todo eso hay una cantidad de hechos que van deteriorando notoriamente los derechos y las libertades democráticas y sindicales: atropellos a la propia expresión del pensamiento de las organizaciones políticas y sindicales. Tienen dificultades para expresar su pensamiento a través de la radio y de los diarios, y muchos sectores tienen imposibilidad de hacerlo a través de la televisión, existiendo grandes obstáculos para expresar su pensamiento en los muros de la ciudad mediante la pegatina de murales. A pesar de cumplirse con todos los requisitos —permisos municipal y policial, sellados correspondientes y carnet de pegatineros— una y otra vez las brigadas de pegatineros son detenidas por una u otra seccional policial, que les impide la pegatina, teniéndolos varias horas detenidos, confiscándoles los útiles, como pinceles, latas, etcétera. Días atrás denunciamos casos de atropello físico a pegatineros, con cantidad de vejámenes de que fueron objeto esos trabajadores que habían salido a pegar murales contrarios al decreto a consideración del Senado.

En cuanto a la cuestión de los salarios queremos denunciar ante esta Asamblea —lo que nos habíamos olvidado de hacer— cómo se procede desde los propios Ministerios en este caso concreto, desde el de Trabajo y Seguridad Social. Se trata de una denuncia, que voy a leer, de los trabajadores gastronómicos, sector cafés y bares, que dice lo siguiente:

"Los trabajadores de cafés y bares, víctimas de la más tremenda injusticia, por una ilegal aplicación por parte del Poder Ejecutivo del Decreto del 28 de junio de congelación de salarios, nos dirigimos al Parlamento reclamando de los señores legisladores justicia y amparo para nuestros derechos avasallados. Los trabajadores de cafés y bares tuvimos un laudo de Consejo de Salarios firmado por unanimidad el día 20 de mayo de 1968, con vigencia al 6 de febrero de 1968. Por razones no imputables a los trabajadores, sino de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Trabajo, el laudo firmado por el Ministro fue mandado publicar en el Diario Oficial con fecha 24 de junio, y salió publicado el 4 de julio. Por esta causa el Ministro sostiene que el laudo cae dentro del decreto de congelación de salarios, y lo suspende. Nosotros preguntamos, ¿qué tiene que ver este laudo con el Decreto del 28 de junio? ¿Es que su firma por unanimidad, vigencia y firma del Ministro no fue muy anterior al decreto de congelación? Bueno es destacar que los sueldos vigentes, cuyo promedio es de unos $ 3.500, son de marzo de 1967, y este laudo los sitúa en un promedio de unos $ 9.500. Sin embargo, con absoluta frialdad y desprecio por el hambre de este sufrido sector, el Poder Ejecutivo suspende el pago del laudo y pretende aplicar los ajustes establecidos en el Decreto del 2 de setiembre, rebajando considerablemente los aumentos, quitándoles un 50 % de los mismos".

De aquí surge cómo aún el Decreto del 28 de junio es aplicado de una manera totalmente arbitraria por el Poder Ejecutivo, violentando los derechos adquiridos y suscritos por unanimidad por un gremio como el de los trabajadores de cafés y bares del Sindicato Gastronómico.

Pasando a otra materia, podemos referirnos a los ataques a la Universidad. Este es un aspecto que ya ha sido examinado, pero advertimos con preocupación cómo continúa ejercitándose dicho ataque. Luego del allanamiento policial a todas las Facultades y al edificio central de la Universidad el Poder Ejecutivo envió al Senado un pedido de venia para destituir al Consejo Directivo Central. La Comisión del Senado consideró insuficiente las informaciones que allí se daban y lo remitió nuevamente al Poder Ejecutivo. Ahora hemos escuchado por informativos radiales que el señor Ministro de Cultura está citando a los integrantes del Consejo Directivo Central y procediendo a una investigación en la idea de volver a enviar ese mensaje. Paralelamente

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Martes 22 de Octubre de 1968 — Núm. 17935

## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ 25.00 |
| Avisos particulares: | |
| De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras) ............ | " 50.00 |
| De once publicaciones en adelante, el centímetro . | " 40.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente .......... | " 20.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" . | " 80.00 |
| Matrimonios del Interior | " 30.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre ........ | $ 240.00 |
| " año ............. | " 480.00 |
| Reparto a domicilio | |
| Por semestre ........ | $ 420.00 |
| " año ............. | " 840.00 |
| Interior y Exterior | |
| Por semestre ........ | $ 420.00 |
| " año ............. | " 840.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | |
|---|---|
| Por día ............ | $ 3.90 |
| Atrasados ............ | " 8.00 |
| De más de 15 días .... | " 20.00 |
| De más de 1 año ...... | " 30.00 |
| De más de 3 años .... | " 60.00 |
| De más de 5 años .... | " 100.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año ........ | $ 50.00 |
| De más de un año .... | " 70.00 |
| De más de tres años .. | " 80.00 |
| De más de cinco años . | " 100.00 |
| De más de diez años .. | " 150.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | |
|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) ...... | $ 150.00 |
| 1931 | " ...... | " 150.00 |
| 1934 | " ...... | " 150.00 |
| 1935 | " ...... | " 150.00 |
| 1937 | " ...... | " 150.00 |
| 1939 | " ...... | " 150.00 |
| 1946 | " ...... | " 150.00 |
| 1951 | ...... | " 150.00 |
| 1952 | " ...... | " 150.00 |
| 1954 | ................ | " 150.00 |
| 1955 | ................ | " 150.00 |
| 1959 | ................ | " 150.00 |
| 1961 | ................ | " 150.00 |
| 1962 | ................ | " 150.00 |
| 1963 | ................ | " 150.00 |
| 1964 | ................ | " 156.00 |
| 1965 | ................ | " 211.00 |
| 1966 | ................ | " 480.00 |
| 1967 | ................ | " 1.632.00 |

Encuadernados

| | | |
|---|---|---|
| 1956 | ................ | " 200.00 |
| 1957 | ................ | " 200.00 |
| 1965 | ................ | " 287.00 |
| 1966 | ................ | " 620.00 |
| 1967 | ................ | " 2.460.00 |

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Con un capital hasta $ | | 1:000.000.00 ........ | $ 5.000.00 | la página |
| De $ 1:000.001.00 | " | 2:000.000.00 ........ | " 6.000.00 | " " |
| " " 2:000.001.00 | " | 5:000.000.00 ........ | " 7.000.00 | " " |
| " " 5:000.001.00 | " | 10:000.000.00 ........ | " 8.000.00 | " " |
| " " 10:000.001.00 | " | 20:000.000.00 ........ | " 9.000.00 | " " |
| De un capital mayor de | | " 20:000.000.00 ........ | " 10.000.00 | " " |

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19992 Oct.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 19673 Oct.16v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LAURENZANO MIGONE o MIGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19475 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DANERI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19514 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BAZZANO o BAZZANO CASTILIA o CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19511 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FRANCISCO AVELLEYRA o AVELLEYRA FONTANA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19509 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CAPPUCCINI MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19508 Oct.25-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COLOM o COLOM LANDABURU de ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; 10 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19506 Oct.15-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIA de CLAVARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19341 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOSTORTO FOCCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19342 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NIZBERS o WIBBERS de SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18955 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANSELMI o ANSELMI MARTINEZ de SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19077 Oct.10-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO TADDEO PLATINI, (Ficha E 1.063|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19855 Oct.17-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANA BARREIRO de FERNANDEZ, (Ficha E. 903 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19476 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE MUCCIO (Ficha E.920|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19321 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASETTI de COSTA (Ficha E.966|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19322 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERO DORTA (Ficha E.847|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19323 Oct 14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SALAS de SOLE (Ficha E.824|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19324 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TEODORA TACHINO o TACCHINO de ORTIZ (Ficha E. 963|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19325 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAZARO CAMPORA, (Ficha E 527,968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19206 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CALVASINI de GAMBIN, BLANC (Ficha E.1080), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moontevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19132 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GRACIANA ITHURBIDE de MILANO (Ficha E.733|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19133 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA MELINO o ANDRES MELINO SOVDAT, (Ficha E 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set.19-v.oct.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MARIA MIRABALLES (Ficha 316 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20037 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ALBA PINTOS TRAVIESO de CARLEVARO, (Ficha 358 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 20047 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION POJO de CASTIÑEIRA, (Ficha 342 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20046 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA ADAMI, (Ficha 310 - 1968), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20045 Oct.21_v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CHALELA ARAMUNI, (ficha 134|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19582 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA ANGOELLI de PASCUA de GARELLI o de PASCUA ROJAS de GARELLI, (Ficha 344 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19522 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LEGRIS MARTINEZ (Ficha 340 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19521 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CERREDELO o JULIA CERREDELO PEREZ de CERREDELO (Ficha 312|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 19078 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GONZALEZ (Ficha 346|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19343 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MATTURRO de RINALDI (Ficha 250|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19346 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE ASTILLANO VILLARREAL (Ficha 314|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19345 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ DA LAMA o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ LAMA (Ficha 66|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19351 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMON AGUERRE BOLLA (Ficha 283|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19350 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARGARITA GONGALEZ FERRANDO (Ficha 282|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19348 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO VITA (Ficha 284|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19347 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN ANTICH COSTA (Lo. 70 Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19091 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MIRTA o MARIA APOLINARIA MIRTA FERRANDO RODRIGUEZ de ACOSTA o ACOSTA ARTETA (Ficha 220|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19089 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUNEO (Ficha 330|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19079 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO ALBERTO CONSTANCIO BORGIA CETTA, LUCIA o MARIA LUCIA CARMELA TRIPALDI, RAFAEL SOBREDO TRIPALDI y EDUARDO JOSE SOBREDO TRIPALDI (Ficha 322|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19070 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JABBUR BOYADJI (Ficha 298|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19068 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 66, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante; María, Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 16193 Set.12.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOISES JACOBO JAKTER o JACTER o JACTEN o JAKTEN, (316|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20009 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se saber la aeptrura de la sucesión de ANTONIO MARTINI PATRIELO o ANTONIO MARTINI PATRIELLO (170|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20010 Oct.18-vfioct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de DIEGUEZ, (186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19634 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO UGARTEMENDIA, (332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 19656 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CRISTOBAL RAMON o ELIAS CARBO AGULLO, (302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750 00 10|pub. 19683 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BDIL, (268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19687 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA FRASCHINI VIOLA, (310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19691 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MATEO BLANCO (606|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19383 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la suce-

sión de VITALIO o VICTALIO CRISTOBAL PEREYRA CUADRADO (312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19337 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON PELUFFO (294|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19262 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ RODRIGUEZ, (280|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19207 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CARDOZO CHICA (208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19076 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BENTIVOGLIO de BEN, (420 _ 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18910 Oct.9-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO BASETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20038 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE WENCESLAO RASGADO GRIMAU o JOSE R. GRIMAU, (F. C. 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19641 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA VILA de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20000 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL MIGUEZ ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19477 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLJIS GUZMAN o GUZMAN HERNANDEZ MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19326 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o FILOMENA AURELIA MARIA SCHIAVO de LAPORTA (F. C. 618|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19365 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CRISTOBO GONZALEZ de GIAMPEDRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19371 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA CARMEN TEOFILA CAZON o CAZON SOÑORA de BARDIER INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19374 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO PEDRO ARIAS BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19372 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ILTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19213 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ELINA CHIORAZZO CANALES o CHIORAZZO de BAREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18834 Oct.8-v.oct.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON BERTON (S 550|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19649 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO IRIGARAY GAMBOA o GAMBA, (S. 554 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19529 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DIAZ de RODRIGUEZ (S.542|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19370 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEVICENZE o DEVICENCI o DEVINCENZI o DEVINCENSI ZUNINO, (S 514|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19221 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17857 Set.26-v.nov.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO TECHERA LOPEZ, (L.o 60, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20040 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEOANE CASAS, (L.o 59, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20041 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACKEVICIUS MACIEDSK o MACEIWSKA 53|155, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19995 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY CENOZ, (L.o 53, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19520 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFANO LAVIA NICOLETTI, (Ficha A. 356 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19518 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR ELOLA LUCERO, (Ficha A. 362 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del

término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19515 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REBOSIO BANCHERO, (Ficha A.520|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19357 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORALES DE CARLI (Ficha A.186|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19355 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SEIJAS BATTO (Ficha A. 302|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19087 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ PEREZ, (Lo. 60, Fo. 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19084 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CRESPO de CASTRO, (Ficha A.260|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19080 Oct.10-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI o MARIO HUGO JUAN FORTI MEUCCI, (ficha A 326|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30|pub. 18563 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI CIOTTI, (58.317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18215 Oct.1.o-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30|pub. 16484 Set.11-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA BORDONI DE ABELENDA (F.598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19994 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAXIMO SEELING (F.548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 19991 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MASOLLER (F.220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20001 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANELO DE MARTORI (F.558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20004 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LORENZO DEL RE FOCCE, ELENA DEL RE y JULIA PAIS, (ficha 802), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19584 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REPETTO de BADAN, (ficha 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19643 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORE[illegible] o LORENZO PAOLINO AMOROSO o PA[illegible]NO AMOROSO, (ficha 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19647 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL RADAELLI CORRAL, (ficha 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19646 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MORI, (ficha 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19645 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TORRES GONZALEZ, (ficha 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19668 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TABORDA DUFFARD, (ficha 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19675 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO BRUSSAIN METHOL, (ficha 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19693 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALBERTINA GRAZIOSA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA ó JOSEFINA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA, (ficha 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19694 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LIMA de GROLERO, (F.o 758), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19226 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CORES ARANDA, (A.204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20013 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE LEON UDOY, (A 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19695 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TARDUGNO, (A 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19704 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA SOSA de GONZALEZ, (A 254|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19703 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON TAUBER YAGUER (A 116|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19706 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA ZELMIRA ALFONZO GUTIERREZ, (A 180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19234 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOROTEA o DORA LOPEZ ALONSO o ALONZO, (A. 178 . 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18946 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A.1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GARCIA o GARCIA PALMIER o GARCIA ALVAREZ, (ficha 185|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19629 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GALVEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19642 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIUDICE o GIUDICE ARCIERO de VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19674 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PIRIZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 19510 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAGARIÑOS MATUREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19512 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MONTAÑA o MONTAÑA OLIVERA o MONTAÑA de ARENAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19513 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTERO JORGE o GORGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19339 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGO o LAGO PASEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19041 Oct.10-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREITA TORREIRA, (Ficha E. 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20079 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLOFERNE o ISABELINO IBARBIA FERREIRA, (Ficha E. 767 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20080 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRALLO, (ficha E|1435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10.pub. 19597 Oct.16.v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAINO, (ficha E|728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19680 Oct.16.v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO JAIME CALDERA, (Ficha E|705|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19124 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SCELZA TRONCONE, (Ficha E. 860), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18944 Oct.9.v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.12-v.oct 23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL RIO FERNANDEZ, (Ficha 337 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20049 Oct.21.v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO GIL RODRIGUEZ, (Ficha 349 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20050 Oct.21.v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTIN ALANIZ o ALANIS, (Ficha 183|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19067 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS EIRAS o ELRAS ALBUIN (Ficha 245|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19349 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAZAR SILVA o ELIAZAR SILVA BENITEZ (Ficha 335|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19090 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR A. o HECTOR ANDRES TARALLO RICAUD, (Ficha 173|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19088 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LIZARRAGA o LIZARRAGA SAN ROMAN, (Ficha 329|1968), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19069 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o LINA BERKE de ZRINSKY, (447 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20104 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALO COSENTINO, (405 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20081 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FARIA DO SANTOS o JUAN FARIAS DO SANTOS o JUAN FARIA DOS SANTOS, (245 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20036 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO DEOMAR ZUBILLAGA, (261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19856 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO COITIÑO, (377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19653 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA ALDAZ FRECCERO o FRECERO o FRESERO de FERREIRA, (259|67 bis.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19655 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRAFESA LASCANO, (359|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19671 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA o PAULINA FLEITA de RODRIGUEZ y de FROILAN PLACIDO RODRIGUEZ, (437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19666 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA YOLANDA ARIAFO de CARDONA, ((247|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19684 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVARRIA, (297 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19507 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ENRIQUE CLARE BUELA (387|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19208 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PATIÑO SUAREZ, (47|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19137 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MORENO de CARABALLO (429|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19136 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GARBARINO PERFUMO, (333|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19135 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALLO RAPETTI de GALOZO, (371|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19134 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GIORSI de ORIO, (341 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18884 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL BERGER (369|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17822 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA BRENDA ALTEZ, o ISIDORA ALTEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19999 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO ABDON BERENGUER o ABDON ILDEBRANDO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19998 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20008 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS COSME LIGUORI GALLINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20011 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20027 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELSA OREALIS REINALDO o NELSA ORIALIZ REINALDO MACIAS, (F. C. 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19640 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOTZ de DEGENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19692 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA DOMINGUEZ GERPE de RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19384 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO VISTA (F.C.561|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19369 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA YOLANDA ARIAFO de CARDONA ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al públi. co la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los he. rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de. ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19373 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GARCIA GARCIA (F. C. 57|159), citándose a los here. deros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a de. ducir en forma sus derechos ante este Juzga. do. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 1.500.00 20|pub. 19379 Oct.14-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al pú- blico la apertura de la sucesión de OLGA FRANCIS DRAKE de LYFORDPIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 19167 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al pú- blico la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GENTA SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa- ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19209 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO JOSE RAMON LO- PEZ NODA o JOSE LOPEZ NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 19138 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertu- ra de la sucesión de ISIDRO MEJICA IGLE- SIAS o ISIDRO MEJICO IGLESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Ad- junto.

1) $ 750 00 10|pub. 18936 Oct 9-v oct 22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Ins- tancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ ALDAO, (S 607 67), ci- tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto pi so. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario

1) $750.00 10|pub. 19650 Oct 15-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Ins- tancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AMELIA o AMELIA EMILIA NOCE- TO o NOCETTO de SIUTTO. (S 655 68), ci- tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto pi- so. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $750.00 10|pub. 19651 Oct 16 v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Ins- tancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILLANUEVA, (62|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1965. — José To- más Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19652 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tur- no, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GONZALEZ, (Ficha S 631|68), ci- tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto pi- so. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19217 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tur- no, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO BASELLI REINOSO o REI- NOSA, (2|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, fe- brero 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Ac- tuario.

1) $ 750.00 10|pub 19218 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tur- no, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMON PETANZO, (S 671'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,sexto pi- so. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19219 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tur- no, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOMEZ o GOMEZ FER- NANDEZ, (S 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, oc- tubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Ac- tuario.

1) $ 750 00 10|pub. 19220 Oct.11v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tur- no, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MACHO de GIORDANO, (S 309|68), citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que compa- rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19222 Oct.11v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tur- no, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LEONCIO BARREIX o BAUCI o BANCI RAVAZZANI, (S 613 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19223 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Ri- cardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tur- no, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS BURLAC BURLAC. (S 457'68), ci- citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto pi- so. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19224 Oct.11-v.oct.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper tura de la sucesión de DELMO GILONE. (Fi- cha A. 257 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20051 Oct.21.v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper_ tura de la sucesión de HERBERTO PUGLIE- SE o HERBERTO PUGLIESE WALDER, (Fi- cha A. 761 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com_ parezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20047 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper_ tura de la sucesión de FLORIANO BENTAN- CUR SALABERRY o SALAVERRY o SALABER- RI, (Ficha A. 167 - 1967), citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein- ta días a deducir en forma sus derechos an- te este Juzgado. — Montevideo, 1.o de no- viembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Ac- tuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20042 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper tura de la sucesión de JOSE BENITO ORDOÑEZ BLANCO o JOSE ORDOÑEZ, (Ficha A. 771 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20039 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertu- ra de la sucesión de DELIA HUNTER de DE ABREU, (Ficha A. 717 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de oc- tubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19450 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertu- ra de la sucesión de JUAN GUENA MASTAL- LI, (Ficha A. 739 - 68), citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein- ta días a deducir en forma sus derechos an- te este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octu- bre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19519 Oct.15.v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertu- ra de la sucesión de JUAN CARLOS BOTANA CROSA, (Ficha A. 669 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa- ra que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de se- tiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actua- rio Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19517 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertu- ra de la sucesión de HIPOLITO LASSERRE SARCIAT, (Ficha A. 599 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de se- tiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Ac- tuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19518 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper- tura de la sucesión de JUAN MARTIN PA- RODI FERRANDO, (Ficha A 543|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiem- bre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Ad- junto.

1) $ 750.00 10|pub. 19082 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper- tura de la sucesión de FILOMENA CORREA

MAGLIO de ECHAVE, (Ficha A 25|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19344 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha A 627|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19352 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GIACCHELLO de PIÑEIRO, (Ficha A 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19353 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANZARO de VEGLIENZONE, (Ficha A 533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19354 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FRANCISCO MALAQUIO CAMOIRANO o FRANCISCO MALAQUIO, (Ficha A 595|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19356 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha A 525|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19358 Oct.14-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17858 Set.26-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA o MARGARITA MELKESETIAN o MELKSETIAN o MESIKIA o MELKSETRAN o AMPARSUMIAN y de ANTRANIK o ANTRONIK o ANTRANIQUI o ANTONIO CHIBELEQUIA o CHUBALAKIAN o YEVELIKIAN, (Ficha A 285|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.000.00 10|pub. 19359 Oct 14-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAWA NAJMARK o NEJMARK o NEIMARK de WOLMAN, (Ficha A 601|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19071 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA o FELIPA HERMINDA RODRIGUEZ TABERNE o ERMINDA RODRIGUEZ de LOPEZ FIGUEREDO, (Ficha A 625|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19708 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NAVARRO, (Ficha A 629|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19072 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA OLIVIA ROSAIA de PUTAMORSI, (Ficha A 573|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19073 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TORRES, (Ficha A 705|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19074 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERREIRO COLOMBINO o FLORENCIO FERREIRO, (Ficha A 659|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19075 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODOMIRO ORTIZ SUAREZ, (Ficha A 747|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19081 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO NOGAREDA, (Ficha A 559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19083 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO BARIANI, (Ficha A 663|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19085 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PINO BERTONE o RODOLFO ARTURO PINO BERTONE o RODOLFO BERTONE, (Ficha A 127|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19086 Oct.10-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ISOLA o WASHINGTON ISOLA DUPONT o WASHINGTON OSCAR ISOLA (F.581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANIBAL ARIAS BELLENI, (F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIRINO de RIZZO, (F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20005 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO o ARMANDO MITTA, (F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20006 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ RIOS o JOSE GOMEZ DEL RIO, (F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20007 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ RIVAS, (F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20018 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAIRAPU, (F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20019 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER SUESSKIND o SUHSKIND, (F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19644 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH LOEWENBERG ELSBACH, (F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19648 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS AGRELO, (F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19669 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTA, (F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19676 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAPAIANI o PAPAIANNI, (F. 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19478 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANANIA GENTILE, (F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19225 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ACHIRA AMEIJENDA, (A. 261 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 20082 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO CATTELANI o SATURNO CATELANI o SATURNINO CATTELANI, (A. 425 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20083 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA BALETA de MUSTO, (A. 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20012 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GRISOLIA, (A. 378|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20015 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA HAYDEE NEGRIN de MOREIRA, (A. 377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20016 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO TECHERA, (A. 455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20017 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ENRIQUE GUGGIARI GUGGIARI, (A 345|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19745 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO DEMARCO o PEDRO DEMARCO o PEDRO FRANCISCO DEMARCO DEPOLITO, (A 343-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19698 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ESCALADA de OLIVERI, (A 421|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19699 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMA GAHAN o GAHN o GAN de GAHAN, (A. 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19700 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA OTERO de GONZALEZ, (A 393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19701 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o ESMERALDA CATALINA PERRONE de OTTON o de OTON, (A. 279 _ 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19505 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 _ 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19473 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PROSPERO PODESTA EROSA, de EUGENIO SALVADOR PODESTA y RAUL EUSEBIO PODESTA EROSA, (A. 275 _ 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19482 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAZZARINO BOSSIO o JUAN BAUTISTA LAZZARINO, (A. 331 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19480 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HILARION DUQUE EYTOR, (A 397|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19327 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ, (A 409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19328 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o PAULINA ADELAIDA SCHINCA de FERRO, (A 389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19329 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GUIXE CAZES, (A 264|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19214 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO INDALECIO RIVAS, (A 379|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19139 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GIMENEZ DIAZ de SALVAGNO, (A. 369 _ 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18945 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMAQUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DE ESPADA de DE LEON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Escribano Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19824 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL SOSA CATRO o DE SOSA CASTRO o CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $ 500.00 10|pub. 18980 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18981 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL JARDIN DUARTE o PASCUAL DUARTE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18861 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FRANCISCO RODRIGUEZ DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18916 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RIBERO de TONA o TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 5 de junio de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19864 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GANDINI FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19602 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO CESAR CALERO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19603 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA DOTTA CARBALLO de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19604 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROBAINA SANCHEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19605 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RAMON PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19606 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o JUAN CARLOS de la FUENTE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19608 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO YATTONI ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19607 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA AMELIA RODRIGUEZ RAMIREZ de GUIDUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19609 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19689 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZUNINO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18934 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUNCAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18933 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO REYES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18932 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PEDRO MARTINEZ DELORENZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18650 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZUGARRAMURDI PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18930 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CHIOFFARDI o CHUFARDO SOCOTI o SOCOLI o ZUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18931 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARBELO de DELMONTE o DALMONTE o DEL MONTE o Del MONTE o DAL MONTE, (Ficha 239, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19840 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NAZARIA CLAVIJO BORGES de AGUIAR, (Ficha 254, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19573 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ o GONZALEZ QUINTERO, (Ficha 273, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19575 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORREANI, (Ficha 224, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19576 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CARMELO o SEGUNDO RAMOS o RAMOS DUQUE o SEGUNDO CARMEN o SEGUNDO DEL CARMEN RAMOS DUQUE, (Ficha 272, Letra V, Año 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19574 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V. libro 4, folio 571), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.

2) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALVAREZ, sucesión, (Ficha 226, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18858 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CECILIA MARCOTEGUI o MARCOTEGUY, sucesión, (Ficha 234, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18857 Oct.9-v.oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO EMETERIO COTROFE BENTACOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18926 Oct.9-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FRAQUIA y REGINA SANCHEZ de FRAQUIA, (Ficha V. 279 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18927 Oct 9-v oct 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIERA, (Ficha V. 280 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 18929 Oct 9-v oct 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUMBERTO BARCELLO o BARSELLO MICHETTI, (Ficha V. 290 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 18928 Oct 9-v oct 22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO RAMOS PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18972 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18973 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDEE ERONDINA SOSA de MACHADO o ERONDINA HAIDE SOSA o AIDEE ERONDINA SOSA RODRIGUEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18976 Oct.10-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CEFERINO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 19429 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO ZOILO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18971 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX IBAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 18974 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub 18975 Oct.10-v oct.23

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Danubio Atalibar Cabrera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAXIMA PEREIRA o MARIANA PEREIRA y ANDRES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo octubre 3 de 1968 — Doctor Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.

1) $ 750 00 10|pub 19428 Oct 15-v oct 28

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20063 Oct.21-v.nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO CAMPUGIANI POMIDORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20064 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19397 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NEGRIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19398 Oct.15-v.oct.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIGNOLO RAYMUNDO o JUAN MINOLO REIMUNDO, (Ficha 270 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19731 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o DOMINGO SANTIAGO SANGUINETI o SANGUINETI BIANCHI, (Ficha 215-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10|pub. 19559 Oct 16-v oct 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JUAN BIANCHI CARIAC, (Ficha 253, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968 — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10|pub. 18868 Oct 9-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRONDINO CAPELLINO, (Ficha 265 C. 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub 18869 Oct 9 v.oct.22

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA METALLO de LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Esc. Actuaria.

1) $ 750 00 10|pub. 20062 Oct 21 v nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINIANO de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Esc. Actuaria.

1) $ 750 00 10|pub. 20061 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de

WILLIAM SCHEPPARD o SHEPPARD OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20060 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19415 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO BARTOLO ROBATTO FERRARO y JOSEFA FILIPPINI RODONS de ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19414 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19276 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALARCON CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19277 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19278 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19279 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19280 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA CURBELO de CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19281 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN TUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19282 Oct.14-v.oct.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FUMERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19599 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORAN REYES o ANTONIO MORAN DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de octubre de 1968. — Jorge Cristóbal Ceroz, Actuario Ad Hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 19210 Oct.11-v.oct.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA FLEITAS de BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19934 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLOMBO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19935 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADORACION COLOMBO de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19936 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GUILLERMO GOMEZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19937 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber a apertura de la sucesión de GUILLERMO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19938 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION DEL CARMEN LOPEZ de BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19939 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO UBERFIL APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19940 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR MASTROPAOLO LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19942 Oct.18-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o RAMON RUETALO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19243 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE CARLO MOLLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19244 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19246 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN GUERRERO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19247 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA APARICIO de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19248 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA VAZ de LUCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19249 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19252 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BALERIANO o BRAULIO VALERIO o BRAULIO VALERIANO o BRAULIO FALERO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 24 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19245 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DONATO o ALBERTO o CAYETANO ROJAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19251 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARON o BARON o BARONI o BORONI o VORONI PALESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18954 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOROTEO IBARRA ULLOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18856 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAIME o CAIMI de ABISAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19250 Oct.14-v.oct.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO o CORBO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19872 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANCIA UMPIERREZ de APREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19873 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA OLID BRINGA o BRINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19874 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GARCIA de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19875 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PABLO MADEIRO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19876 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GONZALEZ de LUCERO o PAULINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19877 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19878 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABRERA AGUIRRE o LEOPOLDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19879 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BARBOSA o GREGORIO LEONEL BARBOSA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19880 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19881 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA REYES de FACAL o NATALIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19882 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FOSSATTI o FOSSATTI BERTOLOTTI de ARIAS o MARIA L. FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19883 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO HERNANDEZ o ATANASIO HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19884 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRETO de AMARANTE o MARGARITA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19885 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO COELHO u OCTAVIO CUELHO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19812 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MAGEIKO MAGEIKO o VICTOR MOYEIKO o MEGEIKO o VICTOR MAGEIKO YAGELOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19819 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MIGUEL LARREA o MIGUEL LARREA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19825 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MOREIRA SILVA o COSME ELSEARIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19831 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELESTE BERRONDO de LEZCANO y de SUDAMER LEZCANO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19832 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PUIG de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19833 Oct.17-v oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDIA GARCIA o ELIDIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19834 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDALIA LARROSA de CORREA o LADISLADA MARIA LARROSA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

[illegible] treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de [illegible] de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19553 Oct.[illegible]-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA OGGERO de COCORE[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19020 Oct.10-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALONSO PEREZ, (materno: COSTA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19968 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON NUÑEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 19144 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19158 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA FELISBERTA o FELIBERTA FEBRERA ZUNIN NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 19157 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO PEREIRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19156 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JESUS DELGADO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19155 Oct.11-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MARIA FERNANDEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19154 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CORREA PEREZ de OHOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19153 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CORREA [illegible] de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19152 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ZABALETA CORREA de FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 22 de 1968. — Uberfil O. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19151 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CUADRADO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19149 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VITERBO PLADA, (materno: POSADA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19150 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAFIO o MAFIO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19149 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19147 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COLISTRO AMANTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19146 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO APOLINARIO SOSA, (materno: FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19145 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN MACHADO, (materno PEREIRA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 13 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1832[illegible] Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LIWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos

[illegible] — Alberto Marques Rimoldi, [illegible]
1) $ 2.250.00 30|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] RUIZ de KUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18006 Set.30-v.nov.[illegible]

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ALBERTO CESAR FRASCHINI CARZOLIO o CARZOGLIO, (L.o 26, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19458 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don SOCORRO TORRES, (L.o 26, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19461 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TOLOSA, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19462 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VALENTIN CASTELLANOS, (L.o 26, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19463 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GILDA BOMBICINI de CASTELLINI y de don SANTIAGO CASTELLINI DE AGUSTINI o DEAGUSTINI, (L.o 2, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19464 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACE EDMUND u HORACIO EDMUNDO GRIFFIN, (L.o 26, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19465 Oct.15-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EXEQUIEL DOMINGUEZ, (L.o 26, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19467 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA ANA NOBILE de BENEVENTANO, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 19468 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO FELIX VEROCAI, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19469 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CHIARINI de FALCONE, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19027 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaría de doña DIONISIA GOIRES de PEREZ, (L.o 26, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19028 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHAN WEBER (L.o 26, F.o 15) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19030 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARAUJO, (L.o 26, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19031 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEPE o PEPPE o PEPO o PEPPO o PEPA, de doña RAFAELA AZZATO o AZZATE o AZATO o AZZATI o AZZATTO o ASATTI, de doña CONCEPCION PEPE o PEPPO de SCHIAPPAPIETRA y de don ANTONIO PEPO o PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, setiembre 2 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19036 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVAREN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18022 Set.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOURDAN PONS o YOURDAN PONS, (L.o 26, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19033 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO OJEDA, (L.o 26, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19035 Oct.10-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LIBORIA MACHUCA de DUARTE y de TOMAS DUARTE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19830 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CAMEJO TAVASI de INDA, (L.o 15, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19459 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA AGUSTINA CUNEO ALFONZO de MAZZARA, (L.o 15, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19460 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA QUINTANA BURGOS, (L.o 15, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19466 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERCIK o NICOLAS PERCIK ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19029 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARBALLO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 19032 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ADELA ARIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19034 Oct.10-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA BORDOLI ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20024 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCEN OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20025 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA IREGUI de ETCHEVERRY o ECHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, agosto 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20026 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO COCCO LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19541 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EMILIO SILVA SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 24 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 19542 Oct.16-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO o SERGEIN KARIAKIN o KAREAINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 3 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19395 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 19396 Oct.15-v.oct 28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO MODESTO CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19623 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19624 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREIRA LEITE de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de agosto de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18961 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18963 Oct.10-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PABLO CARDOZO y HECTOR CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1[illegible]25 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DA COSTA o DA COSTA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18960 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARCELIA o MARIA CELIA OSORIO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18964 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO CASTILHO o CASTILLO OLIVERA y JUVENAL CASTILHO o CASTILLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18965 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CASTILLON o CASTILLON de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18966 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SUAREZ de SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18967 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18968 Oct.10-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HIPOLITO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20056 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO NOSINFORO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20057 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CARDOZO o CARDOSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19732 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19733 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LEONCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19734 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUDOXIA OLIVERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 8 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 19735 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO JUAN OLID AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19404 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RIGAMONTI BETTOLI y JUANA PAULA PEZZOLO de RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19405 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROCH de MARTINEZ o CARMEN ROCH MAXTZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19406 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FRUCTUOSA GOMEZ de DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19407 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CATALINA BARRIOS SENCION de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19408 Oct.15-v.oct.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIMIANO o MARTINIANO LUNA y MARGARITA RIOS de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19895 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOVIO ZAS o SINOVIO o SINOVY o ZENOVIO o ZINOVIO ZAZ o SAZ o SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19396 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19837 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA IRIBARNE ETCHART o BAUTISTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 19433 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BARRETTO de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19180 Oct.11-v.oct.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19894 Oct.18 v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RAMONA TAMBUCHO de PEDUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19836 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MACHADO de BARLA, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19181 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEON PABLO o PABLO LEON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19740 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALONSO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19741 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA BACCINO o BASSINO de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19742 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19743 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO ARGUINARENA IRUNGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19792 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o LEON ELEUTERIO TOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19793 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BENTANCOR y de FLORA AGAPITA o AGAPITA FLORA CALERO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19794 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANTONIO BONILLA y EUGENIA o MARIA EUGENIA PEREIRA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19795 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19796 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FALERO FLORES de VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19797 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX MARQUEZ o JUAN FELIX MARQUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19798 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LEOPOLDINA o LEOPOLDA FRECHERO o FRICHERO o RODRIGUEZ de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19686 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA FONTES de PERDOMO o JUANA FRANCISCA FONTES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18979 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHINI o LECCHINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Erlinda Lechini o Lecchini Martínez de Pellegrino y|o sus descendientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en estos procedimientos aceptando por ellos la herencia a beneficio de inventario y en los de partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18436 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o ADELAIDA o VALENTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ambrosio o Ambrocio y Justo Rodríguez Martínez y|o sus descendientes para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio, aceptando la herencia a beneficio de inventario y en la partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18437 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, setiembre 30 de 1968. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 18982 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES COLON o COLON de ABREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Herencia Yacente (gestión fiscal). — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) (Gest. Jud.) 20 pub. 32140 Set.18.-v.oct.19 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ELISA KELLY de KELLY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19746 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16852 Oct.17-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FONTANA de FERREYRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19423 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LAMAISON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19424 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUSTINO BERMUDEZ ALFONSIN y de JULIA o JULIA GILIA ALFONSIN de BERMUDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19425 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACIO DURRON o PEDRO DURRON o DOURRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 22 de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pu 19257 Oct.[illegible]-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO [illegible], citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19252 Oct.1[illegible]-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JULIO GAFFAREL ARMAND UGON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19259 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID VOLA RICCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 1.o de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19260 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FRONTAN o FONTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19261 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MODESTO VELAZCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 17 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19262 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZIMERMANN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19263 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA INES SARACHU de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 25 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19264 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GARCIA de CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 17 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19265 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCELINO AROCENA TROCHE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19266 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADOLFO ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19268 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CASTILLO de CABALLERO o SANDALIA LADISLADA CASTILLO o CASTILLO de CABALLERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19269 Oct.14-v.oct.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 14 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19267 Oct.14-v.oct.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARIA ANTONIA MELLOGNIO o MELOGNIO o MELLOGNO GRASSI de LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19967 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MUTUVERRIA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19966 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19550 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO COITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19551 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ VIERA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18816 Oct.8-v.oct.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO o SOILO MOYANO y de JUANA BENITEZ o BENITES ó VENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 30 de agosto de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19383 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO JAVIER ó JAVIER MARTINEZ BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19026 Oct.10-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO LOPEZ y RAMONA ARRABITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose otorgado auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) R.20|4|55 10,pub. 32394 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19978 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO FAUSTINO MARQUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19979 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO RAMIREZ o MODESTO CELESTINO o MODESTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19980 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19981 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19982 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19983 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EUSTAQUIA MARIÑO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19984 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CLOTILDE ALZA de MALDONADO o CLOTILDE o MATILDE ó CLOTILDE CLEMENTINA ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 11 de octubre de 1968, Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19985 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRAULIO BECERRA ZULUAGA o DIEGO B. BECERRA o DIEGO BRAULIO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Treinta y Tres, noviembre 21 de 1967. — Irene Lazo de Acosta, Actuaria Adjunta.
3) $ 750.00 10|pub. 19400 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MITRE SUBURU GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
3) $ 750.00 10|pub. 19401 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LACCO o BERNARDO CASIO LACCO o BERNARDO LACO o BERNARDO CASIO LACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19402 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO ISIDORO COLASSO. (L.o 9, F.o 662, N.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos. — Enrique Lacurcia, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19593 Oct.18-v.oct.31.

## 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Artículo 1.o, ley 20 de setiembre de 1933.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en la 7.a Sección Judicial de Canelones, a saber:

Balneario Villa Argentina: Norma Vignola y Rodolfo Iglesias, solar 1, manzana 27. Juan José Sanguinetti y Adolfo Capo Talavera, solar 12, manzana 25.

Barrio Estación Atlántida: Juan Francisco Gorge, solar 27. Celestino Gutiérrez, solar 28 Francisco Mauricio Mendieta, solar 28.

Barrio Español Atlántida: Juan Ferreira, solar 34, manzana F. Alberto A. Perera, solar 4, manzana F.
2) $2.400.00 15|pub. 18465 Oct.7-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Adolfo y Miguel Nogueira González, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 12 de la manzana 90, Balneario Pinamar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 2.400.00 15|pub. 19053 Oct.10-v.oct.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de FRANCISCO PEROSSIO o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar, por más de 4 años, las cuotas del solar uno, padrón m|4. 91, plano Agr. Ildefonso Esteves, superficie 626 m.52, Primera Sección de Tacuarembó, venta del 14 de enero de 1957; la misma caducará, conforme lo dispuesto Art. 10 ley 9099, vencidos quince días última publicación. Vendedores: Esperanza G. de Menéndez, Susana, Olga y Juan J. Menéndez.
2) $ 1.800.00 15|pub. 19469 Oct.15-v.nov.4.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9099.

Solar 51, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Héctor Rubens Falchi Loggia.

Solar 129, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Wáshington Augusto Firpo Coromino.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducas dichas fichas.
2) $2.400.00 15|pub. 19818 Oct.17-v.nov.6.

AMELIA RENE IRRAZABAL DE RODRIGUEZ

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunico la caducidad pertinente a promitentes compradores que menciono a continuación o a sus sucesores a cualquier título, de los solares ubicados en la primera sección de Lavalleja, empadronados con el N.o 81, mayor área:

Carlos Miguel Santandreu, solar 4, manzana "A".

Luján Enrique Barrera Espinosa, solar 17, manzana "D". — Minas, octubre 7 de 1968.
2) $ 1.800.00 15|pub. 19886 Oct.18-v.nov.7.

## 3-Convocatorias Comerciales

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de octubre de 1968, a las 11 horas en el local de la sede social Soriano 791, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967; 2) Designación de Directorio y Síndico; 3) Designación de 2 accionistas para la firma del acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $4200.00 15|pub. 18737 Oct.7-v.oct.25.

HENDERSON Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 29 de octubre 1968, a las 17 horas, en Avenida Italia N.o 5520, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del directorio y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 31 de julio 1968; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $2.000.00 8|pub. 19140 Oct.11-v.oct.22.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1968, a las 17 y 30 horas en la calle Corrales 3600, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales (aumento de capital).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 19547 Oct.16-v.oct.22.

CLERICETTI Y BARRELLA SOCIEDAD ANONIMA
23. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para la 23. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1968, a la hora 18 en nuestro local, de la calle Paraná N.o 734, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, escrutadores que firmarán el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondiente al 23. ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1968; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1968|1969.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios y depositar aquellas o éstos en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días hábiles, de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea.
3) $1.400.00 4|pub. 19827 Oct.17-v.oct.22.

ZAFFARONI Y SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Habana 2933, de Montevideo, el día 28 de octubre de 1968, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1968; 3) Asuntos varios.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales, cinco días antes, por lo menos a la fecha de la reunión.

En primera citación, la asamblea, funcionará con la presencia de accionistas, tenedores de la mitad más una de las acciones integradas, la asamblea se constituirá en segunda citación media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas y el capital que representen. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $700.00 2|pub. 19803 Oct.17-v.oct.19

BROMYROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Bromyros S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las 10 horas en el local de calle Itú 2330, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30|6|68; 2.o) Remuneración a la Dirección Administrativa y Técnica; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones hasta el momento de iniciarse el acto, (Art. 23 estatutos). — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 19937 Oct.18-v.oct.22.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas, en el local social, Julio Herrera y Obes 1674, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1968. (Art. 18 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 3|pub. 19866 Oct.18-v.oct.22.

CERESITA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 1968 a la hora 16 en el local de la empresa, sito en calle Democracia 1650, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, a efectos de verificar el quórum; 2.o) Modificación del artículo 4.o, (aumento del capital de la sociedad a $ 5:000.000.00); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos

bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la reunión, (Art. 27). —
3) $ 600.00 2|pub. 20068 Oct.21-v.oct.22.

BAIMUEBLE S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las 9 horas, en el local social de la calle Médanos 1379, piso 3, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 15 ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 2) Elección de Directores por el período 1968|1970; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.

3) $ 900.00 3|pub. 20124 Oct.21-v.oct.23.

MARVIC S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las 9 y 15 horas, para tratar los siguientes puntos:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 2) Elección de Directores para el período 1968|1970; 3) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.

3) $750.00 3|pub. 20125 Oct.21v.oct.23.

IZETA-LOPEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día jueves 31 de octubre pvdo., que se realizará a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1968; 2) Aumento de capital accionario a la suma de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones), artículo 4 de los estatutos sociales; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta, (artículo 24 de los estatutos vigentes). — Montevideo, octubre 15 de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5,pub. 20077 Oct.21-v.oct.25.

FERROSMALT S. A.

(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1968 a la hora 17 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada N.o 1670, piso 1.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designar dos accionistas para verificar la asistencia; 2) Informe del Directorio sobre futuro desarrollo de actividades industriales y empresariales; 3) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de presentes.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1039. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — El Directorio.

3) $1.200.00 3|pub. 20075 Oct.21-v.oct.23.

# 4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Franuel, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 334, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DANTE EDISON SANCHEZ y MIREYA ELVIRA LARRAÑAGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19375 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 1.o de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA GLADYS VILA y HECTOR MARIO MATTEO, (D. 123), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1968. Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20pub. 20084 Oct.21-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IRMA TERESA CARMEN DAGUERRE y CELSO CARLOS SALVA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19486 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA RODRIGUEZ BORGHETTI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (L.o 60, F.o 529), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA IRMA MACHADO BORGES y ALBERTO MARIO NESTOR TISNES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 516), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RENE LUSSICH y VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18094 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 284|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME ARNOLDO TERRA y OLGA VERA BERNHARD, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17882 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 188|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCOS BRUNSTEIN y ALCIRA DE FREITAS, y se cita a los interesados, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17883 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERNESTO ROSNER y HEDVIGA ROSNER TABAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000 00 20|pub. 18090 Set.30.v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO CESAR FONTAN y ANA MABEL ALLO, (Ficha 204, V. 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18089 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1.o de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL RAFAEL PAPALEO CROSTELUCCI y NILDA ABIMORAD FERREIRA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2 000 00 20|pub. 17885 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: NELSON JUAN TRAVERSO y MIRIAN MARTHA LOPEZ y se cita

a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 355 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19381 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "PEREZ GARMENDIA, MAURICIO DARDO y SAMBUCETTI GOMEZ, ELVIRA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-518|968) se hace saber que con fecha agosto 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Dardo Pérez Garmendia y Elvira Mercedes Sambucetti Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 19531 Oct.15.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 435, año 1968), se hace saber que se decretó la Dis. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges JORGE LUIS VACCANEO y DORILA JUANA GUTIERREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19376 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 405, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU LUZARDO SIERRA y MARIA HERMINIA RAMIREZ, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta

5) $ 1.500.00 20|pub. 19332 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V|47, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN y MARIA TERESA BOCCARATO AUDICIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 19240 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|373 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL LUIS MOYA y GLADYS ELIDA PORCAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

5) $1.500.00 20|pub. 18466 Oct.3-v oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanecia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT VIGNI y DANTE FRANCISCO DESCALZI, (Ficha D. 551), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 4 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $2 000.00 20|pub. 18947 Oct.8-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha setiembre 26 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE SALVADOR CATALA y EUGENIA BARRIOS BUSTABAD, (Ficha D 998), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Julio Maiá, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20 pub. 18364 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 19.., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL DOMINGUEZ APELENDA y MARIA ALIS TRAVIESO, (Fa. C|784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 00 20 pub. 17802 Set.26-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (ficha D|371|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEMER ABRAHAM APUD y NILDA CESIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 19530 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 229 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUIZ DELGADO Y ELVIRA MARCHESE, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18731 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ARNO SELTMANN y GLADYS TERESA IBARBURU, (Ficha 103, V. 1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campaians. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19334 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINO SILVA MACHADO e INOCENCIA RODRIGUEZ de SILVA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19368 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 2 de agosto de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MILAN y MARTHA BITANCORT.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, julio 24 de 1968 — Manuel Bentancur Actuario Adjunto

5) $ 1.600.00 20|pub 17790 Set 25-v oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ y BLANCA TERESA SOUTO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-711|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19679 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges JOSE CESAR GALLERO y MARIA JULIA QUADROS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 393 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18093 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PLINIO PARADEDA RODRIGUEZ y MABEL GAMBOA QUINTANA, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 283 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18596 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por JULIO IRRAZABAL y MARIA ANTONIA BONILLA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 273 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18597 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Baltayán, Edouard contra GUTIERREZ PRIOR, ROSALINA FRANCIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 283 - 968), se hace saber que con fecha mayo 15 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Edouard Baltayán y Rosalina Francia Gutiérrez Prior.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18730 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PINELA, RENEE ROSA contra ELICHIRIGOITY, ARMANDO DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 573|968), se hace saber que con fecha agosto 22 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Renée Rosa Pinela y Armando Domingo Elichirigoity.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18309 Oct.2-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GATTAS, MIGUEL ANGEL y ABELLA PEREZ, JULIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F.o 495|968), se hace saber que con fecha julio 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Gattas y Julieta Abella Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley

10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17829 Set.23-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NACHMANN BRZOSTOWIECKI y MARIA DELIA OLIVERA, (Ficha E|339|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 18461 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANK ANTONIO HUGHES y AMALIA MARIA RUSIÑOL, (Ficha E. 437 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18114 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo, (ficha 423|68), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA EDELMIRA VASCONCELLOS y APARICIO DE SOUZA; emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19865 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre YONE DORNELLES y MAURO FERNANDEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19431 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 333), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña TOMASA FERNANDEZ de TOMAS y don TIRADENTES TOMAS, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 18860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ARIEL RAQUEL MURIALDO FUENTES y doña ELDA AUDELIA DAMIAN CASTRO (F. C. 352|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19601 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ATANASILDO ROMERO y doña MARIA ELENA GALLO, (Ficha Civil N.o 504|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1968.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18823 Oct.8-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: VERONICA BAYER VON BULOW y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRODER, (ficha número 315 - 68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos legales de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18649 Oct.7-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, (F. C. 512), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS CALVETTI y BLANCA SANCHEZ de CALVETTI citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18113 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 de mayo de 1968, Dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LOPEZ DE LUCA ANIBAL y DORA MOROY SUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V, N.o 154), se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre Aníbal López De Luca y Dora Moroy Sueta; emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 18423 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por resolución de fecha 12 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS ALBERTO GONZALEZ y MARCELINA RODRIGUEZ, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 18424 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: (Ficha V, N.o 212|968), se hace saber que con fecha 13 de junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUISA RODRIGUEZ de GARCIA e HIPOLITO GARCIA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 26 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 18425 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO EDUARDO ANASTASI contra NYLIA GLADIS DIEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 307), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre las mencionadas partes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18977 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA ELENA DIANA contra MAURO JOSE CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 167), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal existente entre las mencionadas partes, citándose a los acreedores y demás interesados dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17702 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: CANALE, ROMULO LEONEL y BLANCA NELL QUINELLI, (F. C. N.o 427 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. Colonia, setiembre 18 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub 18764 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ADALBERTO MOLINA NEGRIN y MARIA LUISA CASTRO CANELA; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18969 Oct.10.v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELDA LIDIA CIOLI VIERA y ALBERTO RICCA NAVACHE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17723 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAIRU FLORES RODRIGUEZ contra JOAQUIN YUVAL FORD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 93 - 68), se hace saber al público que con fecha 20 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mairú Flores Rodríguez y Joaquín Yuval Ford, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, julio 25 de 1968. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 19283 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre: MARIA CELESTE, RANDOLFO y RAMON FERNANDO DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 14 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18491 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEON SOSA y JUANA SMITH de SOSA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publi-

caciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de marzo de 1968. — Artaldo B. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17756 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE de SEQUEIRA, MARIA CELESTE con CRIPIN SEQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (fs. 251 - 268), se hace saber que por resolución de fecha 14 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Inzaurralde de Sequeira, María Celeste con Crispín Sequeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17758 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CHOCHO PEREZ de SEGOVIA, MARILU contra SEGOVIA QUINTANA, CARLOS. Disolución de la Sociedad Conyugal, (ficha N.o 669 968)", se hace saber: que por resolución de fecha 25 de julio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carlos Segovia Quintana y Marilú Chocho, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 19161 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que en fecha 3|IX|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUGENIO NUÑEZ y LILIRAY R. CORBO (ficha 794 - 968), y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18635 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NORMA POGGI de ELOLA contra JOAQUIN M. ELOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 658, N.o 636), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín María Elola Masena y Norma Poggi.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18029 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ISABEL BOBENRIETH de BRATSCHI y ENRIQUE NELSON BRATSCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 645, N.o 586), se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Nelson Bratschi y doña Isabel Bobenrieth.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20.pub. 18027 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSALINO MORA ESCOTTO y MARIA ANGELICA ESPINOSA VALERIO, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento (Art. 7.o ley 10.783). — Rivera, 26 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19627 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 518|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO ARTURO de ARMAS GUZMAN y DELIA ZENOVIA GUTIERREZ SILVERA, debiendo los interesados comparecer dentro de ltérmino de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 17 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17689 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANTORO NELSON DOMINGO con NELIDA AMALIA DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 23, F.o 216), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: Nelson Domingo Santoro y Nélida Amalia De Los Santos y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18326 Oct.2-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIA LIMA de BRANCA y SANTIAGO BRANCA PORTELA, (L.o 20, F.o 552), y a la vez, se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 9 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17848 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: MARY DOMINGUEZ de MIRANDA contra LUIS ALBERTO MIRANDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha número 405), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 19747 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — En los autos: MARCELINO SOTO y FLORENTINA GALAGORRI de SOTO. Disolución de sociedad conyugal, (Ficha número 434), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, julio 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19270 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — En autos: JOSE O. VAZQUEZ contra SELVA MABEL BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha N.o 508), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 22 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18713 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

El 4 de setiembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA AZUCENA RIPA PIEDRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 16 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000 20|pub. 19403 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por resolución del 30 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constancio Antonio o Andrés Constancio Torme con CIRIACA CUADRADO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 17969 Set.27-v.oct.24.

# 6—Disoluciones de Sociedades

QUINTANA Y LOITEY

Sociedad comercial "Quintana y Loitey", disuelta a partir del 1.o de enero del año corriente.
Acreedores presentarse a Víctor Angel Quintana, encargado de pago y cobro de cuentas, en Rodó, Dpto. de Soriano, domicilio de la sociedad. ley 26|IX|1904. Art. 492. C. de C. — Rodó, setiembre 16 de 1968. — VICTOR ANGEL QUINTANA. — HUGO DARWIN LOITEY.
6) $1 600.00 20|pub. 18706 Oct 7-v.nov.1.o.

# 7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Silverio Souza Rey contra ELBA JOSEFINA BENITEZ. Divorcio por causal, (Ficha D. 329, año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Elba Josefina Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 18574 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI. Divorcio por causal" (Ficha D-90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A|452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 59 Fo. 578), le ha iniciado Marifrance Colombo Verilhac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña

MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A|464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A|462|1968), le ha iniciado Ceferino Cap_devila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 32314 Oct.11-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIOS RODRIGUEZ MANUEL contra RODRIGUEZ LACUESTA MARIBEL, (ficha E|124|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Maribel Rodríguez Lacuesta, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $750.00 10|pub. 19199 Oct.11-v.oct.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Divorcio. (Ficha B|763)" y "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Auxiliatoria, (Ficha B|764)", se cita y emplaza al demandado Julio César Arismendi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32358 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20|68), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nov.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA GENOVEVA QUIROGA de OLIVERA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCAS OLIVERA contra MARIA GENOVEVA QUIROGA. Divorcio" (ficha B N.o 89|968), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 18155 Oct.1.o-v.nov.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. C. N.o 394|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set.17-v.oct.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Maronna, Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA. Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 16 de setiembre de 1968, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada devuélvanse recaudos, expidanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Alvaro Calzada. Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set.30-v.nov.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NERY A. MORALES contra MIRTA BINCE o WINCE de MORALES. Divorcio por causal", (libro 25, folio 688, N.o 263), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Bince o Wince, por el término de 30 (treinta) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso que no compareciese. — Paysandú, julio 22 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $750.00 10|pub. 19470 Oct.15_v.oct.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad. (Ficha C N.o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 17648 Set.24.v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña LEONOR GARCIA a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A|124|1968) le ha iniciado Nazareno Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 27 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 19628 Oct.16-v.nov.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144), se hace saber a don Antonio Fonseca Méndes que, en estos autos, se ha dictado la siguiente sentencia: 54. Rivera, 21 de agosto de 1968.
Vistos para definitiva en primera instancia estos autos caratulados Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144, año 1967).
Resultando: I) Que a fs. 8|9 se presentó la actora manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Segundo Turno de Santa Ana do Livramento (Río Grande del Sur, Brasil), el día 4 de abril de 1963, habiendo la misma pasado en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril siguiente como surge de los documentos debidamente traducidos y legalizados, lucientes de fs. 1 a 7 de estos autos.
II) Que la accionante expresó además en su demanda que hace cuatro años que se radicó en la ciudad de Rivera, calle A. Paiva 1048, lo que ofreció probar con el testimonio de las personas que menciona en su escrito y fundó su derecho, a iniciar el juicio de autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185 del C. C., citando la jurisprudencia y opiniones doctrinarias que avalan su volutad de obtener el divorcio por el camino elegido.
III) Que la separación de cuerpos y bienes que importa la decisión de las autoridades brasileñas respecto del demandado y de la actora justifican esta acción a efectos de lograr el divorcio después de transcurrido el lapso establecido en el citado artículo 185 del C. C. uruguayo, que ignorando el domicilio del esposo solicitó se le notificara la sentencia por edictos como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C. y el citado 185 del mismo cuerpo legal.
IV) Que recepcionada la prueba ofrecida por la actora (ver fs. 10 vto. y 11) se confirió vista al Ministerio Público el que solicitó mejorara la prueba ofrecida, lo que se cumplió por la interesada a fs. 14 y vto., expidiéndose el citado Ministerio favorablemente al acogimiento de la demanda. Que el Juzgado dispuso la liquidación y pago de tributos, citando a las partes para sentencia (ver fs. 15 vto.), subiendo los autos al despacho del suscrito a esos efectos y
Considerando: 1.o) Que el documento de fs. 1|3 debidamente traducido y legalizado a fs. 4 a 7 vto., la actora ha probado el extremo requerido por la ley para obtener la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes dictada por la judicatura de la vecina ciudad de Santa Ana la que pasó en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril de 1963.
2.o) Que la actora justificó además con la prueba incorporada a estos autos que hace más de cuatro años que se halla radicada en esta ciudad de Rivera y que habiendo transcurrido más de tres años desde la referida sentencia del Juez de Segunda Vara de Livramento, quedó ejecutoriada y de conformidad con el Ministerio Público, corresponde acceder a la conversión en divorcio solicitada por estar plenamente configurada y probada la situación prevista por el artículo 185 C. C. uruguayo.
Por estos fundamentos de hechos y derechos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Gladys Gómes y Antonio Fonseca Mendes por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. Para la notificación de esta sentencia entre ellos. Para la notificación de esta sentencia expídase edictos con término de noventa días los que serán publicados por un tercio del referido plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 9, oportunamente archívese. Hugo Castagnet Paiva. Juez Letrado. Alvaro M. Fernández. Actuario. — Rivera, 30 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 19.500.00 30|pub. 18962 Oct.10-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos caratulados: "(SARASUA (BLANCA NIEVES) con NESTOR NEUTON DOUNE. Divorcio sola voluntad", (libro 23, folio 250), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Neutón Doune, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se seguirá el presente juicio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 19897 Oct.18_v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ribeiro Walter Apolinario contra MARIA CANDIDA MIERES DE RIBEIRO. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Cándida Mieres de Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el actor está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, 30 de setiembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 32353 Oct.16-v.oct.29.

## 8—Emplazamientos

**ADMINITRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

Se emplaza al señor HUGO JORGE LORENZO CANO, funcionario de la Gerencia de Exportación, por el término de días para que concurra a tomar vista en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios) La Paz 1095.
8) (C.C.) 5|pub. 32348 Oct.16-v.oct|.22.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

**Construcción y reparación de veredas en las ciudades de Maldonado y Punta del Este**

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y/o promitentes compradores de predios frentistas a calles pavimentadas y|o acordonadas de las plantas urbanas, de las ciudades de Maldonado y Punta del Este, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición, y|o reparación de sus veredas.

En los casos de construcción y reconstrucción, la Dirección de Vialidad y Obras, dará, si son necesarios, los niveles respectivos.

El pavimento de las veredas se harán con baldosas de portland, del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de este emplazamiento, la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.

8) (C. C.) 10|pub. 32350 Oct.16.-v.oct.29.

Construcción y reparación de veredas en la ciudad de Pan de Azúcar

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles de la planta urbana de la ciudad de Pan de Azúcar, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición y|o reparación de sus veredas.

En todos los casos se solicitarán a las Juntas Locales los niveles y alineaciones respectivas, que deberán ajustarse a las obras de pavimentación a realizarse próximamente.

El pavimento de las veredas se hará con baldosas de portland del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de estos emplazamientos la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.

8) (C. C.) 10|pub. 32351 Oct.16.-v.oct.29.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.E.B. 9465, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 941, tercer piso, a efectos de prestar declaración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.

8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sajú S. A. contra MARY EDGAR y Suc. de AUBRY JACOB EDGAR. Carta de pago y cancelación de oficio, Lo. 57, Fo. 247", se cita y emplaza a los esposos Mary Edgar y Aubry Jacob Edgar o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de Carta de pago y Cancelación, referente a la escritura que en esta ciudad autorizó el 7 de marzo de 1955, el escribano Manuel I. Barón y por la cual "Sajú Sociedad Anónima" se constituyó deudora de los nombrados esposos por la cantidad de $ 13.500.00, con la garantía hipotecaria de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3958, situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado "Cantegril".

Se previene que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la referida escritura se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo, 19 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $ 6.000.00 30|pub. 19657 Oct.16-v.nov.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ROCHA GIL JUAN CARLOS contra NELLY TERESA ANDRADE, (Ficha E. 202 - 68), se cita, llama y emplaza a la demandada Nelly Teresa Andrade, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

8) $ 2.250.00 30|pub. 20052 Oct.21.v.nov.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Gabiafilan, dictada en los autos caratulados: "Jaime Marcelino Jouet de Leifold y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

8) $3.000.00 30|pub. 19??8 Set.18-v.oct.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICHAEL HAROLD JONES, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Mireille Ivonne Holweck, (Ficha D. 199 - 968), — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 19330 Oct.14.v.nov.22.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, O)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.20-v.oct.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sander contra LAURO SEVERO PORTO. (A| 135|1968)", se cita, llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557), se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17688 Set.25-v.nov.5.

### JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don ROBUSTIANO GADEA o sus herederos, al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Santa Clara de Olimar, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 295 compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros y se deslinda así: 88 metros 32 centímetros al Norte linda con los padrones 294 y 290; al Oeste 96 metros 50 centímetros con el padrón 296; al Sur 70 metros 24 centímetros con el padrón 289; y al Este, 93 metros 50 centímetros de frente a la calle Agraciada a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se proseguirá el juicio. (Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza) — Santa Clara de Olimar, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Joaquín Vianna. Juez de Paz.

8) R.20|4|55 30|pub. 32303 Oct.10.v.nov.20.

## Expropiaciones

### ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

### O S E

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por resolución del 5 de setiembre de 1968, el siguiente bien propiedad de las señoras María A. Buranelli de Porro y María B. Buranelli de Noviscov: una fracción de terreno empadronado con el N.o 581 m|á, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Costa Azul), con una superficie de 576 metros cuadrados necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 35 de dicho balneario. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley número 10247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32329 Oct.14.v.oct.23.

### DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.313, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar con destino a: 1 trazado de la Autopista, La Paz, Galicia y Avda. Italia, y prolongación de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón 13.263. — Propietario: Suc. de Josefá Cohelo de Suárez. — Sup. Aprox. 128 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32371 Oct.17-v.oct.28.

### DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247, del 15|X|942, se hace haber que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande. — Departamento: Florida, Décima Sección Judicial. — Propietario: Suc. Norberto Martínez. — Padrón: 1.379. — Area: 517 metros cuadrados 15.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones. — Departamento: Canelones Primera Sección Judicial. — Propietario: Suc. Francisco Valla. — Padrón: 4.572. — Area: 5.339 metros cuadrados 20.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Alberto Oddone. — Padrón 3.078. — Area: 2 Hás. 8.215 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros. — Departamento: Durazno, Decimoprimera Sección Judicial. — Propietario: Alicia Juana Olveira de Olveira. — Padrón 7.948. — Area: 1 Há. 2.462 metros cuadrados 75.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros. — Departamento: Durazno, Decimoprimera Sección Judicial. — Propietario: Haroldo Ma. Púa. — Padrón 7.948. — Area: 6.265 metros cuadrados 14.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Alberto Oddone. — Padrón: 3.944. — Area: 5 Hás. 6.485 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Oscar y Justo Fernández. — Padrón: 3.050. — Area: 2 Hás., 5.633 metros cuadrados 80.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Nicolasa Bennike de Parietti. — Padrón: 2.820. — Area: 4.606 metros cuadrados 00.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propie-

sario: Raúl Brasil Pías. — Padrón: 3.099. — Area: 991 metros cuadrados 00.
Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Beneventano Hnos. (sociedad civil). — Padrón 28. — Area: 1 Há., 6.040 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Beneventano Hnos. (sociedad civil). — Padrón: 6. — Area: 1 Há., 8.959 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, (D O D E), Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, octubre de 1968. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 32369 Oct.17-v.oct.28.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
(D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|3|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|10|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pascual Orrico.
Padrón: 19.072.
Area: 5.600 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: José y Julio Orrico.
Padrón: 20.856.
Area: 8.600 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Alberto y Héctor Bacolno Strata.
Padrón: 22.127.
Area: 8.400 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Horacio Raimundo Gianneto.
Padrón: 20.769.
Area: 728 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Agustín Pérez.
Padrón: 22.136.
Area: 827 m. c. 04.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Lilia E. Pastorino Rocca y M. Pastorino Coppo.
Padrón: 29.398.
Area: 248 m. c. 70.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Lilia E. Pastorino Rocca y M. Pastorino Coppo.
Padrón: 29.400.
Area: 251 m. c. 97.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D O D E, Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, octubre de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 32402 Oct.21-v.oct.30.

---

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble Padrón N.o 44.254. Expropiación, del inmueble padrón N.o 44.254. (Ficha A. 3 - 968) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ya indicado, (44.254), ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo con 11 metros 16 centímetros de frente al N. O. a la calle Magalona, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezcan a deducirlos ante el Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1968.
En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 27 de junio de 1968. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32405 Oct.21-v.nov.1.o.

# 10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ALICE E. FULLER. Incapacidad. (F. A. Nº 628, año 1966), se hace saber al público que por decreto de fecha 4 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña Alice Esperanza Helena Fuller Viscay, designándose curadora de la misma a su madre legítima doña Esperanza Viscay de Fuller. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 19677 Oct.16.-v.oct.29.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JOSE CARLOS BORRAZAS CRUZ, incapaz, (ficha N.o 915|66), se hace saber que por decreto de fecha noviembre 17 de 1967, se declaró a José Carlos Borrazás, en estado de incapacidad, designándose curadora, a su madre natural Teresa Basilia Cruz Gómez. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55 10|pub. 32334 Oct.14.-v.oct.25.

---

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "RODRIGUEZ BAETA, CONSTANTINO". Incapacidad. (Ficha Nº 143, letra V-968), y por resolución de fecha julio 25 del corriente año, se designó Curadora interina del presunto incapaz, Constantino Rodríguez Baeta, a su esposa, Alicia Yolanda Pérez de Rodríguez. — Pando, octubre 11 de 1968. — Celina P. de Maceira, Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 19577 Oct.16.-v.oct.29.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "BONILLA, AMELIO RAMON; FIGUEREDO, ALADINO. Incapacidad" (Ficha N.o 152|968), se hace saber que con fecha 4 de junio de 1968 se declaró en estado de incapacidad provisoria a Amelio Ramón Bonilla y Aladino Figueredo, designándoseles curadora de ambos a Dantia Bonilla de Guadalupe, a quien por la misma resolución se le discernió el cargo. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 19159 Oct.11.-v.oct.24.

# 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. SAUL STOPEK ENGELMAN, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis., apartamento 5, al señor Juez digo: 1) Que vengo a optar al título de procurador; 2) Acompaño certificado de la Facultad de Derecho y partida de nacimiento; 3) Solicito que a los efectos de información de vida y costumbres, se cite a los señores Pablo Elhan, con domicilio en Enrique Brito 1772 y Oscar Klecki, domiciliado en Avenida Brasil 3029, para que comparezca a declarar como testigos al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado adjunto, entregándose las cédulas citatorias al compareciente, a quien, una vez cumplido los trámites de estilo se le entregará el correspondiente testimonio. — Saúl Stopek Engelman. — Doctor Bernardo Weitzman, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.750.00 10|pub. 19868 Oct.18 v.oct.31.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, domiciliado en la finca de la Avenida Doctor A. Ricaldoni N.o 2904, con cédula de identidad N.o 1.050.802, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa de la calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, al señor Juez digo: Que en mi carácter de estudiante de Abogacía he sido aprobado en las materias requeridas para obtener el título de Procurador. Por tanto, y a fin de obtener que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales me expida el título referido, vengo a producir la información de vida y costumbres. Para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Escribano Andrés Sagrada y señor Hugo Raimusso, con domicilio en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5 y 6, los cuales presentaré a declarar y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al que lo presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuando; 3.o) Diga que concepto le merece la vida y costumbres de Jorge Larralde Morelli; 4.o) Dé razón de su dichos. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: Recibir la información ofrecida, y en oportunidad, expedirme el testimonio certificado que solicité, el cual podrá ser entregado indistintamente al compareciente o al señor Hugo Raimusso. — Jorge Larralde Morelli. — Andrés Sagrada, Escribano. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $2.650.00 10|pub. 19360 Oct.14-v.oct.25.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — EDGAR HUGO LANZA REHERMANN, domiciliado en Yí 1168, dice: que optando al título de Procurador, ofrece la deposición de Hugo Barrios y Luis Leites. — Edgar Hugo Lanza. — Américo Abad, Abogado.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 20072 Oct.21-v.nov.1.o.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: JOSE ANTONIO IBARRA GARCIA, constituyendo domicilio en Fernández 732, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Riva, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — José Antonio Ibarra. — Alcides Dos Santos Merello. — Hay un sello que dice: Alcides Dos Santos Merello. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 19253 Oct.14 v.oct.25.

# 12—Licitaciones Públicas

ANCAP

PETROLEO CRUDO

Se convoca a licitación pública, N.o 6.400, para el suministro del producto del título por el término de 4 años, con opción a otro año más.
Las ofertas se recibirán hasta el día 18 de diciembre de 1968, a la 16 hora, en cuyo momento se procederá a las aperturas en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el 3er. piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
Para recabar los pliegos de condiciones, respectivos y formular consultas los interesados deben dirigirse, en días hábiles, a las Oficinas del Sector Compras, en el 1er. piso de dicho edificio.
12) (C.C.) 3|pub. 32374 Oct.18-v.oct.22.

LICITACION POSTERGADA
Palas Excavadoras

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública N.o 6.275, convocada para la compra de palas excavadoras que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergada para el día 13 de diciembre de 1968, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32372 Oct.18 v.oct.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION

Licitación N.o 48|37|1

Sistemas necesarios para el registro de todo el personal del organismo.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 10. Precio del pliego de condiciones: pesos 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42.

12) (C.O.) 10|pub. 32404 Oct.21-v.nov.1.o

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION

Licitación N.o 733|62|1|1

Herramientas para carpinteros y albañiles.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.O.) 10|pub. 32403 Oct.21-v.nov.1.o

LICITACION N.o 43|67

Un Aparato de Onda Corta

Suministro de Plaza

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1968, hora 14.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más datos por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.O.) 10|pub. 32300 Oct.10-v.oct.23.

LICITACION N.o 7|68

Esmalte sintético

Prórroga fecha de apertura

Se comunica que la fecha de apertura de la mencionada licitación ha sido postergada para el 23 de octubre de 1968 a las 15 horas. — Gerencia General.

12) (C.O.) 10|pub. 32280 Oct.9_v.oct.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

IMPORTANTE

Se comunica a los interesados en presentarse a las aperturas de las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 723 — 4 electrobombas de motor sumergible.
1er. llamado: 26 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 27 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.

Licitación 744 — Herramientas de plaza.
1er. llamado: 13 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 14 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.

Licitación 748 — Caños y piezas de hierro galvanizado.
1er. llamado; 11 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.

Licitación 754 — Artículos de papelería y escritorio.
1er. llamado: 15 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 18 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 50.00.

Licitación 770 — Artículos de higiene y limpieza.
1er. llamado: 19 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 20 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 30 00.

Licitación 777 — Construcción de la tubería troncal de Camino Maldonado.
1er. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 15 y 30.
2do. llamado: 12 de noviembre de 1968, hora 16 y 30.
Precio del Pliego $ 800.00.

Que sólo serán de recibo las ofertas que se recepcionen una hora antes de la fijada para el acto de apertura. (Artículo 42 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 104|68 de 6 de febrero de 1968). — Sección Licitaciones.

12) (O. O.) 7|pub. 32341 Oct.15.-v.oct.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.579

Adquisición de: "Papel heliográfico y sales reveladoras".

Apertura: 20 de noviembre de 1968. Hora: 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 27 de noviembre de 1968, a la hora 13.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.

12) (O.C.) 3|pub. 32398 Oct.21-v.oct.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación Pública N.o 28.598

Compras y licitaciones: del Banco de Previsión Social; Caja de Industria y Comercio.

Apertura: 29|10|68, hora 15.

Adquisición: 150.000 (ciento cincuenta mil), fórmulas N.o 1562.

Hojas papel Ramiler Fanfold.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicada, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 10|pub. 32345 Oct.15_v.oct.28

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 217

Se llama a licitación pública, para el suministro de 500 resmas papel hilo blanco formato 0.76 x 0.66 de 85 gramos el metros cuadrado con 100 por ciento de trapo con las siguientes marcas de agua: República Oriental del Uruguay, Escudo Nacional, Imprenta Nacional, y que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de noviembre de 1968, a las quince horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.O.) 8|pub. 32328 Oct.14_v.oct.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo al convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del plan de la Alianza para el Progreso.

LICITACION N.o 136

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras "Conjunto de Viviendas J-4", a realizarse en la localidad de Young, Departamento de Río Negro, que comprenden un total de 44 viviendas, incluyendo obras de urbanización.

Dicha obra se realiza con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avenida Agraciada 1409, tercer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.

El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE, Avenida Agraciada 1409, cuarto piso, y en la Junta Municipal Local de Young, Departamento de Río Negro, en las horas hábiles de oficina.

Las consultas se formularán en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones), del INVE.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, se fija en la suma de pesos 346.000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 32346 Oct.15_v.oct.24.

LICITACION N.o 137

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras "Conjunto de Viviendas M3", a realizarse en la ciudad de San José de Mayo, Departamento de San José, que comprenden un total de 67 viviendas, incluyendo obras de urbanización.

Dichas obras se realizan con la cooperación de los fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de noviembre próximo, a las 17 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, (Avenida Agraciada 1409, tercer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.

El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE, Avenida Agraciada 1409, cuarto piso, y en la Intendencia Municipal de San José, en las horas hábiles de oficina.

Las consultas se formularán en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones), del INVE.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, se fija en la suma de pesos 537.000.00 (quinientos treinta y siete mil pesos).

12) (C.O.) 8|pub. 32347 Oct.15_v.oct.24

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Lic. N.o 347. — Primer Llamado. — Planillas Fan—Fold.

Apertura: 12 de noviembre de 1968, hora 15.

En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.

Lic. N.o 347. — Segundo Llamado. — Planillas Fan—Fold.

Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — La Dirección.

12) (C.O.) 10|pub. 32281 Oct.9-v.oct.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS

Licitación N.o 513|968

Primer llamado

Objeto: Venta de semilla de Rye Grass destinada a explotación.

Apertura: 4 de noviembre de 1968. Hora 16.00.

Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación, se efectuará un segundo llamado el día 6 de noviembre de 1968 a las 16 horas.

Valor del Pliego, $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $ 375.00 5|pub. 20114 Oct.21-v.oct.25.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS

Licitación N.o 512|968

Primer Llamado

Objeto: Venta de soja apta para el consumo.

Apertura: 29 de octubre de 1968, hora 16.

En el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación se hará un segundo llamado el día 5 de noviembre de 1968 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $ 375.00 5|pub. 19848 Oct.17-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación Liceo N.o 9, Eduardo Acevedo, Colón Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.200.00., en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.O.) 10|pub. 32368 Oct.17-v.oct.30.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación del edificio Escuela Industrial del Cerro, calle Portugal entre Japón y C. M. Ramírez, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.350.00, en la Tesorería de esta Dirección General

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General
12) (C.O.) 10|pub. 32367 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 791
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de "Reparación de las dragas H-A-12 y H-A-14" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares $ 1.500 (mil quinientos pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 18 (dieciocho) de noviembre de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 (veinte) de noviembre de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 32337 Oct.15.-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 43
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — La Dirección.
12) (C. O.) 8|pub. 32339 Oct.15.-v.oct.24.

Licitación Pública N.o 42|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de laboratorio para ensayos de materiales viales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — La Dirección.
12) (C.O.) 10|pub. 32287 Oct.9-v.oct.22.

U T E

N.o 6.127. — 176.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado, de 2.77, 2.11 y 5.16 mms. de diámetro, para uso telefónico. — Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 15;
Segundo llamado: 26 de noviembre de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 5.890. — 5.000, con opción a 10.000, fustes (troncos de árboles) para impregnar, de distintas especies y de 7.50 a 13.50 m. de largo. — Apertura: 21 de noviembre de 1968, hora 16;
Segundo llamado: 5 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 40.00.
N.o 6.149. — 320 piedras desbastadoras, 450 discos pulidores y 18 ruedas cortadoras, de diferentes formas y dimensiones. — Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 15.
Segundo llamado: 4 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.143. — 4.100 descargadores de sobretensión tipo intemperie, para líneas de 6.3, 15 y 31.5 Kv. de tensión, del tipo línea y neutro aislado. — Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: 17 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.154. — Equipos de comunicación por radio, de canalización telefónica, antenas y accesorios. — Apertura: 12 de diciembre de 1968, hora 10;
Segundo llamado: 18 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.141. — Una grúa puente desplazable, para carga útil de 5 toneladas. — Apertura: 13 de diciembre de 1968, hora 17.
Segundo llamado: 19 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32396 Oct.22-v.nv.1.o.

Lic. 6.166|68. — 3.000 metros cúbicos de arena mediana. — Apertura: 7 de noviembre de 1968, hora 15;
Segundo llamado: 13 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
Lic. 6.125|68. — 3.033 pares de botas borceguíes tipo cazadora de cuero color caoba, 520 pares de botas de goma enterizas media caña color negro, 137 pares de goma enterizas, pierna entera color negro, 305 pares de zapatillas comunes de suela de goma. — Apertura: 8 de noviembre, hora 15.
Segundo llamado: 14 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
Lic. 6.123.68. — 3.540 impermeables sin esclavina, 270 con esclavina confeccionados en tela impermeable. — Apertura: 8 de noviembre, hora 16.
Segundo llamado: 15 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
Lic. 6.142|68. — 171.000 kilos de cobre en planchuelas de distintos mm. en longitudes de 5 mts. o más. 4.900 kilos de barras redondas de cobre distintos mm. de 5 mts. o más, 2.700 kilos de chapas de cobre de 0.90 x 2.10 (3x7), 200 kilos de chapa de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido fosforoso de 0.40 y 0.50 mm. de espesor, 200 kilos de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido de 2 y 3 mm. de espesor, 700 kilos de bronce latón, etc. — Apertura: 3 de diciembre, hora 9.
Segundo llamado: 10 de diciembre, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 32395 Oct.21-v.nov.1.o.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 21 de 1968

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).**

## 4.a Sección

ROBERTO CANTERA, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado San José 888 y BEATRIZ CRISTINA MUTUBERRIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 888.
PEDRO SERGIO DALZOTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 830 y BEATRIZ HELENA de MATTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 830.
RAMON LOPEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 981 y FELISA MARTINEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada San José 981.

## 5.a Sección

ALBERTO ELOY DURAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 987 y MARIA ROSA PIÑEYRO, 47 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Blanes 987.
ADAN CAMARA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ejido 928 bis y SUSANA MARIA SEOANE, 20 años, soltera, empleada, orienta, domiciliada Ejido 928 bis.
WALTER SALUSTIANO DOTTA, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 Ap. 25 y YOLANDA TERESITA VEDOVELLI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336 Ap. 25.

## 6.a Sección

JULIO NEIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1846 y TERESA BELTRAN, 31 años, divorciada, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Arenal Grande 1846.

## 7.a Sección

ELBIO RIVERO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 2138 y AMERICA CARDOZO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2133.
RAMON WILFREDO LEITES, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1914 bis y ALBA ROSA DA SILVEIRA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1914 bis.

## 8.a Sección

CARLOS DOMINGUEZ, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2386 y ADELINA MINELLA, 45 años, soltera, oriental, (C. L.), domiciliada Clemente César 2386.

## 9.a Sección

MARTIN ALBERTO DE LOS HEROS, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4614 y ELENA ALAGGIA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4614.

## 10.a Sección

JACKIE WALTER CURUCHET, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 5871 y MARIA ELISA BAFUNDO, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de París 5871.

## 12.a Sección

SEVERINO CARLOS REY, años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2892 y MARIA MERCEDES CAIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2892.
SOLIS URUGUAY ALEN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3476 y LUISA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Gallinal 2263.
OSCAR ROSENDO ZELAYA, 57 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y LAURA LILIANA PIATTI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

## 13.a Sección

CARLOS DANIEL DE ARMAS, 24 años, soltero, empleado policial, domiciliado Pernambuco 1885 y SUSANA PEREIRA, 20 años, soltera, jornalera, orienta, domiciliada Pernambuco 1885.

## 14.a Sección

ALBERTO ANTONIO LIBER PISANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1468 y LILIAN WALKIRIA MATOSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1468.

**16.a Sección**

OMAR PEDRO BARGAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2487 y SUSANA NORMA DE RIENZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parva Domus 2487.

**17.a Sección**

ALVARO JESUS YANQUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4930 y OLGA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4374.

RAUL ARAMIS NEGRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3981 y NILBIA RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 4062.

ARTIGAS MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4814 y LIDIA MORAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4449.

CLEVER LAURINO OLIVERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4707 y MARIA CLARA VAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4455 bis

HEBERT WALTER MENDIZABAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n. y SILVIA IVONNE CASTRO, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4029.

DARDO ALFREDO CUITIÑO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rancagua 2299 y NANCY ANITA FRENAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3768.

**18.a Sección**

WILSON MESIAS, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Dr. Soca 1236 y NORMA NELLY RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, orienta, domiciliada Dr. Soca 1236.

**20.a Sección**

RAUL FIGUEREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 180 y MARIA CRISTINA PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 180.

**21.a Sección**

JULIO ASTUR CAMEJO, 38 años, soltero, mensajero, orienta, domiciliado Oficial 5 N.o 6367 y ANA MARIA IMODA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 6869.

JULIO ALBERTO JOSE MAZZARA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 5367 y MIRTHA SUSANA FABRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5267.

**22.a Sección**

HEBER JORGE MIERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3720 e ISABEL INES ALVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belarmino 3717.

MIGUEL ANGEL CABRERA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3458 y ERMELINDA ALAIDE MARINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3458.

HECTOR HEBER ARIAS, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gral. Flores 3750 e HILDA SARA CARBALLO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gral. Flores 3750.

**23.a Sección**

DANIEL RUGGIERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2668 y MARIA TERESA CASSONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3886.

OMAR PINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2308 y CARMEN FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2308.

**24.a Sección**

JORGE PEDEMONTE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maipú 2076 y MARIA ESMERALDA CANAVERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 2076.

RICARDO ZANARDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1136 y ARANZAZU SOROLLINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1136.

10) $ 20.00 3|pub. v.oct.23.

Montevideo, 18 de Octubre de 1963

**3.a Sección**

NELSON ASDRUBAL LARA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 117 y ELBIA AGUIRRE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 117.

EXEQUIEL PANZARDI, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Zabala 1372 y ALBA CHANGO CRESPI, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Buenos Aires 580.

JUAN GRACH, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 537, piso 2 y SONIA ALCIRA MENEGHETTI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 537, piso 2.

**4.a Sección**

JESUS VILLAR, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1100 y ANTONIA DORINDA FIGUEIRAS, 19 años, soltera, modista, española, domiciliada Isla de Flores 1100.

ERNESTO SORIA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1017 y ELIDA SOSA, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Soriano 1017.

**6.a Sección**

JORGE CARLOS PAULSEN, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2011 y BLANCA NELBA LEIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2011.

ROBERTO MALLO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1862 y AIDA CARMEN LOPEZ, 33 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada Seirra 1862.

**7.a Sección**

ELIAS NACIF NALLEM, 30 años, soltero, estudiante, brasilero, domiciliado Carlos Bacigaluppi 2194 y MIRIAM TERESA MENDEZ, 26 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Carlos Bacigaluppi 2194.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2143 y DORA CATALINA NUÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2145.

**8.a Sección**

LUIS ALBERTO CORREA, 41 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Yí 1864 y MATILDE JOSEFINA WERNER, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Yí 1864.

VARULLAN ZOMJOKIAN, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Millán 2773 y SERGIA ZEITOUNLIAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2773.

JOSE CASAIS, 28 años, soltero, obrero, español, domiciliado Lima 1280 y MARIA SUSANA GONZALEZ, 28 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Lima 1280.

**9.a Sección**

OMAR BENITO CASAUBON, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lasagna 6552 y MIRTHA ESTHER RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gutenberg 6229.

**10.a Sección**

ROLANDO MARQUEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2147 y NORMA RITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Aconcagua 5191

HUGO ELADIO SOUZA (otorga poder a Eladio Agustín Souza), 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baycurú 1255 y NIBIA TATO, 26 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Baycurú 1255.

JUAN LADISLAO BERGER, 21 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Rambla República de México 5973 y GRACIELA ZENIA PARRADO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República de México 5972.

**11.a Sección**

PEDRO WALTER RIBOIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3125 y SARA MARIA AREBALO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada avenida ("A" 8231.

**14.a Sección**

HORACIO YAMANDU CANCLINI, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3825 y MYRIAM SERVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3825.

JUAN ALBERTO BEQUIO, 17 años, soltero, fabricante de calzado, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3825 y SUSANA SERVIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3825.

LUIS ROQUE HERMANO, 29 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Pasaje Denis 3444, apartamento 1 y ESTHER MARCELINA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3444.

**16.a Sección**

EDINSON JAVIER POMBO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Masculino 2617, apartamento 5 y SUSANA PERLA CASAL, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Masculino 2617, apartamento 5.

**17.a Sección**

LUIS ANTONIO NETTO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 4782 y ALBA RUDELIS MALO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2, 4782.

OSCAR FRANCISCO BEOVIDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4373 y NILDA NATIVIDAD LLADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 4362.

**18.a Sección**

LUIS BESSOUAT, 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado C. Payan 3045 y HORTENCIA LATORRE, 59 años, soltera, oriental, domiciliada C. Payan 3045.

**19.a Sección**

LUIS OMAR RISSO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedernal 2192 y JUANA MARIA BRUFAU, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedernal 2162.

ENRIQUE ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2991 y YOLANDA DURAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2991.

MARIO MINETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2117, apartamento 3 y MARIA CRISTINA PICERNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2117, apartamento 3.

ROBERTO ALEXIS PREGO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3050 y LAURA ESTELA GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapucay 3050.

FRANCISCO ANGLES, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Juan Paullier 2599 y MARIA OTILIA VAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2599.

MIGUEL ANGEL MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2036 y ANA CRISTINA CETRULO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2036.

WALTER ORLANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2596 y BEATRIZ MYRIAM PATIÑO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2596.

HUMBERTO MORALES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2118 y JUDITH NOEMI ROSENGURTT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2118.

CARLOS MARIÑO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Doctor Manuel Albo 2696 y CELIA JOSEFA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Doctor Manuel Albo 2696.

**20.a Sección**

MIGUEL VILLAVERDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 421 y ALICIA SUSANA SAENZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5792.

HUGO NAVARRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5558 y EVELEIN RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 5538.

JESUS VILANOBA, 23 años, soltero, empleaddo, español, domiciliado Iglesias 4058 y MARIA TERESA CAIMI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4058.

MARIO CESAR CASTELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 283 y GRACIELA ISABEL MORALES, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada M. Benrinduague 283.

DIONICIO MARIÑO, 33 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4863 y HERMOGENES SERAFINA INVERNIZZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Carlos de la Vega 4863.

ELIO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5753 y LILIANA HELENA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5753.

21.a Sección

ALFONSO HECTOR BENTANCOR 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 5053 e IVONNE MARGARITA MALLO, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Doctor Pena 5053.

NELSON RENE GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 680, y BARTOLA MIGUELA MILAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 680.

JUAN RAMON GONZAGA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Milián 4708 y RAMONA BEATRIZ GONZAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Milián 4708.

22.a Sección

FILOMENO ELADIO COLMAN, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado Ariel 4945 y OLGA NANCY CERISOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3703.

JAVIER PIÑEIRO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Arrotea 3261, y MARIA ISABEL MEZZETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3261, apartamento 3.

JOSE UBERFIL CABRERA, 22 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado B. Araújo 4008 y NOEMI REDON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3521.

LUIS BEITLER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 3706 y SARA PONIEBIT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3706.

23.a Sección

PABLO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, brasilero, Pernas 2378, apartamento 7 y MARIA ROSA GIMENEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2378, apartamento 8.

JOSE ANTONIO MARMORA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2795 y MABEL SAN MARTIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2785.

24.a Sección

JOSE NICOLAS MASTROIANNI, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1417 y ELSA RAQUEL ACUÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1434

JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado Thibaud 1789 y MARIA OLIMPIA DUMI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1684.

OMAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Provincias Vascongadas 1486 y MARIA TERESA SEGUNDO, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Provincia Vascongadas 1486.

14) $80.00 3|pub. v.oct.22.

# 15-Pago de Dividendos

J. A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas de "Julio A. Barbieri Sociedad Anónima, que el próximo 21 de octubre de 1968, se comenzará el pago del dividendo del 18 o|o, en efectivo, correspondiente al ejercicio 1967|1968, en nuestras oficinas, Mercedes 1199 y en el horario de 14 a 18 horas. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — El Directorio.

15) $150.00 1|pub. 19?32 Oct.1?-v.oct.18.

# 16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BAGERGA, QUEOFLE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (C 6??|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título, y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones N.os 134.981 y 134.977. El inmueble de que se trata es el siguiente: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima (antes Decimanovena), sección judicial de Montevideo, padrón 19.855 se compone de 55 metros cuadrados 67 decímetros, teniendo frentes: al Oeste, en 5 metros 15 centímetros a la calle Acevedo Díaz, y al Sur, en 8 metros, a calle Domingo Aramburú. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 18942 Oct.9 v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Abulafia, Ruben contra herederos de JOSE GOMEZ. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de José Gómez y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un solar de terreno padrón 92.996, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 373 metros 82 decímetros, dando frente al norte, en 8.30 metros a calle José H. Figueira. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 18310 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: FRANCISCO SCARPA. Prescripción. (Ficha C-642|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: una camioneta marca "Commer", modelo 1956, padrón 157.139, matrícula 272.933, ordenándose su transferencia judicial e inscripción en el Registro de Automotores. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 2.250 30|pub. 19467 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.266, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José M.a Guerra N.o 3861 de puerta de calle y sobre Iguazú, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ ?.?50.00 30|pub. 19229 Oct.11 v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: AFONZO POGGIO RAUL. Prescripción adquisitiva, (C. 761 - 67), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble que se menciona más adelante, sus anteriores propietarios o sus sucesores y propietarios linderos:

Solar de terreno con sus mejoras, situado en zona urbana, Vigesimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 6?.??? se compone de una superficie de 263 metros cuadrados con 92 decímetros, teniendo 8 metros con 39 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magenta entre la calle Niza y Camino Propios, situado entre los números 391? y 3919. — Montevideo, junio 2? de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18311 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ CASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Nordeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abellá. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha C 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 402), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens; Nora Torrens de Goncálvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elia Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 6 de la manzana 42 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 167 y con una superficie de 461 metros 1.656 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros lindando con la calle Sarandí, 21 metros 475 centímetros con la calle 18 de Mayo, 21 metros 475 centímetros con propiedad del señor Rogelio Robatto, 21 metros 475 centímetros con propiedad de don Rosalino Gómez; y se emplazan a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 6.000 30|pub. 19432 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 431), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens, bajo su patria potestad; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elia Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra Rafael Paz de Silva, Federico Lexo, Antonio Acudux, Catalina Daguerre de Acudux, Domingo Fernández, José Articio o sus causahabientes a cualquier título; sucesores de doña Isaltina Farías, Cecy Motta de Flores y sus causahabientes y todas las personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 268, a nombre de doña Isaltina Farías y que forma parte de la manzana número 12 de esta ciudad, con una superficie de 869 metros, lindando: 42 metros 20 centímetros con frente a la calle Diego Lamas; 20 metros 75 centímetros con frente a la calle Bernabé Rivera; 42 metros 20 centímetros lindando con el padrón 263 y 20 metros 75 centímetros con el padrón número 265, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) $ ?.?00 30|pub. 19430 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 436|68), se hace saber que doña MARIA MAGDALENA PEREIRA, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar N.o 8 de la manzana N.o 59, empadronado con el N.o 897, ubicado en la calle Misiones, entre las

ribaldi y General Flores, de la planta urbana de esta ciudad, prime a sección judicial del departamento de Artigas, que consta de una superficie de 1.181 metros y se emplaza a don Antonio Ramírez, o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 25 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32288 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 437), se hace saber que don ALADIN IRRAZABAL, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de doña Carolina C. Noboa de Guerra, sucesiones de Silvio Guerra, Walberto J. Mendióroz, y a todos aquellos que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble que forma parte de la manzana número 77, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 3 689 metros y lindando: por el norte, con calle Eduardo M. Castro; por el Oeste calle Florencio Sánchez por el este, calle Sarandí y por el sur, con las propiedades empadronadas con los N.os 4227 y 4226, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4 55 30'pub. 32289 Oct.9 v.nov.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "ESTEVEZ, ADOLFO DELFINO; ANTONIO TAYA y SELVA ORFILIA ESTEVEZ de TAYA. Prescripción treintenaria. (libro 12, folio 460)"; se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el siguiente: el empadronado con el N.o 200 de la manzana 223, compuesto de 601 metros, con 12.40 metros al S. O. de frente a calle 18 de Julio, al N. E. 12 metros con Carlos García al S. E. 49 metros con Angel Baz y al N. O. 49 50 padrón 3214; y el empadronado con el N.o 3214 de la manzana 223 compuesto de 597 metros plano del Agrimensor Mario Bula inscripto en la oficina de Catastro de Canelones, con 12 metros a la calle 18 de Julio, la misma medida al N. E. con Carlos García, al S E. 49.50 metros con el bien padrón N.o 200 y 50 metros con José Estévez y otros. Estas dos fracciones corresponden al padrón en mayor área N.o 200. — Se habilita la feria menor a sus efectos. — Santa Lucía. 17 de junio de 1968. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $6.000 00 30 pub. 18935 Oct.9 v.nov.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "EMILIA BURGUEÑO CHURY de HERNANDEZ. Prescripción Treitenaria" (libro 3ro. folio 240, número 46), se hace saber al público que ante éste Juzgado, ha comparecido doña Emilia Burgueño Chury de Hernández, iniciando, acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, un solar de terreno ubicado en el Pueblo Soca, Octava Sección de Canelones, empadronada con el N.o 274, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ocho cientos, cincuenta y uno, metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados; con doscientos ochenta y cuatro, metros con veinte centímetros al sur frente a la calle de veinticinco metros, al noreste, línea sin acotar, al noroeste, norte, y noreste, el arroyo Mosquitos, que separa la fracción padrón número 6121 y al este una recta de mil metros.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derecho, en el terreno descripto, o causabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá esta causa, y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Soca, setiembre 26 de 1968. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.

16) $6.000.00 30,pub. 18469 Oct.3-v.n ov.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "COSTA de POSE, VICTORIANA. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 109|968)", se hace saber que la nombrada promovió juicio de prescripción adquisitiva respecto al solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón 317 en más área señalado con la letra "C" de la manzana 11 del primitivo trazado de dicha ciudad, que según plano del Agrimensor Eneas Villa, de junio de 1950, inscripto con el N.o 6.088, el 5 de diciembre de ese año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros frente al Sur a calle Cerro Largo; Este, 32 metros 642 milímetros, padrón 316 de la gestionante y padrón 315 de Sucesión Manuel Cendán, luego Pedro Arturo Germino; Norte, 21 metros 475 milímetros, padrones 311 y 314 respectivamente de Pedro Amonderain y Juan B. Iruleguy: Oeste, 32 metros 642 milímetros resto del padrón 317.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Pascual Tarditte, Manuel Pereira Alves, Ana Pereira Alves o Márquez, Cristóbal Barranco, Sofía Riccetto de Barranco, Teodoro Almenzor Barranco, María Ada Staricco de Barranco, Edmundo ... Isolina Neri Barranco de Rosso, Julio Gómez Etchevest, Rita Capoblanco de Gómez, Pedro Amonderain, Juan B Iruleguy, Manuel Cendán, Pedro Arturo Germino, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 18556 Oct.4-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F|287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.489 (30 de agosto de 1966) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros; a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16491 Set.11-v.oct.22

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "DE LEON, ASUNCION - MORALES de DE LEON, JUSTA. Prescripción Treintenaria", (F. C N.o 444), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón número 190 sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento con una superficie de 1.983 metros 90 decímetros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $3.000.00 30|pub. 16554 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON. Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 295)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en modo especial a los presuntos herederos a cualquier título de Eduardo B. Méndez, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón número 1.039, sito en la manzana 116 de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, con una superficie de 1.400 metros para que comparezcan dentro de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 750 30|pub. 19943 Oct.18.-v.nov.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos. "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 8.623, y que según plano del Agr. Néstor Silvei'a Andulza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.482, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Fracción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 248 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856, y al Sur dos segmentos de recta de 16 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Acosta Arteta, Gilberto Ricardo Francisco y otros contra ACOSTA, SILVERIO (Sucs.). Prescripción treintañal". (Ficha N.o 713), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los poseedores, propietarios y|o ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos y a los demás sucesores de don Silverio Acosta, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán: un solar de terreno y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 298 de la manzana número 50, de una superficie de 740 metros cuadrados con 14 decímetros; de metros 12,66 centímetros de frente al este a calle Sarandí; al sur metros 43,47 centímetros con padrón número 297; al oeste metros 25,05 centímetros con padrón número 300; al norte tres líneas quebradas sobre calle Bergalli y las dos restantes las separan del padrón N.o 299. Otro solar ubicado en la referida Sección Judicial, empadronado con el número 299 también en la misma manzana, y con construcciones y demás mejoras, en metros cuadrados 319.56 decímetros de superficie y que se deslinda: al este metros 9.46 centímetros sobre calle Sarandí formando esquina con calle Bergalli; al oeste metros 11,72 centímetros que lo separan del padrón número 298 y al sur metros 28.35 centímetros que lo separan del padrón número 298, todo según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1964 e inscripto en Catastro de Maldonado el 24 de julio siguiente, con el número 3546; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

16) $9.750.00 30|pub. 18634 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Renée Liñán y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 677 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 933 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 785 de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ DE PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117; y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961 — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Pieges Oliu, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30'pub. 17674 Set.24-v.nv.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. X Fo 252 N.o 292) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 745m.² 416 Cms. Cds., cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 214 Mts. con 75 cms., lindando con la propiedad del Sr. Fe... la calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A. Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1968. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuestas por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o. 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuacion se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía, padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente;

B) Lote 2: 424 metros cuadrados 09 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Porfirio Machado, padrón 7722, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Víctor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17850 Set.26-v.nov.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber que en autos: "MARTINEZ (CLARA MARIA MERCEDES) y otras". Prescripción. (Libro A Nº 814), se hace saber que han comparecido Clara María Mercedes Martínez de Vila, Elia Alida, Irma Elina, Delia Esther y María Julia Vila Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 143 de la ciudad de San José, con un área de 725 metros 28 decímetros, empadronado con el número 2.205, lindando al Norte con Domingo Cardarello y Pedro Patetta; al Este, con sucesión Manuel I. Vila Montero; al Sur con Renán Rodríguez y la mencionada sucesión y con frente al Oeste de 17 metros 18 con calle Rivera, por lo que se emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho por cualquier concepto, a los expresados linderos, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 19799 Oct.17.-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA CHOCA (TEODORA) y otra. Prescripción, (libro A, número 669|968)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, Padrón N.o 607; con un área de 7590 metros 86 decímetros, lindando por el Norte en 81 metros 605, con calle 25 de Mayo; por el Este en 85 metros 90, con el padrón 608; por el Sur 81 metros 605, con calle Luis Morquio y por el Oeste con los padrones 606 y 617, en 85 metros 90, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, agosto 30 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 18439 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamesto, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuánto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bala, Rudecinda Bala, Petrona Paula Bala, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11.-v.oct.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO, FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALLARES, MARIA AIDA MACHI de TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se asuperficie de 2089 metros, 55 decímetros, por lo guirá el juicio. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.10-v.oct.21.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JORGE MEDINA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Marina Uruguaya 1967" (Aporte a la balanza de Pagos y Corrientes Comerciales del País), de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 18922 Oct.9-v.oct.22.

JUAN JOSE GATTO y JUAN ANTONIO VILA, solicitan la inscripción de un juego denominado "Lotería con Banderas", del cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 18900 Oct.9_v.oct.22.

ROBERTO MARIO ELMASSIAN, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Dimensión 68", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18978 Oct.10-v.oct.23.

ALBERTO MONTEAGUDO, GONZALO GRILLE, JUAN JOSE CABRERA y CARLOS GALLERO solicitan la inscripción del dibujo del personaje artístico de fantasía denominado "Cifito" del cual se declaran autores. Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19292 Oct.14.-v.oct.25.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción de los modelos de "Cartera"; "Modelo de Porta Monedas" y "Modelo de Bolso", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 8 de octubre de 1968 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19125 Oct.10-v.oct.23.

CARLOS A. SIENRA MACCIO, solicita la inscripción de la obra titulada "París y las canciones de sus calles" (Conferencia y traducción de las canciones que la ilustran), de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19236 Oct.11-v.oct.24.

JUAN BAREIRO CARDENAS solicita la inscripción de la obra titulada "Leyenda del Chochí" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19611 Oct.16.-v.oct.29.

ELENA RUGLIO GARBUYO y VICTORIO DORILO CASARTELLI solicitan la inscripción de un disco Long-Play 33 Rev. "Hasta la victoria siempre" conteniendo selección de la banda sonora de la película cubana del mismo nombre, debidamente autorizados del cual se declaran

celteros del texto. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19619 Oct.16.-v.oct.29.

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN solicita la inscripción de la obra titulada "Alma... y Verdad" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19841 Oct.17.-v.oct.30.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO PINO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Troperos del Alba" (huella) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19835 Oct.17.-v.oct.30.

JUAN LUIS BUONGIORNO CANO y JOSE LUIS BORGES solicitan la inscripción de los dibujos que denominan "Nina" y "Pina" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19970 Oct.18.-v.oct.31.

ROQUE FOTI CORIERI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Rumbo a la vida" (pastoral), en serial de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 20112 Oct.21-v.nov.1.o.

AGADU, registra obras de sus asociados.
NANCY SAN NICOLA: "Brisas de mar", Tango, y "Digitando", Milonga, y "Casi un sueño", Tango y "Sin destino". Bolero.
EMILIO LOPEZ: "Internacional", Candombe.
EMILIO REY: "Imágenes", Tango Milongón.
RUBEN SANABRIA: "Como el sol se fue", Canción Paraguaya, y "Ramoni", Galopa.
JOSE PULCINO: "Amada", Tango.
MANUEL GUARDIA: "Chau che". Tango.
RICARDO MONTERO: "Mar del Plata", Gamur.
ALFREDO ENRIQUE BROWN: "Pintin", Candombe.
JUAN CARLOS LAZZARINO: "Amor y cumpleaños", Ranchera.
NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y NELSON DA LUZ SARACHO: "Palito...palito", Canción.
LUIS CARABELLI y DANTE MAGGI: "La sonrisa de Elenita", Vals-Jota.
WILSON PRIETO: "Flores y espinas", Fox Trot.
ANTONIO ANDRADE y FANNY H. de MORAI: "España la patria mía", Paso Doble.
JUAN ALBERDI: "Plazas de Montevideo", Plena.
JULIO SUAREZ ARANO: "Tengo que ponerte nombre", Rock lento.
JORGE DA TRINDADE: "Concierto a mi amada", Clásico "La rosa de la libertad", Shake "Saudades" Bossa-nova.
ALBERTO GIRONDO y NELO DELFINO: "Bailemos Gamur", "El complejo del Ovni" y "Don dinero", Gamur.
EDELWEISS LOYATE: "Será Mañana" (Sará Domani), Canción.
MANUEL CAMIÑA: "Luna flamenca", Paso doble.
MIGUEL A. BEROIS: "Nostalgias del ayer", Zamba.
MARIA ELISA MASINI: "En la quinta del ombú", Milonga.
JUAN SCALDAFERRO y ALFONSO CORONEL: "Los monarcas", Cortina.
MARITE REYES: "Cielito a mi patria", Cielito, "Aquel Gaucho", Vals.
MIGUEL FERNANDEZ y JUAN CARLOS MARquez: "Tu nombre al viento", Canción.
JUAN CARLOS CAÑETE y ROGELIO M. TORRES: "pa'l toto", Tango.
HUGO A. BALLE y ORLANDO CARDOZO DIAZ: "La bomba...cubana", Cumbia.
ADA ALBRECHT: "Mi perro colino" y "Paco el soldadito", Canciones y "El gato enamorado", Canción.
RODOLFO PALADINO: "Un tango más", Tango.
GUILLERMO CRUDELI: "Adiós" Beat.
MIGUEL A. ARROYAL y ANA MARIA BONDANZA: "Luminarias", Marcha.
VICTOR Q. PERALTA y OMAR SANTOS MIRANDA: "Páginas nuestras", Album musical.
ALICE A. SOLER PETIT: "Tras el telón azul...", Teatro para niños y "Jugando a soñar", Libro de Poema.
JUAN CLAVIJO: "Melancolía", Album musical.
FRANCISCO ROTULO: "Rochense", Album músical.
RUBEN LENA: "A Simón Bolívar", Letra.
NATALIO FARBER y BERABAT: "Lo que recuerdo", Album musical.
ODIN VALDO: "Los piropos", Sketch.
RICARDO ANTUÑEZ y ORLANDO ROMANELLI: "Maracaibo", Album musical.
WALTER M. BONFIGLIO y CARLOS DE SOUZA: "Inspiración", Album musical.
ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO: "Do re, mi, Montevidegrillo", Pieza Infantil en 3 actos.
HECTOR PICOS ESPONA: "Mi - can - Tan", Album musical.
ALCIDES MAÑAY: "Teresita", Album musical.
JOSE DOMINGO REYES DIAZ: "Al Uruguay" y a "Don José Pedro Varela" Poemas.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "El Prado", Ballet Infantil.
MANUEL CAMIÑA OTERO: "Manolo Serra" Seudónimo.
MIGUEL A. ALBANO: "Reflejos de un octubre", Album de poemas.
SILVIO BLOES: "Muñeca azul", Album musical.
EMILIO SISA LOPEZ: "Juan Pedro López" (Un Payador de Leyenda), Libro (Ampliado y corregido).
TOMAS CORTES: "Camaleón y Lagartija", Sketch.
DANIEL VIGLIETTI: "La Dorotea", Músicas escénicas y "El Pricipito" Músicas escénicas.
MARIA BARBAT PEREZ: "Marite Reyes", Seudónimo.
RUBEN W. MARTINEZ: "Gotas amargas", Album de Poesías.
JUAN WALTER CAPAGORRY: "La visita" Libro de Cuentos.
DANTE MAGGI: "Aquel Ranchito", Album de versos.
JOSE M. RIBEIRO: "Solo estoy", Letra para Tango.
JOSE SCIACCO PALADINO: "Rodolfo Paladino", Seudónimo.
LETO PEREZ: "Luna mensajera" y "Hasta siempre barrio mío", Versos.
DIEGO DIAZ: "De Diego Díaz", Album musical.
NELSON DA LUZ SARACHO: "Gaimer Yanet", Seudónimo.
NIEVE SUAREZ BERACOCHEA: "Alma Blondie", Seudónimo.
INES MORENO: de VITALI: "Operación Secretísimo", Traducción Autorizada.
Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.000.00 10|pub. 20065 Oct.21-v.nov.1.o.

BERTA WEINBERGER COPETTI de FIGUEROA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes sobre la Ilíada" (primer canto) de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10 pub. 20059 Oct.21-v.nov.1.o.

ELVIRA VIGLIEM BEUX solicita la inscripción de la obra titulada "Las Aventuras de Felín" y el seudónimo "Lucy Vigliem Beux" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 19612 Oct.21-v.nov.1.o

## 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO FERRI. Quiebra" (Libro 70. Folio 57) se hace saber al público que por resolución N.o 1.115 del día 20 de febrero de 1956 se declaró a don Luis Alberto Ferri en estado de quiebra, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el plazo de [illegible] días para que los acreedores comparezcan ante el señor Síndico Rubek Orlando, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
18) $ 1.75[illegible] 10|pub. 19060 Oct.10.-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR Quiebra. (Libro 37. Folio 649), se hace saber: que el día 27 de octubre próximo a la hora [illegible] y días subsiguientes desde las 20 horas a [illegible] horas en el local de la calle 18 de Julio N.o 534 de esta ciudad, el martillero señor Juan Carlos Aguiar, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
18) $ 1.500 10|pub. 19271 Oct.14.-v.oct.25.

## 19—Rectificación de partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-94 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de KOTCHO STEPHANOFF LALOV JOKOV y LEONOR GONZALEZ, pues donde dice "Kocho" debe decir "Kotcho", donde dice "Stefanoff" debe decir "Stephanoff" y donde dice "hijo de Stefan Stefanoff" debe decir "Hijo de Esteban Ladov". — Montevideo, agosto 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 19366 Oct.14.-v.nov.1.o

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CELESTE LILIA RAIVAS ACOSTA de OLT y MARIA KARELINA y JORGE OMAR OLT RAIVAS. Rectificación de partida" (Ficha E-572), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante, en el sentido de que donde figura como "Celeste Lilia Acosta" debe decir: "Celeste Lilia Raivas Acosta" y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: "María Karelina y Jorge Omar" que deberán figurar con los apellidos de "Olt Raivas" en lugar de "Olt Acosta", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 19230 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MIEDZOWICZ OZDOBA. Rectificación de partida" (Ficha E-756|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre aparece como Mydyovich, debe decirse: "Miedzowicz", y el de su madre que aparece como Ozdova, debe expresarse: "Ozdoba" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 18259 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "FRANCISCO SORIA AGUILERA y LEONOR FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E-994|68) se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los padres de los gestionantes, celebrado ante el Oficial de Estado Civil de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, el 20 de julio de 1912, acta número 115 en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Francisco Aguilera Soria", deberá decirse: "Francisco Soria Aguilera" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 18729 Oct.7.-v.oct.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-320|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS JULIO LARROSA, donde figura como hijo de Marcelino Larroza debe decir hijo de Marcelino Larrosa y donde su abuelo figura como Juan Larroza debe decir Juan Larrosa. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Alfredo L. Ulugañ, Actuario.
19) R. [illegible] 15|pub. 22[illegible] Oct.14.-v.nov.1.o

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ALICIA VERDE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Adriana, pues en la misma donde la madre figura como Martha Alicia Santana, debe decir Martha Alicia Verde, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxilia-

toria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32380 Oct.18.-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino E. Pereira, en autos: "SCHIAPPACASSE, MIREYA INES y otros. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mireya Inés, Ricardo, y Ana María Schiappacasse Pérez, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura como "Schiappacasres", en la primera partida, como "Schappaccosse" en la segunda, y como "Chappacosse" o "Chappacasse", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Schiappacasse. — Montevideo, junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32359 Oct.16.-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARCOS SAMOYLOFF, pues donde el apellido de este figura como "Samoloj", debe decir: Samoyloff, que es como el mismo se escribe. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19367 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de ROBERTO MARCOS con ANGELA MARIA DIAZ, donde dice, refiriéndose a la contrayente: "Angela María Sosa", debe decir: "Angela María Díaz", y donde dice: "hija de Vicente Sosa", debe decir: hija de padre desconocido. b) La de nacimiento de ANGELA MARIA MARCOS, donde dice respecto de la madre: "Angela María Sosa" y respecto de los abuelos maternos: "nieta de Vicente Sosa y Clotilde Díaz", respectivamente debe decir. Angela María Díaz y nieta de Clotilde Díaz, y c) La de nacimiento de PERCILIA MARCOS, donde dice respecto del padre: "Roberto Marco" y en cuanto a la madre: "Angela María Sosa", debe decir respectivamente: Roberto Marcos y Angela María Díaz, haciendo constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32304 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO BLAS GIUDICELLI, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como: "Guidicelli", en lugar de "Giudicelli", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19 R. 20|4|55 15|pub. 32335 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado AMALIA DINORAH SANCHEZ ARIAS DE SILVA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Felipe Sandoval Silva Rodríguez, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido "Rodríguez" en lugar de "Sánchez". — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 20044 Oct.21_v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS NORMA MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Esteban Agriel por figurar en ella la solicitante como Iris Massa en lugar de Gladys Norma Mazza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 32318 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PASCUAL BENARDINO con CRISTINA VITALE, de nacimiento de CRISTINA BENARDINO VITALE, de matrimonio de ALSI RENE OLIVERA con CONSTANCIA CRISTINA BENARDINO y de nacimiento de sus hijas menores CRISTINA y STELLA MARIS OLIVERA BENARDINO, en el sentido que en todas ellas el apellido figura como "BENGARDINO" debe decir "Benardino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32327 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO SANDALIO PRADO, en el sentido que donde el inscripto figura como de sexo "femenino", debe decir "masculino", por ser como corresponde. Se hace constar que en estos autos, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32324 Oct.14.-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA AMELIA RIOBO, pues donde figura con los apellidos "Batto Riovo" debe decir "Riobo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15pub. 32315 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO ALVAREZ y MARIA ALVAREZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde el contrayente figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez y B) De nacimiento de su menor hija María Esther Alvarez Alvarez, pues donde el padre figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55) 15|pub. 32262 Oct.7_v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DORA ALICIA GARCIA HERMIDA, pues en la misma donde el apellido materno de la causante figura como Herminda debe decir Hermida por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32261 Oct.7-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ZANDLER, CLARA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimietno, pues donde en la misma su madre figura como "Sara Spoienik", debe decir: Sara Spalenicc. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32264 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MAZZEO MATTURRO, pues donde en la misma y con referencia a la madre del inscripto, dice: Antonia M. de Mazzeo, debe decir: Antonia Maturro de Mazzeo. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18288 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-385, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA CHEBI, pues en donde figura el apellido materno como "Cardozo" debe decir "Duarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — María Emilia Gleisc, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 18727 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA ESTER ARNEFELT. Rectificación de partida" (Ficha F-746), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Arnfelt" debe expresarse: "Arnefelt" por ser ello lo que corresponde debiendo rectificarse el apellido de su padre, de su abuelo paterno y por comparecer su madre el apellido del esposo. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 18728 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OMAR ROBERTO RAMA ANGELINI y MARIA VICTORIA del LLANO CASTELL, estableciéndoso que donde el contrayente figura como Oscar, debe decir: Omar. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18289 Oct.2-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GUALTERIO DZUDZEK y FRIDA RENATE KOHNKE, pues donde en la misma dice: "Frieda Kolmke", debe decir: Frida Renate Kohnke, donde dice: "Gustavo Dzudzek", debe decir: Gustav Dzudzek, donde dice: "María Kuezewski", debe decir: María Kuczewski, donde dice: "Renata Ott", debe decir: Renate Ott, y donde dice: "Roberto Kolmke", debe decir: Robert Kohnke. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 19059 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante nicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimietno de CASILDA VILLALBA, por cuanto en ella aparece como nacida el día "17 de mayo de 1932", cuando en realidad debe decir: 10 de marzo de 1922. — Montevideo setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 18726 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA GLORIA ASCHERI CASSARONE, en cuanto se refiere al apellido de la madre, que figura como "Cassaro", en lugar de Cassarone, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32263 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "KLIUKAS, MIGUEL JULIO". Rectificación de partida (Ficha F-459|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Julio Kliukas, pues donde figura como hijo legítimo de "Julio Klinklas" y de "Verónica

Diunse" debe decir de Julio Kliukas y de Verónika Diunse. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19685 Oct.16.-v.nov.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de defunción de AMARANTO PEDRAGOSA, en el sentido que donde dice de "estado casado" debe decir "soltero", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 19736 Oct.17.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don RAMON ORTA SEGOVIA, en el sentido de que donde el difunto figura como Juan Carlos Dorta Segovia, debe decir Ramón Orta Segovia, por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32294 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CONSUELO PRADO VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "masculino", debe decir "femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32254 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROMANO LIMA y EMA SORIA, en el sentido que donde la contrayente figura como hija de Fabio Sosa, debe decir: Pablo Soria, por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 32237 Oct.2-v.oct.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado VICENCIA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente figura como "Condes", debe decir Conde, (ficha N.o 172, letra V, 968). — Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 18859 Oct 9-v oct 29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA FERREIRA, en el sentido de que donde dice hija legítima de Ramona Ernestina Taborda, debe decir: Hija legítima de Ramona Ernestina Ferreira, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32255 Oct 4-v oct 24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SHEILA NOELIA RITA LINDSAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Noelia Rita" en lugar de "Sheila Noelia Rita Lindsay" que es el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5.402 de fecha 29 de agosto de 1968. — Colonia, 9 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Garlozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32268 Oct.7.-v.oct.26

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha Nº 36. C.968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA AMANDA CAMARGO, en el siguiente sentido: en todos los lugares donde dice "Camaro", debe decir: "Camargo". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 12 de 1968. — Escribana Esther Stábilito de Batto, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32361 Oct.17.-v.nov.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ROSA TOSSE". Rectificación de partida" (C. 201|68), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Rosa Tosse, asistida por su curador especial Tadeo Ayala, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". - A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, octubre 11 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32391 Oct.21.-v.nov.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARA MAYDA CASTRO RAFFO (Ficha B-395 968), en el siguiente sentido, donde el apellido materno y del abuelo materno figura como "Ralfo", debe decir Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19626 Oct.16.-v.nov.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de reconocimiento de doña DORILA AMBROSIA SAINZ FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde dice "Tomás Sainz" debe decir, "Angel Custodio Sainz". — Gestión auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 7 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32323 Oct.14.-v.nov.1º

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "D'OLIVEIRA FLORES JOSE MARIA y CORDONE de D'OLIVEIRA FLORES TERESA MARIA. Rectificación de Partidas" (Lo. 23 Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "de Oliveira Florez" debe decir "D'Oliveira Flores", en la partida de matrimonio de José María D'Oliveira Flores con Teresa María Cordone de D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "José María Flores" debe decir "José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Víctor Hugo D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Víctor Hugo Flores" debe decir "Víctor Hugo D'Oliveira Flores' donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores"; en la partida de nacimiento de Gladys Teresita D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "Gladys Teresita Flores" debe decir: "Gladys Teresita D'Oliveira Flores", donde dice "hija de José María Flores" debe decir "hija de José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Luis Alberto D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Luis Alberto Flores" debe decir "Luis Alberto D'Oliveira Flores" y donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María O'Oliveira Flores". — Salto, 30 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $ 8.750.00 15pub. 19179 Oct.11-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ROSA BLANCA STEINGRUBER. Rectificación de partida. (Ficha 535) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Chovlat de Steingruber solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca Steingruber pues en la misma dice Steuingruber en lugar de Steingruber que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 10 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32266 Oct.7.-v.oct.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DA ROSA DA COELHO, LORENZA, ARISTOTELMO, OROSMAN, EDITH LAMAR y DESIDERIO COELHO da ROSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza se hace saber que se han presentado en este Juzgado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
De matrimonio de Desiderio Coelho y Lorenza da Rosa: donde en el margen se expresa: Cuelho, Desiderio, da Rosa, Lorenzo, debe decir: Coelho, Desiderio y da Rosa Lorenza, donde en el texto dice: Cuelho, debe decir: Coelho, Partida de nacimiento de Aristotelmo Coelho. Donde en el texto y en el margen se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho, Partida de nacimiento de Orosmán Coelho. Donde en el texto se expresa Deciderio, debe decir: Desiderio. Partida de nacimiento de Edith Lamar Coelho. Donde en el texto se expresa: Cuello, y La Rosa, debe decir: Coelho y Da Rosa. Partida de nacimiento de Desiderio Coelho. Donde en el margen y en el texto se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32271 Oct.8.v.oct.28.

## 20—Remates

**JUAN ENRIQUE GOMENSORO**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE". Sucesión. (F. C. Nº 270,966), se hace saber al público que el día 8 de noviembre de 1968 y a las 8 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro y en su local de la calle Piedras Nº 318, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación que surge de autos, de un automóvil marca Peugeot Sedan, 14 HP. Modelo 1951, padrón Nº 128-067, matrícula 461-298 de Montevideo, y todos los bienes muebles y alhajas inventariados en autos y cuya tasación también surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 2.100 10|pub. 19972 Oct.18.-v.oct.31.

**EDUARDO PEROTTI BERALDO**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SCARONE de PARODI ANGELA". Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos "Scarone de Alonso Josefa y otra. Suc. (Libro 59. Folio 81)", se hace saber que el día 19 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 41.666.66: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 99.461, compuesto de una superficie de 119 metros 35 decímetros, con 7 metros 62 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2879 2º) Sobre la base de $ 36.458.32: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, empadronado con el número 28.979, compuesto de una superficie de 355 metros 6.600 centímetros, con 1 metro 90 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2883.

Y 39) Sobre la base de $ 7.812.50: un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.718, compuesto de una superficie de 290 metros, con 5 metros 90 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan T. Núñez N.o 4649.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y c) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000 15|pub. 19361 Oct.14.-v.nov.19

**RODOLFO SMERALDI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "María Josefa Larrambebere Lago contra BRUNO LUZARDO VIERA y otra. Ejecución de hipoteca, (C 292|68)", se hace saber que el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho, (71.858), con una superficie de trescientos veinticinco metros sesenta decímetros (325 metros 60 decímetros) con diez metros de frente a la calle Santiago Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o'o (treinta por ciento) del importe de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de cargo del mejor postor, la comisión del martillero, (que se determinará en su oportunidad entre el martillero y la Oficina Actuaria), los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianería, arrimos, saneamiento y cualquiera otras obligaciones o gravámenes; C) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 18515 Oct 4-v.oct.24.

**JORGE VALLES PINO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "VEBRA MANEIRO, ANGELICA MARIA DEL CARMEN contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros. Intimación y ejecución de Hipoteca" (ficha C, 125, año 1967), se hace saber que el día 4 de noviembre de 1968, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se indicarán:

A) un solar con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, (actualmente Decimasegunda Sección Judicial), empadronado con el N.o 112.381, con un área de 304 metros con frente a la calle Avenida San Martín y Avenida Propios por ser esquina; y B) un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo (actualmente igual Sección Judicial) empadronado con el N.o 27.986, con un área de 292 metros 40 decímetros cuadrados con frente a la calle Lyon entre Ramón Anador y Leguizamón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión usual del rematador y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, caño de conexión, sanitaria, colector, etc.; 3 o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.500.00 15|pub. 18462 Oct.8-v.Oct.29.

**CARLOS DE ANDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MONERO DE BRANDA, TEODORA. Artículo 27, Ley 9.581", (Ficha 5|64), se hace saber que el próximo 12 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por el rematador Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 120.000.00, el siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 68.805, con una superficie de 542 metros 04 decímetros, con 12.60 metros de frente al S. a la calle Plutarco cuyo número de puerta es 3927|31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en efectivo, el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Cobas de Sanmarco, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 19660 Oct.18-v.nov.7.

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en autos: "ALBA GUIMARAENS GORBA. Sucesión" (64|239), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Treinta y Tres y por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 27.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana 87 de la ciudad de Treinta y Tres empadronado con el N.o 1.001, con un área de 798 metros, 9.150 centímetros con frente a la calle Juan Spikerman cuyos números de puertas son 615 al 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a disposición de los interesados. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $5.625.00 25|pub. 19659 Oct.16-v.nov.19.

**EDUARDO PEREZ FIGARI**

PUBLICO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra Distribuidora Marathon S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha B-749|967), se hace público que el día 30 del actual mes de octubre de las 14 y 30 horas en adelante y en el local donde actualmente se encuentran, calle 25 de Mayo 661, el martillero Eduardo Pérez Figari, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: cocinas combinada gas y electricidad, super-gas y eléctricas, extractores de aire, máquinas de coser, radios, secadores de cabello, máquinas de tejer, máquina de sumar, combinado de mesa, batidoras de helado, planchas eléctricas, ventiladores, antenas para TV, faroles a mantilla, parrillitas Damar, relojes de cocina y otros licuadoras, termofones, calefón, lavarropas, estufas, armario de metal, soldador eléctrico, tubos de imagen T.V., carritos para heladeras o cocinas, máquina de cortar telas, caminoros de yute, sierra sinfín, grabador, televisor, caja de hierro 2 puertas y llave secreta yale, lote herramientas varias, cables de televisión, mesa bronce y mármol, sillas y demás bienes embargados cuyo detalle podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Garantía 30 o|o. — Montevideo, 3 de octubre de 1968.

20) $ 2.250.00 10|pub. 19233 Oct.11.-v.oct.24

**FRANCISCO CATTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Luis Mattiauda contra MARIO LISTA LENS y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha C 438|68)", se hace saber: que el próximo día viernes 25 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Francisco Catta, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno, con todas sus mejoras y accesiones, ubicado en el Balneario "Solymar", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número once mil doscientos dos, (11.202), con un área de setecientos cuarenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, (744 metros 78 decímetros), y con quince metros un centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle número "Once".

Se previene: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente, así como la comisión del rematador en el acto del remate; II) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.825.00 17|pub. 18115 Set.30-v.oct.22.

**DARIO BENTANCOUR FUICA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Martínez de Rabiró, Carmen Aurora y otros contra RABIRU, MARIA EULALIA y ARISTIDES CARLOS. Venta Judicial", y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la ley 13.355 se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 14 horas y treinta minutos en el local "Rosario" a un kilómetro de la ciudad de Rosario, sobre Ruta N.o 2, el suscripto rematador procederá a la venta en subasta pública, sobre la base global de los 2|3 de la tasación o sean $ 10.014.93 (diez mil catorce pesos con 93|100 moneda nacional) del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Huertos de Rosario, con pequeño frente sobre radial Rosario Ruta N.o 1, Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón N.o 1 699, compuesto de una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento doce metros.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en los escritorios del martillero a disposición de los interesados y B) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador más el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Rosario, 8 de octubre de 1968.

20) $3.375.00 15|pub. 19546 Oct.16-v.nov.5.

**MANUEL MARTINEZ**

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "CHOSE o YHOSE, o JOSET ZOILA REYNA y otros. Venta Judicial" (Ficha Nº 35|961), se hace saber que el día 9 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación Pueblo de Tarariras, el martillero don Manuel Martínez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de una superficie de 448 metros 2 decímetros y las mejoras que contiene consistente en una finca de dos dormitorios, hall, cocina, cuarto de baño, galpón, y pozo para agua, ubicado con frente al N. O. a la calle Colonia, padrón número 571, manzana 74 de dicho Pueblo. Por la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.645 83.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo. 2º) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, octubre 8 de 1968.

20) $ 3.000 15 pub. 19799 Oc 15.-v.nov.4

**JAIME SANDOVAL**

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos "Banco de San José contra BEN-

TANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO". Cobro ejecutivo de pesos (Libro 1. Folio 207), se hace saber al público que el día jueves 31 de octubre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública, de dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Florencio Sánchez, sobre las 2|3 partes de la tasación. Fracción, padrón 3.131, área total 62 Hás. 6.706 metros 9.884 centímetros. Base sobre la totalidad, pesos 41.562.50. Fracción padrón 15.249, área 40 Hás. 2.605 metros, 9.582 centímetros. Base sobre la totalidad $ 37.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rosario, 4 de octubre de 1968.

20) $ 2.625 15|pub. 18970 Oct.10.-v.oct.30.

---

**SALVADOR LTAIF**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Pedro de los Reyes contra MANUEL BENITO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (C-255|68), se hace saber al público que el día once de noviembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes sus anexos y accesorios: "Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen construídas y a construirse, ubicadas en la localidad de "Progreso" Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, una fracción empadronada con el número 108, manzana 1, con superficie de ciento noventa y cuatro metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al Noreste, a la Carretera Nacional Montevideo-Canelones, Ruta 5, y la otra fracción empadronada en mayor área con el número 107, compuesta de una superficie de veinticuatro metros veintiún decímetros, que da frente al Noreste, en un metro veintirés centímetros a la Carretera Nacional Florida-Ruta 5, las dos fracciones son contiguas y se encuentran empadronadas en conjunto con el número 108.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3º) Qué los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, setiembre 26 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Fne. Actuaria.

20) $ 4.950.00 20|pub. 19416 Oct.16-v.nov.11.

---

**HOMERO E. ANDRADE**

**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno**

**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, en autos: Volpe de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio, (N.o 51 ,L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día 4 de noviembre de 1968 a las 15 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado sobre las dos terceras partes de su tasación o sea de la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil ad hoc, Esteban V. Peirano, se procederá a la venta del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 metros que linda: N. O.: 11 metros 35 con calle Eusebio Piriz. N. E.: 42 metros 25 con padrón N.o 230 de Abraham Belhot. S. E.: 11 metros 36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O.: 43 metros 17 con padrón N.o 232.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como las que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que gravaren el inmueble, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, octubre 1.o de 1968. — Dra. Elida Fajardo Bulbuena, Juez de Paz.

20) $ 4.500.00 15|pub. 18826 Oct.8-v.oct.28

---

**JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de Cerro Largo contra CARLOS E. JACCOTTET BAEZ. Ejecución de hipoteca, (F.o 124)", se hace saber que en fecha 24 de octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el N.o 7.714, (Primera Sección Judicial Departamental), inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 307, señalado con el N.o 4, compuesto de una superficie de 492 metros cuadrados; al Norte, 12 metros de frente a la calle Tacuarisito; al Oeste, 41 metros con el solar N.o 3 del plano referido ;al Sur, 12 metros con Sucesión de Gualberto Arenares y Mario Jaccottet; y al Este, 41 metros con José Pantaleón Borba.

El mejor postor deberá depositar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada; los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; los títulos de propiedad del bien citado, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 18600 Oct.4-v.oct.24.

---

**TIMOTEO H. BARBOZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "CUPARO DI CLEMENTE JOSE ANDRES MATEO y otros. Cesación de condominio, (Ficha Letra O, Año 1968, N.o 286)", se hace saber que el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor, con la base de su valor imponible o sea la suma de pesos 107.812.50, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, sita en la manzana N.o 127 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1.872, compuesta según títulos y plano, de una superficie de 197 metros cuadrados, 90 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto, de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; B) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 18 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 18492 Oct.4-v.oct.24.

---

**GASTON M. GONZALEZ**

**PUBLICO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados "JULIAN CLEMENTE ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO, JACINTA VIÑA o BIÑA de ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO. Sucesiones intestadas" (Lo. 18, Fo. 468, N.o 404), se hace saber al público que el día 31 de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera 691 y por intermedio del martillero Gastón M. González, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1880 que es parte del Huerto N.o 25 comprendida en la manzana N.o 514 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Fracción N.o 28, manzana 4 del plano del agrimensor J. A. Tourreilles de 1925 con área de 541 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte solar N.o 31; al Sur calle San Borjas, al Este solar 29 y al Oeste solar N.o 27, con la base de su valor real o sea la suma de $ 46.853.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, 30 de setiembre de 1968. — Jorge Cristech Genoz, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 19171 Oct.11-v.oct.31.

---

**APOLINARIO CABRERA YORDI**
**PUBLICO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos: "Baena Rivera, Francisco y otra, contra CABRERA SANCHEZ, WASHINGTON RUFINO y otra. Cesación de condominio. (Ficha número 770|968)", se hace saber que el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 146.708.35, al remate público del siguiente bien: terreno y su edificio ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 3813 con una superficie de 135 Mts. 5455 cmts. y con frente por formar esquina a las calles 18 de Julio y Juan de Dios Curbelo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de octubre de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 19160 Oct.11-v.oct.31.

---

**ELBIO M. FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "APOLINARIO BENEDICTO TORIBIO VELEZ y otros. Remate público, (L.o 15, F.o 49, N.o 193)"; se hace saber al público que el día 24 de octubre próximo a partir de las 14 horas, en el hall del Juzgado y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre las bases que se dirán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de nueve (9) solares de terreno ubicados en la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 135 del Ejido de la ciudad, empadronados en conjunto con el N.o 5.231 y que según planos de fraccionamiento del Agrimensor Manuel Piaggio, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.477 el 30 de noviembre de 1967 y con el N.o 3.633 el 5 de junio de 1968, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, y 5 y con las letras "A", "B", "C" y "D", respectivamente, dando frente los cinco primeros a la calle Juncal y los cuatro restantes a la calle "1" (Uno). Los referidos solares saldrán a la venta con las siguientes bases (aforo actualizado): Solares 1, 2, 3, 4 y 5 con la base de pesos 4.124.25 cada uno; Solar "A", base $ 13.867.25; Solar "B", base $ 12.363.00; Solar "C", base $ 12.216.75; y Solar "D", base $ 15.473.25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de Comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por la ley; y 3.o) Que el título de propiedad de los bienes a venderse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 5.950.00 15|pub. 18032 Oct.2-v.oct.22.

---

**ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "JUAN JOSE BARCENA NOVO y otros. Venta Judicial (21-960)", se hace saber que el día 28 de noviembre del corriente año, en el hall de este Juzgado, y de la hora 15 a las 15 y 15, se procederá por el Rematador don Enrique Zipitria Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones sito en esta Ciudad, Primera Sección Judicial, manzana N.o 74. Padrón N.o 860 de una superficie de 461 metros 50 decímetros, lindando: S. O., calle Doctor Julián Graña; N. O., padrones 859 y 873; N. E. Padrón 865 y S. E. padrones 863 y 7506.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de aceptar,

lo su oferta el 10 o|o de la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; B) que será de cargo del comprador la, comisión del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos del bien se encuentra depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo hipoteca urbana serie C|53. N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Roche, 20 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 20058 Oct.21-v.nov.8.

---

CIPRIANO CAMILO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ de MUÑOZ (OLGA LILIA) y otros. Remate Judicial, (libro 17, folio 679"); se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Cipriano Camilo, el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 600.00 del siguiente bien: fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 9050, zona rural, con un área de 625. metros, lindando al Noreste en 12 metros 50 con la Ruta N.o 1.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o d e su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $2.975.00 17|pub. 18440 Oct.3-v.oct.25.

# 21–Segundas Copias

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le Cuarto Turno dictada en autos García. Roque contra PABLO A. MOTTA y OTROS. Prescripción. Ficha C 420|68, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque García, iniciando juicio por prescripción de seis años, con respecto al siguiente bien: Un automóvil marca "Overland Willys", modelo 1928, empadronado con el N.o 51.348, matrícula de Montevideo N.o 26.911.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los sñeores Pablo A. Motta, Francisco Trapotte y Moisés Fernández a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $4.500.00 30|pub. 19524 Oct.15-v.nov.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE CARLOS OAL STAGNARO y DIVA LIVIA MOLTEDO RUIBAL DE OAL, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta por la cual don Ramón María Rodríguez, casado con Praxedes A. Britos vendieron a Ramón Isaac del Puerto viudo de Angela Maritán, un solar y tres piezas de fajina y techo de paja, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Maldonado (Playa Los Manantiales), hoy padrón N o 17 parte del solar N.o 2 de la manzana N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Luis Vidal el 20 de marzo de 1917, cuya primera copia fue expedida para el comprador el 26 de marzo del mismo año e inscripta en el Registro de T. Dominio de Maldonado con el N.o 67 al folio 17 vuelto de San Carlos

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.oct.28.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, representado por el doctor Norberto Moreira Cotelo, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de donación del Estado al Concejo Departamental de Salto, autorizada el 20 de marzo de 1961 por el Escribano de Gobierno don José Antonio Zecco, la que fue suscripta en representación del Concejo Departamental de Salto, por el Presidente del mismo, doctor Juan Carlos Rocca y por el Secretario don Ricardo O. Willias y en representación del Estado, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social doctor Eduardo A. Pons, donde constaba que el área donada consta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas doscientos veintocho metros.

Se trata de tres fracciones de campo ubicados en "Arapey", 8.a sección judicial del departamento de Salto, que forma parte del inmueble padrón Nº 166 y señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Coronel don Gabino Lalinde e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 356, cédula catastral N.o 17.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 19534 Oct.15-v.oct.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "FARRE BUCALO DE LOVERA, GLORIA". Segundas Copias (Ficha F-383|968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gloria C. Farré Bucalo de Lovera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, el día 26 de junio de 1945 ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, por la cual don Julio Delino Gómez vendió a don Arturo Fausto Farré siendo casado con doña Petronila Búcalo, padres de la compareciente, el siguiente bien inmueble: inmueble empadronado con el número 50.447, solar de terreno baldío, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 158 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de diciembre de 1910, con una superficie de 664 metros cuadrados 60, de frente a la Avenida Garzón (entre Giribebuy y Sauce).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que se presente ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención, en el término de treinta días. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 19990 Oct.18.-v.oct.31.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA HAYDEE MASCETTI DE BONJOUR, FLORENCIO D., RAUL A., y HUGO M. BONJOUR MASCETTI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Baileta el 21 de mayo de 1915, por la cual el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de Tercer Turno, doctor Wenceslao Regules en representación de los sucesores de don Juan José Azcoytia vendió a don Salvador Bonifacino el siguiente bien: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en a 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 41.523, el cual según plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzán del 4 de febrero de 1915 tiene una Sup. de 183 metros 5.040 con 21 metros 70 de frente al Noroeste a la calle Pilar Costa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quién se considere con derechos, bajo apercibimientos, para oponerse a esta gestión. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 19533 Oct.18.v.oct.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Francisco Saldi Abella; en autos: "BULA, FELICIA GABINA". Segunda Copia. (F. C. Nº 590), se hace saber que ha sido solicitada por Felicia Gabina Bula, expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Faustino Harrison, en fecha 26 de julio de 1947, y que se refiere al siguiente bien: dos fracciones de campo ubicadas en el paraje Talita, Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón Nº 3.375, compuesta de una superficie de 72 Hás. 4 771 metros 4.583 centímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — María Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.500 10|pub. 19941 Oct.18.-v.oct.31.

# 22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

## TORLAM LIMITADA

Por documento privado de fecha 6|7|67, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 263, al folio 990 del libro N.o 2 de Contratos, MENACHEM DZIMALKOWSKI, MOISES LAZARO ZIMALKOWSKI y SAUL ZIMALKOVSKI, constituyeron la sociedad TORLAM LIMITADA, con domicilio en Montevideo. Objeto: Industrialización y comercialización de clavos, tornillos, bulones y afines. Importación y exportación. Capital: $ 350.000.00, Menachem Dzimalkoswki y Moisés Zimalkowski $ 140.000.00 cada uno y Saúl Zimalkowski $ 70.000.00. Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales. Administrada por Menachem Dzimalowski y Saúl Zimalkovski conjuntamente. Atribuciones: Uso de la firma social.

22) $2.000.00 10|pub. 18872 Oct.9-v.oct.22.

## THE BEST LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 642 al F.o 2.482 del L.o N.o 1, el 23 de setiembre de 1968. Socios: Vicente Urta y María Rosa Castellanos. Capital: $ 50.000.00. Señor Urta $ 45.000.00 y señora Castellanos $ 5.000.00. Objeto: Casa de Adornos. Plazo: diez años, prórroga automática. Administración: señor Urta. Domicilio: Montevideo.

23) $ 1.000.00 10|pub. 18735 Oct.10-v.oct.23.

## HINOJOSA Y CROSA S.R.L.

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968, Registro Público de Comercio N.o 641 Fo. 2479. Lo. 1 de contratos, el 23 de setiembre de 1968. Socios: JULIO ENRIQUE CROSA CORREA y EDSEL MIGUEL HINOJOSA REBAGLIATTI. Capital: $ 100.000 por partes iguales. Objeto: Comercialización Repuestos de Vehículos automotores. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 19228 Oct.11-v.oct.24.

## A y B SOCIEDAD DE R. LTDA.

Contrato privado del 18 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 567 al Fo. 2214 del Lo. 1; el 2 de setiembre de 1968.

Socios: RAFAEL AMOR ADDIEGO QUEIROLO y MANUEL BOYADJIAN CASABIAN. Capital $ 200.000 aportado por partes iguales. Objeto: operaciones comerciales o industriales, especialmente compraventa de bienes muebles nuevos y usados. Plazo 5 años a partir del 1.o de junio de 1968, prórroga automática. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 19215 Oct.11-v.oct.24.

## GUALSA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 24 de julio de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1968, Nº 17 del tomo año 1968, del folio 51 al 56. Socios: Ramón Daniel Gutiérrez Morales, Carlos Alvarez Pérez, Ramón Domingo Santillo Arrieta. Objeto: productos de granja y lácteos en general y todo lo que sea anexo y afín a esos ramos. Capital: $ 1.000.000,00. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos bienales sin limitación. Domicilio: Nueva Helvecia Ruta 1 Km. 109. Administración: Ramón Gutiérrez y cualquier otro socio conjuntamente.

22) $ 2.000 10|pub. 19310 Oct.14.-v.oct.25.

## CORPORACION INDUSTRIAL S. R. LIMITADA

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968 inscripto con el número 676 al folio 2.622 del libro N.o 1 de contratos. Socios: José María Rivas Silva y Salde Abi-Saab Abi-Saab. Objeto: explotación integral de todos los ramos de la industria del cuero. Domicilio: Montevideo. Administración: señor José María Rivas Silva. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años. Capital: $ 100.000. Ganancias y pérdidas en partes iguales. — Montevideo, octubre 10 de 1968.

22) $ 2.000 10|pub. 19291 Oct.14.-v.oct.25.

## SUMO LIMITADA

En instrumento privado del 30 de diciembre de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 291, folio 1090, libro 1. Socios Sadi Ladislao Aitcin y Uruguay Beca. Objeto: compraventa y asesoramiento técnico de fraccionamiento y urbanización de inmuebles

Plazo: 20 años prorrogables. Capital: $ 50.000 por partes iguales. Administración cualquiera de los socios. Domicilio Juan Carlos Gómez 1469, piso 4.
22) $ 1.500 10|pub. 19255 Oct.14.-v.oct.25.

**LAS CAROLINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por instrumento privado del 27 de setiembre de 1968 se constituye esta sociedad. Capital pesos 500.000.00, aportados por partes iguales por los socios Nemesio Lago Núñez y Dalmiro González Fernández. Objeto: Café y Bar. Administración y uso de la firma social los dos socios conjuntamente. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1300. Balance una vez al año. Inscripto en dos de octubre de 1968. Pérdidas y ganancias partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 19562 Oct.16-v.oct.29.

**B. y S. LIMITADA**

Contrato privado del 11 de junio de 1968, inscripto Registro Público de Comercio con el número 201, al folio 7.994, libro número 2 el 10 de julio de 1968. Socios: Juan O. Blum y Abraham Sragovich. Capital $ 500.000 aportado en partes iguales. Administración en forma conjunta. Objeto: Fábrica matrices. Plazo: cinco años prorrogables. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 19854 Oct.17.-v.oct.30.

**LABORATORIOS PEYTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato: 26|9|68. Inscripción Registro Público de Comercio: 30|9|68, L.o 1, F.o 2.549, N.o 657): Socios: NELSON MANZI y HECTOR JOSE BAZZANO. Objeto: fabricar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y representar y en general comerciar en y con: artículos para la higiene humana, productos y utensilios para el hogar y afines. Capital: $ 200.000.00 en partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 18915 Oct.17-v.oct.30.

**CONTEC LIMITADA**

Según contrato privado de 1.o de julio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio número 660 al folio 2.561 del libro 1, los señores Albert Marie Joseph Hankard Sommeville y Horacio Maciel Riviere, constituyeron la sociedad denominada CONTEO LIMITADA Objeto: la representación de firmas y|o sociedades nacionales y|o extranjeras. Capital: $ 100.000. Plazo: 5 años. Domicilio: Montevideo. Administración y firma social: por cualquiera de los socios.
22) $ 1.500 10|pub. 19952 Oct.18.-v.oct.31.

**HOTEL ARTIGAS LIMITADA**

Por documento privado de primero de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 663 al folio 2.572 del libro 1 de Contratos se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luciano Alvarez Rodríguez y Elsa Magdalena García. Denominación: "HOTEL ARTIGAS LIMITADA". Administración: en forma conjunta o indistinta por ambos socios. Capital: un millón de pesos dividido en 100 cuotas de diez mil pesos cada una habiendo integrado los socios la totalidad del mismo. Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1361. Objeto: a) La explotación de la industria hotelera en todas sus formas, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) Podrán comprar establecimientos comerciales dedicados a ese ramo o establecimientos nuevos; c) Participación en cualquier forma en otra empresa, sociedades y organismos que realicen explotaciones iguales o similares a las indicadas en ésta cláusula.
22) $ 3.000 10|pub. 19932 Oct.18.-v.oct.31.

**DE BARROS LIMITADA**

Contrato privado del 7|7|68, inscripto con el N.o 35 del folio 142 al 148, del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socio: MANUEL A. de BARROS BUSTO y MARIA N. MENDEZ HERNANDEZ. Capital $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados en el ramo de Taller Mecánico y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Punta del Este. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.
22) $2.000.00 10|pub. 20055 Oct.21_v.nov.1.o

**CATO PUBLICITARIA LIMITADA**

Contrato privado del 9|8|68, inscripto con el N.o 37 del folio 154 al 160 del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socios: CARLOS R. BIANCHI HARETCHE y HECTOR C. ABREU TABEIRA. Capital: $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: realizar operaciones en el ramo de publicidad y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Maldonado. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.
22) $2.000.00 10|pub. 20054 Oct.21-v.nov.1.o.

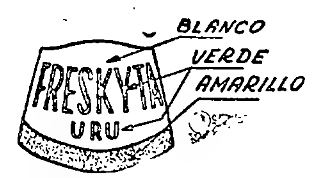
**REBAGLIATTI VIAJES LIMITADA**

Constituída el 22 de agosto de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el número 578 al folio 2.259 del libro 1 de Contratos. Socios: Oscar Carlos y Carlos Oscar Rebagliatti. Objeto: Turismo, excursiones, pasajes, anexos y afines. Domicilio: Avenida 18 de Julio 895. Duración: dos años prorrogables. Capital $ 500.000 integrado aportado por partes iguales. Administrador: cualquier socio indistintamente.
22) 1.500 10|pub. 20034 Oct.21.-v.nov.1º

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA Nº 120.042. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca-Cola Company (EE. UU.) solicita la marca



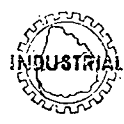

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 19307 Oct.14.-voct.25.

ACTA Nº 120.032. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar marca




para clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 19846 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 119.798. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Castro Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca




de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19193 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 120.016. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Beathyate Hnos. S. A. solicita registra. la marca

BEAT

para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 19188 Oct.11-v.oct.24.

ACTA Nº 120.121. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "BIENTERICO", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 20095 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA N.o 120.026. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "LIVE COLOUR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18991 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.027. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Winthrop Products Inc. (EE. UU.) solicita la marca "ETRENOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18990 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.021. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "CAFELANDIA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18989 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.020. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "ESTADIO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18988 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.013. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca: "SOLBRILLA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18987 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.014. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The American Tobacco Company (EE. UU.) solicita la marca "SILVA THINS" clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18986 Oct.10.-v.oct.23.

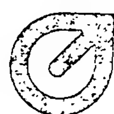
ACTA N.o 120.008. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santa Rosa Automotores S. A. (Montevideo), solicita la marca "GHIA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18985 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 119.935. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



clases 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 18548 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 382. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



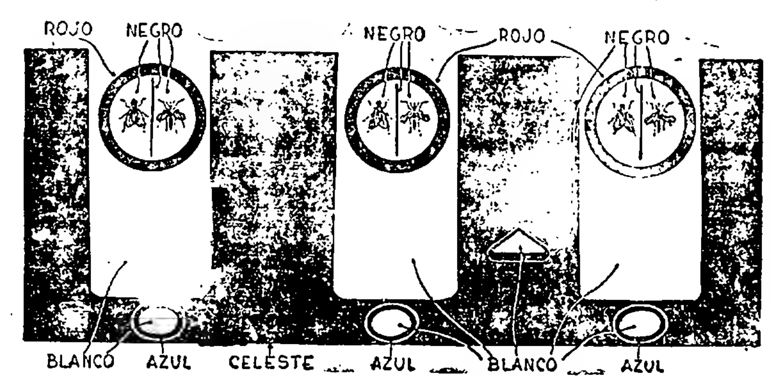
clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18547 Oct.10.v.oct.23.

ACTA N.o 120.025. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "NAPRO", clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18992 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA Nº 120.056. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19303 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 120.038. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Deportlandia Uruguaya S. C. (Montevideo), solicita la marca FULVENCE, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19191 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 120.116. — Montevideo, octubre 15 de octubre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay), Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:




clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500 10|pub. 19931 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.101. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "VITAL-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19924 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.102. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FOX-CAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19923 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.113. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Montevideo) solicita la marca "STAR", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19926 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.119. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por H. A. Robins Company Incorporated, (U.S.A.), solicita marca "DONNEOCIN" en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19887 Oct.18-v.v.oct.31.

ACTA N.o 392. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Organización de Crédito Automático Limitada, (Montevideo), solicita marca "CREDITO CIRCULAR" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19860 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.117. — Montevideo, octubre 15 de 1968. Con esta fecha Billy H. Fox, por Leybold Heraeus Gmbh y Co. (Alemania Occidental), solicita la marca:




clases 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 19930 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.150. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Carlos Alberto Mac Eachen (Montevideo), solicita registrar la marca "REMOLKITO", de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19971 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.123. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Fabril Internacional Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca "PERMA-SHARP", para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19856 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA N.o 120.151. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Enrique Planchón, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "METCO" de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20023 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 391. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Créditos S. A., (Uruguay), solicita marca: CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19552 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.1º-v.oct 11.
Oct.18.-v.oct.18.

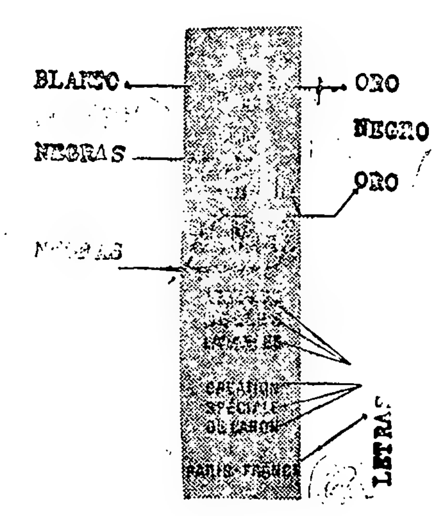
ACTA N.o 120.118. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita la marca "STATYL", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19929 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.114. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: "PIPER-FOX" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19928 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.099. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "TRI-LOMBRI-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19927 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.100. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "FENOTAL FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19925 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 120.105. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Caron, Société Anonyme, (Francia), ha solicitado registrar la marca




para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 19801 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 383. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Oil Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca de servicio: "GIGANTES DEL CINE", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19293 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 386. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Leonel Fachelli, de Uruguay, solicita registrar la marca de servicio "CONTEXSA", para las clases 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19128 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 387. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca servicio: "KANGURO", clases 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19127 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.007. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca: "KANGURO", clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19126 Oct.10.-v.oct.23.

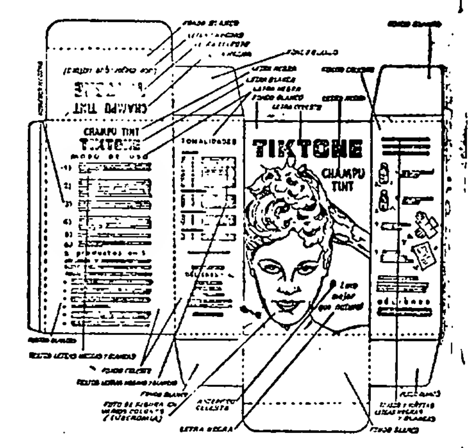
ACTA N.o 120.012. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Sarmiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca:




clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 18995 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.024. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "PAROFENOL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18994 Oct.10.-v.oct.23.

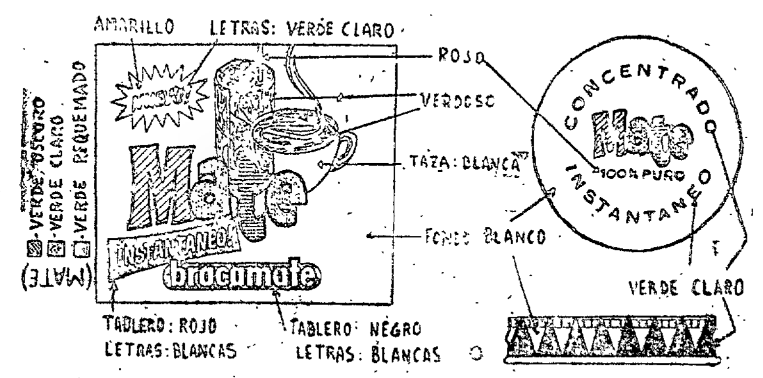
ACTA N.o 120.015. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 18956 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.023. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "MYLANTA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18993 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120 091. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por [illegible] Fernández y Hermanos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca:




para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 19636 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.093. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada, (Inglaterra), solicitan registrar marca "METAGOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19637 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.112. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha, Nelson Osvaldo Sierra, de Montevideo, solicita registrar la marca: "WONDAR WELD" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19633 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.072. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Juan José Gatto y Juan Antonio Vila (Montevideo), solicitan marca: "S'COLAR" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19617 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.070. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Laifa Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "PYLSA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19616 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.054. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Francisco Sabat Cabal (Montevideo), solicita marca: "CEIBO" clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19615 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.022. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha, Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "THE MIDLAND" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19614 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.087. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo), solicita la marca "AVIFORT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19594 Oct.16-v.oct.29.

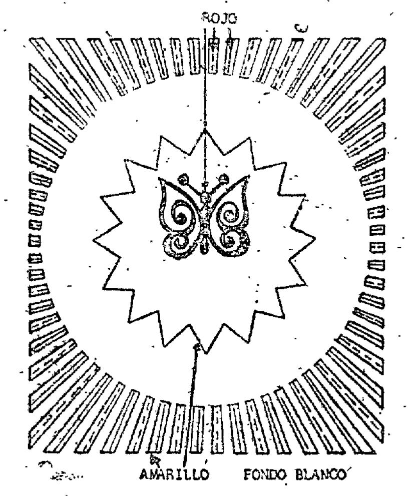
ACTA N.o 120.086. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "OHUIK" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19593 Oct.15-v.oct.29.

ACTA N.o 120.085. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Visón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita a marca "CROL", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19592 Oct.16v.oct.29.

ACTA Nº 120.052. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca BEOGEX, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19438 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 120.084. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Auer Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:

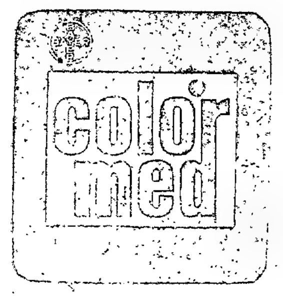



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.250.00 10|pub. 19591 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.068. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Santa Elena Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LECHUZA ROJA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19590 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.073. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Daniel Aljanati (Montevideo), solicita marca "NUESTRA TIERRA" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19544 Oct.16v.oct.29.

ACTA N.o 119.969. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca:




para la clase [illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.0[illegible] 10|pub. 18641 Oct.7-v.oct.18.

ACTA Nº 120.041. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MINI-BOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19305 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.040. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MIKROBOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10306 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.055. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO", clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19304 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 384. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio: "MEXICO 70", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19294 Oct.10.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.031. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar la marca "BABY L", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19345 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 120.034. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Enrique Tato por Henderson del Uruguay Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca "OLD CAR", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19443 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.029. — Montevideo, octubre 7 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck, O. H. G. (Alemania), solicita la marca "SEDAL-MERCK", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19441 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.028 — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck o H.G. (Alemania), solicita la marca "DIONINA" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19440 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 120.051. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "AMIPAS", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19437 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 120.049. — Montevideo, octubre de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Habasit Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca




clases 4, 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 19439 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 389. — Montevideo, octubre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por First National City Bank, (E. U. América) solicita la marca

The
Everywhere
Check

clase 27 [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ [illegible] 10|pub. 19438 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA Nº 120.017. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Bouthyate Hermanos S. A. solicita la marca: "B. H.", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19129 Oct.1[illegible]-v.oct.28.

ACTA N.o 120.092. — Montevideo, Octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada (Inglaterra), solicitan registrar marca "BRUFEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19638 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 119.9[illegible]. — Montevideo, octubre [illegible] de 19[illegible]. — Con esta fecha [illegible] Cerveceria y Cía. por Embotelladora [illegible] S. A. ([illegible]), solicita registrar marca Yastá, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18319 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 120.052. — Montevideo, octubre de 19[illegible]. — Con esta fecha Moisés Chiquiar Cohen, solicita la marca "TODO", de las clases 4, 5, 10 y 1[illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19338 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 119.954. — Monteideo, setiembre 30 de 1968. — Dell'Acqua y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "ALARMAVOX" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18739 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.993. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca CAMPADURAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18794 Oct.8-v.oct.21.

ACTA. — 120.019. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, ELIN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18907 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 120.018. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Baruel Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca, BARUEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18906 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 119.971. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz (Montevideo), solicita marca, PLASTILENE, clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18903 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 119.952. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca "HADA", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18904 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.964. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca "LAVABLANCO", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18902 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.963. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca "POMPITA", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18901 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA Nº 388. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. Montevideo solicita marca de servicio "GALIEN", clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19843 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 120.139. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "PREGUNTAS Y RESPUESTAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20087 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA N.o 120.030. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca DIRIAN de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19442 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 120.045. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Enrique Tato, por Preludio Sociedad Anónima. (Uruguay), solicita la marca BERETTA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19444 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 120.123. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "AUDITINA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20094 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.122. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "CRE[illegible]", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20093 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.140. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "PALABRAS CRUZADAS", clasé 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20088 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.106. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Ceravia y Cía., por el señor Leandro Pereyra Siri (Montevideo), ha solicitado renovar la marca "ASPISOL", para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19802 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 390. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) Montevideo, solicita registrar marca servicio: "INLASA", clases 28, 30, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.100.00 10|pub. 19844 Oct.21.-v.nov.1o.

ACTA N.o 120.053. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada, S.A.U.I. y C. (Montevideo), solicitan marca "TRIM" en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19543 Oct.21-v.nov.1.o

ACTA Nº 120.142. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Nipa Laboratories Inc. (Inglaterra). solicita renovar la marca "NIPAGIN", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20073 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.141. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Balancon S. R. L. (Argentina), solicita la marca "BALANCON", clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20074 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.135. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "IMANTOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20071 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.098. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita la marca "MAGNETOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20070 Oct.21.-v.nov.1º

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.131. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos industriales de propiedades fungicidas, composiciones fungicidas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de los mismos" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19130 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.182. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Carlos Enrique Gruber (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo filtro de aire o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19022 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 16.935. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert J[illegible] Hagenbach y [illegible] James [illegible] ([illegible]), solicita patente de invención para: "[illegible]ción de imagen xerográfica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo L. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18793 Oct.8-v.oct.2[illegible].

ACTA N.o 17.175. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha José Leopoldo Werner y Wellington Viola Alles (Montevideo), solicitan patente de invención sobre: "Mejoras en medios para la articulación de animales u otros objetos de juguete", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18905 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA Nº 17.189. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Strong S. A. de Montevideo solicita patente para: "Mejoras en plegados y sellado de bolsas plásticas únicamente y válvula para su cierre total", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19131 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 16.951. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France (París), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de los isomeros ópticos de la etil-1-aminometil-2-pirrolidina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18984 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.190. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Máquina mejorada formadora de neumáticos"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19186 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA Nº 17.192. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en espárragos de fijación o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19300 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 16.954. — Montevideo, abril 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Compuestos de 5-pirimidina substituidos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19299 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 17.180. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha José Caso Vigil, Eladio Varela Terceiro y José E. Pasos Filloy (Uruguay), solicitan patente de invención para "Aparato dosificador de flujo de gas licuado de petróleo o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19445 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA Nº 17.197. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co., (EUA) solicita patente para "Control de alimentación para rizadoras a cámara" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19635 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 17.181. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Thos. Tabberner y Company Limited y Ronald Williams, (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método mejorado de producir un compuesto de gelatina para su uso en la producción de mantillas y rodillos empleados en el ramo de la imprensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18818 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 17.194. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en medios de con-

tacto en interruptores eléctricos", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19618 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.195. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Racot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones antihelmínticas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19595 Oct 16.-v.oct.29.

ACTA N.o 16.950. — Montevideo, abril 22 de 1968 — Billy Fox, por Ian Thomas Ernst y Patricia Marie Hyduk, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Funda amovible para una butaca", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200.00 10|pub. 18983 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.205. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de los ácidos fosfórico, fosfónico, tionofosfórico o tionofosfónico", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19842 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 17.199. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Theodore W. Rundell y Freddie Donald Randall, de E. U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19739 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 17.204. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Walter Manuel Ferreiro Agradeño, Jorge Inocencio Aboy D'Antuoni y Milton Omar Pacini García, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de hidrofugado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19959 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 17.202. — Montevideo, Octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Alvaro Musso y Héctor Edgardo Garrone Gavazzo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de control electrónico para señalización de tránsito de operación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1 500.00 10|pub. 19958 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.958. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "TIAZOLES", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 19922 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.957. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pest Control Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Compuestos heterocíclicos sustituídos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19921 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA Nº 17.201. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Aquiles Cavagnin (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en plantales ortopédicos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20069 Oct.21.-v.nov.19

ACTA Nº 17.206. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Sebastián Tamiozzo y Oscar Muñoz (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desatosigador de escape", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20048 Oct.21.-v.nov.19

# 25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José S. López Ballestra, "estación de servicio", nafta, sita en Atlántida, Avenida Central esquina calle "18". Acreedores: Mercedes 937, piso 5. — OSCAR ACOSTA PROLO. — OSCAR BRITOS ALFONSIN.
25) $ 800.00 20|pub. 19331 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Ruben Velázquez, taller mecánico, de autos, doctor José Scosería 2912. Acreedores: Brandzen 1956, escritorio 601. — CONSTANTIN PAPOUTSAS e IVONNE CAETANO de PAPOUTSAS.
25) $ 800.00 20|pub. 19298 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. el comercio de Licorería y Elaboración de Bebidas Alcohólicas sito en Agraciada Nº 3.287. — Acreedores en la misma. — DANIEL JORGE CASTIGLIONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19696 Oct.16.-v.nov.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Barmo Club Limitada el negocio de boite, bar y anexos "El Patio", sito Ituzaingó 1460'62. Acreedores: Mercedes 1871 A, apartamento 201. — DARWIN CAMACHO. — RAQUEL G. BORCHI.
25) $ 800.00 20|pub. 19488 Oct.15.-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle José A. Cabrera 4105 al señor Félix Ramón Dagnone Martínez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — AURELIO CARBAJALES LOPEZ — HERMINIA ARCAY MARTINEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19632 Oct.16.-v.nov.12.

Prometemos vender máquinas, herramientas, mercaderías y accesorios de ex Barraca y Aserradero Battaglino al señor Manuel De Castro. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Artigas Nº 630. — San José, setiembre 7 de 1968. — LUIS A. BATTAGLINO.
25) $ 1.600 20|pub. 19800 Oct.17.-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de "Almacén y Bar" sito en la Avenida General Flores número 4501 al señor Francisco Bresme Alonso. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ
25) $ 1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nov.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Alfie, comercio, tienda y mercería, sita en Doctor W. Beltrán 1900 (Montevideo). — SONIA KREMER.
Acreedores: Escribanía: Dr. Isaac Oks. Juncal 1395. Esc. 10.
25) $1.040.00 20|pub. 18842 Oct.10-v.nov.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Evaristo Suárez y José Estévez el comercio sito en la calle Tristán Narvaja 1600. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: SUCESION NELSON LORENZO.
25) $800.00 20|pub. 19944 Oct.18-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzáibar 1358. Prometimos vender a Irida Pereira de Verdier el comercio sito en la calle República del Salvador 3301, Ley 26 de noviembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: NELSA DEL PINO DE ALVAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19945 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometivos vender a Edesio Díaz el comercio sito en la calle Cebollatí 1563 bis. Ley 26 de noviembre de 1904.. Acreedores a la oficina. Vendedor: MANUEL PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 19946 Oct.18.-v.nov.14.

Por documento del 30 de setiembre de 1968 Luis Ruizdías prometió en venta a DANTE BUERO su cuota social de la gomería sita en Millán 2327.
25) $800.00 20|pub. 17868 Oct.7-v.nov.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Carbonell García la Peluquería calle Comercio 1423. Acreedores Escribanía Oscar Sindín, 18 de Julio 1044, escritorio 204. — PURA ALTEZ CARRERO.
25) $ 800.00 20|pub. 18741 Oct.7.-v.nov.1.o

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Martha Pons el comercio de Boutique montado en 19 de Abril 462 (Carmelo), y que gira comercialmente bajo el nombre de "Elle Boutique". Acreedores en el comercio. — MARIA DEL CARMEN GAONS. — Gonzalo Cerrutí, abogado.
25) $ 1.600 20|pub. 19021 Oct.10.-v.nov.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Sulpicio Moisés Hernández y Glauco Fernández prometieron en venta a MARIO GRAIÑO BARDANCA el comercio de bazar, menage y juguetería sito en Colonia N.o 1711 de Montevideo. Acreedores presentarse en Uruguay 1723. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 19235 Oct.11.-v.nov.7.

Con fecha 27 de agosto de 1968 prometí en venta al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes la mitad indivisa, del comercio que gira en el ramo de Café y Bar de nuestra propiedad sito en Avda. Centenario 3548 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — ENRIQUE MACEIRAS NION. — Montevideo, 9 de octubre de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19168 Oct11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nurisa Sarkisian Charkian, zapatería sito en 18 de Julio 1756. Toma de posesión 31 de agosto de 1968. Acreedores en el comercio. — MATEO BOLIVAR DARINO GRASSO. — ELIDA DI CRISTOFARO.
25) $ 1.600 20|pub. 18948 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Daniel Schwarz Spitzer, el almacén ubicado en Larravide 2560. Acreedores en el mismo. — MEJER EISEN.
25) $ 800.00 20|pub 19212 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma Lucía Lorenzo Pezzolano el almacén ubicado en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — UMBERTO DELPRESTITO LEGGIARDO y TERESA PEREYRA ELÍAS de DELPRESTITO.
25) $ 800.00 20|pub. 19211 Oct.11.-v.nov.7.

Comunicamos haber cedido los derechos del compromiso de compraventa celebrado con los señores José y Perfecto López Varela el 8 de junio de 1967, sobre el Café y Bar "Racing" de Avenida Millán 4499, a los señores Jesús Atilio y Carlos Rey Rabuñal. Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — MANUEL y JESUSA GENDE. — ELADIO ACEBEY. — ELENA MOSQUERA.
25) $ 2.400 20|pub. 19377 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Gustavo Posada, comercio fábrica pastas y afines "Tío Meco", de Hipólito Irigoyen 1423.
Acreedores: Esc. Ulises Morales, Agraciada 1676, Apto. 1101 — MELKON HODJAIAN MELKONIAN. — SATENIK MEGHDESSIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 18368 Oct.2.v.oct.29.

LUIS MORTERA FONSECA, prometió vender a los señores Luis Sergio Blanco Capó y Víctor Hugo Robaldo Pérez, el comercio de ferretería en la calle Constitución N.o 2037 habiendo tomado posesión el 9 de setiembre próximo pasado.
Acreedores presentarse a Luis Sergio Blanco Capó en Constitución N.o 2026.
25) $800.00 20|pub. 18598 Oct.4-v.oct.31.

Se ha prometido vender Estación Servicio, Nafta, Molinos de Raffo 550, Montevideo, a Manuel Figueiras Corral y Juan Luis Rodríguez Rivero.
Acreedores en la misma. — JOAQUIN SANCHEZ SAAVEDRA. — FLORENCIO PARDO MARTINEZ. — HUGO COELHO.
25) $1.600.00 20|pub. 18523 Oct.4-v.oct.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Defensa número 2451 al señor Germán Paz Mosceiro. Acreedores en oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTA. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19631 Oct.16.-v.nov.12.

Prometimos en venta la mitad indivisa del comercio de carnicería sito en Tarumán 2758 de esta ciudad, a Erasmo Francisco Pacol, quien tomó posesión del mismo en fecha 1º de enero de 1959, fecha a la que se retrotrae esta venta. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968 — EMILIO JOSE BONFILIO. — VICTORIA MOLINARI.
25) $ 2.400 20|pub. 17705 Set.25.-v.oct.22.

Prometimos vender a César Carlos Piastri, la empresa transporte de pasajeros que gira en esta bajo la denominación "Antonio Vaz Tourem". Acreedores: Uruguay 961. Ley 26 de setiembre de 1904. — Salto, 26 de julio de 1968. — ANTONIO VAZ TOUREM (h.) — MARIA MERCEDES MIÑOS de TOUREM. — CESAR CARLOS PIASTRI.
25) $1.600.00 20|pub. 14461 Set.25-v.oct.22.

Prometimos vender a Antonio Carballal Domínguez el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en Avda. Pedragosa Sierra s|n., Punta del Este, con el nombre de "Carnicería El León".
Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — ELIDA CARMEN BARRETO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.000.00 20|pub. 17810 Set.26-v.oct.23.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo. Ley de 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1.600 20|pub. 18085 Set.30.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Badanián y Rosa Kenchquerián vendieron a DAISY FERRER de CHICHET la "Boutique Brigitte" (Local 18 — Galería Diri). — Acreedores: Escribanía Clementi. Misiones 1319.
25) $ 800.00 20|pub. 18134 Set.30.-v.oct.25.

ELISEO ARMAN MILLE y OLINDA HARRIAGA BOSCH de ARMAN, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18185 Oct.1º-v.oct.28.

MARIA EUGENIA PERALTA de LONGUEIRA y RODOLFO y EDUARDO LONGUEIRA, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores, presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18184 Oct.1º-v.oct.28.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3) hemos prometido en venta al señor Alejandro Boye el comercio que gira en el ramo de "Cantina, Minutas y fermentadas" sito en la calle Yí N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO. — ROSA MONZA de SAMUELLE.
25) $ 1.600 20|pub. 18195 Oct.1º-v.oct.28.

SADIL, prometió vender a HYTESA (en formación), sectores hilandería y tejeduría, de su establecimiento, sito en la calle Veracierto 2741. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 39 (Escribanía Francisco Arrospide) (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 18943 Oct.9.-v.nov.5.

Manuel Laens interviene: Prometí vender almacén Tomás Gomensoro 2849 a César Ricardo Sánchez Rodríguez. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. — 8 de julio de 1968. — BENIGNO PALLAS REBON. — MARIA AURORA LOZANO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 10|pub. 19195 Oct.11.-v.nov.7.

Luis Raúl Pacheco y Martha Sonia Rodríguez prometieron vender a DOMINGO PAZ y FELICIANO WASHINGTON FERNANDEZ el comercio de Productos de granja y almacén de comestibles, de Avenida Millán 3729. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18851 Oct.9.-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 16|9|68, prometimos venderle al señor Julio Martínez, la carnicería ubicada en Ono. Maldonado 6783.
Acreedores presentarse en la misma. — JOSE FERNANDEZ. — ELIDA VILLALBA.
25) $ 800.00 20|pub. 18820 Oct 8-v.nov.4.

El 18 de setiembre de 1968 prometimos vender a "Garage Brandzen Limitada" (en formación) el "Garage Brandzen" ubicado en calle Brandzen 2086, Montevideo. Posesión en dicha fecha. Acreedores en el mismo. — CICLOPE SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 18957 Oct.10.-v.nov.6.

MANUEL QUEIJAS MARTINEZ y ELVIRA VIGLIETTI de MARTINEZ, prometimos vender a Juan José Ramos Sande, nuestra mitad indivisa de la carnicería "El Destino", ubicada en la ciudad de La Paz, calle Rincón 397. Acreedores presentarse en el mismo comercio a efectos de ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19169 Oct.11-v.nov.7.

**CESION**

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compraventa garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Leunza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido a HUMBERTO ORMANDO derechos promitente comprador Café y Bar sito Independencia 675 ciudad de Florida, ex "Carlitos". "Dominó" últimamente "Grand Prix". Acreedores: Independencia 490. — Florida, setiembre 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 17755 Set.25.-v.oct.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Juan A. Zarrabal Montero el almacén de comestibles sito en la calle Garibaldi 2352 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — ANIBAL SILVEIRA LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18419 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Walter Bermúdez Ferrari el almacén de comestibles sito en la calle Pasteur 4798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — MANUEL R. FARIAS SILVA.
25) $ 1.600 20|pub. 18418 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender al señor Judith Rosengurtt el almacén de comestibles sito en Cabildo 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — JESUS LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18417 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Enrique Rolando Seijas, bar "El Destino" Agraciada 2342. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — CELSO LUCAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18463 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Pablo Machín bar Avenida Sayago 1475. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — ENRIQUE ROLANDO SEIJAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18464 Oct.3.-v.oct.30.

Comunicamos haber enajenado el comercio de restaurante y bar denominado Savanah, sito en Avenida Gorlero 828, Punta del Este, a "Folan Sociedad Anónima". A los efectos ley N.o 2.904 Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — ATILIO ADOLFO TURCATTI. — NELSON ARNOLDO VILLENEAU.
25) $ 1.600 20|pub. 19378 Oct.14.-v.nov.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la Avenida Uruguay Nº 1501 a los señores Justo Antonio Docobo y Marcelino Saffore Iriondo. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — JORGE LISITANO KARAM. — RAMONA ALBA CARABALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20127 Oct.21-v nov.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Magallanes Nº 1482 al señor Hermes Hortiguera Viera. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — HUMBERTO SPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 20126 Oct.21.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gervasio y Manuel Costa Bello, Heriberto Sadia y Ventura Landeira, Panadería instalada en Avenida Rivera 3529. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FULGENCIO ALVERTE. — MARIA ENES TIEMIL de ALVERTE. — OLGA FERRER de PEDRAGOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 20035 Oct.21.-v.nov.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Darío García el comercio sito en la calle 25 de Mayo 382, ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMADEO FRAGA y LUIS PALOMO.
25) $ 1.600 20|pub. 19947 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Manuel Suárez el comercio sito en la calle Sierra 1659, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: HERMESINDO y BENITO ALONSO.
25) $ 800.00 20|pub. 19948 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro el comercio sito en la calle Sancho Panza 3204, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedora: MARGOT BENITEZ de ORIGONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19949 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Celso Balsa, Julio Muras y Gonzalo Alegre el comercio sito en la calle 8 de Octubre 3627, ley 26 de setiembre de 1904) Acreedores en la Oficina. — Vendedora: SUSANA BOUMARD DEBIEN.
25) $ 1.600 20|pub. 19950 Oct.18.-v.nov.14

# 27—Varios

**BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**

**EN LIQUIDACION**

Venta de máquinas de escribir, sumar, calcular, equipo electrónico national Nº 390, máquinas "National" de diversos modelos, avión Cessna Nº 205, ventiladores, prensas para copiar, cajas de hierro, relojes, ficheros, vehículos automotores diversos y 4 ómnibus, etcétera.

La Comisión Liquidadora llama a precios para la venta de los efectos mencionados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones generales y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el local de 25 de Mayo 509, y según lo dispuesto por la ley Nº 13.331, y las normas del Banco Central de fecha 27 de junio de 1967.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurren al acto, en el citado local en los días y horas que se expresan a continuación:

Venta Nº 4 — Máquinas de escribir, sumar y calcular: día 4 de noviembre de 1968, hora 15.
Venta N.o 5. — Vehículo automotores diversos y 4 ómnibus. Día 5 de noviembre de 1968, hora 15.
Venta Nº 6 — Avión "Cessna" N.o 205. Día 6 de noviembre de 1968, hora 15
Venta Nº 7 — Ventiladores, prensas, cajas de hierro, relojes de pared, ficheros etc. Día 11 de noviembre de 1968, hora 15.
Venta Nº 8 — Equipo Electrónico National N.o 390 y Máquinas "National" de diversos modelos. Día 12 de noviembre de 1968 hora 15.
27) $ 2.250 5|pub. 19545 Oct.16.-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL [illegible]
OFICINA IMPUESTOS D. [illegible]

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. Emplazamiento. Según artículo 11 del decreto Nº 27 del 20 de enero de 1936 se presentó a este Registro el señor [illegible] LUIS GOMEZ CAÑIZO, solicitando duplicado del título de propiedad del camión marca "Chevrolet", padrón 10.074 de Tala, matrícula A 103,321 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, octubre 4 de 1968. — Escribano Ruben Urrutia, Delegado Técnico.

27) $ 1.000 10|pub. 19578 Oct.16-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Llamados a Aspirantes para provisión de cargos
Repartido 10.940

AVISO

Por resolución del Decano de la Facultad de Química, se comunica que han sido prorrogadas las fechas de vencimiento de inscripciones de los siguientes llamados:

1 Profesor Adjunto de Farmacotecnia, Escalafón 2, Grado 3, 6 horas semanales. (Provisión definitiva).

1 Profesor de Procesos Unitarios, Escalafón 2, Grado 5, 15 horas semanales. (Provisión definitiva).

1 Profesor Adjunto de Radioquímica, Escalafón 2, Grado 3, 12 horas semanales. (Provisión definitiva).

Dichos vencimientos quedan fijados para el día jueves 24 de octubre de 1968, a la hora 17.

Para la presentación de solicitudes de inscripción y para consultas relativas a requisitos, reglamentaciones pertinentes, etcétera, los interesados deberán dirigirse a la Sección Concursos y Comisiones en horario vespertino, de 13 a 19 horas. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 3|pub. 32393 Oct.21-v.oct.23.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos MARIA T. PREGO. Emancipación (F. B. 738|68), se hace saber que por resolución Nº. 10.084 de 1968, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a María Teresa Juana Prego Espada, la que fue emancipada por sus padres en escritura que autorizó el escribano Rafael Charlo Olivera el 13 de setiembre de 1968, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 35 al folio 98 del libro N.o 1 de Capitulaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 1.000 10|pub. 19523 Oct.15.-v.oct.28

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "VIRGILIO DANTE TOCCHETTO. Concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la clausura de estos procedimientos y la rehabilitación comercial del señor Virgilio Dante Tocchetto y se ordenó efectuar la presente publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 18743 Oct.10-v.oct.23.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Garibaldi, Luis Ignacio contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES". Liquidación judicial. (Ficha C-1.086 año 1963) se hace saber que ha sido presentado por los señores Síndicos el estado de verificación de créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero, el día 29 de noviembre del corriente año a las 16 y 30 horas.

Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gicles, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.500 10|pub. 19231 Oct.11.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos, "Narbondo de Saenz, María Esther y otros c. MEDANO INMOBILIARIA S. A. Medidas cautelares" (Ficha C|317|68), se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 9 del actual, ha dispuesto la intervención de "Médano Inmobiliaria S. A.", designando Interventor al doctor Guillermo de los Santos, con las facultades mencionadas en dicha resolución. Entre otras las siguientes: Deberá autorizar todos los actos de dirección o administración, incluídos los de disposición, especialmente compras y ventas, contratación de servicios, préstamos, operaciones bancarias, cobros y pagos y, en general, todo acto que implique asumir obligaciones, cancelar créditos a favor de la sociedad o renunciar derechos, cualesquiera fueren los medios utilizados. Dicha autorización será necesaria para la validez de los actos jurídicos mencionados y deberá ser negada cuando el Interventor considere que son ilegales o contrarios a los Estatutos. Cuando dichos negocios sean considerados inconvenientes para la sociedad, deberá postergar su autorización, solicitando pronunciamiento del Juzgado o llevándolos a consideración de la asamblea de accionistas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 4.000.00 20|pub. 19232 Oct.11-v.nov.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Dávila, Enrique y Rivero, Faustina contra PEREYRA, RAMON FRANCO y VOGELSANG, IVONNE. Pérdida Patria Potestad", (Libro 21. Folio 421), se cita, llama y emplaza a don Ramón Franco Pereyra y a doña Ivonne Vogelsang, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32299 Oct.10.-v.nov.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos "Yic, Adema y Rodríguez de Yic Mirta Elsa contra OLIVERA, MARIA ROMA. Pérdida patria potestad, C-381", se cita, llama y emplaza a María Roma Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32244 Oct.3.-v.nov.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Sannino, Salvador Víctor Manuel y Suárez, de Sannino, Nely Olga contra WILLUHN KURT WILLI. Pérdida Patria Potestad". (C-335). se cita, llama y emplaza a don Kurt Willi Willuhn, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley número 12.909 del 17 de diciembre de 1968). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 12.309 10|pub. 32322 Oct.14.-v.oct.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aída Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY, Pérdida de la patria potestad (libro 19. Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: OLIVAR HECTOR JOAQUIN y NUÑEZ, RAMONA IRMA contra OLIVAR, OSCAR BALTASAR. Pérdida de la Patria Potestad, (C. 167), se cita, llama y emplaza a don Oscar Baltasar Olivar, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 32277 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Burzaco, Honorato Cirilo y Etchandi, María Isabel contra TORRES, NORBERTO PABLO y ROSALES, GERONIMA, Pérdida Patria Potestad (C-140), se cita, llama y emplaza a don Norberto Pablo Torres y a Gerónima Rosales, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub.-32340 Oct.15.-v.oct.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broquá, dictada en os autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA IRACEMA. Pérdida de la Patria Potestad", (C-280), se cita llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 5 de 1968.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Set.19-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Hugo F. Baró, Actuario.

27 (Ley 13.209) 32150 30|pub. Set.18_v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Baró, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a don ATANACIO RAUL BENTANCUR y a doña BLANCA ROSA MACIEL para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Martínez, Arturo y Fregosi, Ela Marta contra Bentancur, Atanacio Raúl y Maciel,

Blanca Rosa". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. Nº 1.853), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) R. 20|4|55 10|pub. 32397 Oct.21.-v.nov.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura", Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1.578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.5.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictada en autos: Renée Gaucher de Guerra con LUISA STHOLL y SUCESORES DE GUILLERMO STHOLL ROMPF. Desalojo. (Libro 8, Folio 304, número 689) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Guillermo Stholl Rompf para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderados constituídos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 22 de setiembre de 1968. — Dezza Vío de Portela, Actuaria.
27) $ 3.000 30|pub. 18765 Oct.7.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $3.000,00 30|pub. 17655 Set.24.-v.nov.4.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LOUREIRO BENDOIRO, OROSMAN y otro. Infracción Aduanera" (21.778, 1.046), se cita, llama y emplaza a Jorge Pereyra, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Artículo 273 de la ley Nº 13.318. — Rocha, 31 de julio de 1968. — José A. Ribot Llano, Escribano Actuario.
27) Ley 13.318 10|pub. 33352 Oct.18.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 3.000.00 30|pub. 17472 Set.20-v.oct.31.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compra-venta garage Chaná 1958, a Santos Inocencii Cesáreo y éste a Alfredo Beunza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.4.-v.oct.31.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA
(En Liquidación)

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) ha convenido su incorporación al Banco del Plata quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Salto, calle Sarandí N.o 22 o en Montevideo en la calle Misiones 1478. — CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación). — BANCO DEL PLATA.
27) $ 1.600 20|pub. 18959 Oct.10.-v.nov.6.

URULANDA LIMITADA

Se hace saber que por documento privado de 30 de setiembre de 1965, certificado por el escribano Aníbal Tubino, Rinse Arjen Plantinga cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad "URULANDA LIMITADA" a Adriano Antonio Ter Laag por un total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicha cesión fue aceptada en el mismo instrumento por el otro socio doctor Frank Lindner y está inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 199 al folio 761 del libro 2 de contratos.
Por documento privado de 20 de agosto de 1968, certificado por el escribano Héctor J. Ulises Aldaya se modificó el contrato social de "URULANDA LIMITADA" estableciéndose que el ejercicio social se extenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; la reforma se inscribió en el Registro General de Comercio con el número 649 al folio 2512 vuelta del libro 1 de contratos. — Montevideo, octubre 1.o de 1968.
27) $ 3.000 10|pub. 19227 Oct.11.-v.oct.26.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores afiliados que el Consejo Directivo, ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria, para el día 8 de octubre de 1968, a las 19 horas en su local social, República Argentina Nº 1649 esquina Grecia, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Memoria y balance ejercicio 1967-1968.
3.o) Designación Comisión Electoral.
4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota; en caso de no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el día 30 de octubre de 1968, en el mismo local y hora anunciada. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.250 5|pub. 19826 Oct.17.-v.oct.23.

CORIBO
COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE RINCON DEL BONETE

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 1968, a las 11 y 30 horas, en el Club Social Rincón del Bonete, para tratar el siguiente orden del día:
Considerar la memoria anual, balance general y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968. — Rincón del Bonete, octubre de 1968. — Por el Consejo Directivo: Francisco Sabani, Presidente. — Doctor Rodolfo Silva, Secretario.
27) $ 1.000 5|pub. 19805 Oct.17.-v.oct.23.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ELECCIONES

El Consejo Directivo, pone en conocimiento de sus Asociados, que ha resuelto en acuerdo con la Comisión Electoral, realizar el Acto Eleccionario el día 31 de octubre de 1968, en tres mesas instaladas en la siguiente forma: dos en la planta Industrial del Frigorífico Nacional dentro del horario de 7 a 17 horas, y una en nuestra Casa Central, República Argentina Nº 1649, en el horario de 13 a 19 horas.
Nota. el acto eleccionario aludido se refiere a renovación parcial de autoridades, 4 titulares y 4 suplentes al Consejo Directivo. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.000 5|pub. 20086 Oct.21.-v.oct.25.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS FERRARI SAVARESSI o SAVARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20156 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONCALVEZ o GONCALVEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20159 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS MAZZEO o ANGEL T. MAZZEO o ANGEL TOMAS MAZZEO GOZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20161 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FAJARDO o FAJARDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20200 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA o ERMELINA PAULINA GIANNONI de CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20202 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BERTIZ, (libro 63, folio 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1965. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20224 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO SILVERA, (ficha E. 880|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20173 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GENTA de GIANELLI, (ficha E_992 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10,pub. 20225 Oct.22_v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CASTRO, (152|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 20174 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORONI RICCI, (292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20178 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO JUAN CERRUTI FOGLIASO o FOGLIAZO, (458|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 14 de febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20227 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA YRALOUR o LUISA YRALOUR YTHURBISQUY, (298|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20229 Oct.22_v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ALAMO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 2184 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20190 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOAQUINA BALAGUER de PEDUZZI, (S 572|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20196 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DENTONE o DENTONE CORTES, (S 568|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20197 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BENADERET BONOMO, (A 476|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20232 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOSZKO ZELMAN RACZYNIER, (A 278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20257 Oct.22_v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DOMINGUEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20155 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEGNINO ENES RAMOS o RAMOS MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10,pub. 20157 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LINKE HURTIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20158 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MALLO PEREZ de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 201160 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA PAZOS de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20175 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEÑA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10,pub. 20176 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10,pub. 20199 Oct.22_v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LAOANAU de RECCO, (libro 61, folio 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20226 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA GONZALEZ de MEDINA, (409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10,pub. 20140 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MALAN de BONJOUR, (85|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20162 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAZQUEZ PATIÑO, (237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20163 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ o GONZALEZ SOUZA, (199|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 20228 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA BLANCA GIACOSA de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20231 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SASSI, (S. 623|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20192 Oct.22-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CIFALU de GILLARDO, (ficha 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20181 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDA EVA TARABOCHIA, (ficha 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20180 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARRONE de BERARDI, (ficha 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20179 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de RODRIGUEZ, (ficha 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20182 Oct.22 v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CRANCHI, (A 213|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20014 Oct.22.-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SALVADOR LAGUARDIA PEREZ, (A 353|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20141 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA PEREZ de TRAVERSO, (A 15|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20142 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL THEODORE LALLEMAND o PABLO TEODORO LALLEMAND o PAUL LALEMAND, (A 375|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20255 Oct.22-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARNELLI LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20185 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANDINI ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20186 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO o ANTONIO PAGANO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20187 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PHOYU NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20188 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO BIANCHI LERCARI o MERCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20189 Oct.22-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME JOSE MEROLA DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20284 Oct.22-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Oscar Casas Hartmann. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 20275 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PAULI, (L.o 26, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20272 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIMENEZ, (L.o 26, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20271 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RIVAS, (L.o 25, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20270 Oct.22-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI GULIAK de KIRSCHNER, (L.o 15, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20274 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA CLEMENTINA MEDINA de GALUSSO y de JUAN CARLOS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20273 Oct.22_v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH EULALIA PEDROZO de COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20260 Oct.22-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GRASSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20261 Oct.22_v.nov.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA REYES de VELLOZO o VELLOSO, cítese por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término legal. — P. Nuevo, octubre 4 de 1968. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 20259 Oct.22-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20136 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20135 Oct.22_v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20133 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20134 Oct.22-v.nov.4.

## 3—Convocatorias Comerciales.

**PRANDI Y LANDINI S. A.**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1968, a la hora 19, en el local social, sito en Gral. Flores s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para la misma, en la Secretaría. — Colonia, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 20243 Oct.22-v.oct.22.

**REGINA S. A.**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1968, a la hora 9 en el local social, sito en la calle Ituzaingó y Cerrito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en la Secretaría. — Paysandú, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 20244 Oct.22-v.oct.22.

**CIRSA S. A.**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1968, a la hora 16 en el local social, sito en Berna 1308, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para la misma, en la Secretaría. — Nueva Helvecia, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 20245 Oct.22-v.oct.22.

**MASSEILOT INMOBILIARIA S. A.**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1968, a la hora 19 en el local social, sito en la calle 18 de Julio y Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación en la Secretaría, a la fecha fijada para la misma. — Paysandú, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 20246 Oct.22-v.oct.22.

**MASSEILOT HNOS. S. A.**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1968, a la hora 18 en el local social, sito en la 18 de Julio y Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación en la Secretaría, a la fecha fijada para la misma. — Paysandú, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 20247 Oct.22-v.oct.22.

**MUEBLERIA REAL S. A.**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1968, a la hora 11 en el local social, sito en la calle 19 de Abril y L. Gómez, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación al fijado para la misma. — Paysandú, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 20248 Oct.22-v.oct.22.

**FICOA S. A.**

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1968, a la hora 18 en el local social, calle G. Greissing y Berna, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 28|2|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, (Art. 15). — Nueva Helvecia, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 20254 Oct.22-v.oct.22.

**ATILIO F. GRATTAROLA S. A.**

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de noviembrebre de 1968, a la hora 10 en le local social, sito en Avda. España 1619, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideracióón de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68, informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 4.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta con un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Paysandú, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 20253 Oct.22-v.oct.22.

**A C L U S. A.**

De acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1968 a la hora 19, en el local de la sociedad, sito en la calle Julio Herrera y Obes 1276, Apto. 22, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación, a la señalada para la asamblea. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 20252 Oct.22-v.oct.22.

**ALEGRESA HNOS. S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1968, a las 19 horas, en Río Negro 1354, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de abril de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Depósito de acciones se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 20208 Oct.22-v.oct.22.

**PEDRO ALEGRESA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1968 a las 18 y 30 horas en Río Negro 1354, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de abril de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente.

Depósito de acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 20209 Oct.22-v.oct.22.

**ELECTROQUIMICA S. A.**

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1968, a las 11 horas en calle Paysandú 979, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, del balance anual y de la propuesta de distribución de utilidades; B) Elección de directores titulares y suplentes; C) Art. 14, elección del Síndico; D) Remuneración al Directorio; E) Emisión de acciones. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 20177 Oct.22-v.oct.22.

**VITIVINICOLA VALDENSE S. A.**

De acuerdo con el artículo 4.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1968, a la hora 19, en el local social, sito en Colonia Valdense, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con una hora de anticipación a la misma, en la sociedad. — Colonia Valdense, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 20238 Oct.22-v.oct.22.

**TRIMA S. A.**

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de Trima S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas y 30 minutos en nuestro local, calle Zabala 1542, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que poseen o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 3|pub. 20149 Oct.22-v.oct.24.

**EL TIO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "El Tío S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1968, a las 21.30 horas, en el local social de la calle Uruguay 602, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio para el período 1968-1969, (Titulares y suplentes); 3.o) Elección del Síndico para el período 1968-1969. (Titular y suplente).

Se recuerda a los señores accionistas, el contenido del artículo 21, de los estatutos sociales: (Para tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia, correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día que deba realizarse la asamblea; las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poderes). — El Directorio.
3) $ 600.00 2|pub. 20137 Oct.22-v.oct.23.

**SPART S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 3235, el día 28 de octubre de 1968, a las 10.30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 64|65, 65|66, 66|67 y 67|68; 2.o) Elección de los miembros del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas, que el registro de sus acciones para participar en la asamblea permanecerá abierto desde el día 23 de octubre hasta el momento de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 20281 Oct.22-v.oct.22.

**AVENIDA S. A.**
**(Paysandú)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 1.o de noviembre de 1968, a las 19 horas, en el local social, Montevideo 983 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros, para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al de-

cimoséptimo ejercicio económico de la Sociedad; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de un Síndico titular y su respectivo suplente, por un año 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Montevideo 983, de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados, expedidos por la Institución Bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuere el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 8|pub. 20279 Oct.22-v.oct.24.

**AVENIDA S. A.**
**(Paysandú)**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 1.o de noviembre de 1968, a las 20 horas, en el local social, Montevideo 983 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o entregar el recibo del depósito bancario de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la reunión, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada mediante carta poder simple.

Se hace constar que para constituir la presente asamblea extraordinaria, se requiere que estén representadas, por lo menos, las tres cuartas partes de las acciones integradas. — Paysandú, octubre 7 de 1968.

3) $ 900.00 3|pub. 20278 Oct.22-v.oct.24.

**FIVAP S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 1968 a las 18 horas en nuestro local de la calle Ciudadela 1410, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968 e informe del Síndico; 2.o) Consideración de un proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 19 del estatuto para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en nuestras oficinas de la calle Ciudadela 1410, Montevideo, con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria; B) Que según lo dispone el artículo 20 del estatuto social, la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones emitidas. Pasada media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan cualquiera sea su número. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — El Directorio.

3) $ 450.00 1|pub. 20230 Oct.22-v.oct.22.

**BANCO DE DURAZNO**

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de diciembre de 1968, a las 21 horas, en la Casa Central, Eusebio Píriz 850. Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuentas de resultados presentados por el Directorio, dictámen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo.

ADVERTENCIAS:

1.o) De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas, que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. En caso de estar ya depositadas, deberán dar aviso de su deseo de concurrir a dicha asamblea, también por lo menos tres días antes de la misma;

2.o) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, en el tiempo y forma establecidos en el artículo 15 de los estatutos; 3.o) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (artículo 33 de los estatutos). — Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. De Souza, Secretario.

3) $ 400.00 1|pub. 20131 Oct.22-v.oct.22.

**HECTOR AROTCE S. A.**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1968, a la hora 10 en el local social, sito en la calle Ituzaingó y Cerrito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Paysandú, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 20249 Oct.22-v.oct.22.

**TILAG S. A.**

De acuerdo al artículo 7.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1968, en el local social, en la calle Leandro Gómez 1089, a la hora 19, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, al 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación al día fijado para la asamblea. — Paysandú, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 20251 Oct.22-v.oct.22.

**FRIGORIFICO MODELO S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, se convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1968, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimonoveno ejercicio, terminado el 30 de junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver sobre la distribución de las utilidades y la fecha de pago del divedendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y del Síndico y su suplente; 5.o) Ratificación de la Capitalización de Reservas resuelta por el Directorio el 3 de junio de 1968; 6.o) Autorización al Directorio para futuras Capitalizaciones de Reservas.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el decreto del 18 de julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), hasta el día 30 de octubre de 1968 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 2|pub. 20206 Oct.22-v.oct.23.

**PANORBIS LINES S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de noviembre de 1968, a las 19 horas, en el local de Avda. Artigas 154 de la ciudad de Colonia, Departamento Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|1965, 31|12|1966 y 31|12|1967; 2.o) Elección de Directorio y Síndico.

Para asistir a la asamblea, deberán inscribirse las acciones depositándolas dos días antes del acto en la Secretaría, sita en Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 201, de conformidad con el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 20215 Oct.22-v.oct.28.

**ESTANCIA CHAMIZO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**(Segunda convocatoria)**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de octubre a las 15.30 horas, en su local social, calle Treinta y Tres 1512, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Distribución de utilidades.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Esta asamblea se convoca para las 16.30 horas, en el mismo local social. — A. L. Lucas Calcraft, Director.

3) $ 750.00 3|pub. 20153 Oct.22-v.oct.24.

**ESTANCIA LA VICTORIA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**(Segunda convocatoria)**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de octubre a las 15.00 horas, en su local social, calle Treinta y Tres 1512, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Distribución de utilidades.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Esta asamblea se convoca para el 30 de octubre a las 16 horas, en el mismo local social. — A. L. Lucas Calcraft, Director.

3) $ 750.00 3|pub. 20154 Oct.22-v.oct.24.

**LIMETAS Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 20267 Oct.22-v.oct.29.

**SIAM TORCUATO DI TELLA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1968, a las 11 horas, en la sede social, Isabela 3264, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico sobre el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 5.o) Informe del Directorio sobre desarrollo futuro de las actividades sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 28 de octubre de 1968. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 20256 Oct.22-v.oct.23.

**LABORATORIOS GAUTIER — J. JIMENEZ CABRERA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Laboratorios Gautier — J. Jiménez Cabrera S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Juan D. Jackson 1301, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968; 2.o) Destino a darse a las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, a efectos de poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o depósitos bancarios que acrediten el depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con no menos de setenta y dos horas de anticipación a la fijada para la reunión.

Otro. — Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas, el artículo 24 de los estatutos sociales:

"Artículo 24. — Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente con un número de ac-

cionistas que represente no menos de la mitad del capital integrado.

"Las decisiones se adoptarán por la mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley o el estatuto requieran mayorías especiales. Si transcurrida media hora de aquella señalada para la reunión, no se hubiera formado "quórum" mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen, debiendo prevenirse esta circunstancia en la convocatoria". — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 20172 Oct.22-v.oct.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-330, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS LEONEL MARTINEZ y GLORIA LIBERTAD ALZURI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20218 Oct.22-v.nov.18.

**RAVAZZANI S. A.**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1968 a la hora 14, en el local social, sito en Berna y Greissing, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación al fijado para la misma. — Nueva Helvecia, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 20250 Oct.22-v.oct.22.

**LA SIRENA**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1968 a la hora 18, en el local social, sito en la calle Gral. Flores s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para la misma en la Secretaría. — Colonia, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 20240 Oct.22-v.oct.22.

**BA MON S. A.**

De acuerdo con los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de noviembre de 1968, a la hora 17 en el local social, sito en la calle Ituzaingó y Cerrito a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|68; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar hasta con un día de anticipación sus acciones en la Secretaría. — Paysandú, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 20239 Oct.22-v.oct.22.

**BARRACA MERINOS S. A.**

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1968 a la hora 19, en el local social de la empresa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30|6|68; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación para la asamblea. — Merino, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 20241 Oct.22-v.oct.22.

**VINAR HNOS. S. A.**

De acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1968, a la hora 20, en el local de la empresa, calle L. Gómez 2083, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|3|68; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Paysandú, 18 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 20242 Oct.22-v.oct.22.

**COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 9|11|68, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 19806 Oct.22.-v.oct.22.

**EFICE SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de octubre de 1968, a las 18 horas, en el local social, calle Carapé N.o 2123 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de siete miembros del Directorio, titulares y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice, el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea.

En sustitución de las acciones se permitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por el Banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio (artículo 30 estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 19863 Oct.22.-v.oct.22.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D.40|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUETA LESSA GARCIA y RICARDO SECCO GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20290 Oct.22-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto N.o 5073 de fecha 22 de agosto de 1968, se ha dejado sin efecto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de los esposos ROSA HEDURG FREUDENBERG y HARRY KELLER, que había sido decretada por sentencia N.o 963 de fecha 6 de febrero de 1968.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20222 Oct.22-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**
**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MELGAREJO, JUANA CIRILA contra RIOS CHAU, JUAN JOSE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F 692|968), se hace saber que con fecha setiembre 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Cirila Melgarejo y Juan José Ríos Chau.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19989 Oct.22-v.nv.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LEONARDO GIORDANO y LUCRECIA BARTALAN (Ficha E.332|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20258 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL AROCENA c. MARIA CRISTINA DEVICENSI (Ficha E.296|968), citándose a los carcedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20223 Oct.22-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 297, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ISABEL ILLESCAS y LUIS EDUARDO SUGASTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20220 Oct.22-nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 339, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ANGEL MIRAGLIA y ZORAIDA IVONNE NEBOT, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20164 Oct.22-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: LUIS ALBERTO CIRIA y BLANCA ROSA MUÑOZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-89|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20204 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges LUIS PAULINO de LACUADRA y MARIA DEL CARMEN SAGRISTA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-623|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20221 Oct.22-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú en au-

tos: "ETELVINO TABAREZ y ELEODORA BRAVO de TABAREZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 26, Fo. 19, N.o 388), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Etelvino Tabárez y Eleodora Bravo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de setiembre de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

5) . $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Amelia Zuchetti de Marziotto contra EDUARDO MARZIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 648, N.o 105), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de a sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Marziotto y Rosa Amelia Zuchetti, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de junio de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20277 Oct.22-v.nov.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OYAMA ARCANYO ALMEIDA y PALMIRA ROLIM (Libro 48. Folio 478), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000 20|pub. 20262 Oct.22.-v.nov.18.

## 8—Emplazamientos.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE INGRESOS TERRITORIALES**
**Contribución Inmobiliaria**

Emplazamiento N.o 9

Se emplaza por el término de sesenta días, a los propietarios o poseedores de inmuebles empadronados con los números y demás datos que a continuación se detallan para que concurran a regularizar los tributos inmobiliarios pendientes, originados por la resolución y liquidación de expedientes de obras nuevas, ampliaciones y/o reformas realizadas.

Padrones Nos. 447, 198.519; 1916, 218.777|783; 1938, 217.673 680 1103, 198.636; 1915, 917; 1172; 1283 28.548|566; 1944, 1945; 3978, 3979; 3190; 3271; 4406, 219.155|192; 4256|57, 219.366|419; 5035; 4109|114, 403.021; 5241; 5926, 217.924|938; 5945; 6377; 6566; 7.551, 219.316|333; 7.931, 222.479; 211.993, 212.017; 7.993; 8.336, 219.033 051; 11.435, 218.733|740; 11.711|712; 11.764|65; 12.017; 13.335, 403.485; 13.346|348, 52.657; 13.672, 217.189|200; 15.133, 221.997|998; 17.074, 217.210|216; 15.869|70|71; 208.672|708; 19.528|529; 20.718; 21.093|094; 21.637|38; 21.760; 22.089; 22.091; 22.207; 22.568, 201.804|811; 23.134; 23.391; 23.395; 211.436; 443; 214.942|945; 23.454; 23.465; 23.508, 198.667; 25.596, 403.004; 25.602; 27.778; 29.698, 220.313|330; 27.573, 401.492; 28.459|458; 29.711, 215.165|193; 29.940, 96.036; 30.177, 400.857|859; 30.091, 198.193|197; 31.174, 218.817; 219.511; 31.355; 31.561, 198.635; 220.839|867; 31.742, 215.577|596; 31.905|218.436|453; 32.208, 219.091|111; 32.378, 201.971|979; 32.747|49, 176.762|210.788|823; 32.935, 219.531|48;

Local de pago: Palacio Municipal, primer piso Sector Oeste (Ejido).

Horario de atención al público: de 13 a 18 horas.

Importante: En todos los casos deberán presentarse las planillas o comprobantes de pago efectuados.

8) (C.C.) 1|pub. 32418 Oct.22-v.oct.22.

## 9—Expropiaciones

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por ley 13.682 de 11 de setiembre de 1968, se declaró de utilidad pública la expropiación y ocupación inmediata de todos los bienes que integraban el activo patrimonial de "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A. (TIOSA), al 1.o de marzo de 1965, por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 T. 1.200 mts.2, empadronada con el N.o 4071, lindando según plano respectivo con Vía Férrea, Calle N.o 115 y Arroyo Sandú, de propiedad de los señores Abraham Klecki y David y Salomón Gotlieb.

Con arreglo a lo dispuesto por Art. 15 (inciso 13) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Art. 1.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, se cita a los propietarios mencionados, a los anteriores, doctores Juan Andrés Carril y José Cuadros, e Ingenieros Guido Limeto y Jorge Bermúdez, o a sus reales, sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría General de la Intendencia de Tacuarembó, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1968. — Pedro M. Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.

9) $ 2.000.00 8|pub. 20286 Oct.22-v.oct.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Arroyo Rubio-Masoller. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 6358. Propiedad de Alberto Arocena Uriarte. Padrón N.o 754 (Parte). Area: 28 hás.7637 mcs.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 19 de octubre de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32412 Oct.22-v.oct.31.

## 11—Información de Vida y Costumbres.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS GARCIA ARRIETA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece los testimonios de Jorge Machado y Eduardo Llambí quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Juan C. García Arrieta. — José María Speranza, Escribano. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 20216 Oct.22-v.nov.4.

## 12—Licitaciones Públicas.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)**
**LICITACION PUBLICA Nº 1.232**
**Segundo llamado**

Reconstrucción de cincuenta (50) cubiertas de la medida 11.00 x 20.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 1968, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, octubre de 1968. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1|pub. 32409 Oct.22.-v.oct.22.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSADU**
**(HOSPITAL ESCUELA)**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1969.

Leche 12.000 litros, carne 4.500 kilos, pan 3.000 kilos, factura de cerdo 100 kilos, papas 2.000 kilos, verduras 2.000 kilos; huevos 1.500 hielo 15.000 kilos, oxígeno 100 tubos, jabón amarillo en barras 150 kilos, jabón en polvo 100 kilos, arroz 700 kilos, fideos secos 1.000 kilos, pastas frescas 300 kilos, leña 6.000 kilos en astillas, servicio fúnebre 15, servicio de limpieza y conservación de la red cloacal, servicio de revisación y mantenimiento de maquinarias eléctricas, servicio de conservación y repuestos para los vehículos del establecimiento.

Las cantidades mencionadas son promedios mensuales aproximados. Los proponentes deberán presentar: Patente de Giro o certificados correspondientes, certificados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares, en los que conste su situación regular con las mismas y el depósito de garantía de mantenimiento de sus propuestas. Estas deberán ser formuladas en los sellados de ley y presentadas en sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la administración de este Establecimiento.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 1968, hora 10. — Paysandú, octubre 11 de 1968. — La Dirección.

12) (C. C.) 1|pub. 32410 Oct.22.-v.oct.22.

**CENTRO AUXILIAR DE AIGUA**

Llama a licitación pública por primera vez y por el término de diez días a partir de la última publicación de este aviso; para la provisión a este Centro de leche, carne, pan y leña, por el término de un año a contar desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968. Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados hasta el día indicado a la hora 18, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a este acto. El pliego de condiciones para estos llamados se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento el que puede ser solicitado en horas de Oficina. — Doctor Esteban N. Agustoni ad-hoc la Dirección. — Carmelo Fernández Chaves (Intendente).

12) (C. C.) 1|pub. 32414 Oct.22.-v.oct.23.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, octubre 22 de 1968**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).**

**1a Sección**

SAMUEL BENE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1364, ap. 4, piso 11 y PERLA ISABEL SALDIBIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1364, piso 4, ap. 11.

**4.a Sección**

CARLOS OTTONELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1092 y RITA ESTHER COLLAZO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San José 1092.

RAUL WALTER MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Herrera y Obes 1066 y MARIA DEL CARMEN MOAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes 1066.

LEONEL ALBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1148 y RAQUEL SIERRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1148.

**5.a Sección**

LUIS ELADIO OTERO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado G. Ramírez 2006 y HAYDEE GREGORIA BODEANT, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada G. Ramírez N.o 1725, ap. 18.

**6.a Sección**

CARLOS ALBERTO GECK, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1264 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier N.o 1264.

**9.a Sección**

JUAN ANTONIO CENTENA, 25 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Isólica 6164 y ROSE MARY BROCAL, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Isólica 6164.

JOSE PEREZ, 32 años, divorciado, carnicero, español, domiciliado Camino del Cuartiador s|n.

SUSANA ELENA STEGNE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Cuartiador.
EDUARDO VICTOR ORLANDO, 28 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Camino Durán 5382 y MIRTHA MABEL BORCHE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Durán 5382.
JUAN CARLOS PINOTTI, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Pasteur 5105 y FANNY GRACIELA CEDRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamberlain número 4681.
NESTOR MATIAS MARICHAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María número 1783 y MARIA CRISTINA VERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1783.
PASCUAL D'ANGELO, 25 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Guttenberg 6437 y YOLANDA INVERNIZZI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aviadores Civiles 1869.
CLOTINO MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4314 y NORMA GLADYS DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1785.

### 10.a Sección

CARLOS HECTOR SCHNECKENBURGER, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yaguaneses 1500 y MARIA del CARMEN PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Pérez 6591.
LEDO RODOLFO ANDRES GALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2032 y ESTHER ANULYS GUADAGNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2032.
VALENTIN PABLO SANCHEZ, 44 años, divorciado, abogado, argentino (c.1.), domiciliado Avenida Brasil 875, piso 7 e ILEANA AGUIRREZABALA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 6639.
ALTAMIRO GULARTE, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 número 2671 y DIONOR SALDIVIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irum 2422.

### 11.a Sección

ARIEL ANTONIO FRANCO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y ROSA RENEE BELUCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Abrevadero 7607.

### 12.a Sección

DOMINGO NESTOR AYARZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi, 2270, ap. 1 y MARINA GRACIELA GIMELLI, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada San Fructuoso 1567.
LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2652 y MARIA SALAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2159.

### 13.a Sección

MIGUEL RODRIGUEZ, 45 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 3699 y ROSA CLARA ACOSTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3699.
NELSON HERRERA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 2271 y NORMA VASCONCELLOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 7447.
HERIBERTO CAMARGO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Camino Cibils 5870 y ROSA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5109.

### 14.a Sección

MANUEL CROUBALIAN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carmelo 1484 y SHIRLEY JUDY MICHELENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3495, ap. 1.

DOUGLAS ROY MC GREGOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Scosería 2732 y MARIA CRISTINA BALDIZAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Scosería 2732.

### 17.a Sección

JOSE OMAR LLAGARIAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Carlos A. López 5361 y ZENIMORA SILVEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 5363
RICARDO FERNANDEZ, 19 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avenida Mendoza s/n. y NORMA NAHIR AGUILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3986.

### 20.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4828 y ELVIRA RENEE PERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 4828.
LUIS ANTONIO CENTURION, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 101 y VIRGINIA NELIS CONSTENLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 101.

### 21.a Sección

JOSE PEDRO LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5805 y RUS ANDREA ALARCON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5805.
NOLBERTO VALENTIN ALEMAN REGALADO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Reyles 4857 y SONIA SOFIA DIAZ TELIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Reyles N.o 4857.

### 22.a Sección

RAMIRO PEREZ, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Trípoli 3907 y HERMITAS AVELINA FERREIRA, 29 años, soltera, española, domiciliada Trípoli 3907.
ROBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Valladolid 3502 y MARIA del CARMEN LAZDINAS, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Valladolid N.o 3502.
NELSON CHOUCIÑO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado General Flores 3648 y MARIA CRISTINA MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores N.o 3648.
YAMANDU JULIO ALDAMA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3433 bis y JOSEFINA IGLESIAS, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Panela 3433.
ROBERTO CABRERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4498 y MARIA TERESITA RUIZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Londres 3318

### 23.a Sección

ENRIQUE ADAMI, 51 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Ricaldoni 3692, ap. 14 y JOSEFINA CORREA, 39 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ricaldoni 3692, ap. N.o 14.
14) $80.00 3|pub v.oct.24.

## 17—Propiedad Literaria y Artística.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR**

MARCOS DELAY, solicita la inscripción del dibujo distintivo de "Laboratorio Electrónico" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 20219 Oct.22.-v.nov.4.

## 19—Rectificación de Partidas.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-289|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: "Nacimiento de RICARDO ALVARO MONTIEL LAPAZ" donde dice "López" debe decir "Lapaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32422 Oct.22.-v.nov.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Ana María Souza en el sentido de que, donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Sosa debe decir Souza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Cailllabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32421 Oct.22.-v.nov.11

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "PEDRO JOSE CORREA y MANUELA SOBRERA. Rectificación de partida", (Ficha E-826 de 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Carrera" debe decir "Pedro José Correa" y donde la contrayente figura como "Eva Sobrera" debe decir: "Manuela Sobrera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32408 Oct.22.-v.nov.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-27|68), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de TERESA ESTEFANIA MAZESKI DE GIORDANO y FRANCISCO GIORDANO, y nacimiento de ANA MARIA GIORDANO MAZESKI; en ambas donde dice: "Mazesky" debe decir "Mazeski". — Montevideo, mayo 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 20289 Oct.22.-v.nov.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARTA MAGDALENA ZEBALLOS. Rectificación de partida". (Libro 15, Folio 351. Nº 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marta Magdalena Zeballos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: que en el Registro del Estado Civil a fojas 24 del libro "A" de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Décima Sección de este Departamento, en el año 1951, figura inscripta con fecha 25 de noviembre del año ya referido, en lugar de estar 25 de noviembre de 1944; como corresponde y ser la fecha verdadera. Se hace constar que por auto Nº 4.232 de este año, este Juzgado le concedió la auxiliatoria de pobreza para la presente gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de octubre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32420 Oct.22.-v.nov.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ATAHUALPA MERLADETT (Ficha B-275|968), en el siguiente sentido: donde se expresa que es del sexo femenino debe decir sexo masculino y donde el nombre figura como Ataguelpayer debe decir Atahualpa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32419 Oct.22.-v.nov.11.

## 20—Remates.

**HAROLDO GOMENSORO**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE" (F. C. 270,966) se hace saber al público que el día 14 de noviembre de 1968 a las 15 horas y en su local calle Piedras 318 por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro y sobre las bases que se indicarán, se venderán los siguientes bienes inmuebles:

I) Sobre la base de $ 995.034, la unidad en propiedad horizontal Nº 101 situada en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 108.645, compuesta de uno superficie de 56 metros 65 centímetros en la planta alta, a los que se agregan 10 metros 78 centímetros situados en planta baja (entrada) y altillos, totalizando 67 metros 43 decímetros cuadrados. El edificio al cual pertenece la unidad, da frente a la calle Macachines número 2378 Parque Rodó. Se venden de este inmueble los derechos a la promesa de compraventa inscripta, otorgada por los señores arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere como promitente vendedor y el señor Carlos Terra Urioste como promitente comprador, el 6 de abril de 1964, debiendo el adquirente en el remate escriturar directamente después con el promitente vendedor. Se hace constar que el precio está totalmente pagado.

II) 4 fracciones de terreno de chacra, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con

el número 678, situadas en Suárez Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones y que según plano inscripto del agrimensor Carlos A. Macc Coll, de enero 8 de 1925, se numeran y componen así: A) La número 5, de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros da frente al norte a camino de 10 metros de ancho, por medio con la número seis. Base $ 85.387. B) La número 6 de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros da frente al sur en camino 10 metros de anexo por medio con la número 5. Base $ 421.387. C) La número 7 de una superficie de 4 Hás. 6.530 metros 20 decímetros da frente a una servidumbre de paso que da salida a la Ruta Nº 74. Base $ 134.937, D) y la número 8 de una superficie de 4 hás. 8.511 metros da también frente a la misma servidumbre que da salida a la Ruta número 74. Base 134.882.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civil. 2º) Que los compradores deberán designar escribano dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la venta, debiendo escriturar dentro de los 30 días siguientes bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como la descripción total de los inmuebles, están en el expediente mencionado, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5 de manifiestos y a disposición los interesados. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.200.00 15|pub. 19977 Oct.22.-v.nv.11.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

### TELARTEX LIMITADA

Contrato: 23 de agosto de 1968. Socios: David Víctor Gerstein León, Nelson Adolfo Viñar Munichor e Higinio Bentancor Curbelo. Administración: los señores Gerstein ó Viñar indistintamente. Capital: $ 100.000. Domicilio: Montevideo, Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: fabricación, importación, exportación, representación y comercialización, de tapices, recortinados y toda clase de tejidos y telas. Registro Nº 210, Folio 841. Libro 2 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20265 Oct.22.-v.nov.4.

### TEL-ART LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1968. Socios: David Víctor Gerstein León y Nelson Adolfo Viñar Munichor. Administración: cualquier socio. Capital: $ 160.000. Domicilio: Montevideo, Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Fabricación, importación, exportación, representación y compraventa, de telas, tapices, cerámica, artesanía, confecciones, muebles y artículos de cuero. Registro Nº 542. Folio 2.131. Libro 1 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20264 Oct.22.-v.nov.4.

### SIDERAL SRL

Contrato privado firmado el 1º de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968 con el número 217, al folio 863 del libro Nº 2 de Contratos. Socios: Dedicación Angel María Rodríguez y Walter Wilkins. Domicilio: Montevideo, objeto: fabricación, reparación, comercialización, representación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de artículos de los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, transporte, plástico, construcción, química, artículos para el hogar y la industria. Podrá realizar toda clase de operaciones lícitas, civiles, comerciales y financieras, inclusive: adquirir, arrendar, gravar y enajenar bienes inmuebles. Capital: $ 400.000 aportados en partes iguales por los socios. Plazo tres años con prórroga automáticas anuales. Administración: recae en ambos socios, actuarán en forma conjunta.

22) $ 2.500 10|pub. 20285 Oct.22.-v.nov.4.

## 23—Trámites de Marcas.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.157. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "ORBIT" en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20235 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.156. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "HARMONY" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20234 Oct.22v.nov.4.

ACTA N.o 120.155. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "EPERDJE", en clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20233 Oct.22-v.nov4.

ACTA N.o 120.080. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 60", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20211 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.079. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOCION 65", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20213 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.081 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 70", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20212 Oct.22-v.nov.4.

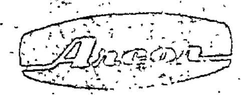
ACTA N.o 120.078 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION 75", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 20214 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.166. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha la señora Olga Renée Díaz de Misa (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VELOX", para clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20195 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.131. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arcor Sociedad Anónima Industrial, Comercial (Argentina), solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750 10|pub. 20171 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.129. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "BLENLOK", clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 20170 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.153. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "REMACEN", clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20169 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.111. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "KET", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 650.00 10|pub. 19738 Oct.22-v.nv.4.

ACTA N.o 120.152. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Berrinkwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BERIGRIP", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20168 Oct.22.-v.nov.4.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.205. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500 10|pub. 20194 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 17.208. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Niver S. A. (Montevideo), solicita patente para "Nuevo método de fabricación de calzado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000 10|pub. 20193 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 16.862. — Montevideo, febrero 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Agripat S. A. (Suiza), solicita patente de invención para "Composiciones para la conservación de partes comestibles de plantas y procedimientos para conservar partes comestibles de plantas empleando sales microbicidas de 5-Acetil-8-Hidroxiquinolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500 10|pub. 20167 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 13.317. — Montevideo, setiembre 8 de 1960. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados básicos de fenotiazina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000 10|pub. 20166 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 17.203. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Nelson J. Waterbury, (EUA) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de administrar vitamina A a las zonas vaginales del cuerpo de la hembra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 19957 Oct.22-v.nv.4.

## 27—Varios

### UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

#### Llamado a Aspiraciones

El Consejo de la Facultad en sesión del 16 de octubre de 1968 resolvió que el plazo para los llamados a aspiraciones para provisión interina de:

Profesor Adjunto de Geografía.
Director de Musicología.
Asistente Literatura Uruguaya.
Ayudante de Física.
Ayudante de Física.
Ayudante de Hidrobiología.
Ayudante de Botánica.
Ayudante de Geografía.
Ayudante de Genética.
Ayudante de Paleontología.
Ayudante de Zoología Vertebrados.
Ayudante de Entomología.
Ayudante de Citología.
Ayudante de Historia Universal.
Ayudante de Historia de la Cultura.
Ayudante de Epistemología.
Ayudante de Literatura Hispanoamericana.

Que venció el 25 de setiembre próximo pasado queda prorrogado hasta el día 23 del corriente mes de octubre de 1968. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — La Secretaría.

27) (C. O.) 1|pub. 32413 Oct.22.-v.oct.22.

### UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 7 de octubre de 1968, aprobar el siguiente Reglamento de la Carrera Consular de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración:

Artículo 1º A los efectos de la Carrera Consular y para obtener el título previsto en el artículo 10 inciso e) del Plan de Estudios sancionado por el Consejo Directivo de la Facultad de fecha 12 de noviembre de 1964 se admitirán como válidos los exámenes de la asignatura previstos en el artículo 8º del referido plan, rendidos en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de acuerdo al siguiente detalle: Economía I, Administración General, Contabilidad General, Instituciones de Derecho Privado I, II, III y IV, Economía

II, Estructura Económica Nacional, Derecho Público, Economía Internacional, por las materias homónimas de la Carrera Consular, el Curso Estadística de la EDAP por Nociones de Estadística de la Carrera Consular.

Los exámenes rendidos con el fin de cumplir los estudios correspondientes a la Carrera Consular, no serán revalidados para obtener el título de Contador Público.

Art. 2º El curso de Legislación y Práctica Consular y Notarial, contendrá el curso práctico, que deberá aprobar para poder rendir examen.

Art. 3º Para poder presentarse al examen de Legislación y Práctica Consular y Notarial, tendrán los estudiantes que haber rendido con aprobación las pruebas correspondientes a todas las demás asignaturas de la Carrera Consular.

Art. 4º Para tener derecho a la matrícula en el primer año es necesario haber rendido con aprobación todos los exámenes correspondientes a los Cursos Preparatorios para Ciencias Económicas, Podrán inscribirse condicionalmente hasta el mes de abril aquellos estudiantes a los cuales les falte una asignatura de los Cursos Preparatorios. Los estudiantes que hubieren finalizado sus estudios de Preparatorios después del período de abril y antes de la fecha de iniciación del primer período ordinario de exámenes, podrán rendir examen pero a condición de entregar el pase de Enseñanza Secundaria y Preparatorios en el momento de ratificar la inscripción.

Art. 5º Para poder matricularse en cualquier asignatura de Tercer año, es necesario haber aprobado con anterioridad todos los exámenes de las materias de Primer Año.

Art. 6º Se aplicarán en todo lo que sera pertinente, el Reglamento de Matrículas y Exámenes de los Cursos Superiores.

27) (C. C.) 1|pub. 32417 Oct.22.-v.oct.22.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**RECTORIA**

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión del 7 de octubre de 1968, agregar al artículo 5º de la Ordenanza sobre Comisiones Permanentes para el Estudio del Presupuesto el siguiente inciso: "Los miembros titulares de la Comisión Central de Presupuesto a los que se refiere el artículo 1, inciso b) de esta Ordenanza, deberán ser miembros del Consejo Directivo Central, designados por un Consejo de Facultad, cesando como miembros de aquélla al perder esta última calidad. Sus suplentes podrán también ser miembros suplentes del Consejo Directivo Central designados por un Consejo de Facultad".

27) (C. C.) 1|pub. 32416 Oct.22.-v.oct.22.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**
**Llamado a Aspirantes**

Provisión definitiva

Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura, 16 horas semanales a extender a 20 horas, Taller N.o 7.

Vencimiento anterior: hasta las 12 horas del día 26 de setiembre.

Nuevo vencimiento: 28 de octubre de 1968, hora 12.

Provisiones definitivas

Ayudante Taller (Serralta) 16 horas semanales, (reiteración de llamado).

Ayudante Taller (Isern), 16 horas semanales, (reiteración de llamado).

Vencimiento anterior: 11 de octubre de 1968, hora 12.

Nuevo vencimiento: 11 de noviembre de 1968, hora 12.

Provisión interina

Ayudante de Profesor (no docente) del Servicio de Climatología Aplicada, 30 horas semanales.

Vencimiento anterior: 27 de setiembre de 1968, hora 12.

Nuevo vencimiento: 28 de octubre de 1968, hora 12.

Bases y demás informaciones. Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

27) (C. C.) 1|pub. 32411 Oct.22.-v.oct.22.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**RECTORIA**

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión del 7 de octubre de 1968, ratificar el siguiente Reglamento sobre límite de edad en la actuación docente de la Facultad de Odontología, aprobado por su Consejo el 18 de febrero de 1965 y por el Consejo Directivo Central el 31 de mayo de 1965:

1) Fíjase el límite de edad de 68 años para el ejercicio de la función docente en la Facultad de Odontología.

2) Dicho límite tendrá vigencia a partir del 1.o de agosto de 1966.

3) Se entenderá por actuales funcionarios aquellos que se encuentren en posesión de sus cargos al publicarse el nuevo límite en el "Diario Oficial".

27) (C. C.) 1|pub. 32415 Oct.22.-v.oct.22.

---

**REHABILITACION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos "TIBOR DUKASZ". Quiebra. (Ficha S-366|68) se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 4 del actual, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio, a don Tibor Dukasz y se ordenó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona y efectuar la presente publicación. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

23) $ 750.00 10|pub. 20198 Oct.22.-v.nov.4.

---

**ESCRITURACION DE OFICIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CORONATO SALVIA JOSEFINA y otro". Escrituración de Oficio. (Ficha A 553, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel y Josefina Coronato Salvia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el solar sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 124.006, con un área de 491.9150 metros cuadrados con frente a la calle Samuel Blixen (ex Caldas) entre Mirabal y Resistencia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Alberto Mangino, Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santos, Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa, Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuría o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750.00 30|pub. 19853 Oct.22-v.dic.2.

---

**VARELA Y AZUCAR**

Interviniendo Varela y Azucar he cedido mis derechos de promitente comprador a doña Zulma Quintero Acosta del comercio ubicado en Mariano Soler Nº 3322. Acreedores hasta el 15 de noviembre de 1968 en Arenal Grande 1532, apartamento 101 (ley setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 16 de 1968. — AMANDA ROSA DE MARTORELL.

27) $ 1.600 20|pub. 20216 Oct 22.-v.nov.18

---

## 28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

---

**CASA DEL METAL S. A.**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: CASA DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

**Acta de constitución de:**

CASA DEL METAL S. A.

En la ciudad de Montevideo, el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, los firmantes de esta acta, señores Alfredo Mariano Delfiner Cabrera, oriental, mayor de edad, casado; María Catalina Ifran, oriental, mayor de edad, soltera; Vicente Paladino, oriental, mayor de edad, casado; domiciliados en la casa número dos mil ciento treinta y tres de la calle 18 de Julio, piso tercero, escritorio trece, de esta ciudad, se reunieron con el fin de considerar la constitución de una sociedad anónima que se denominará CASA DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA, y tendrá por objeto principal, la venta, distribución e importación de metales y afines, con sede en esta capital. El capital inicial será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) y podrá ser ampliado cuando el directorio lo estime conveniente, de acuerdo con las normas estatutarias que se detallan más adelante. Esta sociedad anónima se regirá por los estatutos aprobados por unanimidad por los presentes y quedan redactados en la siguiente forma:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo primero. Con la denominación de CASA DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad comercial de carácter anónima por acciones, que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo segundo. El objeto principal de la sociedad será: A) La venta, distribución e importación de metales y afines, así como intervenir o realizar toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales y financieros que se realicen y relacionen con los preindicados fines; B) Explotar el giro de importación, exportación, representación, compra-venta de materias primas y|o productos, artículos terminados y|o maquinarias, implementos, herramientas que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de los fines de la sociedad; C) Actuar en la República o en el extranjero por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, en participación, representación, comisión o en cualquier otra forma con capitales propios o confiados por terceros, en empresas o en negocios, practicando toda clase de actos conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, entre otros, además de los mencionados en las cláusulas anteriores adquirir, enajenar, gravar, prendar, hipotecar, arrendar y en general disponer y administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos y acciones, mercaderías y cosas y llevar a cabo todo acto, civil o comercial autorizado por las leyes.

Artículo tercero. La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviera una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital integrado, en asamblea general extraordinaria expresamente convocada a ese efecto y con la autorización del Poder Judicial.

Artículo cuarto. El domicilio legal social será la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

## CAPITULO II

### Capital social, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) el que podrá ser elevado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), por resolución de la asamblea de accionistas reunida al efecto y por una mayoría de tres cuartas partes del capital integrado y previa autorización del Poder Judicial.

Artículo sexto. El referido capital inicial estará constituído por quinientas acciones de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00), cada una. Todas las acciones serán ordinarias y al portador. Serán integradas con dinero o con bienes muebles o inmuebles.

Artículo séptimo. El directorio tendrá las más amplias facultades para todo lo relativo a la emisión de las acciones, forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, quedando las cuotas abonadas a beneficio de la sociedad sin necesidad de intervención judicial. No obstante, para la suscripción de nuevas acciones, serán preferidos los tenedores de las acciones de las emisiones anteriores, en la proporción correspondiente a las acciones que haya integrado. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, dentro del término que al efecto se fije, dichas acciones serán ofrecidas por el directorio como lo juzgue más conveniente.

Artículo octavo. Las acciones no integradas se documentarán en certificados provisionales nominativos firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio, constando su propiedad por la inscripción en los libros de la sociedad.

Artículo noveno. La transferencia de acciones o certificados provisionales sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad y terceros mediante la aprobación previa del directorio y la anotación respectiva en el libro de accionistas de la sociedad.

Artículo décimo. Las acciones son indivisibles. Si por cualquier circunstancia varias personas resultaren coposeedoras de una acción o título deberán designar un representante común para que los represente en sus relaciones con la sociedad.

Artículo décimoprimero. El directorio estará facultado para entregar en pago las acciones de la sociedad por compras de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles o inmuebles, e incluso lo que constituye el capital líquido de un comercio o industria. No obstante, en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior al valor nominal.

Artículo décimosegundo. La suscripción de acciones o su posesión implica la adhesión sin reservas a los estatutos sociales y el sometimiento absoluto a las resoluciones y disposiciones de las asambleas de accionistas y del directorio, adoptadas en ejercicio de sus respectivas funciones, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder.

## CAPITULO III

### Dirección, administración y fiscalización

Artículo décimotercero. La sociedad será regida, administrada y fiscalizada por: A) El directorio; B) La asamblea general de accionistas; y C) El síndico.

### Directorio

Artículo décimocuarto. El directorio estará compuesto por tres directores titulares, como mínimo y cinco como máximo, a elegirse por mayoría de votos en la asamblea general de accionistas y durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser relectos indefinidamente. El cambio de los números de los integrantes titulares del directorio deberá ser propuesto por éste a la asamblea general, que resolverá por mayoría de votos.

Artículo décimoquinto. Serán elegidos también por la misma asamblea y por igual tiempo que los titulares, tres o cinco suplentes, que remplazarán a los titulares cuando el directorio lo considera necesario. En este caso elegirá dentro de los nombrados al suplente a convocarse. La convocatoria del suplente será obligatoria en caso de renuncia o impedimento de carácter permanente.

Artículo décimosexto. Cada nuevo directorio en la primera reunión que realice, nombrará al presidente , al vicepresidente si lo considera conveniente y al secretario. El directorio a mayoría absoluta de votos, en sesión extraordinaria, podrá efectuar parcial o totalmeste nueva distribución de cargos.

Artículo décimoseptimo. El directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces, o bien a solicitud de dos de sus miembros, o del síndico, siempre que los negocios sociales lo exijan, y funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de tres miembros, y de tres cuando esté istegrado de hasta cinco miembros inclusive. En todos los casos deberá estar presente el presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente dos votos, en caso de empate.

Artículo décimoctavo. Para poder ejercer sus funciones, cada director deberá depositar en la caja de la sociedad o en un Banco que designará el directorio, en garantía de su gestión, acciones por cincuenta mil pesos valor nominal, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, durante su mandato.

Artículo décimonoveno. El directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo, dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios judiciales y administrativos de la naturaleza que fueran siempre que los juzgare necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que se requieran mandatos especiales. Aparte de ellos y sin que esta enumeración signifique limitar las facultades del directorio le corresponderá: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, resolver todos los casos dudosos y no previstos en ellos, dando cuenta en estos casos a la asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto dentro de los treinta días, sin perjuicio de que el directorio pueda cumplir la resolución adoptada; B) Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y resoluciones que a la sociedad fueran aplicables, en razón de su giro; C) Contratar servicios, nombrar, suspender y destituir empleados; fijar remuneraciones y determinar deberes y atribuciones del personal; fijar las retribuciones extraordinarias que deben darse por servicios de igual naturaleza; proyectar retribuciones y gratificaciones extraordinarias, que entienda deben distribuirse con cargo a las utilidades líquidas del año, sometiendo a resolución de la asamblea; fijar el sueldo de sus integrantes, dando cuenta a la primer asamblea que se realice para su aprobación; D) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente, o vicepresidonte, conjuntamente con el secretario. Los directores podrán delegar esta representación en todo o en parte por medio de un apoderado; E) Administrar y disponer de los fondos de la socedad adquirir, comprar, vender, ceder, permutar en cualquier forma, enajenar las mercaderías, productos, etc., celebrar anticresis, arrendamientos, promesas de ventas o cualquier otro contrato lícito civil, comercial o administrativo, aceptar donaciones, hacer novaciones, transacciones, remisiones, quitas daciones de pago, cesiones de derechos, cancelaciones, y en general disponer como lo considere conveniente, de todos los créditos de la sociedad; F) Hacer y contraer préstamos o créditos, con o sin garantía, firmar, girar, aceptar, cobrar, percibir, pagar, descontar, avalar, protestar, prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; proceder a la apertura de cuentas corrientes, cobrar y percibir todas las sumas de dinero o especiales debidas a la sociedad; efectuar depósitos; otorgar las garantías necesarias o requeridas por operaciones correspondientes al giro habitual de la sociedad; celebrar contratos de fletamiento, transporte y acarreos, de seguro como asegurado; adquirir y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales y en general efectuar toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos con particulares, sociedades o Bancos; G) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en las que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se da por reproducido y siempre de acuerdo con lo establecido en el apartado D) de este artículo, así como también representar a la sociedad ante cualquier repartición de los Gobiernos Nacional, Municipal y demás Poderes Públicos, Ministerios, secretarías, reparticiones autónomas y autárquicas; H) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias; I) Presentar anualmente a la asamblea la memoria, balance anual y estado de ganancias y pérdidas u proponer a la misma la distribución de las utilidades, como asimismo los demás asuntos que deben ser considerados por éste; J) Ejercer todas las demás atribuciones que les confieren estos estatutos.

Artículo vigésimo. El directorio podrá otorgar asimismo, mandatos generales y/o especiales a favor de cualquier persona que en razón de su idoneidad, profesión u oficio pueda representar a la sociedad para la mejor gestión y administración de sus intereses, entendiéndose que el o los apoderados que a tales efectos designe deberán actuar dentro de los límites de las facultades que se les hubieran acordado expresamente en el documento habilitante así como que dichos mandatos podrán ser revocados o

lidades conforme al solo arbitrio del otorgante.

Artículo vigésimoprimero. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán ejercer o desempeñar otras funciones dentro de la sociedad, fijándose en cada caso el Directorio, la remuneración que considere conveniente a título de sueldo, independientemente de sus remuneraciones como Directores. De esta resolución deberá darse cuenta a la asamblea.

Artículo vigésimosegundo. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser sustituídos por los nuevos miembros electos, aún vencido el período de su ejercicio.

Artículo vigesimotercero. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con este requisito toda la fuerza legal y administrativa necesarias.

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo Vigesimocuarto. El Presidente o en reemplazo de éste, el Vicepresidente, son los representantes de la sociedad y del Directorio y los ejecutores de las resoluciones de éste y de las asambleas. Le corresponde: A) Realizar y otorgar todos los actos y contratos, escrituras o documentos públicos y|o privados en que sea parte la sociedad y que hayan sido previamente autorizados por el Directorio o por la asamblea; B) Inspeccionar y fiscalizar en general, toda la administración social. comunicar al Directorio los hechos que deban ser corregidos o modificados, pudiendo adoptar en caso de urgencia las medidas que considere necesarios dando cuenta de ellas aquél en la primera sesión que realice; C) Convocar al Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de estos estatutos, presidiendo las reuniones; D) Convocar por resolución del Directorio a las asambleas general ordinarias ú extraordinarias, presidiendo con su voz y voto las mismas y dirigiendo el debate; E) Firmar las actas del Directorio y de las asambleas de accionistas, así como las memorias, inventarios, balances, estados a someterse a la consideración de las mismas.

Artículo vigésimoquinto. Son funciones del Vicepresidente, sustituír al Presidente con sus mismas atribuciones y en caso de licencia, ausencia o impedimento accidental del titular.

Del Secretario

Artículo vigesimosexto. Son funciones del Secretario: A) Refrendar en todos los casos la firma del Presidente o Vicepresidente; B) Firmar conjuntamente con el Presidente la convocatoria a asamblea de accionistas y el acta que se labre de la misma; C) Ordenar el libro de actas de asamblea y el libro de actas de Directorio; D) Ejercer la custodia del archivo, libro de actas, de acciones y de cualquiera documento que interesen a la sociedad; E) Dar cuenta a la asamblea y directorio de los asuntos que tengan que tratar y en general ejercer los actos propios de su cargo.

De las asambleas generales de accionistas

Artículo Vigesimoséptimo. Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo Vigesimoctavo. La Asamblea General ordinaria se realizará por lo menos una vez al año dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación del ejercicio comercial y tendrán por expreso cometido: A) considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades del último ejercicio, sometidos a su aprobación por el Directorio. B) elegir cuando sea pertinente a los miembros del Directorio, Síndico y fijar sus sueldos y|o remuneraciones especiales, según corresponda. C) considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos por el Directorio en la orden del día, a iniciativa de éste, o a solicitud escrita de cualquier accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital social y que sea hecha con treinta días de anticipación a la realización de la Asamblea.

Artículo Vigesimonoveno. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por resolución del Directorio o a pedido del Síndico por asunto que deba revestir calidad de grave y urgente, o por solicitud escrita de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social. En estos dos casos la convocatoria deberá ser acordada por el Directorio dentro de un plazo que no podrá exceder los treinta días de formulado el pedido pertinente.

Artículo Trigésimo. La convocatoria para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán saber por publicaciones durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario que determine el Directorio, con ocho días por lo menos de anticipación a la fecha en que deba efectuarse la Asamblea.

Artículo Trigesimoprimero. En las Asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día y determinados en la propia convocatoria.

Artículo Trigesimosegundo. Para que la Asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En caso de no llenar el "quórum" señalado, una vez transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la Asamblea, ésta podrá sesionar considerando el mismo orden del día, con cualquier número de asistentes y capital representado. Una vez constituída la Asamblea con el "quórum" señalado, sus resoluciones no dejarán de tener valor por el retiro momentáneo o definitivo de accionistas. Las resoluciones, salvo disposición contraria de estos Estatutos, se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes en el momento de votar, siendo obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes. Las Asambleas podrán sesionar válidamente sin previo cumplimiento de lo establecido en el artículo trigésimo, previas las pertinentes comunicaciones por escrito, siempre que se halle presente la totalidad de los accionistas de la Sociedad.

Artículo Trigesimotercero. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso y en ausencia de éstos la presidirá la persona que designe la Asamblea. Quien ocupe la Presidencia votará como accionista, pero ,además, en caso de empate, tendrá otro voto.

Artículo Trigesimocuarto. Los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, depositar e inscribir sus acciones en la sede de la Sociedad o en su defecto presentar un recibo de depósito o certificado extendido por cualquier institución bancaria o de crédito. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá un boleto nominativo que le servirá de entrada al local de la Asamblea y en que constará, además, con el número de votos a que tiene derecho.

Del Síndico

Artículo Trigesimoctavo. Anualmente la Asamblea podrá designar un Síndico titular y uno suplente, accionistas o no, que pueden ser reelectos indefinidamente y cuyas remuneraciones serán fijadas en la misma Asamblea de nombramiento, con cargo a gastos generales.

CAPITULO IV

Ejercicio Comercial, Balances, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo Trigesimonoveno.. El ejercicio comercial de la Sociedad comprenderá el período primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, finalizando el primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio, con la correspondiente dada cuenta a las autoridades pertinentes.

Artículo Cuadragésimo. Al cierre del ejercicio económico se practicará un inventario general y balance los cuales conjuntamente con la memoria, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, deberán estar a disposición de los accionistas como mínimo cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea ordinaria respectiva.

Artículo Cuadragesimoprimero. De las utilidades líquidas que resultaren del Balance General, el Directorio propondrá la realización previamente de las amortizaciones en los rubros correspondientes; posteriormente destinará un diez por ciento para formar un Fondo de Reserva, cuyo ulterior destino será la capitalización.

De la cantidad resultante, el Directorio propondrá la distribución que crea conveniente para compensaciones especiales y dividendos.

Artículo cuadragesimosegundo. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años se prescriben a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades a repartirse en el ejercicio siguiente. En ningún caso la sociedad pagará intereses sobre sumas correspondientes a dividendos no cobrados a su debido tiempo, por causa que no le sea imputable.

CAPITULO V

Artículo cuadragesimo tercero. Estos estatutos solo podrán ser modificados o ampliados, salvo lo dispuesto por el artículo quinto, por una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, con la concurrencia de accionistas presentes que representen las tres cuartas partes del capital social y con el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad de las acciones. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Poder Judicial.

CAPITULO VI

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo cuadragesimocuarto. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración, sino fuera prorrogado y en los casos determinados por el artículo 422 del Código de Comercio; B). Cuando sea resuelta su disolución anticipada en una asamblea extraordinaria convocada al efecto y con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social y mediante voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mi-

tad de dicho capital. Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará los liquidadores, estableciendo sus honorarios y la forma de liquidación, pudiendo el Directorio ser nombrado liquidador.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo cuadragesimoquinto. El primer Directorio estará integrado en la siguiente forma y durará dos ejercicios a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos: Presidente: señor Alfredo Mariano Delfiner Cabrera; Vicepresidente: María Catalina Ifran; Secretario: Vicente Paladino.

Artículo cuadragesimosexto. Se faculta al señor Vicente Paladino para realizar las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de estos estatutos, estando habilitado para aceptar las modificaciones y supresiones que le sean exigidos por las autoridades correspondientes, firmando los escritos que correspondieran, notificándose de todas las providencias y resoluciones que recaigan en esta tramitación y precediendo a la publicación de estos estatutos en la forma prescrita. — Alfredo Mariano Delfiner Cabrera. — Vicente Paladino. — María Catalina Ifrán. — J. P. Corbacho Orlandi, escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Alfredo Mariano Delfiner Cabrera; Vicente Paladino y María Catalina Ifrán cuyos datos figuran expuestos en el acta de constitución de la sociedad que antecede y son personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de agosto de 1967. — J. P. Corvacho Orlandi, escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Alfredo Mariano Delfiner, María Catalina Ifrán y Vicente Paladino, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorios 46 y 47, al señor Juez se presentan y dicen: que vienen a iniciar los trámites correspondientes a efectos de obtener la autorización para funcionar de la sociedad CASA DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a lo nombrado por el artículo 405 del Código de Comercio. Se acompañan al presente escrito, los estatutos de la referida sociedad y el certificado de la Inspección General de Hacienda, en el cual consta la suscripción e integración del capital mínimo. Por lo expuesto del señor Juez solicitados: A) Se nos tenga por presentados y constituído el domicilio indicado; B) Que previo los trámites de estilo, se conceda la autorización para funcionar a la entidad CASA DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA y ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. — Alfredo Mariano Delfiner. — María Catalina Ifrán. — Vicente Paladino. — J. J. González y Fernández, abogado.

Acta de modificación de los estatutos de CASA DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, el día 21 de setiembre de 1967, reunidos los señores Alfredo Mariano Delfiner Cabrera, María Catalina Ifrán y Vicente Paladino, únicos fundadores de la entidad CASA DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA, deciden de común acuerdo y por unanimidad, modificar los artículos 2.o, 6.o, 9.o, 24.o y 31.o, de los estatutos de la referida sociedad, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo segundo: El objeto de la sociedad será: A) La venta, distribución e importación de metales y afines así como intervenir o realizar toda clase de operaciones, transacciones o negocios industriales, comerciales que se realicen y relacionen con los preindicados fines; B) Importación, exportación, representación, compraventa de materias primas y|o productos, artículos terminados y|o maquinarias imprementos, herramientas que se consideren conveniente para el mejor desarrollo de los fines de la sociedad; C) Actuar en la República o en el extranjero por si sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, en participación, representación, comisión o en cualquier otra forma con capitales propios o confiados por terceros, en empresas o en negocios, practicando toda clase de actos conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, entre otros, además de los mencionados en las cláusulas anteriores, adquirir, enajenar, gravar, prendar, hipotecar, arrendar y en general disponer y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, mercaderías y cosas y llevar a cabo todo acto, civil o comercial autorizado por las leyes.

Artículo sexto. El referido capital estará constituído por quinientas acciones de un valor nominal de mil pesos (pesos 1.000.00), cada una. Todas las acciones serán ordinarias y al portador. Serán integradas con dinero o con bienes muebles o inmuebles.

Artículo noveno. La transferencia de certificados provisionales solo tendrá efecto con respecto a la sociedad y terceros mediante la aprobación previa del Directorio y la anotación respectiva en el libro de accionistas de la sociedad.

Artículo vigesimocuarto. El presidente, o en remplazo de éste el vicepresidente conjuntamente con el secretario son los representantes de la sociedad y del Directorio, y los ejecutores de las resoluciones de éste y de las asambleas. Le corresponde: A) Realizar y otorgar todos los actos y contratos, escrituras o documentos públicos y o privados en que sea parte la sociedad y que hayan sido previamente autorizados por el Directorio o por la asamblea. B) Inspeccionar y fiscalizar en general toda la administración social, comunicar al directorio los hechos que deban ser corregidos o modificados, pudiendo adoptar en caso de urgencia las medidas que considerara necesarias, dando cuenta da ellas a aquél en la primera sesión que realice. C) Convocar al directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de estos estatutos, presidiendo las reuniones. D) Convocar por resolución del directorio a las asambleas general ordinarias u extraordinarias, presidiendo con su voz y voto las mismas y dirigiendo el debate. E) Firmar las actas del directorio y de las asambleas de accionistas, así como las memorias, inventarios, balances, estados a someterse a la consideración de las mismas.

Artículo trigesimoprimero. En las asambleas solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día y determinados en la propia convocatoria. En todas las votaciones y resoluciones, cada cinco mil pesos de acciones, darán derecho a un voto, aumentándose un voto por cada cinco mil pesos más, con la limitación establecida por el Código de Comercio en el artículo 420. Las acciones que tengan menos de cinco mil pesos en poder de sus tenedores éstos tendrán derecho a voz pero no a voto. — Alfredo Mariano Delfiner Cabrera. — María Catalina Ifran. — Vicente Paladino. — J. P. Corbacho Orlandi, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Alfredo Mariano Delfiner Cabrera; María Catalina Ifran y Vicente Paladino, orientales, mayores de edad, casado el primero y el tercero constituyendo todos domicilio en el escritorio 13 de la casa Nº 2.133 de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 21 de setiembre de 1967. — J. P. Corbacho Orlandi, escribano.

Expediente 1.034|67. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, setiembre 22 de 1967. — En esta fecha comparece el interesado y agrega acta de modificación de estatutos de "CASA DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA". — Conste. — Eduardo Chavarría Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1967. — Señor Juez: Con las modificaciones introducidas en el acta agregada a fojas 13|14, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado estatuto de "CASA DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA". — Subjefe Eduardo Chavarría. — Asesor contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda contador Antonio G .Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4.319. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, octubre 2 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

12.714. — Montevideo, 4 de octubre de 1967. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "CASA DEL METAL S. A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 12. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorario: $ 1.000.00. — Mier Nadal. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 21 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Con esta fecha y con el número 411 al folio 1.923 vuelta del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 1º de diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 16.296. — 1|pub. — 17046.

---

CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público, que por ante este Juzgado se ha presentado "CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Ramon Rubens Biurrun, escribano. — Certifico: que I) "CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES S. A." (COINVER) es persona jurídica, teniendo sus estatutos aprobados por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1959, debidamente publicados e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 11 de enero de 1960 con el número 15 al folio 100 del libro 1 de estatutos, resultando de los mismos, que: A) La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas (artículo 10); B) Los Directores durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente (artículo 11); C) La sociedad se obliga válidamente en los actos jurídicos comprendidos en su objeto, así como en todos los demás que se confieren al Directorio por los estatutos, sin limitación de especie alguna, mediante la firma conjunta de dos Directores, sin perjuicio de los poderes que se otorguen (artículo 13); D) El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio artículo 3) la que se hizo efectiva el 11 de enero de 1960.

II) De la compulsa que he hecho de los documentos de la sociedad y que a continuación se expresan, resulta que: A) El Directorio de "CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA" COINVER). Se encuentra integrado actualmente por los señores Adrién Barrére, Luis Alberto Leal y arquitecto Hipólito Tournier, según actas números 2 y 7 de fechas 30 de agosto de 1961 y 27 de julio de 1965, extendidas a folios 3 y siguientes y 13 y siguientes, respectivamente, del libro de actas de asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5.316, folio 264 libro 11 de estatutos y actas números 233 y 238, extendidas a fojas 153 y 164, respectivamente, del libro número 2 de actas de Directorio, certificado por el citado Registro de Comercio y anotado con el número 5.315, en el mismo folio y libro ya citados; B) A fojas 179 y siguientes del libro de actas de Directorio referido en la letra "A" que precede, fue extendida el acta número 249 correspondiente a la sesión de Directorio realizada el 11 de mayo de 1966, resultando de la misma que a fojas 180, entre los asuntos tratados y resueltos en esa reunión, se consideró el siguiente cuya expresión se transcribe literalmente a continuación:

"De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales se resuelve por unanimidad aumentar el capital de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) a $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional). A esos efectos se decide autorizar al contador Luis Alberto Briano, para realizar las gestiones a fin de obtener del Poder Judicial la ampliación de capital, así como para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio".

En fe de ello y dejando constancia que la parte de acta reproducida precedentemente concuerda con el texto correspondiente del documento original que he tenido a la vista y con el cual he cotejado este certificado, lo extiendo a solicitud de "CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA" (COINVER) en Montevideo hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en dos sellados de $ 4.00 cada uno, de la Serie B N.os 1.292.537 y 1.292.538. — Ramón Rubens Biurrun, escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Adrien Barrére y Luis Alberto Leal, Presidente y Secretario, respectivamente, de "CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES S. A." constituyendo domicilio en la calle 25 de mayo número 459, solicitan del señor Juez se sirva autorizar el aumento del capital de la sociedad de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) a $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) y se disponga la inscripción de la referida modificación estatutaria en el Registro Público y General de Comercio. — Adrien Barrére. — Luis Alberto Leal. — Héctor Abó García, abogado.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Décimo Turno. — Expediente 47 de 1968. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de febrero de 1968. — Señor Juez: como resulta del certificado notarial a fojas 11 y 12, el Directorio de "CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES S. A." (COINVER), en sesión celebrada el 11 de mayo de 1966 y de conformidad con las facultades emergentes del artículo 5.o de los estatutos sociales, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 500.000. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. No obstante, se señala que previamente a la vista del Ministerio Público corresponde dar cumplimiento al artículo 9.o de la ley N.o 13.032 (certificado de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio). — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I): Mario Tassino. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 670. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil

Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos se resuelve, aprobar la reforma de estatutos de CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES S. A., autorizando el aumento de su capital a $ 500.000.00: previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el acta de reforma. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, (Art. 405 del C. de Comercio) adjuntando testimonio.

Liquidados y repuestos los tributos, archívese. Honorarios fictos $ 3.000.00. B. Etchechury. B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 20 y vuelta y 23 de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES S. A., Reforma de estatutos, (Ficha V. 617), haciéndose constar que la providencia número 7.979, testimoniada fue notificada a la parte interesada el día 9 de setiembre de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 17 d setiembre de 1968. María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 26 de setiembre de 1968 a las 13 y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 376 al F.o 1812 del libro N.o 1 de estatutos. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 3.580.00 — 1|pub. — 19062.

## PASSADORE, CARRAU Y MUTIO SOCIEDAD ANONIMA

César Mayo Gutiérrez 2211

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PASSADORE, CARRAU y MUTIO SOCIEDAD ANONIMA. — Aumento de capital, Ficha V|143|968, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó PASSADORE, CARRAU y MUTIO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

ACTA N.o 19

En Montevideo, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el local social de la Ruta César Mayo Gutiérrez N.o 2211, siendo las 20 horas, se reune la asamblea general ordinaria de PASSADORE, CARRAU y MUTIO SOCIEDAD ANONIMA, convocada de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, a los efectos de dar por finalizado el cuarto intermedio decidido en la asamblea del 27 de octubre de 1967. — Preside el acto, el titular señor Angel Mutió, asistiendo el Vicepresidente señor Albérico J. Passadore y el Secretario señor Juan Francisco Carrau Pujol. — No se transcriben los detalles relacionados con la asistencia en razón de obrar a fojas 28 y 29 del libro certificado "Asambleas Generales", destacándose que está representado la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad, habiéndose comunicado, con 48 horas de anticipación, a la Oficina correspondiente, la realización de esta asamblea. Se deja constancia, a los efectos que correspondan, que en la misma se han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el inciso 2.o del artículo 1.o del decreto del 16 de julio de 1943. No habiéndose constituído ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda, se procede a tratar el primer punto de la orden del día: "Distribución de utilidades". Habiendo sido obtenidos todos los certificados dispuestos por el artículo 37 de la ley 12.276, del 10 de febrero de 1956, por moción del accionista señor Antonio Villamonte, se aprueba por unanimidad la distribución presentada por el Directorio que es la siguiente: Para Gratificaciones al personal $ 200 000.00. Dividendo en efectivo $ 1:500.000.00. A Fondo de Reserva $ 11:964.949.81. Total $ 13:664.949.81. 2.o). "Aumento Capital Autorizado". A propuesta de la Mesa, se aprueba por unanimidad elevar el Capital Autorizado, a la suma de pesos 80:000.000.00 (ochenta millones de pesos), en razón de hallarse totalmente integrado el Capital Autorizado, actual y siendo necesario continuar con nuevas integra-

ciones a los efectos de mantener la normal evolución de la empresa. En consecuencia, el artículo 3.o de los estatutos sociales queda redactado en la siguiente forma: "El Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de ochenta millones de pesos, moneda nacional". 3.o) Aplicación, artículo 12, Ley N.o 13.608. El asambleísta Contador José Luis Carrau Pujol, da cuenta que en razón de que la sociedad posee inmuebles rurales, recaen sobre la misma las disposiciones establecidas en los artículos 8 y siguientes de la ley 13.608, del 5 de setiembre de 1967. Explica a los asambleístas los alcances de estos artículos y mociona concretamente que teniendo en cuenta que la empresa PASSADORE, CARRAU y MUTIO SOCIEDAD ANONIMA, reúne las condiciones establecidas en los incisos A y B del artículo 12, de la Ley N.o 13.608, se proceda a solicitar al Poder Ejecutivo la excepción prevista del régimen establecido en el artículo 9.o de la ley antedicha La moción del Contador José Luis Carrau, es aprobada por unanimidad encomendándose a los señores don Juan Francisco Carrau Pujol, doctora Ana Mary Buzzetti de Caprio y doctora Olga Bonilla Corbo, para que en forma conjunta o separadamente, actúen judicial o administrativamente, con amplias facultades, ante las autoridades competentes a los efectos de proceder a la modificación estatutaria aprobada y a realizar las gestiones pertinentes a los efectos de ampararse al artículo 12, de la Ley N.o 13.608. Siendo las 21 horas y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión. — Juan Carrau Pujol, Secretario. — A. Mutio, Presidente. — A. Villamonte, accionista, José Luis Carrau, accionista.

Concuerda bien y fielmente con el original del acta número diecinueve, de fojas cuarenta y dos a cuarenta y cuatro, del libro de actas de asambleas perteneciente a PASSADORE, CARRAU y MUTIO, SOCIEDAD ANONIMA, certificado el libro el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y dos por el Registro Público y General de Comercio.

Paso ante mí, en fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en dos sellados de veinte pesos cada uno. A del número quinientos siete mil doscientos a veintiseis y el quinientos siete mil doscientos veintisiete, en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Jorge Brum Larraechea. — Un sello que dice: Jorge Brum Larraechea, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de junio de 1968. Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de PASSADORE, CARRAU Y MUTIO S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1967 según testimonio notarial adjunto. — Oficial Heber Núñez. Jefe de División. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 17 de junio de 1968. — Salida: 21 de junio de 1968.

Vista N.o 2983. — Señor Juez. Puede usted autorizar la inscripción que se pide. Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alejandro J. Baccino. — Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 3.037. — Montevideo, junio 26 de 1968.

Vistos por lo, que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve aprobar el aumento de capital solicitado, por PASSADORE, CARRAU Y MUTIO S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicaciones archívese. Dr. Salvador Chiara. Juez. Esc. Alfredo L. Llugain. Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fs. 17, 21 y 24 de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: PASSADORE, CARRAU Y MUTIO S. A., aumento de capital, (Ficha V. 143 - 968), haciendo constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a los interesados el 27 de junio de 1968.

En fe de ello de mandato judicial y a pedido de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los 27 días del mes de junio de 1968. Hay un signo notarial. Alfredo L. Llugain. Un sello dice Alfredo L. Llugain. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 8 de agosto de 1968 a las 14 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 205 al F.o 972 v. del libro N.o 2 de estatutos. Abonado según recibo N.o 219.381, del 26 de julio de 1968. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 12.315.00 — 1|pub. — 19092.

---

**DYRMES S. A.**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nicoliello, se hace saber que DYRMES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DYRMES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliaros, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 2.500.000.00, (dos millones quinientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar, o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o

extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. N.o 4024. Señor Juez: Puede usted aprobar el estatuto en vista y ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil. Tercer Turno. 9810. Montevideo, setiembre 5 de 1968.

Vistos por lo que resulta de autos y con el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve aprobar los estatutos de DYRMES S. A., autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expídase a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el estatuto. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas oficiese a la Inspección General de Hacienda, (Art. 403 del Cód. de Comercio) adjuntando testimonio y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios: pesos 3.000.00. Impuesto $ 90.00. Nicoliello. María Elena Gleiss. La resolución fue notificada con fecha 16 de setiembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de setiembre de 1968 con el N.o 384 al F.o 1356 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 5.099.00 — 1|pub. — 19273.

---

**LA ESCALDA SOCIEDAD ANONIMA**

(Inscripción N.o 48.165)

**Av. Agraciada 1442, piso 2.o**

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ......... | $ | 1:109.598.01 |
| Caja ............... | " | 1.672.50 |
| Cuentas corrientes ... | " | 4.133.35 |
| Gastos a repartir .... | " | 9.200.00 |
| Pérdidas saldo anterior | " | 118.516.12 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 62.207.22 |
| | $ | 1:305.327.20 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 1:225.000.00 |
| Cuentas corrientes ... | " | 70.000.00 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 10.327.20 |
| | $ | 1:305.327.20 |

Ganancias y pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ....... | $ | 118.516.12 |
| Proporción en gastos administrativos ... | " | 29.060.94 |
| Publicaciones, certificados, timbres ...... | " | 2.149.00 |
| Impuestos de la sociedad ............ | " | 22.143.00 |
| Contribuciones y gastos sobre inmuebles ... | " | 39.365.46 |
| Amortización inmuebles | " | 17.861.05 |
| | $ | 229.095.57 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos e intereses | $ | 372.23 |
| Alquileres .......... | " | 48.000.00 |
| Saldo a nuevo ejercicio | " | 180.723.34 |
| | $ | 229.095.57 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10.454 al folio 688 del libro N.o 10

$ 1.530.00. — 1|pub. — 9566.

---

**CAMBIO BANCARIO S. A.**

(Inscripción N.o 52.524)

**Cerrito 418**

Balance del ejercicio 1.o de febrero de 1967 al 31 de enero de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 20.357.75 |
| Títulos ............ | " | 913.956.75 |
| Billetes extranjeros y oro ............ | " | 30.507.25 |
| Cupones ............ | " | 17.431.31 |
| Dividendos a pagar .. | " | 15.95 |
| Varios deudores ..... | " | 3.000.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 140.375.00 |
| Lotería ............ | " | 179.101.00 |
| Valores depositados .. | " | 120.000.00 |
| | $ | 1:424.345.01 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores .... | $ | 855 303.18 |
| Fondo Depreciac. muebles y útiles ....... | " | 81.300.00 |
| Reserva Reval. muebles y útiles .......... | " | 58.687.50 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 9.353,33 |
| Capital ............ | " | 120.000.00 |
| Lotería cuenta administración ........... | " | 179.101.00 |
| Depositantes de valores | " | 120.000.00 |
| | $ | 1:424.345.01 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 815.756.38 |
| Cargas sociales ...... | " | 268.479.80 |
| Quebrantos y Sob. de caja ............ | " | 2.100.70 |
| Utilidad ........... | " | 9.353.33 |
| | $ | 1:095.690.21 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Títulos ............ | $ | 419.192.86 |
| Billetes extranjeros y oro ............ | " | 208.489.72 |
| Comisiones ......... | " | 468.008.13 |
| | $ | 1:095.690.21 |

El dividendo a distribuir es del 7 o|o en efectivo.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro de Inventario según folio 22, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1962, libro N.o 7019, folio 134.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 8817.

---

**LUQUIN HNOS. S. A.**

(Inscripción N.o 49.232)

**Paysandú 934**

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 52.587.25 |
| Deudores varios .... | " | 402.548.64 |
| Mercaderías ........ | " | 725.235.58 |
| Intereses a vencer S|C. J. Consod. ........ | " | 13.550.94 |
| Muebles y útiles ... | " | 10.981.00 |
| Acciones a emitir .. | " | 300.000.00 |
| | $ | 1.509.903.41 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios ... es .. | $ | 86.000.00 |
| Vales bancarios .... | " | 285.725.81 |
| Comerciales ........ | " | 59.000.00 |
| Directores ......... | " | 181.156.00 |
| Civiles ........... | " | 127.517.41 |
| Previsión social ..... | " | 107.032.00 |
| Caja de Jubilaciones deuda consolidada .. | " | 2.945.00 |
| Capital integrado ... | " | 200.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 47.323.90 |
| Fondo de capitalización | " | 101.747.20 |
| Capital autorizado .. | " | 300.000.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 31.456.09 |
| | $ | 1 509.903.41 |

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Total ventas brutas del ejercicio ......... | $ | 2.148.443.05 |
| | $ | 2.148.443.05 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Costo ventas ....... | $ | 995.798.71 |
| 10 o\|o muebles y útiles | " | 1.220.00 |
| Previsión social ..... | " | 197.625.06 |
| Impuestos y contribuciones ......... | " | 82.065.46 |
| Gastos generales ..... | " | 763.555.88 |
| Descuentos y bonificaciones ......... | " | 10.941.58 |
| Intereses y comisiones | " | 35.780.27 |
| Utilidad del ejercicio | " | 61.456.09 |
| | $ | 2.148.443.05 |

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados en asamblea realizada en fecha 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 1423 del libro Inventario.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 8849.

DIANA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 20.933)

Av. Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Participaciones en otras sociedades ....... | $ | 174.413.53 |
| Cuentas corrientes ... | " | 1:790.186.32 |
| Acciones de otras sociedades ........... | " | 535.104.26 |
| Obligaciones y fondos públicos extranjeros | " | 626.20 |
| | $ | 2:500.330.31 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ........... | $ | 300.000.00 |
| Reserva estatutaria ... | " | 21.112.85 |
| Cuentas a pagar ... | " | 11.000.00 |
| Ganancias saldo anterior ......... | " | 373.080.40 |
| Ganancias del ejercicio | " | 1:795.137.06 |
| | $ | 2:500.330.31 |

Ganancias y pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y contribuciones ........ | $ | 13.017.00 |
| Participación en gastos administrativos ... | " | 87.182.88 |
| Publicación balance, convocatorias, certificado | " | 2.238.00 |
| Gastos generales .... | " | 1.735.92 |
| Saldo ............ | " | 2:168.217.46 |
| | $ | 2:272.391.26 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ....... | $ | 373.080.40 |
| Ajuste de cambios ... | " | 930.469.07 |
| Dividendos e intereses | " | 589.144.22 |
| Venta de títulos ..... | " | 379.697.57 |
| | $ | 2:272.391.26 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Reserva estatutaria .. | $ | 8.887.15 |
| Dividendo ......... | " | 2:145.000.00 |
| Saldo a nuevo ejercicio | " | 14.330.31 |
| | $ | 2:168.217.46 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 5 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del Libro Copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 7940 al folio 181 del libro 2.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 9568.

BRUSELAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 146.903)

Av. Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ......... | $ | 91.505.50 |
| Cuentas corrientes ... | " | 989.91 |
| Accionistas ....... | " | 150.000.00 |
| Pérdidas saldo anterior | " | 18.188.88 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 14.065.71 |
| | $ | 274.750.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ........... | $ | 250.000.00 |
| Cuentas corrientes .... | " | 24.000.00 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 750.00 |
| | $ | 274.750.00 |

Ganancias y pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ....... | $ | 18.188.88 |
| Impuestos y contribuciones ......... | " | 3.752.10 |
| Publicación balance .. | " | 780.00 |
| Gastos generales ..... | " | 1.162.00 |
| Explotación de propiedades ......... | " | 7.806.20 |
| Gastos de constitución | " | 608.00 |
| | $ | 32.297.18 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos e intereses | $ | 42.[illegible] |
| Saldo a nuevo ejercicio | " | 32.254.[illegible] |
| | $ | 32.297.1[illegible] |

Aprobado por la asamblea general or[-]dinaria realizada el 27 de marzo de 196[illegible]

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anóni[-]mas. — Deja constancia que lo[s] presentes estados se hallan co[-]piados a folios 4 del libro Co[-]piador de Balances, certificad[o] por el Registro Público y Ge[-]neral de Comercio el 3 de fe[-]brero de 1965 y anotado con e[l] número 284 al folio 365 del li[-]bro N.o 14.

$ 1.380. — 1|pub. — 9569.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 2698)

Av. Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ............ | $ | 447.761.1[illegible] |
| Muebles ............ | " | 1.0[illegible] |
| Cuentas corrientes ... | " | 10.012.8[illegible] |
| Gastos a repartir ... | " | 5.881.7[illegible] |
| Pérdidas: saldo anterior | " | 29.050.7[illegible] |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 15.609.20 |
| | $ | 508.316.7[illegible] |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 500.000.0[illegible] |
| Reserva estatutaria ... | " | 1.404.7[illegible] |
| Cuentas a pagar ...... | " | 6.912.0[illegible] |
| | $ | 508.316.70 |

Ganancias y pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ...... | $ | 29.050.7[illegible] |
| Participación en gastos administrativos .... | " | 29.060.9[illegible] |
| Publicaciones, timbres y sellados ....... | " | 1.636.50 |
| Impuestos de la sociedad ............. | " | 15.240.0[illegible] |
| Contribución y gastos sobre inmuebles .. | " | 5.880.7[illegible] |
| Amortización inmuebles | " | 14.823.6[illegible] |
| | $ | 95.692.6[illegible] |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos e intereses | $ | 32.70 |
| Alquileres .......... | " | 51.000.0[illegible] |
| Saldo a nuevo ejercicio | " | 44.695.9[illegible] |
| | $ | 95.692.6[illegible] |

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

presentes estados se hallan copiados a folios 27 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1953 y anotado con el número 2063 al folio 30 del Libro N.o 2.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 9570.

## ANCONA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 4.438)

**Av. Agraciada 1442, piso 2.o**

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 1:578.057.46 |
| Muebles | " | 1.00 |
| Cuentas corrientes | " | 438.708.73 |
| | $ | 2:016.767.19 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 200.000.00 |
| Reserva estatutaria | " | 20.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 1:553.505.10 |
| Cuentas a pagar | " | 2.500.00 |
| Ganancias saldo anterior | " | 4.242.37 |
| Ganancias del ejercicio | " | 236.519.72 |
| | $ | 2:016.767.19 |

Ganancias y pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y contribuciones | $ | 3.166.00 |
| Gastos de administración | " | 58.121.96 |
| Publicaciones, sellos, certificados | " | 4.288.00 |
| Ajuste de cambios | " | 947.803.11 |
| Explotación de propiedades | " | 6.727.69 |
| Saldo | " | 240.762.09 |
| | $ | 1:260.868.85 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | $ | 4.242.37 |
| Dividendos e intereses | " | 2.802.91 |
| Revaluación de inmuebles | " | 1:253.823.57 |
| | $ | 1:260.868.85 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo | $ | 240.000.00 |
| Saldo a nuevo ejercicio | " | 762.09 |
| | $ | 240.762.09 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 5 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 777 al folio 21 del L.o 1.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 9571.

## RAFAEL DEMARCO S. A.

Balance del 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Accesorios pavimentación, hormigonado y saneamiento | $ | 236.981.07 |
| Acciones | " | 500.000.00 |
| Caja y bancos | " | 41.141.98 |
| Créditos en gestión por obras | " | 5:288.569.32 |
| Deudores varios | " | 459.483.99 |
| Intereses a avaluar, Caja de Jubilaciones | " | 11.410.53 |
| Intereses a vencer cuenta consolidación | " | 15.551.95 |
| Inmuebles | " | 17.100.00 |
| Instalaciones eléctricas | " | 5.094.35 |
| Materiales | " | 149.240.00 |
| Máquinas e instalaciones, herramientas y acciones y material rodante | " | 1:302.326.75 |
| Muebles y útiles | " | 23.164.46 |
| Retenciones garantía conservación obra Inve | " | 23.205.67 |
| Títulos y acciones | " | 88.299.00 |
| Concejo Departamental de Montevideo, garantía conservación Grupo 14 | " | 1.204.28 |
| Cuentas de orden | " | 1:631.274.10 |
| | $ | 9:794.047.45 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1:543.859.91 |
| Amortizaciones | " | 486.343.42 |
| Bancos, cuentas corrientes | " | 132.062.96 |
| Bancos | " | 1:621.119.55 |
| Caja de Jubilaciones | " | 303.726.60 |
| Caja de Asignaciones N.o 17 | " | 24.268.85 |
| Capital suscrito | " | 50.000.00 |
| Capital autorizado | " | 450.000.00 |
| Capital integrado | " | 500.000.00 |
| Chamsec | " | 13.719.32 |
| Impuesto 1 o\|o entradas brutas, facilidades | " | 122.812.00 |
| Intendencia Municipal de Montevideo, 8 o\|o Est. y Cont. y 1 o\|o ley | " | 521.427.93 |
| Jornales pendientes de ejercicios anteriores | " | 145.356.18 |
| Obligaciones a pagar | " | 898.834.94 |
| Revaluación bienes muebles | " | 213.040.96 |
| Utilidades 1.o y 2.o ejercicio | " | 111.965.90 |
| Utilidad a distribuir | " | 1:024.239.83 |
| Cuentas de orden | " | 1:631.274.10 |
| | $ | 9:794.047.45 |

Pérdidas y ganancias

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses de títulos y acciones | $ | 4.106.64 |
| Obras varias | " | 2:213.808.59 |
| | $ | 2:217.915.23 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Varias obras | $ | 50.642.43 |
| Intereses, descuentos y comisiones | " | 145.713.89 |
| Gastos generales | " | 477.400.28 |
| Automóviles | " | 132.896.97 |
| Amortizaciones | " | 89.311.91 |
| Cantera La Paz | " | 297.709.92 |
| Utilidad a distribuir | " | 1:024.239.83 |
| | $ | 2:217.915.23 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A distribuir en efectivo | $ | 424.239.83 |
| A distribuir en acciones | " | 200.000.00 |
| A cuenta utilidades tercer ejercicio | " | 400.000.00 |
| | $ | 1:024.239.83 |

Aprobados en asamblea del 15 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 26, 27 y 28 del libro de Actas de Directorio anotado con el N.o 5.723 a F.o 255 del libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 9582.

## ARMARU S. A.

(Inscripción N.o 50.256)

**Solís 1531, 2.o piso**

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Crédito | $ | 2.083.92 |
| Gastos de constitución | " | 583.48 |
| Deudores varios | " | 8.500.00 |
| | $ | 11.167.40 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 1.167.40 |
| Capital integrado | " | 10.000.00 |
| | $ | 11.167.40 |

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 1.000.00 |
| | $ | 1.000.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Rembolso de gastos por accionistas .... | $ | 1.000.00 |
| | $ | 1.000.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 9 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de abril de 1961, y anotado con el N.o 1677 al F.o 411 del libro respectivo número 11.

$ 960.00. — 1|pub. — 9560.

---

**ANTIA, MOLL SOCIEDA ANONIMA**

(Inscripción N.o 163.669)

**Rincón 538**

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 2.232.90 |
| Banco de Salto ...... | " | 185.000.00 |
| Accionistas ......... | " | 590.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 22.377.60 |
| Acciones a emitir .... | " | 3:200.000.00 |
| Pérdidas Ejerc. 64\|65 | " | 4.865.02 |
| | $ | 4:004.475.52 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 3:200.000.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 590.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 210.000.00 |
| Fondo de amortización | " | 4.475.52 |
| | $ | 4:004.475.52 |

---

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 389.50 |
| Amortizaciones ..... | " | 4.475.52 |
| Pérdida del ejercicio | $ | 4.865.02 |

Sujetos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 1 al 9 del libro Diario rubricado en el Registro Público y General de Comercio, anotado N.o 9981 al folio 118 del libro N.o 14 con fecha diciembre 20 de 1963.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 9585.

**COURECO S. A.**

(Inscripción N.o 14.088)

**Solís 1581, 2.o piso**

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 12.119.04 |
| Deudores varios ..... | " | 48.521.50 |
| Muebles y útiles ..... | " | 2.608.04 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 47.924.62 |
| | $ | 111.173.20 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 100.000.00 |
| Reservas estatutarias . | " | 11.173.20 |
| | $ | 111.173.20 |

---

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 7.324.35 |
| | $ | 7.324.35 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos financieros ... | $ | 120.00 |
| Ganancias y pérdidas del ejercicio ....... | " | 7.204.35 |
| | $ | 7.324.35 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 9 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 318 del Libro Copiador rubricado por los infrascritos Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, anotado con el N.o 2378 al F.o 136 del libro respectivo.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 9561.

---

**ANTIA, MOLL SOCIEDAD ANONIMA**

(Inscripción N.o 163.669)

**Rincón 538**

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 4.380.90 |
| Banco de Salto ...... | " | 177.000.00 |
| Accionistas .......... | " | 590.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 22.377.60 |
| Acciones a emitir .... | " | 3:200.000.00 |
| Pérdidas ejercicio 64\|65 | " | 4.865.02 |
| Pérdidas ejercicio 65\|66 | " | 13.411.52 |
| | $ | 4:012.035.04 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 3:200.000.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 590.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 210.000.00 |
| Fondo de amortización | " | 8.951.04 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 3.084.00 |
| | $ | 4:012.035.04 |

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 8.936.00 |
| Amortizaciones ..... | " | 4.475.52 |
| Pérdida del ejercicio | $ | 13.411.52 |

Sujetos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 10 al 16 del libro Diario rubricado en el Registro Público y General de Comercio, anotado N.o 9981 al folio 118 del libro N.o 14 con fecha diciembre 20 de 1963.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 9584.

---

**ANTIA, MOLL SOCIEDAD ANONIMA**

(Inscripción N.o 163.669)

**Rincón 538**

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 4.550.90 |
| Banco de Salto ...... | " | 152.000.00 |
| Accionistas ......... | " | 590.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 22.377.60 |
| Acciones a emitir .... | " | 3:200.000.00 |
| Pérdidas ejercicio 64\|65 | " | 4.865.02 |
| Pérdidas ejercicio 65\|66 | " | 13.411.52 |
| Pérdidas ejercicio 66\|67 | " | 34.219.52 |
| | $ | 4:021.424.56 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 3:200.000.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 590.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 210.000.00 |
| Fondo de amortización | " | 13.426.56 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 7.998.00 |
| | $ | 4:021.424.56 |

---

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 29.744.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 4.475.52 |
| Pérdida del ejercicio | $ | 34.219.52 |

Sujetos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 17 al 29 del libro Diario rubricado en el Registro Público y General de Comercio anotado N.o 9981 al folio 118 del libro N.o 14 con fecha diciembre 20 de 1963.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 9583.

## BANCO DE CREDITO

(Inscripción N.o 478)

18 de Julio 1451

### BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

### A C T I V O

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pendiente:** | | | | |
| Encaje metálico oro | $ | 1.882.[illegible]72.64 | | |
| Monedas y billetes de curso legal | " | 27[illegible].715.392.04 | | |
| Banco República. — Cuenta corriente | " | 183.930.959.47 | | |
| Banco Central. — Cámara compensadora | " | 220.284.810.40 | | |
| Banco Central. — Decreto 13 de diciembre de 1962 | " | 23.402.938.06 | $ | 768.217.072.61 |
| Cheques pendientes de cobro | | | " | 107.244.631.96 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | | | |
| Valores estatales (v\|n $ 22.216.04[illegible].00) | | | " | 21.954.879.92 |
| Total encaje | | | $ | 837.316.584.49 |
| **Realizable:** | | | | |
| Valores estatales (v\|n $ 4.925.530.00) | $ | 4.371.824.49 | | |
| Acciones y valores | " | 4.004.00 | | |
| Inmuebles de renta | " | 7.145.627.91 | | |
| Oro, monedas y billetes extranjeros | " | 47.818.831.73 | | |
| Timbres y sellados | " | 727.148.68 | | 60.067.436.81 |
| **Exigible:** | | | | |
| Cuentas corrientes | $ | 17.537.374.86 | | |
| Valores descontados | " | 1.208.919.624.85 | | |
| Deudores en gestión y mora | " | 1.158.473.88 | | |
| Préstamos por aplicación fondos ley 27 julio 1967 | " | 7.978.[illegible]0.00 | | |
| Banco República ley 27 julio 1967 | " | 923.497.70 | | |
| Deudores en moneda extranjera | " | 349.224.650.15 | | |
| Otras colocaciones | " | 41.203.489.74 | " | 1.626.945.641.18 |
| **Cuentas en el exterior:** | | | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes | | | " | 137.702.767.04 |
| **Inmovilizados:** | | | | |
| Inmuebles de uso propio | $ | 150.202.822.05 | | |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 43.492.881.51 | | |
| Cajas de seguridad | " | 5.647.227.91 | | |
| Material rodante | " | 7.844.167.52 | | |
| Gastos de fundación e instalación | " | 2.230.858.33 | " | 209.417.957.32 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | | |
| Dividendo a cuenta ejercicio 1967\|68 | $ | 4.500.000.00 | | |
| Varios saldos deudores | " | 566.909.277.06 | " | 571.409.277.06 |
| Subtotal activo | | | $ | 3.442.859.663.90 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Varias cuentas deudoras | $ | 1.189.304.429.79 | | |
| Valores depositados | " | 536.908.294.84 | " | 1.726.212.724.13 |
| Total activo | | | $ | 5.169.072.388.03 |

## PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | |
| 300.000 acciones v\|n $ 100.00 c\|u. totalmente integ. | $ 30.000.000.00 | |
| Fondo de reserva | " 244.000.000.00 | $ 270.000.000.00 |
| **Exigible a la vista:** | | |
| Cuentas ctes. y otros depósitos a menos de 30 días | | " 940.796.466.07 |
| **Exigible a plazo:** | | |
| Caja de ahorros y alcancías (30 días de pre-aviso) | $ 765.851.155.84 | |
| Otros depósitos de plazo fijo a más de 30 días | " 315.491.302.37 | " 1.081.342.458.21 |
| **Cuentas en exterior:** | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes | | " 251.128.056.96 |
| **Exigible:** | | |
| Varios acreedores | $ 158.253.265.05 | |
| Depósitos en moneda extranjera | " 124.540.989.89 | " 282.794.254.94 |
| **Varias cuentas acreedoras:** | | |
| Varios saldos acreedores | $ 520.909.041.69 | |
| Intereses utilidades a vencer y en suspenso | " 53.146.087.11 | |
| Dividendo, saldo a pagar | " 106.991.33 | " 574.162.120.13 |
| **Ganancia:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 207.333.06 | |
| Del ejercicio | " 38.433.974.53 | " 38.641.307.59 |
| Subtotal pasivo | | $ 3.442.859.663.90 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Varias cuentas acreedoras | $ 1.189.304.429.79 | |
| Depositantes de valores | " 536.908.294.34 | " 1.726.212.724.13 |
| Total pasivo | | $ 5.169.072.388.03 |

## CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

**D E B E —**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración, amortizaciones | | $ 414.760.337.69 |
| Caja de Jubilaciones Bancarias | | " 69.306.542.81 |
| Asignaciones Familiares | | " 24.506.479.12 |
| Impuestos fiscales | $ 124.545.324.76 | |
| Impuesto único a la actividad bancaria art. 32 ley 13.420 rembolsado por clientes | " 98.992.140.99 | " 25.553.183.77 |
| Subtotal | | $ 534.126.543.39 |
| **Saldo ganancia líquida:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 207.333.06 | |
| Del ejercicio | " 38.433.974.53 | " 38.641.307.59 |
| | | $ 572.767.850.98 |

**H A B E R —**

| | |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ 207.333.06 |
| Intereses y descuentos | " 131.708.223.93 |
| Comisiones y corretajes | " 310.469.266.81 |
| Utilidades varias | " 130.383.027.18 |
| | $ 572.767.850.98 |

Proyecto de balance que será sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1968.

José Aldao
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Ing. Carlos A. Youlminot
Secretario

Cr. Raúl Ferraro
Gerente General

Cr. León Der Gazarian
Subgerente Contador General

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 544, 545 y 546 que consta en el registro con el N.o 3261 al F.o 812 de fecha 28 de mayo de 1964, certificado por el Registro Público General de Comercio.

$ 10.620.00. — 1|pub. — 19871.

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1967

### SALDOS DEUDORES

| | | |
|---|---|---|
| Fondos Disponibles | | $ 1.660:989.966.60 |
| En Oro (Amonedado y en Lingotes) | | " 1.418:501.183.37 |
| En Moneda Extranjera | | " 200:000.000.00 |
| En Moneda Nacional | | " 42:488.783.23 |
| Colocaciones | | $ 10.922:860.877.99 |
| Banca Oficial | $ 9.316:545.363.84 | $ 9.316:545.363.84 |
| Redescuentos | " 8.126:027.376.50 | |
| Préstamos Leyes Especiales | " 1.190:517.987.34 | |
| Banca Privada | $ 1.219:972.747.35 | $ 1.219:972.747.35 |
| Redescuentos | " 1.219:972.747.35 | |
| Gobierno Central | $ 386:342.766.80 | $ 386:342.766.80 |
| Otros Préstamos y Financiaciones | " 386:342.766.80 | |
| Cuentas de Resultado | | $ 15:007.695.34 |
| Varias Cuentas Deudoras | | " 15:007.695.34 |
| | | $ 12.598:858.539.93 |

### SALDOS ACREEDORES

| | |
|---|---|
| Emisión | $ 12.534:212.924.85 |
| Exigible a la Vista | " 7:149.136.51 |
| Depósitos Banca Oficial | " 7:149.136.51 |
| Exigible a Plazo y Otras Obligaciones | " 153.77 |
| Gobierno Central | " 153.77 |
| Cuentas de Resultado | " 57:496.324.80 |
| Varias Cuentas Acreedoras | " 57:496.324.80 |
| | $ 12.598:858.539.93 |

### CUENTAS DE ORDEN

| | |
|---|---|
| Billetes en existencia - Billetes no emitidos | $ 8.486:979.876.15 |
| Valores en custodia y garantía - Depositantes de valores | " 1.513.00 |
| | $ 8.486:981.389.15 |

Contador Enrique V. Iglesias, Presidente. — Contador Juvenal Amestoy, Contador General. — Wáshington Souto Conte p|Gerente General. — Doctor Juan C. Pachiotti, Secretario General.

Sujeto a visación del Tribunal de Cuentas.

Aprobado por resolución de Directorio de fecha 28|5|68.

Cuenta Corriente. — 1|pub. — 32383.

**MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL